

9-9-77 a 4-1-80

PLENO

ACTAS

DEL

PLENO

Año 1977

MAYRE - Carpio - 17 - Sevilla



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

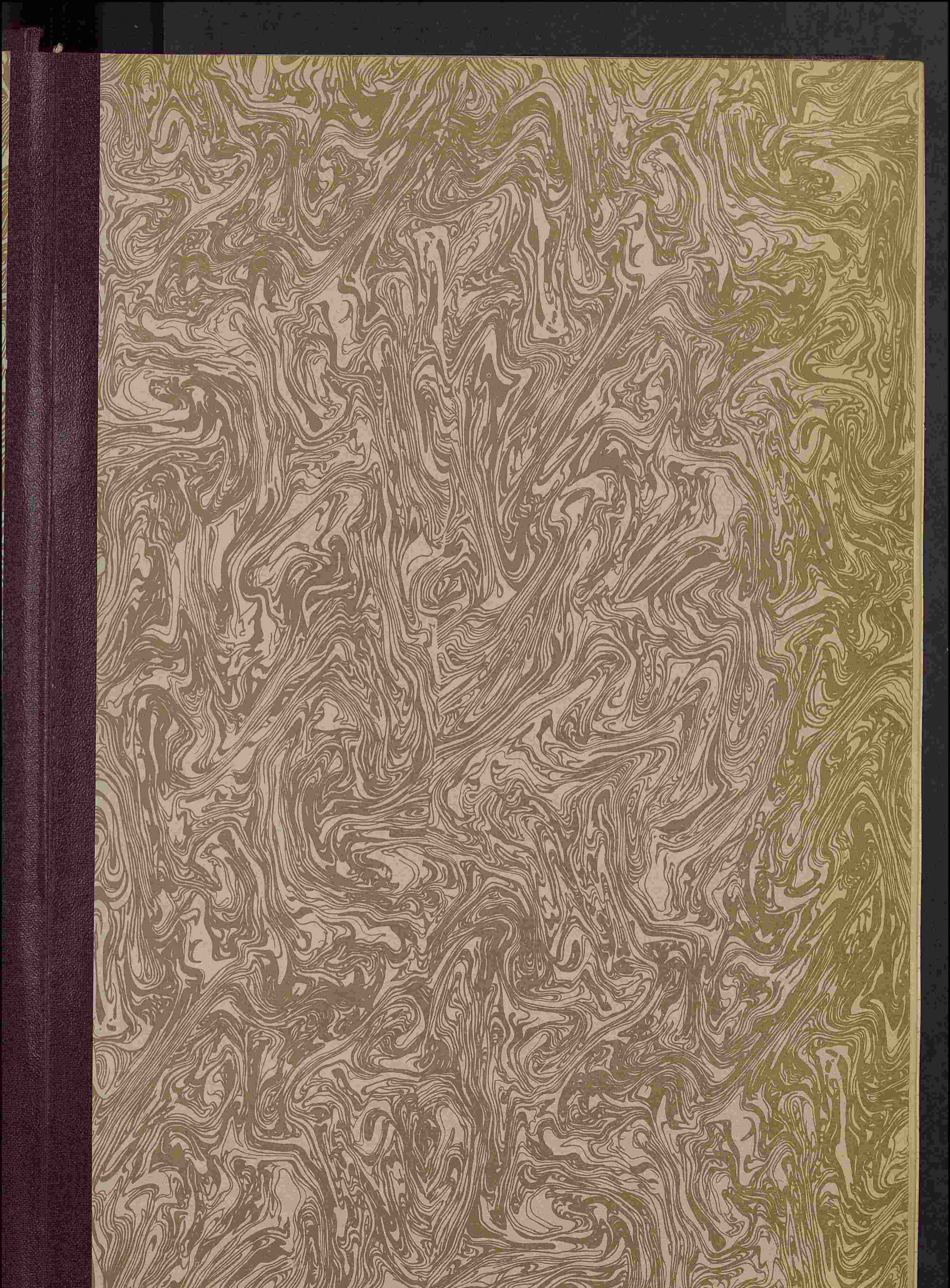


IMPRESIÓN DE TADAJÓZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







LIBRO

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de





AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

LIBRO DE ACTAS

(1) *del Ayuntamiento Pleno*

Año de 1977

número

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) *el Ayuntamiento Pleno* consta de *Cuatrocientos* folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en

(2) *25 de Agosto de 1977.*

OLIVA DE LA FRONTERA 12 de *Septiembre* de 1977

V.º B.º
El Alcalde,



[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,

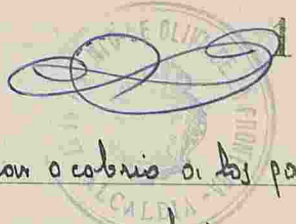
[Handwritten signature of the Secretary]

- (1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.....,
(2) Esta fecha o la que comprenda.

MAYRE - CARLOS CAÑAL, 17 - SEVILLA







17ª.- Los reinos que trasladan ganado Vacuno, lanar o cobrío a los partidos "Las Beatas", "La Cumbre", y "La Moga", deberán vacunarlos previamente contra la enfermedad del "Carbunco".

18ª.- El ganado de cerda que se registre en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" saldrá necesariamente de los mismos durante el mes de Mayo el día que señale la Comisión Municipal Permanente, previo informe de la Comisión de Agricultura.

19ª.- Previo informe de la Comisión de Agricultura, la Comisión Municipal Permanente, fijará la fecha de entrada del ganado en las rastrojeras de las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

20ª.- Durante el mes de Junio, se reparará el ganado lanar una vez esquilado.

21ª.- Queda prohibido terminantemente hasta que la Comisión Municipal Permanente lo autorice la quema de rastrojos y monte bajo en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

22ª.- Todo registrante de ganado Vacuno, lanar o cobrío podrá sustituir el ganado registrado por otro de la misma especie siempre que lo considere oportuno para su economía, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento 6 días antes de realizar tal sustitución para que la Corporación amhe la repega y repegue el ganado repuesto. De no dar cuenta dentro del plazo señalado no se le admitirá repetida sustitución y será sancionado severamente por la Corporación municipal. Si la sustitución referida fuese por venta a otro registrante, el comprador tendrá obligado a registrarlos a su nombre para que puedan pastar en la finca.

23ª.- A los cerdos que se registren para aprovechar la montanera se les asignará el Partido o Partidos que estime conveniente la Comisión correspondiente, siempre teniendo en cuenta el número de cobesas registradas.

24ª.- Solamente entrará en el registro de las partes de apañío el giro que esté sembrado, pudiendo el Ayuntamiento aumentar los partes de apañío en la proporción que crea conveniente en otros de las partes de posío.

25ª.- La Comisión Municipal Permanente a la vista del número de cobesas registradas y del aprovechamiento existente en la época de que se trate podrá autorisar un registro adicional de acuerdo con las condiciones que prescriba la Comisión y acepte el interesado.



26ª.- Esolo vecino que desea sembrar derechos de siembra propiedad del Ayuntamiento, deberi solicitarlo y comprometerse a limpiar las tierras que existan dentro de lo que barbeche.

27ª.- El registro obrará comiencso el dia 1º de Octubre y terminará, sin excusa ni pretexto alguno, el dia 15 de dicho mes.

Cuento de Don Francisco Moreno Rubio. 0

Queda pendiente de estudio el cuento formulado por Don Francisco Moreno Rubio, interesando autorizacion para instalar un kiosco de periódicos y revistas en la via publico.

Cuenta "Fiesta del Emigrante" X

Asimismo se aprueba la relacion de los gastos ocasionados con motivo de la "Fiesta del Emigrante" que asciende a la suma de ochenta y seis mil ochocientas noventa y tres pesetas (86.863), absteniendose sobre este punto el Concejal D. Enrique Ito Ferrero.

Feria y Fiestas Septiembre proximo.

Igualmente se acuerda instalar la Caseta Municipal en el sitio de costumbre, como es tradicional, con motivo de los ferio y fiestas de Septiembre proximo, facultandose para ello a la Comision de Festejos que estara compuesta por el Concejal D. Basilio Sanchez Naves, como Presidente, y por D. Evaristo Huinca Coronado, D. Olanos Corwin Bueno, D. Franco Madrigal Matamoros, D. Antonio Yellorino Alvaro, D. Carlos Polanco Regain, D. Juan Mantain Maffeto y D. Rafael Moreno Coronado, como Vocales.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, puesto que en la seccion de Ruegos y Preguntas ninguno de los señores Vocales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla de todo lo mal como Secretarios, Certificos.

Handwritten signatures of the council members and officials, including names like Enrique Ito Ferrero, Basilio Sanchez Naves, Evaristo Huinca Coronado, Olanos Corwin Bueno, Franco Madrigal Matamoros, Antonio Yellorino Alvaro, Carlos Polanco Regain, Juan Mantain Maffeto, Rafael Moreno Coronado, and others.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Septiembre de 1977.

- Señores asistentes:
Alcalde - Presidente:
 D. Hildefonso Borrero López
Concejales:
 D. Pedro Jaime Jaime
 D. Gonzalo Horante Marsal
 D. Jori Jaime Madrigal
 D. Felipe Pérez Rodríguez
 D. Basilio Sánchez Nuñez
 D. Felipe Velhano Linares
 D. Enrique Loto Llerenas X
Secretario - Interventor local:
 D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los días horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hildefonso Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Existió en asistencia el Teniente de alcalde D. Hildefonso Borrero Portillo.
Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Sesión terreno para construcción Grupo Escolar. - Acto seguido por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia número 6.151 de fecha 2 del mes en curso, mediante el cual interesa se remita acuerdo municipal de sesión al Ministerio de Educación y Ciencia de los terrenos adquiridos para la construcción de un Grupo Escolar de 16 Unidades y 640 alumnos, así como certificación del Registro de la Propiedad, y se devuelvan debidamente cumplimentados los fotocopias de los Garantarios FIA-1 y FT-1 que se acompañan a dicho escrito en unión del plano topográfico del solar que también se adjunta.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que cumplimentando acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio del corriente año habiendo procedido a la adquisición del terreno propiedad de D^a Marcela Borrero Portillo, al sitio conocido por "Huerto de Juan" o "los Cotos" con una extensión superficial de una Hectárea y setenta y seis centiáreas, o lo que es lo mismo, 10.076 m² para su posterior ofrecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia y con destino a la construcción del Grupo Escolar antes expresado, cuya escritura de compraventa fue firmada ante el Notario de Ferrer de los Caballeros el día 6 del presente mes por cuyo motivo no se encuentra aún



inscritos en el Registro de la Propiedad, habiendo solicitado fotocopia de dicha escritura para su remisión a referido Ministerio, junto con el acuerdo de cesión, sin perjuicio de cursarse en su día la certificación del Registro de la Propiedad solicitada, puesto que dada la premura de tiempo y con el fin de que repetida construcción, que viene a paliar una de las más esenciales necesidades en materia de educación escolar que tienen planteada este pueblo, quede llevada a cabo dentro del presente año, es urgente la remisión de los documentos interesados.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta que la construcción de dicho Grupo Escolar es de todo punto necesario y que con ello se ha de beneficiar considerablemente a la localidad y su vecindario, así como que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder sus bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previo autorización o puesta en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 189 de la Ley de Régimen local, en relación con lo establecido en los números 2 y 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, por unanimidad de los señores asistentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación, y por tanto con el quorum favorable del artículo 203 de la Ley de Régimen local, acordó:

X 1º.- Ceder, gratuitamente, al Ministerio de Educación y Ciencia, el terreno propiedad de este Ayuntamiento al sitio de "Huerta de Juan" o "Los Cotos", de una superficie de 10.076 m² con destino a la construcción de un Grupo Escolar de 16 unidades y 640 alumnos, adquirido a tal fin por la Corporación municipal, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Fern de los Roballeros con fecha veis de los corrientes.

X 2º.- Que se remita a expresado Ministerio certificación literal de este acuerdo, en unión de fotocopia de la escritura de compraventa, sin perjuicio de cursarse, en su día, certificación del Registro de la Propiedad, y se demuestran debidamente cumplimentados los documentos que se acompañan al escrito de la Delega-

ción Provincial de Educación y Ciencia al principio mencionado.


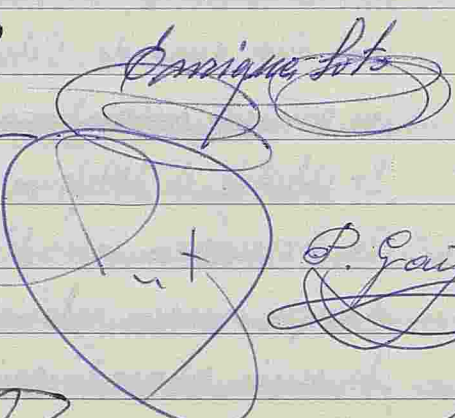

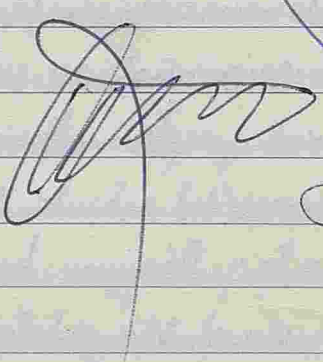
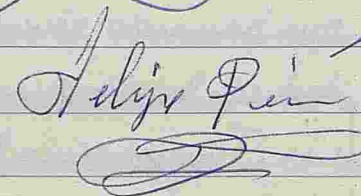
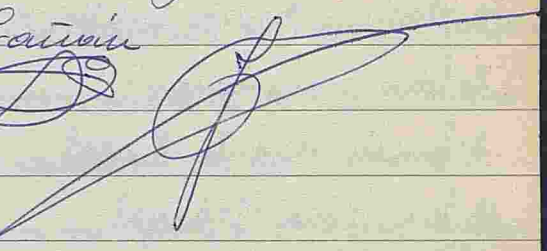
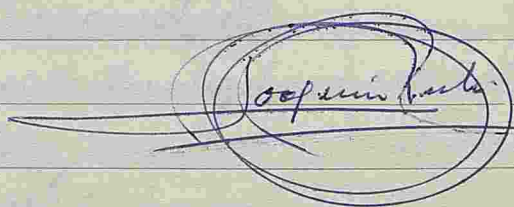
3º.- Que se sigan los demás trámites legales requeridos y se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación de la cesión proyectada conforme establece el número 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, toda vez que su valor no excede del 25% del Presupuesto ordinario, y

4º.- Se faculta con ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Hedefonso Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice todo lo conducente a la ejecución de los acuerdos precedentes.

Informe sobre riesgo en Badajoz del Sr. Alcalde.

Informe de la Presidencia que en el día de la fecha a las 13'30 horas será recibida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a quien se tiene pedida audiencia para su presentación y ofrecimiento y solicitando a la vez entrevista con una Comisión municipal para exponerle los principales problemas de ahora.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, ex-teniendo por presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

6.



Diligencia - lo pongo yo el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Puntifico.

Oliver de la Frontera a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº.

El Alcalde,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de Octubre de 1977.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Alfonso Borrego López

Concejales,

D. Alfonso Banozo Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Fernando Monte Mansal

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Alvarino Luna

D. Enrique Loto Lomas

D. Emilio Sánchez Nuñez

Secretario,

D. Manuel Volancia Padilla

Apertura y aprob. acta anterior.

En la villa de Oliver de la Frontera, a los diez y nueve horas del día once de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Borrego López, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. - Concurran a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar

integra lectura del borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.- Informes. - Por el señor Presidente se informa a la Corporación de que con fecha 4 de las corrientes había tomado posesión del cargo de secretario de este Ayuntamiento, en régimen de plaza acumulada, el que es titular el funcionario del respectivo Cuerpo Nacional con ejercicio en propiedad en laboración Don Manuel Valencia Pabilla, para el que ha sido nombrado por Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 9 de Septiembre último.

Por el Sr. Valencia Pabilla, se dirigió unas palabras a los señores miembros de presentación, manifestando que se pone a la disposición del Ayuntamiento y de cada uno de los componentes del mismo para todo cuanto redunde en interés del pueblo de Almor de la Frontera.

2.- Disposiciones. - Por no considerarse de interés para la Corporación se omite dar cuenta de las recientemente publicadas en los periódicos oficiales.

3.- Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Del Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, de fecha 24 de Septiembre próximo pasado, número 92423, por la que se da cuenta de una nueva concesión de cantidad de dos millones novecientos mil pesetas (2.600.000) para su inversión en obras de empleo comunitario, de las cuales dos millones (2.000.000) se destinan a trabajadores agrícolas por cuenta ajena, y el resto de novecientos mil (600.000) para trabajadores de la misma rama laboral por cuenta propia; informándose por el señor Presidente que con cargo a las referidas subvenciones se realizan obras de urbanización en la localidad. El Concejal señor Soto señala determinadas anomalías en las obras.

- Otro escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Carreteras, de fecha 4 de las corrientes, recordando normas que han de regir para



las obras que se realicen en travesía de carreteras.

— Atenta carta del Senador por Badajoz D. Luis Ramallo Ferris, ofreciéndose en el cargo para todo cuanto pueda hacer por esta localidad desde su puesto representativo, al propio tiempo que expresa sus deseos de visitar la población.

— Igualmente se recibe atento escrito del Sr. Mayoralomo de la Hermandad de Nuestra Señora de Francia, de fecha 28 del pasado mes de Septiembre, del que se da íntegra lectura, por el que reitera la necesidad de proceder a la ejecución de las obras de construcción de acueductos en la vía de acceso al Fontanario de la Excelta Patrona de esta localidad, así como al abono del fluido eléctrico consumido por los reflectores de la artística torre a la que se encuentra adosado el mismo.

X El Ayuntamiento, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oído el parecer de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada deliberación acordada por unanimidad adoptar el compromiso de proceder a la construcción de los mencionados acueductos con cargo y por cuenta del mismo, siempre que por la referida Hermandad se adoptara compromiso firme de ceder con carácter gratuito y sin gravamen los terrenos y servidumbres ocupados o en beneficio de la depuradora y depósito regulador del Servicio Municipal de Aguas; extremo éste que deberá acreditarse mediante certificación del particular del acta en que así se haga constar.

— Por último, conoce la Corporación de escrito dirigido a la misma por los que se autodenominaron partidos y fuerzas democráticas con representación en esta villa en el que se manifiesta exigencia en orden a la retirada de la placa conmemorativa que se encontraba colocada en el frontispicio de la fachada de esta Casa Consistorial con ocasión de la liberación de esta localidad por el Ejército Nacional y monumento a los Caídos, que tiene su ubicación en la explanada de Nuestra Señora la Virgen de Francia, así como que se proceda con la urgencia posible al cambio de denominación del colijero; todo ello por entender que su presencia son contrarias al espíritu de igualdad y reconciliación de los españoles.

El Ayuntamiento, de conformidad con el informe examinado

X

por la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad no entrar en el fondo del asunto planteado en el escrito de referencia, por considerar que el mismo no se ajusta a la normativa de procedimiento administrativo, concretamente a las previsiones del artículo 69 de la Ley reguladora de la Jurisdicción de 17 de julio de 1958, modificada por la 164/1963, de 2 de diciembre.

Sentimiento Corporativo por atentado E.T.A.

X

Antes de dar comienzo a la discusión de los diferentes asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, a propuesta del concejal D. Enrique Loto Ferrans y previa declaración de suspensión, con arreglo a lo establecido en el artículo 293-2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unánime aclamación hacer constar en acta los sentimientos de condolencia y repulsa de la Corporación con motivo del atroz atentado perpetrado por E.T.A. en la Ciudad de Gerencia, que costó la vida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya y Señores miembros de su escelta.

Personal

X

Propuesta sobre integración en la plantilla de interinos y contratados. - Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da meramente conocimiento a la Corporación del contenido del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación 1409/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual y contratado de la Administración local como funcionarios de carrera; dándose asimismo lectura de una propuesta de la Presidencia sobre su criterio acerca de la integración del personal que ocupa puestos de trabajo con dicho carácter y ajeno a la plantilla de la Corporación.

El Ayuntamiento, tras amplia discusión, previo informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad que la referida propuesta de la Presidencia, en unión de los antecedentes del ex presado personal pase a dictamen de la Comisión informativa de Personal, la que deberá elaborar la correspondiente propuesta razonada en este sentido para su posterior resolución por este Pleno Corporativo.

Oprob. Expte. 2/1977 de modificaciones de crédito

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, número dos del año en curso; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal, este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 69.1 de la Ley de Regi-



X
 mon local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y des pues de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de Seiscientos treinta y cinco mil pesetas (635.000), debiéndose continuar en reglamentaria tramitación.

Expte. Depuración de créditos de ejercicios cerrados.

Se examina a continuación el expediente que se tramita para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, unidos en los Actos de Resultados del presupuesto ordinario refundido, tanto a favor como en contra de la Corporación; oíéndose al efecto cuantas explicaciones se juzgan pertinentes.

X
 El Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y en presencia de lo dispuesto en los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen local y 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, con referenc a la anulacion de créditos a favor por importe de ochocientos veintiocho mil setecientas noventa y siete pesetas (824.797) y en contra, por ciento noventa y una mil trescientas ochenta y seis (191.386) pts; debiéndose continuar reglamentariamente la tramitación del mismo.

Promover comisión de servicio Sr. Secretario Corporación.

X
 Conoce igualmente la Corporación de expediente tramitado por el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Diego Mansano Abad, en solicitud de promoción de comisión de servicio en el Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), situación en la que se encuentra actualmente según Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de Mayo de 1977.

El Ayuntamiento, a la vista de la documentación aportada por el interesado y teniendo en cuenta que la plaza de Secretario de esta Corporación se encuentra actualmente servida en régimen de acumulación por funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, acuerda por unanimidad informar favorablemente la expresada promoción de comisión de servicio en el Ilustre Ayuntamiento de Benicarló por el actual Secretario titular de este Ayuntamiento Don Diego Mansano Abad.

Expte. sobre construcción Colegio Nacional

X
Disposición de Terrenos. A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de oficio emitido del Ilustre Señor Director General de Administración Local, sub-

dirección General de Régimen Provincial y Municipal, Servicio de Bienes, de fecha veintinueve de Septiembre último, así como de otro de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha veintisiete del mismo mes, ambos relacionados con los terrenos destinados a la construcción de un Colegio Nacional de diez y seis Unidades, recientemente adquiridos por la Corporación con dicha exclusiva finalidad.

La Corporación, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de nueve de Septiembre del año en curso y de conformidad con el informe del señor Secretario, acuerda por unanimidad ratificando en toda su integridad salvo, en lo relativo a la cesión gratuita de los mismos, sustituyendo dicho concepto de cesión por el de una puesta a disposición, por lo que el punto primero del referido acuerdo Pleno anterior deberá entenderse redactado en los siguientes términos: "1º.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos propiedad de este Ayuntamiento ubicados al sitio de "Huerta de Juan" o "los Cotos", con una cobida superficial de diez mil setenta y seis metros cuadrados (10.076), adquiridos a tal fin por el Ayuntamiento mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Vera de los Caballeros con fecha seis del actual, y con destino exclusivo a la construcción de un Colegio Nacional de diez y seis Unidades y capacidad para noventa alumnos.

Asimismo la Corporación adquiere el compromiso formal de dotar dicho predio urbano con los servicios de agua, energía eléctrica, alcantarillado y acceso adecuado para su normal utilización; eliminándose cualquier impedimento que pudiera existir en el solar en orden a la ejecución de las obras proyectadas.

Creación tres Unidades de
Escuelas.

Acto continuo por mí, el Secretario, se dió íntegra lectura de certificación comprensiva del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal de Enseñanza Primaria de esta población el día seis de los corrientes, que se contrae a acuerdo adoptado por la misma relativo a la necesidad de creación de tres Unidades de enseñanza preescolar.

Los señores reunidos, previa declaración de urgencia con arreglo al artículo 293, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, acuerda por unanimidad, juntamente tan ampliamente como proceda según nuestro vigente Ordenamiento Jurídico al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio

X



de sus funciones, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite del Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de los indicados Unidades de enseñanza preescolar; así como para gestionar los locales provisionales necesarios para la puesta en funcionamiento de las repetidas escuelas de párvulos y los gastos dimanantes por su normal utilización.

Dehesas comunales.

Aprovechamientos ganaderos. - También, previa declaración de urgente con arreglo a la autorización contenida en el artículo 293-2 de la precitada Ley de Régimen Local, o propuesta razonada de la Presidencia y visto informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería de este Ayuntamiento, se acuerda regular los siguientes aprovechamientos para la actual mantenera:

1.- Señalar la parte de la Cantera a la derecha de la Cumbre de Obajo para el ganado de cerda, de acuerdo con el número de cerdos que se registren, ampliándose el plazo de registro hasta el día 25 del actual.

2.- Fijar el número de vicos partes por cada cabeza de ganado de cerda registrada.

3.- Que por la citada Comisión de Agricultura y Ganadería se fije la forma en que han de cosecharse los aprovechamientos de bellotas de acuerdo con las partes registradas.

Escritos e instancias.

Acto seguido se someten a la consideración del Ayuntamiento, los escritos e instancias de los que se dá cuenta por separado, con expresión de los acuerdos necesarios sobre los mismos:

- Instalación quiosco vía pública. - Vista la instancia susrita por el vecino de esta D. Francisco Moreno Rubio, con domicilio en calle D. Rafael Sánchez, 54, por la que solicita autorización municipal para la instalación de un quiosco o puesto público con dimensiones de 2,50 metros por 1,50 metros, destinado a la venta de periódicos, revistas y otros artículos, con ubicación en alguno de los laterales del Paseo del General Franco, o, en su defecto, en el lugar que la Corporación estime más idóneo; este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo a la normativa de los Reglamentos de Puntos y Servicios de las Corporaciones Locales de 24 de Mayo, días de Junio, de 1.955, así como el artículo 5º de la

Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la exacción de la tasa por la instalación de puestos, casetas de venta, etc. en la vía pública, ordenada por unanimidad:

X 1.º.- Océder a lo solicitado por el vecino de esta D. Francisco Moreno Rubio sobre instalación en la vía pública de un quiosco o puesto de venta de periódicos, revistas y afines, y en su consecuencia otorgar a su favor la correspondiente licencia municipal.

X 2.º.- Fijar como lugar para la instalación del referido quiosco o puesto de venta el lateral izquierdo de la Santa Iglesia Parroquial, ubicada en la Plaza de San Antonio, reservándose no obstante la Administración municipal la facultad de fijar cualquier otro emplazamiento cuando existan razones que así lo aconsejen, así como reservarse la ratificación de la licencia definitiva en razón de la presentación estética de la instalación.

Contra la fijación del lugar de emplazamiento votó en contra el Concejal Señor Soto Lema, por entender que referido lugar no es el sitio más idóneo para la venta de revistas, que actualmente adquieren de cierta generosidad en la presentación de demandas femeninas.

X 3.º.- El solicitante, con arreglo a las previsiones del artículo 15 de la citada Ordenanza municipal, podrá solicitar concierto para el pago de la tasa por ocupación en régimen de aprovechamiento especial de la vía pública de los terrenos ocupados por el tan repetido quiosco de prensa.

o - Asimismo conoce la Corporación de instancia suscita por varios vecinos e interesados en la dotación de los servicios de distribución de agua potable en la zona ubicada o continuación de la Estación de servicio de camiones, parte derecha de la Carretera que dá acceso a esta localidad desde Jerez y Puermasola, acordándose, a propuesta del Señor Presidente, informar de la Secretaría municipal y previa deliberación, pasar referida solicitud a informe de los Servicios Técnicos de la Sección de Obras y Vías Provinciales de la Excmo. Diputación Provincial, cuyo personal técnico está encargado de las obras de infraestructura de esta población.

X - Igualmente es conocida instancia presentada por el vecino de esta D. Saturnino Hurtado Márquez, domiciliado en calle Cervantes, 68, en solicitud de ayuda económica en mérito a la desgracia que recientemente ha sufrido su familia que le ha ocasionado gastos por encima de sus posibilidades; acordándose tras breve discusión facultar al Señor Alcalde para que en la



medida de las posibilidades económicas de Escoren y erólito presupuesto fijo y conceda el referido auxilio económico al expresado vecino.

- Venta nichos en el Cementerio municipal. - Quincuésimo se dio cuenta de instancia suelta por Doña Mercedes y Doña María Feito Fuentes, domiciliadas en calle Espirito Santo, 17, de esta localidad, por la que solicitan autorización municipal para el traslado de los restos mortales de su abuelo y padres Don Pedro Feito Parrando, Don Gerardo Feito Negroín y Doña Antonia Fuentes Macorro, desde el Nicho 146 del Cementerio municipal, a otro nuevo de los recientemente construidos, en base a que el anterior presenta pésimas condiciones de conservación; este Ayuntamiento, tras muy amplia discusión, acuerda por unanimidad:

1.º.- Acuerda a lo solicitado por Doña Mercedes y Doña María Feito Fuentes y, en su consecuencia, autorizar la venta de un Nicho a favor de los mismos de la última erujía construida en el Cementerio municipal.

2.º.- Autorizar la venta de los Nichos de que disponga la Corporación, con la sola limitación de establecer una reserva de Paraventa huecos (40) que únicamente podrán ser cedidos en venta o arriendo para los inhumaciones que se produzcan.

- Vistas las instancias sueltas por los vecinos de esta villa Don Antonio Matamoros Lombar, y Don Manuel Ruiz Barroso, interesando autorización para poder sembrar los frutos de tierra de la finca comunal "Campo de Olivo" al sitio de los Audites y la Omgonilla, propiedad de esta Corporación, se acuerda, por unanimidad pagar dichos escritos a informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería de este Ayuntamiento.

- Adquisición derechos de siembra. - Visto, igualmente, el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. José Díez Páez, con domicilio en calle Virgen de Fátima, 53, mediante el cualcede gratuitamente a este Ayuntamiento los derechos de siembra de su propiedad al sitio de San Manuel, de la finca comunal "Campo de Olivo", la Corporación municipal por unanimidad y con el quorum favorable del artículo 903 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acordó:

1.º.- Acordando a lo interesado en dicho escrito, el Ayuntamiento adquiere los derechos de siembra de D. José Díez Páez, correspon-

olivos a la parcela cuarenta y tres (43) del Polígono cuarenta y cuatro (44), con una cobriza de siete hectareas, veinticuatro areas y cuarenta y cinco cuarcas (7'24'45), al sitio de Por Manuel, Cumbre de arriba.

X

2º.- El anterior ofrecimiento cuyos lindes no se consiguen por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en repetidos escrits, se refiere a derechos de siembras de la finca comunal "Campo de olivos".

X

3º.- La Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

X

4º.- Queda facultado tan ampliamente cuanto sea de menester al señor Alcalde-Presidente D. Gedeón Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de escritos, autos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad del acuerdo que antecede y específicamente para la firma de los pertinentes escrits públicos en cuyo virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembras que se integrarán en su Patrimonio.

- Punto trabajo Aparajador. - A continuación de dá lectura de escrit de Don José Ramos García, Aparajador, con domicilio en Badajoz, en calle Enrique Sepura Otáns, ofreciéndose como profesional para realización de los trabajos que haya de hacer el Ayuntamiento en relación con obras, reparaciones, etc.; acordándose, previo informe correspondiente, de que dicho puesto de trabajo está contratado con un compañero de fuera de los Caballeros Don Manuel Marín Crespo.

X

Sobre cuotas fijadas por aprovechamientos forestales en fincas comunales. - Vista asimismo instancia susrita por numerosos vecinos forestales de esta localidad de fecha 1 de los corrientes, por los que solicitan sea reconsiderado por este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el mismo en sesión ordinaria de 25 de Agosto pasado, en que fueron fijadas las cuotas relativas al ganado aprovechante en las dehesas comunales del Patrimonio municipal "Campo de Oliva" y "Campillo", en base a la crisis económica por la que atraviesa el sector; esta Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oídos amplios informes de la Secretaría y Asesoría económica municipales y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por dichos vecinos forestales y, en consecuencia, limitar el aumento respecto a la fijación de cuotas del actual año agrícola en el treinta por cien.

X



ciento (30%), como máximo, de los arrendados en el pasado ejercicio fanadero, quedando fijadas por tanto los cuotas por aprovechamientos fanaderos para la actual campaña de la forma que a continuación se detalla:

Orijas.....	546 pesetas
Cabras.....	546 "
Varias.....	3.500 "
Cerros.....	1.300 "
Puentes de apoyo.....	585 "
Caballon.....	3.500 "
Mular.....	650 "
Asnal.....	260 "

Servicios de agua y alcantarillado.- Y, finalmente, se oíó lectura de instancia presentada por los vecinos que ocupan las viviendas de renta limitada propiedad de esta Corporación en la Plaza de Juan XXIII, lugar conocido anteriormente por El Pobleco, por los que solicitan el servicio de agua corriente para dotar sus respectivas viviendas; acordándose, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y oídos de deliberación, acceder en parte a lo solicitado, adquiriéndose por este Ayuntamiento el compromiso de efectuar los trabajos necesarios de instalación, tales como apertura de zanja para la colocación de tuberías, conexión, atornillamiento y demás necesarios, siempre y cuando por tales vecinos se adquiriera simultáneamente el compromiso de adquirir y donar a este Ayuntamiento las tuberías y las conexiones que serian en todo caso por su cuenta y a su cargo.

Cirive

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levantó la sesión, a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signature 1] [Signature 2] [Signature 3] [Signature 4]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de Noviembre de 1977.

- Señores asistentes:
- Presidente,
- D. Alfonso Barrago López
Concejales,
- D. Pedro Sañu Sañu
- D. José Antonio Manal
- D. Basilio Sánchez Muñoz
- D. Felipe Villarino Lina
- D. José Antonio Madrigal
- D. Felipe Pérez Rodríguez
Secretario,
- D. Manuel Valencia Portillo

En la villa de Oliva de la Trontera, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Alfonso Barrago López, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan reseñados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria reñovada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia. - Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Barrago Portillo y Loto Ferrans, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. X

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 de preitado Reglamento.

Impresos, disposiciones y correspondencia. X

En este primer espacio son tratados los asuntos que seguidamente quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Impresos. Por el señor Presidente se manifiesta seguidamente a los señores reunidos que lamentaba tener que informar oficialmente a la Corporación sobre el reciente fallecimiento del excelentísimo señor don Jesús Barranquero Orrego (q.d.d.f.), hijo adoptivo de esta villa y vinculado a la misma por lazos familiares y de probada amistad; acordándose por unánime deliberación hacer constar en acta sinceros sentimientos de condolencia por tan triste motivo, que serán trasladados a su hermana Doña Lolita Barranquero Orrego.

- Asimismo por la Presidencia se informa cumplidamente a los señores reunidos acerca de la reciente visita firmada al Ilmo. Señor Delegado



Provincial del extinguido Ministerio de la Vivienda, en relación con las rentas a fijar a las del Grupo de renta limitada ubicados al sitio de Plaza de San XIII, así como la posibilidad de ofrecerlos en renta a sus actuales inquilinos; extremo a estos que la Corporación entiende han de ser estudiados con detalle para poder resolver sobre el particular en próxima sesión.

X
- Igualmente se refirió el señor Presidente a reciente propuesta del señor Ingeniero del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, relacionados con determinados cambios de inversiones en la dehesa comunal "Campo de Olivos", de forma que del fondo de mejora de la referida finca se realicen los trabajos de cerramiento hasta la lamerón de Villanueva, continuándose los trabajos de poda y limpieza con los destinados a combatir el desempleo involuntario; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes aceptar la referida propuesta.

X
- En relación con la propuesta hecha por dicho señor Ingeniero sobre repoblación con encina de la Lamerón de Abajo, parcela de la indicada dehesa comunal, ampliando así el Consorcio formalizado entre la Administración del Estado y este Ayuntamiento, se acuerda que la misma pare o informe de la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento.

2.- Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 2668/1977, de 15 de Octubre, por el que se regulan los Organos Colegiados de ámbito Provincial de la Administración Civil del Estado (BOE. núm. 256, del 26).

- Ley 50/1957, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de Reforma Fiscal (BOE. núm. 274, del 16).

- Real Decreto del Ministerio del Interior 2834/1977, de 28 de Octubre, por el que se dictan normas aclaratorias sobre la aplicación de contribuciones especiales de los Municipios en obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en el Plan de Inversión Pública adicional (BOE. núm. 275, de 17 del actual).

- Y, finalmente, Real Decreto del Ministerio del Interior 3046/1977, de 6 de Octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen local, en lo relativo

a los Funcionarios públicos locales y otros extremos (BOE núm. 283, de 26 de los corrientes).

3.- Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Del Ilustrísimo señor Presidente en funciones de la Diputación Provincial del Señorío de Vizcaya, de fecha 14 del actual, por la que expresa agradecimiento de dicha Corporación con motivo de los sentimientos testimoniados por este Ayuntamiento de repulsa y condolencia por el vil asesinato del que fue Presidente de dicha Diputación D. Augusto Urceta - Barrenechea Aspuru y los miembros de su escolta.

- De la ilustrísima señora doña Blanca Morenas Oyolillo, Diputada por esta provincia y Subdirectora General de Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 19 de Octubre último, por la que se ofrece a este Ayuntamiento en los expresados cargos; por donde se le da la bienvenida y se le agradece muy sinceramente su amable atención, a la que se corresponde.

- Del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 21 del mes en curso, núm. 5555, por la que comunica la concesión de una nueva subvención de Poro obrero por importe de un millón de pesetas (1.000.000), destinadas a mitigar el desempleo en esta localidad.

- Del Ilustrísimo señor Vice-Presidente del Patronato "San Isidro Labrador" para la mejora de la vivienda rural, de 11 del actual, núm. 1190, comunicando la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas (532.880), destinadas igualmente a combatir el poro obrero.

- Del señor Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 11 de los corrientes, número 8484, por el que se traslada acuerdo de dicha Corporación Provincial concediendo otra subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000), destinadas a la adquisición de materiales a utilizar en obras de empleo comunitario.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Inspector Jefe de Enseñanza General Básica de fecha 10 del actual, número 1452, relacionado con la creación de tres unidades de enseñanza preescolar en esta población, en el que indica que la solicitud que en este sentido ha sido elevada al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia



quede retenidos en dicha Jefatura de Inspección hasta tanto sean recibidos formalmente los locales donde quedan ubicadas dichas enseñanzas; acordándose, previo informe de Secretario y por la unanimidad de los señores reunidos se haga llegar a conocimiento de la expresada Inspección que referidos locales han sido recibidos y están en pleno funcionamiento las clases de enseñanza preescolar que en los mismos se imparten.

- Circular núm. 9/74 del Ilustrísimo Señor Jefe del Servicio de Organización e Inspección de las Corporaciones locales, de fecha 7 de los corrientes, relacionada con el impuesto municipal sobre fastos sentimentales.

- Otra comunicación del Ilustrísimo Señor Director General de Administración local, Subdirección General de Personal, de 2 de Noviembre actual, por la que se traslada resolución autonómica prómo-pa de adscripción en comisión de servicio del Señor Secretario en propiedad de esta Corporación Don Diego Mariano Abad, ex la Secretaría del Ayuntamiento de Benicarló (Castellón).

- Otra de la Señora Directora del Colegio Nacional "Pedro Vera", de esta localidad, de fecha 2 del mes en curso, número 14, por la que solicita de este Ayuntamiento la colocación de vallas protectoras de ceramieles del Pazo General Grande, en evitación del peligro que pudiera irrogarse a los alumnos más pequeños que reciben enseñanza en dicho Centro docente, durante el tiempo de recreo; acordándose por unanimidad, previa deliberación, desestimar referida petición por no considerarla viable, dado que entorpecería el normal tránsito peatonal y utilización de la expresada vía pública.

- Asimismo se da lectura de otro atento escrito del señor Mayor-domo de la Hermandad de la Santísima Virgen de Gracia, de fecha 27 de Octubre próximo pasado, por la que da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de dicha Hermandad que prestó conformidad a la propuesta hecha por este Ayuntamiento relacionada con la transacción a que llegó en orden a la realización de obras con cargo a fondos municipales o cambio de determinadas cesiones de terrenos y servidumbres que afectan a instalaciones del abastecimiento público de agua potable a esta población, al propio tiempo que solicita sea

igualmente de cuenta y cargo de la Corporación el pago de la energía eléctrica utilizada para la iluminación de la artística torre o la que se encuentra obsoleto el fontanario de Nuestra Señora de Fación, Patrona de esta localidad; acordándose, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve discusión, aceptar dicha propuesta y, en su consecuencia, subvenir al pago de los recibos que se firmen por el consumo eléctrico de los reflectores que iluminan el indicado monumento artístico.

- Y, por último, obtener comunicación del Ilustrísimo Señor Superintendente Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, núm. 9031, de fecha 27 de octubre pasado, al que acompaña Plan de aprovechamiento para el actual ejercicio de la finca communal "Campo de Oliva".

Creación de Negociados. Acto continuo, por mi, el Secretario, se dió íntegra lectura de una propuesta sobre reestructuración administrativa de la Secretaría-Intervención y Depositario municipales, que comprende la creación de unidades administrativas que configuran una nueva ordenación, más racional y efectiva, del desarrollo y actividad de los distintos servicios jurídicos, económicos y administrativos de la Corporación; dando cuenta explicaciones de fueron interesadas por los señores reunidos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, estimando en toda su integridad la expresada propuesta de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar la misma, que comprende la creación de las siguientes unidades administrativas:

I. Negociado 1º.- Asuntos Generales: 1. Registro ferial; 2. Archivo municipal; 3. Correspondencia; 4. Planificación burocrática; 5. Manto de personal; 6. Sesiones; 7. Vigilancia y Seguridad; 8. Asuntos sociales; 9. Elecciones; 10. Secretaría de la Presidencia.

II. Negociado 2º. Estadística, Quintas y Abastecimiento. 1. Estadística; 2. Quintas; 3. Abastecimiento.

III. Negociado 3º. Fomento. 1. Urbanismo; 2. Salubridad e Higiene; 3. Fomento y Cultura; 4. Beneficencia municipal; 5. Turismo; 6. Previsión y seguridad sociales.

IV. Negociado 4º.- Hacienda. 1. Del Estado; 2. De la Provincia; 3. Municipal; 4. Pósito; 5. Fondos de paro obrero; 6. Municipal.

V. Depositario de fondos.

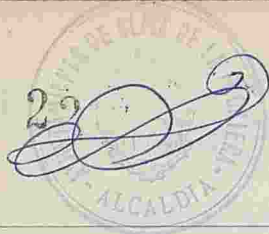
Integración personal contratado.- A propuesta razonada de la Co-

X

X

Reestructuración administrativa.

Plantilla de Personal.



misión informativa de personas y al compare de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interno, temporero, eventual o contratado de la Administración local como funcionarios de carrera, y orden del Ministerio del Interior de 8 de Noviembre actual, por la que se dictan normas para el desarrollo del preitado Real Decreto; esta Corporación, a la vista de los antecedentes aportados y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad la provisión restringida de los puestos de encargados del servicio municipal de aguas y depuradero municipal para acceder a los mismos puestos que actualmente desempeñan como funcionarios de carrera adscritos a la plantilla de personal de esta Corporación; debiendo publicarse la oportuna convocatoria con anterioridad a finalizar el actual ejercicio, de acuerdo con los Bases aprobadas por la citada Comisión Informativa.

Ordenanzas Fiscales

Revisión y establecimiento de Ordenanzas Fiscales y Tarifas impositivas para 1978 y siguientes. Asimismo a propuesta de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría municipal y de la Tesorería económica de la Corporación, se acuerda por unanimidad la incoación de expediente para la revisión y establecimiento de nuevas Ordenanzas y Tarifas fiscales para su vigencia a partir del próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, ajustado a la normativa regulada por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre.

Sesiones de la Comisión municipal Permanente.

Nueva fijación de fechas. Sepúlcramente se acepta una propuesta de la Secretaría municipal sobre nueva fijación de fechas de celebración de sesiones por la Comisión municipal Permanente, que se señala para todos los Martes de cada semana, y en la hora en que sea fijada por la Presidencia, a fin de adaptarse a los distintos actividades de los miembros que componen dicho órgano municipal.

Programa de actuaciones del I.R.Y.D.A.

Construcción de caminos. Incoada a continuación sobre la mesa el expediente incoado por este Ayuntamiento en relación con el programa de actuaciones en la zona Sur de esta Provincia por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, reguladas por Decreto 1233/1976, de 2 de abril, que para esta localidad se concretaba, en principio, en la construcción de un camino de acceso para facilitar la comunicación entre esta localidad y la dehesa comunal "Campo de oliva".

de este término, con trayecto aproximado de diez y seis kilómetros; informándose al respecto por el señor Presidente de que en reciente visita privada a la Delegación Provincial de dicho Instituto en Badajoz, con intención de informarse del estado en que se encuentran la petición que en su día hizo este Ayuntamiento, se le había comunicado que el referido expediente aún no había sido objeto de resolución que habilitara su puesta en ejecución, encontrándose, por tanto, pendiente de que, en relación con el mismo, se adoptasen los medidas pertinentes. En este punto, con la venia de la Presidencia, hacen uso de la palabra varios señores Concejales que se manifestaron en el sentido de que las fiestas a realizar en un futuro próximo, con respecto a dicha petición, habrían, necesariamente, de apoyarse en el hecho incuestionable de que las acciones del I.R.Y.D.A. para esta localidad se encontraban en un latente estado de abandono, ya que es sabido que sus actuaciones en la Zona Sur de Badajoz, que fue declarada de utilidad pública e interés social, conforme a lo dispuesto en los artículos 128 y siguiente de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, habían sido encaminados hacia otras zonas, por lo que consideraban lógicamente que, en la práctica, repetida disposición y la acción que en principio concurrió I.R.Y.D.A. a favor de la imposición del número 2 del artículo 1º del precepto Decreto de 2 de abril de 1976, no ha obtenido otro resultado, al menos hasta ahora, que el de mantener una falsa esperanza, con lo que obviously no se redime el estado de franca regresión que padece esta olvidada Zona Sur de la Provincia.

X

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y en atención a lo anteriormente admitido, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad elevar remollos escritos a los excelentísimos señores Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y Gobernador Civil de la provincia e ilustrísimo señor Jefe Provincial de dicho Instituto, en el que se ha de constar enérgica y fundamentada protesta por la discriminación con la que se viene tratando a este Municipio, que injustamente sufre las graves consecuencias de un abandono venular por parte de la Administración, al propio tiempo que se reitera la petición formulada en su día de que por referido Instituto sean ejecutadas las obras de construcción del mencionado camino de esta a la dehesa comunal "Campo de Oliva", así como otro que ponga en comunicación directa a esta población con la





Ciudad de Trujillo; todo ello sin perjuicio de que se solicite audiencia del excelentísimo señor Gobernador Civil para exponerle, personalmente, el problema planteado, por parte de una Comisión presidida por el señor alcalde D. Hilario Borrego López, a quien se faculta tan ampliamente como permite nuestro vigente ordenamiento jurídico para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento proceda a la ejecución de lo acordado, avalando con su firma los escritos y documentos que se dirijan a las autoridades anteriormente mencionadas.

Merced Municipal de Abastos.

Descargadero. Conoce igualmente la Corporación de una propuesta formulada por el Concejal D. Enrique Loto Ferrero, sobre modificación del acceso al Mercado que sirve para descargar de los artículos de consumo que en el mismo se expenden, sustituyendo el actual por otro a ubicar en el lateral que obedece frente al Matadero municipal, con lo que se evitaría el entorpecimiento de la circulación, con los consiguientes riesgos para los peatones, dándose así mayor fluidez al tráfico rodado.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad la referida propuesta, acuerda por unanimidad llevar a efecto la expresada modificación en el Mercado municipal de Abastos, cuyas obras e instalaciones se imputarán al crédito de rubros independientes y auxiliares del presupuesto destinados a obras de empleo comunitario.

Artículos de consumo.

Control y vigilancia de precios. También conoce la Corporación de otra sugerencia del Concejal D. Enrique Loto Ferrero, relativa a un mejor control y vigilancia de los precios de artículos destinados al consumo propio; acordándose pútr a dicho servicio la debida atención, así como solicitar la colaboración del vecindario, sin cuyo concurso no sería posible una acción eficaz en este sentido.

Cementerio Municipal

Construcción de Nichos. Igualmente a propuesta del señor Presidente, oídas la Secretaría municipal y Obisaría económica de la Corporación y a la vista del informe susento por el señor Aparejador municipal; esta Corporación, tras deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad la incoación de expediente relativo a la construcción de una nueva erujia de Ochenta Nichos (80) en el Cementerio municipal; a cuyo efecto deberá habilitarse previamente el oportuno crédito en el presupuesto ordinario que se forme para su vigencia durante el próximo ejercicio de mil novecientos setenta-

Escritos e instancias

tor y ocho.

A continuación son sometidos al Ayuntamiento los escritos e instancias presentados para su sustanciación, de los que se dio cuenta por separado con expresión de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

- Adquisición derechos de siembras. Manifiesta la Presidencia que diversos vecinos de esta villa ofrecen gratuitamente y desinteresadamente sus derechos de siembras de la finca communal denominada "Campo de Oliva", a la Corporación, y propone se adopte el correspondiente acuerdo que permitiría llevar a cabo una consolidación de dominio con los ventajas inherentes al pleno dominio de los bienes.

Con mayoría absoluta y en consecuencia con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, la Corporación municipal, acordó:

1º.- De conformidad con el escrito de fecha 14 de Octubre pasado, firmado por don Joaquín Sánchez Ferreras, con domicilio en calle San Marcos, 5 la Corporación municipal adquiere de forma gratuita los derechos de siembras al sitio de "Estanco", Cumbre de Arriba, Parcela número cuatro (4) del Polígono onceenta y siete (17), con una superficie de cuatro hectareas, treinta y una areas y sesenta y nueve centiareas (4'31'69).

2º.- Del mismo modo y en base a escrito de 7 de los corrientes, los derechos de siembra ofrecidos por D. José Odame Matos, al sitio del "Cintero", Cumbre de Arriba, Parcela diez y seis (16) del Polígono onceenta y cuatro (14), con una cobida de nueve hectareas, sesenta y cinco areas y noventa y tres centiareas (9'55'93).

3º.- Finalmente los ofrecidos por D. Antonio James Pastorjo, mediante escrito de 23 del mes en curso, al sitio de "Llanos del Corcho", Cumbre de Arriba, Parcela veintitrés a y b (23 a y b) del Polígono treinta y ocho (38), con una superficie de tres hectareas, veintinueve areas y noventa y ocho centiareas (3'21'98).

4º.- Los anteriores ofrecimientos cuyas lindes no se consignan por ser tradicionalmente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos, se refieren todos, como antes se dice, a derechos de siembras de la finca denominada "Campo de Oliva".

5º.- La Corporación acepta los ofrecimientos gratuitos si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.



6º. Quisiera facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al señor Alcaide - Presidente D. Abelardo Barrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de las pertinentes escrituras públicas en cuyo virtud la Corporación colquiere de forma definitiva los citados derechos de miembro que se integraron en su Patrimonio.

- Encargada Limpieza Locales E.G.B. Seguidamente se dió lectura de instancia suscrita por Doña Filomena Fuentes Torresmar; Doña Josefa Márquez Vellorino, y Doña Aurora Domínguez Marques, encargadas de la limpieza de las heceras de E.G.B., por la que solicitan aumento en las consignaciones de sus honorarios por la prestación del indicado servicio, hasta alcanzar un total de quinientas pesetas por cada local-esuela y mes.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría y de la Asesoría económica, tras breve deliberación, acordando en principio resolver a lo solicitado, resolviéndose con carácter definitivo a la vista de las posibilidades que brinda la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1948.

Por el infrascrito Secretario se informan a los señores reunidos de que en relación con el citado servicio de limpieza, en su parecer de que en lugar de hacer uso la Administración municipal de varios servidores para la prestación del mismo, deberia contratarse con una sola persona, a la que se retribuiria con el salario correspondiente a la jornada normal de trabajo, así como con su inclusión en el Régimen de Seguridad Social y Mutualismo Laboral.

- Solicitud pensión de viudedad. Acto continuo se dió lectura por mi, el Secretario, de instancia suscrita por la viuda de esta Doña Serafina Fariña León, por la que solicita pensión de viudedad al amparo del Real Decreto 2393/1946, de 1 de Octubre, que dicta normas para la explotación de la amnistia a los funcionarios de Administración local, como legítima beneficiaria del concaute D. Antonio Castillo Corrado, que fué cabo de la Guardia municipal durante el tiempo comprendido entre el 3 de Febrero de 1931 al 21 de Septiembre de 1936; acordándose, tras

amplia y ponderada deliberación, se sea incoado el oportuno expediente que se elevará a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por conducto de la oficina Provincial, con expresa advertencia de que el finado optó por abandonar el servicio en la expresada fecha de 21 de Septiembre de 1936, sin previa renuncia al cargo ni otorgamiento de cese.

- D. Manuel Rodríguez Matamoros, solicitando aumento de locales-escuelas. Vista originaria instancia suscrita por el vecino de esta D. Manuel Rodríguez Matamoros, por la que solicita aumento de alquiler de tres locales-escuelas que tiene cedidos en renta a este Ayuntamiento; la Corporación, previo informe de la Secretaría y Archivo eclesiástico, acuerda que referida solicitud pase a estudio a fin de aplicarle el aumento legal que permita la vigente normativa jurídica.

- Instalación definitiva Quiosco de prensa. Dado cuenta de comunicación que suscriben los Reverendos Pres. Cura Párrico y Coadjutores de la Parroquia de San Marcos Evangelista, de esta localidad, de fecha 21 del corriente, sugiriendo la conveniencia de que el quiosco de prensa cuya instalación se tiene concedida al vecino de esta D. Franco Moreno Rubio, no tenga su emplazamiento delante de la fachada de la Iglesia, por entender que dicha ubicación perjudica estéticamente la misma; esta Corporación, aida la Secretaría municipal y tras deliberar brevemente sobre el asunto acuerda fijar un nuevo emplazamiento de referido puesto de prensa en el Paseo del General Franco, en lugar que expresamente sea señalado por el señor Alcalde-Presidente, al que en tal sentido se le faculta ampliamente.

- Instancia de D. Manuel Marín Crespo, Aparejador municipal, solicitando aumento de gratificación. Es examinada seguidamente instancia que presenta el aparejador municipal D. Manuel Marín Crespo, solicitando aumento de la gratificación que viene percibiendo por la prestación de su servicio profesional a esta Corporación, aduciendo las razones que considera legítimas a su pretensión; acordándose, previa deliberación, acceder a lo solicitado, fijándose la gratificación mensual en cinco mil pesetas (5.000).

- Instancia de D. José Villarino Jarcin, Maestro de obras, solicitando aumento de gratificación. Conoce seguidamente los señores miembros de instancia suscrita por D. José Villarino Jarcin, Maestro de obras al servicio de este Ayuntamiento, por la que solicita aumento de la gratificación que viene percibiendo por dicho concepto, con base a una mayor dedicación



X

con motivo de las obras que vienen realizándose en esta localidad; acordándose acceder a lo solicitado y fijarle la cantidad de seis mil pesetas mensuales (6.000).

Preguntas y Respuestas

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio ferial, no haciendo uso del mismo.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Felipe Ruiz

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 de Diciembre de 1977.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Melchior Borrego López

Concejales,

D. Melchior Borrego Portillo

D. Pedro Faján Faján

D. Gonzalo Borroto Marsal

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Velhario Luna

D. José Faján Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Serrano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Oliva de la Frontera, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Melchior Borrego López, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan reseñados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con los preceptos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. - Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. acta anterior. - Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 de preceptos Reglamentos.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.- Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que para la presente sesión no tenía ninguna clase de informes que rendir a la Corporación.

2.- Disposiciones. - Tambien por el infrascripto Secretario se da cuenta a los señores reunidos de que conociendo de interés para la Corporación las publicadas desde la anterior sesión hasta la fecha, se omite el dar cuenta de las disposiciones aparecidas en los periódicos oficiales.

3.- Compendio. - De entre la recibida en estas oficinas municipales se da únicamente cuenta de atento escrito del ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Vivienda de fecha 12 de los corrientes, núm. 5.575, por el que traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo adaptado

en sesión de 2 del mismo mes, que informa favorablemente el proyecto de delimitación del suelo urbano de esta localidad.

Aprobación gastos con cargo al crédito de imprentas.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención y haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad y Bases de ejecución del presupuesto ordinario vigente; esta Corporación, después de deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de catorce mil seiscientos veinticuatro pesetas (14.624); debiendo trasladarse a la Intervención municipal de fondos a los efectos de contratación del gasto y subsiguiente ejecución.

Cuenta presupuesto extraordinario núm. 2.

Orto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban los oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

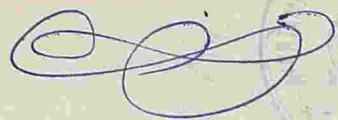
Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el inscrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fué aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Presupuesto Biblioteca Pública municipal.

A continuación por mi, el Secretario, se da cuenta del presupuesto formulado para el próximo ejercicio de 1978 para la Biblioteca Pública municipal, aprobado por la Junta en sesión de 17 de los corrientes:

La Corporación a la vista del mismo y a propuesta del señor Presidente acuerda por unanimidad aprobar referido presupuesto en



sus propios términos, cuyo resumen es el que a continuación se detalla:

A).- Estado de Ingresos:

Capítulo 1º. Aportación del Ayuntamiento.....	24.000 pías
Capítulo 2º. Aportación del Centro Coordinador de Bibliotecas...	30.000 "
Capítulo 3º. Ingresos varios.....	0 "
<u>Total del estado de ingresos.....</u>	<u>54.000 "</u>

B).- Estado de Gastos:

Capítulo 1º.- Personal.....	12.000 "
Capítulo 2º.- Material.....	5.000 "
Capítulo 3º.- Mejora de la Biblioteca.....	2.000 "
Capítulo 4º.- Aportación en metálico.....	0 "
Capítulo 5º.- Adquisición de publicaciones.....	35.000 "
Capítulo 6º.- Gastos diversos.....	0 "
<u>Total del estado de gastos.....</u>	<u>54.000 "</u>

Queda cifrado el referido presupuesto en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000), con relación de sus estados de ingresos y gastos.

Altas y Bajas en el Inventario.

Queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores miembros de una nota relativa a las altas y bajas producidas durante el actual ejercicio en el Inventario General de Bienes, derechos y obligaciones del Patrimonio municipal; informándose por el infrascripto Secretario que dicha nota simple no podía considerarse como documento que permitiera la rectificación del Inventario, sino que para cualquier modificación a introducir en el mismo había necesidad de tramitar el oportuno expediente, con arreglo a las previsiones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo del mismo año.

La Corporación, a la vista del informe evacuado por Secretario, acuerda por unanimidad iniciar el oportuno expediente de rectificación anual y retención de Bienes del Inventario General del Patrimonio municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 de la precitada Ley de Régimen Local y 33 del también citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quiendo de la Villa

A propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría municipal y Asesoría económica de la Corporación, se acuerda la elección del Sordo en oro de esta villa de olivo de la Frontera, así como

X

X

encargar la confección de veintiseis unidades, previa la aprobación del presupuesto correspondiente.

Escritos e instancias

Conoce igualmente la Corporación de los siguientes:

- Instancia de D. Francisco Moreno Rubio, s/ convenio quiosco prensa. - Vis-

ta la instancia suscrita por el vecino de esta D. Francisco Moreno Rubio, propietario del quiosco de prensa instalado en el Paseo del General Franco de esta localidad, por lo que solicita la contratación de convenio anual para el pago de la exención correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública con referido puesto de prensa; el Ayuntamiento, oídos informes de la Secretaría - Intervención y Tesorería económica, acuerda dejar el asunto pendiente sobre la mesa, hasta tanto se estudie las nuevas Ordenanzas fiscales que han de regir a partir del próximo ejercicio económico.

Adquisición derechos de siembra.

- Visto, igualmente, el escrito formulado por el vecino de esta villa D. José Gallego Rastrojo, con domicilio en calle P. María, 24, mediante el cual pide gratuitamente al este Ayuntamiento los derechos de siembra de su propiedad al sitio de Majadales de Fator, de la finca communal "Campo de Oliva", la Corporación municipal por unanimidad y con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, acordó:

1º.- Acordiendo a lo interesado en dicho escrito, el Ayuntamiento adquiere los derechos de siembra de D. José Gallego Rastrojo, correspondiente a la Parcela veintiseis (26) del Polígono treinta y cuatro (34) con una cobida de veintiseis hectareas, treinta y cinco areas y cincuenta y siete centiareas (6'35'57), al sitio de "Majadales de Fator", Lumbre de Arriba.

2º.- Al anterior ofrecimiento cuyos límites no se consiguen por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento é igualmente aparecen consignados en referido escrito, se refiere a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

3º.- La Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien recae a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

4º.- Queda facultado tan ampliamente cuanto sea de necesidad el señor Alcalde-Presidente D. Adelgardo Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o

negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad del convenio que antecede y específicamente para la firma de la pertinente escritura pública en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de memoria que se integrarían en su Patrimonio.

Plantilla de personal

Integración de personal no en propiedad. - En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno en su sesión ordinaria de 28 de Noviembre pasado, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Comisión de Gobierno y Personal y al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 1409/1977, de 2 de Junio, desarrollado por Orden del Ministerio del Interior de 8 de Noviembre siguiente; esta Corporación, atendiendo las razones aducidas por el señor Presidente, acuerda por unanimidad la provisión en propiedad, mediante concurso restringido y pruebas selectivas de las siguientes plazas de plantilla y puntos de trabajo: Dos de Guardias de la Policía municipal; una de Barrendero; una de Incorporado de Servicios (Reloj público, motores y bombas del servicio municipal de aguas), y dos de Guardias de las delincuencia comunitaria; debiendo publicarse la oportuna convocatoria con anterioridad a finalizar el actual ejercicio y de acuerdo con las Bases aprobadas por la citada Comisión Informativa.

Preguntas y Preguntas

Con la venia de la Presidencia hace uso de este espacio fiscal el señor Teniente de Alcalde D. Fernando Morante Masnal, que requiere que el estudio de la nueva ordenación fiscal acordada por este Pleno en su sesión inmediatamente anterior, celebrada el pasado día 28 de Noviembre, quede pendiente hasta tanto se dicten por la Superioridad las instrucciones para la formación de los presupuestos ordinarios por parte de las Corporaciones locales, y a la vista de los recursos que en los mismos se establezcan; acordándose, en principio, aceptar dicha propuesta, que será motivo del oportuno acuerdo Corporativo en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento.

El propio señor Morante Masnal, propone y acuerda por la Corporación hacer constar en acta el público reconocimiento al señor Telegrafista Don Antonio Miranda Miranda, que ha prestado en la Estación Telegráfica de esta localidad 56 años ininterrumpidos de servicio; acordándose tomar nota debida para hacer propuesta en este sentido en la próxima sesión plenaria.

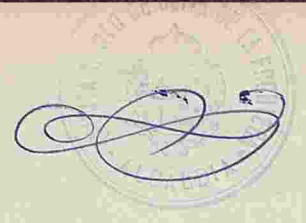
Cierre

Cierre. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se ordena

31

del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores oyentes conmiss, el Secretario, de que participa.

[Handwritten signatures and names]
Enrique [unclear]
J. Gouyon
Felipe [unclear]



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de Enero de 1978.

Señores asistentes:

- D. Melchor Borrero López
Concejales,
- D. Melchor Borrero Portillo
- D. Pedro Juan Juan
- D. Fernando Abrente Marral
- D. Felipe Tellarino Lima
- D. Basilio Sánchez Nuñez
- D. Felipe Pérez Rodríguez
Secretario,
- D. Manuel Valerín Pasilla
Asistente

En la villa de Oliva de la Frontera, a los diez y nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Melchor Borrero López, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan reseñados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y replanteamiento convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los señores Concejales D. José Juan Madrigal y D. Enrique Loto Ferrans; el primero por encontrarse ausente en Badajoz, y el segundo por haber tenido necesidad de desplazarse a la villa.

Apertura y aprob. Orden anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del orden de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 de precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y corrección.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar oficialmente a los señores reunidos acerca de la jubilación del que hasta fecha reciente ha desempeñado el cargo de jefe de la Sección Telefónica de esta población D. Antonio Miranda Miranda, que desempeñó dicho puesto durante 56 años, y el que por su plena dedicación ininterrumpida a tan importante servicio público y cualidades humanas, se había hecho acreedor del reconocimiento y simpatía por parte de esta comunidad vecinal, por lo que propone se hiciera constar en acta tal circunstancia.



El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad los recursos admitidos por la Presidencia, acuerda por unánime aclamación oclamación quedar constancia del reconocimiento hacia la persona de Don Antonio Miranda Miranda de gratitud y simpatía por el desempeño de su importante función pública durante tan dilatado período.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de la Ley de la Jefatura del Estado 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978 (BOE núm. 14 del 20); haciendo especial referencia a lo dispuesto en el artículo 8º de los mismos referido a los créditos de personal, por afectar a los funcionarios de las Corporaciones locales.

3. Correspondencias. De entre las recibidas en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Del Excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Cámara municipal de Barrancos, de la Nación hermana de Portugal, de fecha 14 de diciembre último, número 797, atenta comunicación por la que con referencia a la conversación sostenida el pasado día 30 de Noviembre último se le amable atención de informar a la Alcaldía acerca de las gestiones que han venido realizando con la Comisión Internacional de Límites, Comando General de la Guardia Fiscal, Ministerio de Negocios Extranjeros, Secretaría de Estado de Información y Turismo y Dirección General de Aduanas del País Hermano, en orden a la apertura de la frontera entre las localidades de Barrancos (Portugal) y Lucinorola (Huelva - España); manifestando que, en principio, todos los pareceres de los indicados Organismos de la Administración Portuguesa han sido hasta ahora favorables, por lo que encarece de esta Corporación se realicen igualmente las gestiones pertinentes cerca de los Organismos españoles competentes.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, dió informe de la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente la sugerencia hecha por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Cámara municipal de Barrancos y, en su consecuencia, dirigirse en este sentido al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con el ruego encarecido de que, de considerarlo pertinente, se sirva apoyar esta petición en-

de los Poderes Públicos esponibles.

- Del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 12 de diciembre pasado, núm. 5.684, por el que traslado acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 2 del mismo mes, aprobatorio de la delimitación del suelo urbano de este Municipio.

- Del ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, número 102.87, Negociado Cooperación, de fecha 16 del citado mes de Diciembre, por la que se resuelve favorablemente petición cursada por este Ayuntamiento en relación con la obra número 128 del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976/77, referida al cambio de determinadas obras de pavimentación.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 11 de los corrientes, número 316, que con invocación del artículo 25, apartado b), c), e), y f), del vigente Reglamento de Montes, hace referencia a los aprovechamientos fonderos de la dehesa communal "Campo de Oliva", declarada Monte de Utilidad Pública, haciendo especial mención a la necesidad de reducir los aprovechamientos con fonderos coprimos y aumentar los del fondero otino; extramás estos que, a propuesta de la Presidencia y oída la Comisión de Agricultura y Ganadería, se acuerda tener presentes en la regulación de las explotaciones de la indicada finca communal, adoptándose las pertinentes medidas, es pecialmente en lo relativo a la aplicación de tarifas de aprovechamiento.

- Otra atenta comunicación de la Empresa Iberconta - Ibérica de Contadores y aparatos de precisión, S.A. Invenal de Badajoz, de fecha 29 de diciembre pasado, proponiendo aumento de tarifas por los servicios de conservación de aparatos contadores de agua y lectura y confección de recibos, cuyos contratos se tiene contratados con la misma; acordándose, previo informe de la Secretaría - Intervención y Asesor económico de la Corporación, no acceder a referido propuesta de aumento de tarifas por lo que respecta al actual ejercicio económico, dado que no lo permiten las posibilidades de créditos presupuestarios y tesorería municipal.

- Y, finalmente, otro atento escrito de la Empresa Montajes Eléctricos IO-CA, S.A., de Badajoz, de fecha 17 del mes en curso, por el que informa ampliamente en relación con determinadas averías en el transformador del servicio municipal de aguas.

Paro Obrero

Inversión fondos de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero. - De propuesta razonada del señor Presidente, oída

Las Comisiones Informativas de Obras Públicas y de Agricultura y Ganadería, previo informe de la Secretaría municipal y tras amplia discusión; este Ayuntamiento, vistos el Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de Junio de 1943 y Orden del mismo Departamento de 22 de Julio siguiente, acuerda por unanimidad solicitar autorización de la Dirección General de Empleo y Promoción Social para proceder a la total inversión de los fondos existentes en dicha Comisión administradora, de pesetas trescientas sesenta y una mil ochocientos ochenta y siete (361,887), para obras y trabajos de poder de embolada de parques y jardines y pavimentación de vías públicas, con la primordial finalidad de combatir el desempleo involuntario, por lo que se procurará que su inversión se encamine principalmente al pago de jornales.

Expte. Rectificación anual Inventario General de Bienes del Patrimonio municipal.

Examinado el expediente que viene tramitándose para la rectificación anual y retaración del Inventario general de bienes, derechos y acciones del Patrimonio municipal, y vistos el dictamen de la Comisión de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1956; 16, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de Mayo del mismo año, y Regla 52 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952; este Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, estimándose en toda su integridad la retaración propuesta por la citada Comisión Informativa como actual valoración en renta, según dispone el artículo 19, apartado p), del precitado Reglamento de Bienes de las Entidades locales, cuyo resumen por cada uno de los grupos que integran los bienes inventariados son los que a continuación se detallan:

	<u>Pesetas</u>
Grupo 1º. Inmuebles:	
a). Predios urbanos	17.960.000
b). Predios rústicos	<u>57.295.000</u>
	75.255.000
Grupo 2º. Derechos reales	0
Grupo 3º. Muebles de carácter histórico, Artísticos de considerable valor económico	0
Grupo 4º. Valores mobiliarios, créditos y demás de carácter personal:	
Suma y sigue	<u>75.255.000</u>

	Suma anterior	75.255.000
a). Inscripciones		0
b). Títulos		0
Grupo 5º. Vehículos		0
Grupo 6º. Ferramentas		0
Grupo 7º. Muebles		1.340.000
Grupo 8º. Bienes y derechos revertibles		0
<u>Total valoración de los mismos</u>		<u>76.595.000</u>

Queda valorado, por tanto, el Inventario General de Bienes del Patrimonio municipal, en la figurada cantidad de setenta y seis millones quinientas noventa y cinco mil pesetas (76.595.000).

Asimismo se ordena formar nuevo Inventario General, que quedará registrado en el libro principal de su misma denominación, así como petitionar la inscripción de aquellos bienes inmuebles que no aparecieron inscritos en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Personal

Aumentos graduales. - Vistos las instancias suscritas por los funcionarios de la plantilla de esta Corporación D. Joaquín Rubio Sánchez, Técnico de Administración General; D. Benigno Portillo Linares, Guardia de la Policía Municipal, y D. Joaquín Delgado Ortega y D. Antonio Masero Valero, Ordenanzas municipales, por las que solicitan el reconocimiento y conversión de aumentos graduales, invocando para ello el hecho de cumplir dentro del presente ejercicio el tiempo de permanencia en sus respectivos puestos de trabajo, que los habilita para la percepción de los correspondientes trienios, extraños éstos que se overeditan mediante informes de la Secretaría municipal deducidos de sus expedientes personales y del examen y comprobación de la plantilla provisional de plazas coeficientadas visada por la Dirección General de Administración local; este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º-3 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, 2056/1973, de 14 de Agosto, entre otros preceptos legales de pertinente aplicación, tras breve deliberación acordada por unanimidad promover a escala uno de los mencionados funcionarios el derecho al disfrute de los aumentos graduales que a continuación se señalan, con efectos económicos y administrativos que asimismo se consiguen:

- 1). A Don Joaquín Rubio Sánchez, Técnico de Administración General, el octavo trienio, desde el primero de Noviembre del año en curso.



2. A Don Bonifacio Portillo Lucas, Guardia de la Policía municipal, el tercer trienio desde el día de Octubre del presente año.

3. A Don Joaquín Delgado Ortega, Ordenanza municipal, el sexto trienio, desde el día primero de Diciembre del ejercicio en curso.

4. A Don Antonio Masero Valero, también Ordenanza municipal, el sexto trienio, desde el primero de agosto del corriente año.

Del presente acuerdo se expedirá por Secretaría testimonio para su incorporación a sus respectivos expedientes, así como a la oficina de Intervención a los efectos correspondientes.

Personal

Prórroga de contrato de servicios convenidos. Asimismo a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, en la vista de los contratos de servicios convenidos con personal ajeno a la plantilla de la Corporación, así como de aquellos que vienen suscritos con tal carácter plebeyo menudados en la referida plantilla, acordó por unanimidad prorrogar sus referidos contratos para su vigencia durante el año de mil novecientos setenta y ocho; correspondiendo tales contratos a los siguientes puestos de trabajo: Sepulturero, Barridos, Encargado de aguas, Encargado de los servicios de limpieza, Encargado del cobro villa, Maestro de obras de la villa, Aparejador municipal y Guardas de Campo.

Personal

Complementos personales por diferencias salariales. De conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2463/1974, de 7 de agosto, desarrollado por Orden de Gobernación de 15 de Enero de 1975; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad aprobar la liquidación correspondiente al complemento especial de retribución mínima practicada a los funcionarios de la plantilla de esta Corporación Don Joaquín Delgado Ortega y Don Antonio Masero Valero, en la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres pesetas (23.863) a cada uno, en total cuarenta y siete mil novecientos veintiseis pesetas (37.926), en concepto de complemento de carácter personal, como diferencia entre sus sueldos e incentivos transitorios y el salario mínimo interprofesional legalmente fijado, con los efectos económicos y administrativos deter-

Expto. contradictorio declara-
Kiro de finca ruinosa.

minado por los fechas de vigencia de los salarios minimos interprofesionales.

Visto el expediente tramitado para la declaracion de ruina del inmueble urbano sito en calle Lima y Obor, 15, de esta poblacion; y

Resultando, que D. Francisco Villarino Márquez, como propietario del predio urbano colindante con el citado, numero 17 de la misma via, elevó instancia con fecha 17 de marzo de 1977, solicitando de este Ayuntamiento expresa declaracion del estado ruinoso del repetido inmueble;

Resultando, que en virtud de lo instado se conoció de la referida instancia por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 27 de abril siguiente; acordandose trasladar referida instancia al señor Jefe de Instruccion de este Partido, dado que el dueño de la cosa numero 15 de la calle Lima y Obor D. Trinidad Torero Ruiz, se encuentra recluido en el Hospital Psiquiatrico de Mérida y no existe persona alguna a la que poder requerir y notificar las resoluciones del Ayuntamiento; extiendo este que quedó cumplimentado mediante escrito dirigido a dicha Autoridad Judicial con fecha 29 del mismo mes y año;

Resultando, que en vista de la tardanza en resolver sobre el expediente de capacidad y subsiguiente nombramiento del representante del enfermo, el señor Alcalde dictó Decreto de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del texto refundido de la Ley del Puelo y Ordenacion Urbana de 9 de abril de 1977; disponiendo que por el señor Aparejador municipal se convocara informe sobre los particulares a que hace mención la indicada normativa; siendole trasladado con la misma fecha al referido funcionario municipal;

Resultando, que crocruado referido informe por el Aparejador municipal en el mismo se acredita que tan repetido inmueble se encuentra inmerso en las circunstancias urbanisticas previstas en los apartados b), y e), numero 2, del repetido artículo 183 de la vigente Ley del Puelo y Ordenacion Urbana; así como otras circunstancias de inhabilitabilidad del inmueble;

Considerando, que es competencia privativa de las Corporaciones locales determinar sobre la declaracion y, en su caso, deruacion total o parcial de las construcciones que se encuentran en estado de ruina;

Considerando, que en el expediente se acredita de forma eviden-

te que la casa número 15 de la calle Lima y Olor, de esta localidad, se encuentra en estado de franca ruina, presentando gran parte de la edificación derrumbamientos; probándose, además, que la indicada vivienda no cuenta con las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas por el vigente ordenamiento jurídico;

Considerando, que a la presente sesión asisten seis de los señores miembros electivos que componen este Ayuntamiento, de los ocho que de hecho lo integran y, por tanto, el quórum necesario para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de ser adoptado;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 389 del Código Civil; 101, apartado h), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 183 de la Ley de Régimen del Pueblo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; de conformidad con los informes incorporados al expediente de referencia y oloques de ampliación y ponderable discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar en estado ruinoso la expresada finca urbana sita en la calle Lima y Olor, número 15, de esta población, con expresa imposición de su demolición por parte del propietario del inmueble y, en su caso, por el representante legítimo del mismo, especialmente de aquella parte de la finca que se encuentra afectada por la ruina, para lo cual se le conceda un plazo de dos meses; con la advertencia de que de no verificarlo en dicho término sin alegar justa causa que lo impida, ejecutará la demolición el Ayuntamiento a su costo.

Segundo. Notificar a las partes interesadas en la forma y con los requisitos legales.

Tercero. Facultar tan ampliamente como proceda según la normativa vigente al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.

Distribución créditos subvenciones para 1978.

Se aceptada igualmente propuesta formulada por el señor Presidente respecto a la distribución del crédito destinado a subvenciones, a establecer en la partida del estado de factos del presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1978, que comprende los siguientes:

1. A la Congregación de las Hermanas de la Cruz, de es-

ta población, en concepto de ayuda para sus atencio- nes benéficas.....	25,000
2. Para atender otras ayudas de carácter benéfico, cul- tural o deportivas a conceder por la Abadía.....	2,500
<u>Total.....</u>	<u>27,500</u>

Importa el referido crédito presupuestario destinado a subvenciones pa-
ra el año en curso, la figurada cantidad de veintisiete mil quinientas pese-
tas (27.500).

Dehesa communal "Campo de
Oliva y Campillo."

Fijación de gastos e ingresos para 1.978. Con vistas a la formación del
presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos seten-
ta y ocho; esta Corporación a propuesta del señor Presidente, oído informe de
la Secretaría - Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de
Agricultura y Ganadería, después de debatir ampliamente sobre el asunto,
acuerda por unanimidad fijar como gastos e ingresos de la dehesa commu-
nal "Campo de Oliva y Campillo", para referido ejercicio económico, la
cantidad de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000).

Expte. establecimiento nuevas
Ordenanzas Fiscales

Suspensión de su tramitación. Seguidamente por mí, el Secretario, de or-
den del señor Presidente se da íntegra lectura de una Moción de la Presiden-
cia por la que se propone la suspensión de la tramitación del expediente
incoado para la revisión y establecimiento de una nueva ordenación fiscal
de este Municipio, hasta tanto sea publicada la Orden del Ministerio del In-
terior con las instrucciones complementarias destinadas a la formación de
los presupuestos anuales de las Corporaciones locales.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad los razones aduci-
das por el señor Presidente en la expresada Moción, acuerda por unani-
midad sea suspendida la tramitación del referido expediente de revisión
y establecimiento de Ordenanzas fiscales, hasta tanto se efectuen los estudios
pertinentes por el personal técnico de la Corporación, una vez publicadas
las indicadas instrucciones complementarias para la formación de los
presupuestos del actual ejercicio económico.

Reconocimiento de existi-
tos.

A propuesta de la Presidencia, oídos informes de la Se-
cretaría - Intervención y Asesoría económica de la Corporación, se
acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos para
su inclusión en el Presupuesto ordinario que se forme para el
actual ejercicio de 1.978:

1.- A la Resarcion de contribuciones de la zona de fues de los Coballeros, resto contribucion finca "Campo de Olivos" 1974, s/justificantes. 97,113		
A la misma por derechos de siembra o nombre de antiguos propietarios, s/recibos. 1.409		
		98.522
2. A Doña Maria Talero Lucas, de esta, resto de sus honorarios de 15 dias del mes de Diciembre, como Cocinera del Comedor Escolar. 7.976		
3. A Fuentes y Cia, S.R.C., de esta, resto alumbrado 5º y 6º bimestre 1974, Matadero y Cámara frigorifica. 13.770		
A la misma, alumbrado publico 6º bimestre 1974. 84,588		
		98,358
4. A los Dres. Farmaceuticos de esta, importe medicamentos jubilados 4º trimestre 1974, como sigue:		
D. Remigio Dorado Ruiz.		17,211
D. Jose Fuentes Jimenez.		20,589
D. Juan Loto Burgos.		8,463
		46,263
5. A los señores Medicos y Practicantes, de esta, importe igualatorio medico jubilados año 1974, como sigue:		
D. Jose Alamos Lopez.		16,200
D. Luis Lima Sanchez.		18,225
D. Ricardo Hornigo Icheverria.		8,100
D. Angel Matos Rivera.		18,238
		60,763
6. Al Instituto Nacional de Prevision, Seguros Sociales personal contratado mes de Diciembre de 1974. 64,114		
Total.		447,796

Importe el reconocimiento de crédito la cantidad de matrosim-
 tos cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesetas (447,796).

Escritos e instancias.

Conoce igualmente la Porposicion de los siguientes:
 - Instancia suscrita por numerosos vecinos inquilinos de las vi-
 riendas de ruta limitada, de los bienes patrimoniales municipales, sitas

en Plasa de Juau XXIII, de fecha 16 de los corrientes, por la que solicitan el acceso a la propiedad de las mismas; la que sometida a rotacion nominal secreta, despues de amplia y ponderada deliberacion, es objeto de denegacion por mayoria de cinco votos negativos y uno solo afirmativo.

- Adquisicion derechos de siembra. Por los Presidencios se manifiesta que diversos vecinos de esta localidad ofrecen a la Corporacion, gratuita y voluntariamente, sus derechos de siembra de la finca communal denominada "Campo de Oliva", y propone se adopte el correspondiente acuerdo que permitira llevar a cabo una consolidacion de dominio con los ventajas inherentes al pleno dominio de los bienes.

Con mayoria absoluta y en consecuencia con el quorum del articulo 303 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la Corporacion municipal, acordó:

1º. De conformidad con el escrito de fecha 2 de enero actual, firmado por D. Rafael Moreno Coronado y D. Franco Moreno Rubio, la Corporacion municipal adoptara de forma gratuita los derechos de siembra al sitio de "Augarilla", Cumbre de Abajo, Parcela 74 (74) del Poligono setenta y cinco (75), con una superficie de una hectarea sesenta y ocho areas y sesenta y dos centiareas (1'68'62)

2º. Del mismo modo y en base a escrito de 12 de los corrientes, los derechos de siembra ofrecidos por Doña Antonia Matamoros Fontan, al sitio de "El Yucal", Cumbre de Abajo, Parcela ochenta y seis a y b. (86 a y b) del Poligono setenta y tres (73), con una cobiera de diez Hectareas (10), diez areas (10) y setenta y nueve centiareas (79).

3º. - los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consiguen por ser totalmente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos, se refieren todos, como antes se dice, a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

4º. la Corporacion acepta los ofrecimientos gratuitos si bien sera a cargo de la misma los gastos de formalizacion y escritura publica.

5º. - queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de necesidad el señor Alcalde - Presidente D. Teleforo Borge Lopez, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios juridicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especificamente para la firma de los pertinentes escrituras

públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de miembros que se integraron en su patrimonio.

Recejos y Preguntas

Convidados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el agotamiento de este espacio fiscal, no habiéndose uso del mismo.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y quince minutos del indicado día; firmando los señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Handwritten signatures of the attendees and the secretary, including the President and the Secretary.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de Enero de 1948.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Melchor Borrero López

Concejales,

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Fañón Fañón

D. Fernando Morante Marsal

D. Felipe Vellarino Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Pérez Rodríguez

Secretario,

D. Manuel Valencia Portillo

En la villa de Olivenza de la Frontera, a las veintinueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor alcalde D. Melchor Borrero López, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 29.º del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepcion hecha de los señores Concejales D. José Juan Madrigal y D. Enrique Ito Ferreras; el primero por encontrarse ausente en Badajoz, y el segundo por haber tenido necesidad de desplazarse a Sevilla.

Aprob. antiproyecto Presupuesto extraordinario n.º 3.

Adaptación local Club Pensionista y obras saneamiento en el Arroyo de Oliva. Refundidamente se manifiesta por la Presidencia que, de acuerdo con el contenido de la convocatoria, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto extraordinario número 3, que se forma para atender las obras de adaptación del local del Club del Pensionista y saneamiento del Arroyo de Oliva; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente antiproyecto en el que se integra la memoria, plan financiero y certificaciones unidas al mismo, estados de gastos e ingresos y propuestas de acuerdos, y al que se unen dictamen de la Comisión de Hacienda, certificaciones de los acuerdos sobre financiación del proyecto y demás documentos y antecedentes que han servido de base para su confección, así como los bases de ejecución de referido presupuesto; todo ello con objeto de que por los señores señores pueda ser examinada la totalidad de la documentación que queda sobre la mesa.

El Ayuntamiento, examinados los indicados documentos y cumplidamente oídos, los acuerdos ajustados a los términos y prescripciones de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1.952 y, en su consecuencia, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el antiproyecto de Presupuesto extraordinario número 3, formado para atender la aportación municipal a las obras de adaptación de un local para Club del Pensionista y obras de saneamiento en el Arroyo de Oliva conforme a la financiación acordada por esta Corporación, por un importe de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000); quedando mirados sus respectivos estados de gastos e ingresos.

Segundo. Aprobar asimismo los bases de ejecución de referido presupuesto extraordinario, en la forma en que han sido redactados por la Secretaría-Intervención municipal.

Tercero.- Que se anuncie su exposición al público según el procedimiento previsto en el artículo 696-2 de la precitada ley de Régimen local.

Cierre

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente.

te se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 28 de Febrero de 1978.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Modesto Romero López
Concejales,

D. Modesto Barroso Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. Felipe Vitorino Lima

D. Basilio Sánchez Nuño

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Lolo Serrano

D. José Juan Madrigal
Secretario,

D. Manuel Valencia Pareda

Asistencia

En la villa de Oliva de la Frontera, a las diez y nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Modesto Romero López, y asistidos de mí, el Secretario, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Concurre a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Concejal D. Fernando Morante Marsal, por fallecimiento de su señora madre

política D^{ña} Emilia Jover Rodríguez.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 de preterrito Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos realizados sobre los mismos:

1. Informes. Informada oficialmente la Corporación del reciente fallecimiento del ilustrísimo señor Don Manuel Romero Guerra, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en acto de servicio, a la propuesta de la Presidencia y por unánime adhesión se acuerda hacer constar en acta testimonio de sentida condolencia por tan irreparable pérdida, al propio tiempo que los señores reunidos acuerdan adherirse a la petición de la Medalla de Oro de la Provincia y Medalla de Oro del Trabajo para quien lo dio todo en defensa de los intereses provinciales, dando un claro ejemplo de entrega al servicio de la Administración Provincial.

— Seguidamente el señor Presidente informa a los señores reunidos acerca de los últimos festejos realizados en la Delegación Provincial del extinguido Ministerio de la Vivienda en relación con la revisión de alquileres de viviendas de renta limitada ubicadas en la Plaza de Juan XXIII de esta población; oíéndose lectura por mí, el Secretario, de escrito recibido del titular de dicha Delegación en este sentido; acordándose, tras breve deliberación, pasar los interesados a la Secretaría municipal para que, asistida de la Asesoría económica, haga la propuesta correspondiente en orden a la adopción del acuerdo sobre revisión de los rentos de dicho grupo de viviendas.

— Otro continuo por el infrascripto Secretario y el señor asesor económico de la Corporación, se recibió cumplido informe en relación con el aumento de alquileres de locales-ventas instado por el vecino de esta Don Manuel Rodríguez Matamoros, invocando el Decreto del Ministerio de Justicia 4104/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos; oíéndose lectura del arti-



culo 10) de dicha normativa legal.

El Ayuntamiento, impuesto de cuanto concierne a este asunto, acuerda por unanimidad se fije la renta de dichos locales conforme a lo regulado en el precitado artículo de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2. Disposiciones. De entre las publicables en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero último, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales correspondientes al actual ejercicio económico (BOE núm. 24, del 28); informándose por el Secretario-Interventor y Asesor económico sobre el alcance de la referida disposición, de la que se tratará exhaustivamente en próxima sesión cuando se presente a la consideración de este Pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio económico, en unión de las nuevas Ordenanzas fiscales para adaptarlos al nuevo ordenamiento fiscal correspondiente. Se informa asimismo a los reunidos de que estos trabajos han de sufrir necesariamente una pequeña demora, obede que se tienen noticias de que en fecha próxima se publicarán por la Dirección General de Administración Local normas para desarrollar las referidas instrucciones complementarias.

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 del actual, por la que se establecen normas sobre envasado y comercialización del pan, y Orden del Ministerio del Interior de 30 de Enero pasado, por la que se regula el suministro de impresos de declaraciones del impuesto municipal de circulación de vehículos, (BOE núm. 43, del 20).

3. Comprovisiones. De entre las recibidas en estos Oficios municipales se da cuenta de la siguiente:

- Oferta contra de Don Salvo Barranquero Orrego, fechada en Madrid el 21 del mes en curso, por la que se agradece el acuerdo adoptado por esta Corporación en el que se había constar los sentimientos Corporativos de condolencia con motivo del fallecimiento de su hermano Reverendo Señor Don Jesús Barranquero Orrego, al propio tiempo que cursa reproducción y fotocopia de prensa de artículo publicado en el "Diario Montañés", de Santander, correspondiente al día 9 de Noviembre pasado en memoria

de dicho tenor.

- Del señor Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de fecha 7 de los corrientes, núm. 21601, Departamento de la Mutualidad Nacional Agrario de la Seguridad Social, por el que se comunica la concesión de unas subvenciones destinadas a obras de riego comunitario, por importe de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000) para los trabajadores por cuenta ajena, y de cuatrocientas mil pesetas (400.000) para los de cuenta propia; informándose que las referidas cantidades habían sido hechas efectivas y que, superadas en las mismas, habían dado comienzo trabajos de pavimentación de ríos públicos.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial núm. 1227, Negociado Cooperación, de fecha 10 del actual, por el que en contestación a otro cursado por este Ayuntamiento se autoriza el cambio de obra respecto a la prioridad de construcción de redes de distribución y saneamiento en las incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del anterior bienio con el núm. 16.

- Y, por último, un escrito de la señora Directora del Colegio Nacional "Pedro Vera", de esta localidad, núm. 73, de fecha 10 de este mes, por el que se dá cuenta de que en el Consejo Escolar de dicho Centro se habían recibido quejas por parte del profesorado con respecto a la baja calidad de las limpieza en los locales del grupo escolar Juan XXIII; informándose por el señor Presidente sobre las diligencias practicadas en orden a la mejora del mismo que, al menos de momento, habían dado ya su fruto.

Personal

Propuesta sobre retribuciones complementarias para el actual ejercicio de 1978. A propuesta razonada de la Presidencia, oídos ambos informes de los Secretarios - Intervención y Asesoría económica de la Corporación; los señores miembros, visto lo dispuesto en el apartado e) de la Instrucción 25 de las aprobadas por Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero próximo pasado, en relación con la Instrucción 26 de la misma normativa y el título 8º de la Ley 1/1978, de 19 de enero de Presupuestos Generales del Estado para 1978, acuerdan por unanimidad fijar las retribuciones complementarias para el personal de plantilla de esta Corporación de acuerdo con los límites fijados en la precitada Instrucción 26 de las aprobadas por la también citada Orden Ministerial de 24 de enero último, manteniendo la estructura



hasta ahora vigente, y conforme al porcentaje medio fijado en el número 1 del repetido artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Estado.

Operarios y Maestro de obras municipales.

Fijación de honorarios por servicios. Asimismo a propuesta del señor Presidente, oídos informes de la Secretaría municipal y Asesoría económica de la Corporación y después de oír y ponderada discusión, se acuerda por unanimidad fijar como honorarios de los señores Operarios municipales y Maestro de obras de la villa, además de las cantidades mensuales que vienen percibiendo por el desempeño de sus funciones, según acuerdo adoptado por este Pleno municipal en sesión de 28 de noviembre pasado, los de cien pesetas (100) por cada expediente de obra que se tramite e intervenga el Operario municipal, y cincuenta pesetas (50) para los actuaciones del Maestro de obras.

Cementerio municipal

Recepción definitiva de las obras de construcción de una trinchera de 80 Nichos. Visto el informe Técnico suscrito por el Operario municipal don Manuel Marin Crespo, de fecha 4 del mes en curso, por el que se acredita el buen estado de las obras de construcción de Ochenta Nichos en el Cementerio municipal de esta población, sin que en el mismo se oponga ningún reparo a la recepción definitiva de las mismas; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2º -d) y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 y cláusula 35 del contrato formalizado con el Contratista D. Manuel Rastrojo Rivera, acuerda por unanimidad recibir definitivamente las referidas obras, de cuyo efecto se levantará la correspondiente acta; procediéndose acto seguido y sin más requisitos a instruir las diligencias previstas en el artículo 88 de dicho texto legal, en orden a la devolución de la fianza constituida en la Caja municipal por la empresa contratista.

Representante Asesor de la Corporación en Madrid.

A continuación conocen los señores señores de atenta carta del letrado D. José Luis Martínez-Fornés, Representante Asesor de esta Corporación en Madrid, de fecha 2 de los corrientes, por la que da cuenta de que debido sus ocupaciones profesionales no le es posible continuar la representación de este Ayunta-

miento en la Capital que hasta ahora se le tenía confiado, proponiendo para sustituirlo en la misma a su compañero de despacho D. Miguel Piñol Caballol.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad resolver a lo solicitado y, en su consecuencia, confiar la representación y Osesoria jurídica de este Ayuntamiento en la Capital de la Nación al abogado del Ilustre Colegio de Madrid Don Miguel Piñol Caballol, con despacho en Madrid en calle del Buen Suceso, 25, asignándole unos honorarios anuales por importe de cuatro mil pesetas (4.000); al propio tiempo que se agradece muy sinceramente los servicios prestados a esta Corporación por el señor Martínez-Fornés, que deja un fruto recuerdo. Se acuerda asimismo aprobar el contrato de servicios entre este Ayuntamiento y el letrado Don Miguel Piñol Caballol; autorizando expresamente al señor Alcalde-Presidente para suscribirlo con su firma.

Escritos e instancias

Adquisición derechos de siembra. Por la Presidencia se manifiesta que el vecino de esta villa Don José Costillo Ferrado, ofrece a la Corporación, gratuito y desinteresadamente, los derechos de siembra de la finca comunal denominada "Campo de Oliva", y propone se adopte el correspondiente acuerdo que permitirá llevar a cabo una consolidación de dominio con los ventajas inherentes al pleno dominio de los bienes.

Con mayoría absoluta y en consecuencia con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la Corporación municipal, acordó:

1º. De conformidad con el escrito de fecha 23 de Enero pasado, firmado por Don José Costillo Ferrado, la Corporación municipal adquiere de forma gratuita los derechos de siembra del sitio "Perdigón", nombre de Arriba, parcelas cuarenta y cinco (45) del Polígono treinta y cinco (35), con una superficie de dos hectáreas (2), cincuenta y siete áreas (57) y siete centiáreas (7).

2º. El anterior ofrecimiento en sus lindes no se consiguan por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en el repetido escrito, se refieren, como antes se dice, a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

3º. La Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización de escritura pública.



4º. Quiera facultado desde ahora y con ampliamente cuoto sea de manester el señor Alcalde - Presidente Don Dolofonso Borrego López, o quien legalmente se sustituya, para la firma de cuantos autos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que outresden y específicamente para la firma de la pertinente escritura pública en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembra que se integrarán en su patrimonio.

Ruegos y Preguntas

Con la venia de la Presidencia hace uso de este espacio final el Concejal D. Enrique Lolo Pizarro, que se refirió a los daños y ramajes vertidos en el arroyo de Oliva, al sitio del Molinillo, con ostensible obstrucción para el curso normal de los aguas y consiguientes entaponamientos, con riesgo evidente de inundaciones y daños; entendiéndolo que debía requerirse a los coludantes que han efectuado poda en los predios rústicos ribereños para que recogieran dichos daños, o, en otro caso, que el Ayuntamiento lo haga a su cargo y por su cuenta, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Le contestó el señor Presidente en el sentido de que pediría informes del estado en que se encuentran dicho cauce en el indicado sitio del Molinillo y que, en función de los mismos, procedería.

Se le concede seguidamente el turno al Concejal D. Basilio Sánchez Ximénez, que hizo una referencia exhaustiva sobre determinados extremos relacionados con las obras de pavimentación que se realizarán en esta población con cargo a las subvenciones destinadas al empleo comunitario, especialmente en lo relativo a los turnos de empleo del curso de parados; contestando el señor Presidente que su intervención sería atendida, previo el informe correspondiente para proceder en consecuencia.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes con-miño, el Secretario, de que certifico.

Helio P...

J. Guirán

Enrique...

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Marzo de 1978.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Melchor Borrego López

Concejales,

D. Melchor Borrego Portillo

D. Pedro Fontán Fontán

D. Basilio Sánchez Muñoz

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Soto Ferrero

D. Gonzalo Lorente Marzal

Christemir

Apertura y aprob. acta anterior

Impresos, disposiciones y correspondencia.

En la villa de Chiva de la Frontera, a las veinte horas y diez minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Melchor Borrego López, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Constan a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores D. José Fañan Machigal y D. Felipe Vellorino Luna, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente ordenados respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del presente Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos realizados sobre los mismos:

1. Impresos. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos sobre el desarrollo de los trabajos de la celebración de la Semana Santa en esta población, concretándose en su exposición en el impacto y proyección de la Pasión Viviente, en la que interviene prácticamente la totalidad de la población, además de numerosísimos visitantes forasteros; más como protagonistas de los diferentes escenas de la Pasión, y otros, como asistentes fervorosos a las mismas. La celebración de la Semana Santa de Chiva de la Frontera está cosechando justa fama por el sentimiento y la forma de vivirla por parte de los que la



protagonizaran y por los que solo interviene con su presencia, muchos de ellos procedentes de lejunos puntos de la población; pero tampoco hay que olvidar que tras los bastidores están los que con una total entrega y desinterés son los que organizan y ponen a punto la consecución de esta Fiesta Viviente, que ha despertado el fervor y el interés del vecindario, por lo que entiendo que el Ayuntamiento está en el deber de colaborar a su promoción y desarrollo en próximos edicionas, hecho por el cual se proponen consignar un crédito en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio con dicha exclusiva finalidad, por importe de cincuenta mil pesetas (50.000). Los señores remitidos estiman que tal iniciativa de la Alcabala se corresponde con sus propios deseos, por lo que ven con sumo agrado que tal crédito presupuestario se incluya en el correspondiente al actual ejercicio económico.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

— Orden del Ministerio del Interior de 30 de Enero pasado, por la que se regula el suministro de impresos de elaboraciones del Impuesto municipal de circulación de vehículos (BOE n.º 43, del 20 de febrero siguiente).

— Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, por el que se dictan normas sobre fiscalización de factas en la Administración local (BOE n.º 47, de 24 de febrero siguiente); informándose por el interesado Secretario con respecto a dicha normativa.

— Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de febrero pasado, por la que se designan órganos factores de las ayuntamientos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (BOE anterior).

— Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 448/1978, de 11 de marzo, sobre coordinación de acciones para mitigar el desempleo agrario estacional (BOE n.º 63, del 15); dándose por mí, el Secretario, una sucinta información sobre su contenido.

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo actual, sobre cambio de la hora legal en 1978 (BOE n.º 69, del 22).

— Orden del Ministerio del Interior de 21 de marzo actual, por la que se aclaran las instrucciones complementarias para la

formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del actual ejercicio, en lo referente a cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE. n: 75, del 29.).

- Resolución de la Dirección General de Orden. Local de 21 de marzo actual por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 24 de enero de 1978, sobre Presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio en curso (BOE anterior).

- Y, finalmente, Circular número 6 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 7 de los corrientes, sobre control de precios para los servicios de competencia local (BOP. n: 59, del 11).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da únicamente cuenta de la siguiente:

- Una carta de D. José Luis Martínez - Fornis Hernández, de fecha 13 de los corrientes, por la que agradece el nuevo contrato de servicios a favor de su compañero de despacho Don Miguel Pinal Coballo, al propio tiempo que muestra su reconocimiento por las atenciones que ha tenido esta Corporación para su gabinete jurídico durante el tiempo que ha representado y asesorado a la Corporación desde su despacho de Madrid.

- Otra comunicación del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 2 de marzo en curso, número 2.557, a la que se acompaña estado de cuenta referente al fondo de mejora del Monte n: 29 de Utilidad Pública, "Campo de Oliva", de los bienes patrimoniales de esta Corporación; informándose por la Secretaría - Intervención sobre la corrección de los mismos.

Estado general de necesidades de obras y servicios municipales.

Cuestionario de la Excma. Diputación Provincial. De orden de la Presidencia por mí, el Secretario de la Corporación, se da seguidamente lectura de atenta carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, a la que se acompaña impreso sobre "estado general de necesidades de obras y servicios de interés local", que servirá de base para la programación de los próximos planes provinciales en su bienio 1978/79.

La Corporación a propuesta razonada de la Presidencia, conforme al borrador presentado por la Secretaría - Intervención y oído informe de ésta, y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad cumplimentar el mismo de acuerdo con el citado borrador, que se aprueba en toda su integridad.



Para obras agrarias

Obras de empleo comunitario. Dado continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se dio cuenta de las memorias explicativas de las obras y trabajos a realizar en esta localidad con la finalidad primordial de procurar ocupación a la mano de obra agrícola excedentaria, enviados al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según se tenía interesado por dicha primera Autoridad provincial en comunicación de 13 del mes en curso; dándose omisión cuenta del anterior y contenido del Real Decreto 448/1978, de 11 de marzo, sobre coordinación de acciones para mitigar el desempleo agrario estacional.

Tomó la palabra seguidamente el señor Presidente para informar que las expresadas memorias se elevaron al Gobierno Civil de la provincia con fecha 21 de los corrientes, estableciéndose un orden de prioridad para determinar los distintos acciones o alternativas respecto a la realización de los referidos obras y trabajos, al propio tiempo que en las mismas se arrojaban los presupuestos correspondientes, que, en síntesis, responden a lo siguiente:

1.- Obras de infraestructura sanitaria pendientes de ejecución dentro del perímetro urbano (redes de abastecimiento y saneamiento).....	Puntos 2.502.082
2.- Obras de pavimentación de vías públicas.....	18.164.987
3.- Mejoras de caminos rurales.....	446.500
Total.....	<u>21.113.569</u>

La Corporación, impuesta del informe facilitado por el señor Presidente y a la vista de los datos aportados por la Secretaría municipal, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad ratificar la decisión del señor Alcalde aprobando en toda su integridad y propios términos las expresadas memorias destinadas a los proyectos y trabajos tendientes a combatir el desempleo involuntario de la mano de obra excedentaria del sector primario.

Reconocimiento de créditos

A propuesta razonada de la Presidencia, dado informe de la Secretaría. Intervención y después de deliberar brevemente sobre el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad reconocer a favor de la Empresa Fuentes y Cia, S.R.L., de



esta, los siguientes créditos por los conceptos que asimismo se detallan:

Resto alumbrado Escuelas, 6º bimestre 1977.....	4.200 ptas
Alumbrado Matadero, igual bimestre.....	3.465 ..
Resto alumbrado Mercado Abastos, igual bimestre.....	771 ..
Resto alumbrado dependencias municipales, igual bimestre.....	932 ..
Importe materiales suministrados para alumbrado público, igual bimestre.....	<u>27.868 ..</u>
<u>Total.....</u>	<u>37.236 ..</u>

Importan los referidos créditos la suma de treinta y siete mil doscientos treinta y seis pesetas (37.236), que serán objeto de consignación en los partidos de gastos correspondientes del Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Preguntas y Respuestas

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal don Enrique Loto Ferrans, que pide se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, especialmente hacia los órganos gestores del área provincial, tanto Técnicos como Cooperativos y encargados, por su eficiente actuación en orden a la mejora de la olivicultura comunal "Campo de Oliva"; reconociéndose unánime manifestación por parte de la totalidad de los asistentes en el sentido de dirigir escrito al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de dicho Instituto con expresiones de sincero agradecimiento por la encomiable labor que viene desarrollando el mismo en la mencionada finca comunal; agradecimiento que se pedirá se haga extensivo a la totalidad del personal participante en los repetidos trabajos de mejora.

- Continúa en el uso de la palabra el Concejal señor Loto Ferrans, que se interesa por determinados servicios del Matadero Municipal, concretamente a la adquisición de un Compresor para el inflado de reses sacrificadas y limpieza del corral que sirve de estancia para reses que han de ser objeto de sacrificio. Le contesta el señor Presidente, manifestando que era su deseo adquirir el mencionado aparato, pero que por obvias razones de carácter meramente económico no se había podido adquirir el pasado ejercicio por carencia de crédito presupuestario para ello, proponiéndose establecer dicho crédito en el Presupuesto del actual ejercicio.

- Finalmente, el propio señor Loto Ferrans se interesa por el vertido de escombros procedentes de obras con la finalidad de mejorar los caminos rurales, manifestando la necesidad de coordinar las acciones

necesarios en orden a aprovechar los vertidos con dicha finalidad; le contestó asimismo el señor Presidente, diciéndole que acogía con todo interés su propuesta y que, previos los informes correspondientes, trataría de aprovechar la actual conjuntura de las numerosas obras que se vienen realizando en esta población para tratar de mejorar las firmes de los caminos rurales con los escombros procedentes de aquellas.

- Le corresponde el turno seguidamente al señor Primer Teniente de Alcalde D. Rufino Barroso Portillo, que se interesó por la satisfacción de los deudas que tiene contraídas la Corporación con motivo de la adquisición de terrenos para la construcción del depósito regulador del abastecimiento público y depuradora, así como la presa que permite el embalse del agua destinada al abastecimiento de la población. Le contestó el señor Presidente en el sentido de que de hecho habían sido tomados todos los medios al respecto, manifestando estar reconocido el crédito destinado al pago de los terrenos en que se encuentran ubicados el depósito y la depuradora, que podrá satisfacerse en fecha breve, y por lo que respecta a los relativos al Pantano, se está a la espera de la valoración y liquidación correspondiente para que pueda satisfacerse con cargo a los créditos de la fase que actualmente se encuentran en ejecución de la infraestructura sanitaria de la población.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que Certifico.

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Marzo de 1978, de discusión y aprobación del Presupuesto extraordinario número 4 (Club del Pensionista y Colector emisario Arroyo de Oliva).

- Señores asistentes:
- Presidente,
- D. Melchor Borrero López
- Concejales,
- D. Melchor Borrero Portillo
- D. Pedro Jorison Jorison
- D. Basilio Sánchez Nuñez
- D. Felipe Pérez Rodríguez
- D. Enrique Loto Ferrero
- D. Gonzalo Morante Marañal
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Oliva de las Fronteras, a las veintinueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Melchor Borrero López, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y regularmente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los señores Don José Jorison Marchigal y D. Felipe Veltarino Luna, por causas que se ignoran al dar cuensu a la redacción de la presente acta.

Aprob. definitiva Presupuesto extraordinario nº 4.

Club del Pensionista y Colector-emisario Arroyo Oliva. A continuación se manifiesta por la Presidencia, que la presente sesión extraordinaria del Pleno municipal no tiene otra finalidad que la de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número 4, formado para atender los obras de adaptación de locales destinados a la instalación de un club de Ancianos y continuación del Colector-emisario "Arroyo de Oliva", cuyo anti-proyecto ha permanecido expuesto al público por término y en la forma reglamentaria, sin que haya sido objeto de ninguna clase de reclamaciones y observaciones, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a la aprobación definitiva de este Ayuntamiento. Con tal motivo, y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se repite la lectura de todos y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y conceptos de ingresos; dándose cuantas explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y trámites de procedimiento exigidos en la formación de estos documentos económico-financieros, y brevemente discurti- dos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Considerar formado el proyecto de presupuesto extraordinario

[Handwritten flourish]

de que se hace mérito conforme a las exigencias y procedimientos legales, y en su consecuencia, aprobando con carácter definitivo y sin perjuicio de la sanción que sobre el mismo recaiga por la Superioridad, por importe de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000), con su relación de sus correspondientes estados de gastos e ingresos.

Segundo. Que el expresado presupuesto extraordinario quede nuevamente expuesto al público durante plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de los documentos que lo integran, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablero de anuncios de esta Casa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones y hacerse las observaciones que puedan estimarse por los interesados legítimos a los que alude el artículo 689, y por algunos de los casos enumerados en el número 3 del 689, ambos de dicho cuerpo legal.

Tercero. Finalizado el citado plazo de exposición pública, se procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 689 de la precitada Ley de Régimen Local, a los efectos del 7º del mismo texto legal.

Cierre

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a los ventidos horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signature]

P. Gortázar

Enrique Lote

Helio Pein

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish]

Diligencia. La ponga ya el Secretario de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de abril, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Oliva de la Frontera, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de Mayo de 1978.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Adelonso Borego López - Concejal,
- D. Adelonso Borego Portillo -
- D. Pedro Fañan Fañan -
- D. Gonzalo Horruete Marsal -
- D. Felipe Villarino Luna -
- D. Basilio Sánchez Muñoz -
- D. Felipe Pérez Rodríguez -
- D. José Fañan Madrigal -
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Porcilla -

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veintinueve horas del día doce de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Adelonso Borego López, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de Don Enrique Sotillo Serrano, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos que



para la presente sesión no tiene preparado ningún informe del que tenga que dar cuenta a la Corporación.

2. Disposiciones. De entre los publicados en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Orden del Ministerio del Interior de 14 de marzo pasado, por la que se ordena la disolución de los Colegios Provinciales y Nacional de Funcionarios de Admisión Local no integrados en Cuerpos Nacionales (BOE número 80, de 4 de abril).

- Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de abril último, por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el XVIII Plan de Inversiones para el ejercicio actual (BOE n.º 88, del 13).

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 688/1978, de 14 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios (BOE n.º 89, del 14).

- Y, finalmente, Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de abril pasado, sobre Juniones de los Páramos Agrarios (BOE número 99, del 26).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de las siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, número 220, Negociado 1.º, por la que se concede a la próroga solicitada por el Secretario Titular de esta Corporación, D. Diego Mansano Abad, para continuar en comisión de servicio en la Secretaría de Benicarló (Castellón).

- Comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 3 de abril pasado, número 1.120, por la que se traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 30 de marzo anterior, que ratifica definitivamente la aprobación de la delimitación del suelo urbano de esta localidad.

- Escrito de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, Dirección de Protección por Desempleo, de fecha 31 de marzo último, número 1694, por el que se resuelve favorablemente la petición de este Ayuntamiento para la inversión del fondo disponible del extinguido impuesto para la Prevención del paro obrero, por importe de 361.887 pesetas.

- Atenta comunicacion de la Presidencia de la Excmo. Diputacion Provincial de 9 de Mayo actual, numero 3398, Negociado Cooperacion, al que se une informe del señor Ingeniero Director de la Seccion de Obras y Vias provinciales, relacionado con proyecto de instalacion telefonica en la caseta del funderol de las instalaciones de la Presa de obtencion de agua en esta localidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaria municipal y tras breve deliberacion, acuerda por unanimidad que el saldo pendiente de aplicacion, una vez practicada la liquidacion de las obras de distribucion y saneamiento que actualmente vienen ejecutandose, se destine preferentemente en la terminacion de dichas redes para el servicio domiciliario de agua y abastecimiento de aquellos sectores que aún carecen del mismo, al propio tiempo que se procura de reducir el motor al encargo del servicio con objeto de facilitar los desplazamientos y pueda disponer de más tiempo de permanencia en la caseta de motores y vigilancia de la Presa.

- Conocen asimismo los señores reunidos de escrito del Ilustrisimo Señor D. Provincial del Instituto Nacional para la Conservacion de la Naturaleza, de 26 de abril pasado, numero 4.098, al que se adjunta autorizaciones para la instalacion de columnas morilistas en el Monte "Lompo de Oliva", asi como las condiciones especiales que regulan los aprovechamientos agricolas.

- Igualmente es conocido de la Corporacion atento escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Cartaya de fecha 15 de abril ultimo, numero 994, al que adjunta certificacion de acuerdo consistorial de aquel Ayuntamiento de fecha 31 del pasado mes de marzo, relacionado sobre la productividad y proveenimientos de los Montes catalogados de propios de aquella Corporacion.

El Ayuntamiento a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaria municipal y tras breve deliberacion, acuerda por unanimidad adherirse al indicado acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cartaya, aunque el caso de aquella Corporacion no es el mismo que concierne a los montes catalogados de este Ayuntamiento, que por su condicion de bienes comunales estan exentos de toda clase de tributacion.

- Atenta carta del señor Inspector Jefe de Area del Servicio de Empleo y Accion Formativa de la Direccion General de Empleo y Promocion Social de fecha 3 de los corrientes, por la que se comunica al señor Alcalde haber accedido a la peticion formulada por el mismo en relacion con la

programación de un curso cíclico de pastores que se iniciará a primeros del próximo Septiembre en esta localidad.

— A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se dió lectura de atentas comunicaciones de los señores Veterinarios titulares de esta localidad, relacionados con la posibilidad de establecer una parada de remontales en esta población, dependiente del Servicio de Cría Caballar de Córdoba.

Los señores remitidos, a propuesta de la Presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, acuerdan por unanimidad autorizar la instalación de los servicios de una parada oficial de remontales, dependiente de la Delegación Regional de Cría Caballar del Sur, con residencia en Córdoba, a cuyo efecto asumirá los compromisos esta Corporación que con respecto a la misma son legalmente exigidos, ubicándose la misma en el antiguo "Corral del Consejo", en el que se construirán los locales necesarios.

— Seguidamente se dió lectura de atentas escritas del Centro Extremeño de Bilbao, de fecha 22 de marzo pasado, relacionados con la continuación del servicio del tren rápido Bilbao-Cáceres, con ampliación hasta los Píndoles de Mérida y Badajoz, con objeto de facilitar así los desplazamientos de los emigrantes extremeños que trabajan en el País Vasco.

La Corporación, asimismo a propuesta del señor Presidente, y por unánime aclamación acuerda adherirse a la petición formulada por el referido Centro Extremeño de Bilbao dirigiendo escrito al señor Jefe Comercial de Renfe de la sexta Zona, en este sentido.

— Ato continuo se dió lectura de nueva comunicación de Ibercaja - Ibercaja de Cantadores y aparatos de precisión, S.A., Suroccidental de Badajoz, de fecha 5 de Abril pasado, relacionada con el incremento propuesto en el coste de los servicios que viene realizando por cuenta de este Ayuntamiento para el mantenimiento y lectura de aparatos contadores del servicio municipal de agua, y que en principio, no fué aceptado por esta Corporación hasta tanto no tuviese conocimiento exacto de sus posibilidades económicas y presupuestarias.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, tras breve deliberación acuerda

por unanimidad autorizar un incremento del 20% para el actual ejercicio económico de 1.948 para los indicados servicios de seguro de aparatos contadores y lectura, listado y confección de recibos del servicio municipal de aguas.

- Asimismo conocer los señores reunidos de escrito de Orlansa Médica Externista, S.A. de Badajoz, de fecha 6 de Abril pasado, por lo que comunican un incremento del 5'15% en el importe de la prima actualmente establecida para cubrir los riesgos de asistencia sanitaria del personal al servicio de esta Corporación; acordándose aceptar el referido incremento.

- Vista la instancia susrita por D. Felipe Villarino Linares, en su calidad de Secretario de la Cámara Agraria local de fecha 2 de los corrientes, por la que solicita ayuda económica con destino a la celebración de los festejos tradicionales en honor de San Thidro Labrador, que tendrán lugar el próximo día 15 del mes en curso; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia y oído informe de la Secretaría-Intervención, acordada por unanimidad acceder a lo solicitado, concediéndole una subvención a fondo perdido con dicha finalidad por importe de cinco mil pesetas (5.000), con imputación al crédito presupuestario 5,5103.

- También se dio lectura de instancia susrita por Don Luis Linares Sánchez y Don Jesús García Hernández, Médico y A.F.S. titulares de esta plaza, de fecha 24 de abril último, por lo que solicitan se haga cargo este Ayuntamiento de la limpieza del Centro de Higiene Rural "Don Juan Ruiz"; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos acceder a lo solicitado, con cuya finalidad se habilitará el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

- Por último, conoce la Corporación de atento saludo del señor Presidente en funciones de la Cámara Agraria local, por lo que remite a esta Corporación a los actos que han de celebrarse el próximo día 15 de los corrientes en honor de San Thidro Labrador.

Adquisición derechos de siembra.

Dada cuenta de los escritos de Don Basilio Sánchez Muñoz y D. Antonio Jacinto Linares Portillo, ofreciendo a título gratuito diversos derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", si bien establecen que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus gastos respecta serán a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión



gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", anteriormente previsto e indispensable para proceder a una programación zonal y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de D. Basilio Sánchez Muñoz, de los derechos de siembra de las parcelas 13 del polígono 41 con una cobida de 3'21'97 Has al sitio "Membrito", Cumbre de Abajo; Parcela 2 del polígono 69 con una cobida de 2'82'48 Has al sitio "Encinosa", Cumbre de Arriba y Parcela 41 del Polígono 45, con una cobida de 6'39'57 Has, al sitio "Ongarilla", Cumbre de Abajo.

Segundo. Aceptar asimismo los derechos de siembra ofrecidos por Don Antonio Jacinto Lucas Portillo, referentes a las parcelas número 10-b del polígono 35 con una superficie de 8'05'41 Has al sitio "Majada Llana" de la Cumbre de Abajo y parcela 68 a y b del polígono 35 con una superficie de 10'44'36 Has al sitio "Majada Llana", Cumbre de Abajo.

Tercero. Todos los ofrecimientos que anteceden van a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de las correspondientes escrituras serán a cargo de la Corporación.

Cuarto. Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde-Presidente D. Alfonso Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Cementerio Municipal

Expediente devolución fianza construcción Nichos. Visto el expediente instruido para la devolución de fianza constituida por la Empresa Manuel Pasthojo Mirera, de esta, en garantía del cumplimiento del contrato formalizado para responder a las obras de construcción de 80 Nichos en el Cementerio municipal de esta población; este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cláusula 25 del contrato y considerando que según lo deducido de los informes y demás do-



cuantos aportados al expediente no se observa ningún indicio que pueda oponerse a su devolución, después de debatir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad cancelar la indicada parantía por su importe de veintinueve mil quinientas ochenta pesetas (21.580), por no existir ninguna responsabilidad legal que lo afecte; sirviendo el presente acuerdo de título suficiente para que la Empresa constructora recupere la libre disposición de la cantidad constituida en metálico.

Reconocimiento de crédito.

A propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría - Intervención y tras breve deliberación, este Ayuntamiento acuerda reconocer crédito a favor de la Empresa Ibercontor - Ibérica de contadores y aparatos de precisión, S.A., Sucursal de Badajoz, por importe de veintinueve mil novecientos sesenta y tres pesetas (25.963), en concepto de resto de los 3º y 4º Trimestre del pasado ejercicio de 1977 por lectura de contadores, listado y confección de recibos del servicio municipal de aguas.

Expte. sobre revisión y establecimiento de nuevas Ordenanzas Fiscales.

Visto el expediente que se tramita en orden a la revisión y establecimiento de nuevas Ordenanzas Fiscales para este Municipio; y

Resultando, que la Secretaría - Intervención municipal, en rollo escrito suscrito por el titular de la misma con fecha 22 de noviembre de 1977, eleva propuesta sobre revisión y establecimiento de una nueva ordenación fiscal para este Municipio, con inclusión de sus correspondientes cuadros de tarifas impositivas, basándose en la necesidad de arbitrar mayores recursos económicos con los que poder atender las múltiples obligaciones corporativas de naturaleza ordinaria, como fórmula legal que se encuentran recogida en nuestro vigente ordenamiento jurídico en materia de Haciendas locales; así como la precisión de establecer una adaptación de la misma a las previsiones del Real Decreto 3250/1976, de 20 de diciembre, por el que se ponen en vigor determinadas disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen local, relativas a ingresos de las Corporaciones locales, aprobando las Normas provisionales para la aplicación de los Bases 21 a 34;

Resultando, que una vez admitida a trámite la anterior propuesta de la Secretaría - Intervención por decreto de la Alcaldía de fecha 23 del mismo mes, fue sometida a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del indicado mes de noviembre de 1977, acordándose por la unanimidad de los presentes admitirla a trámite en los efectos de incoación del expediente reglamentario;



Resultando, que la Alcaldía - Presidencia en decreto de fecha 4 de abril del presente año, ordenó que los mentados proyectos de la Secretaría - Intervención, en unión de los antecedentes y documentación incorporados al expediente pasase a dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, así como que por la Secretaría municipal se procediera a la redacción de la memoria prescriptiva a que hace referencia el artículo 218-4 del Reglamento de Haciendas Locales; documentos éstos que se incorporan al citado expediente con fecha 28 de abril y 2 de mayo del corriente año, respectivamente;

Considerando, que esta Corporación es competente para la revisión y, en su caso, establecimiento de nuevas Ordenanzas y tarifas fiscales siempre que las mismas se ajusten a la normativa aplicable, según facultad que le es privativa con arreglo a los artículos 121, apartado 2), y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entre otros preceptos de pertinente aplicación;

Considerando, que a la presente sesión plenaria asisten siete de los ocho señores miembros electivos que de hecho componen este pleno municipal, además de su Presidente y del infrascripto Secretario de la Corporación y, por tanto, el quorum establecido en los artículos 303 y 117 de la precitada Ley de Régimen Local;

Considerando, que el expediente que es objeto de examen ha sido tramitado con estricta sujeción a los requisitos procedimentales exigidos por la citada normativa jurídica fiscal;

Vistos los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concordantes de aplicación; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, y después de debatir ampliamente sobre la regulación y aplicación de tarifas comprendidas en las Ordenanzas que son objeto de examen, esta Corporación reunida por unanimidad aprueba en toda su integridad y propios términos el expediente de que se hace mérito, que supone el establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales para este Municipio, con inclusión de los cuadros de tarifas impositivas que a continuación se detallan:

Ordenanza fiscal n.º 1. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la Contribución Territorial Rústica y Pecuario.

Tarifas:

El tipo de recargo municipal sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, será del 10 por 100 de la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

Ordenanza Fiscal n.º 2. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la Contribución Territorial Urbana.

Tarifas:

El tipo de recargo municipal sobre la Contribución Territorial Urbana, será del 10 por 100 de la base liquidable en la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Ordenanza Fiscal n.º 3. Del recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del impuesto sobre actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

Tarifas:

El tipo de recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, será del 25 por 100.

Ordenanza Fiscal n.º 4. Recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre el rendimiento del trabajo personal satisfecho por los Profesionales y Artistas.

Tarifas:

El tipo del recargo municipal sobre el rendimiento del trabajo personal de los profesionales y artistas, será del 40 por 100 sobre la cuota fija o de licencia.

Ordenanza Fiscal n.º 5. Sobre prestación personal y de transportes.

Tarifas:

a). Prestación personal:

Por cada jornada de trabajo realizada se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b). Prestación de transportes:

	Por jornada PTAs
Por cada carro.....	9.00
Por cada furgoneta.....	1.000
Por cada camión.....	2.000
Por cada tractor.....	2.000
Por cada remolque.....	1.500

Ordenanza Fiscal n.º 6. Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía).



<u>Tarifas</u>	<u>Tipo de gravamen sobre el incremento</u>
Hasta el 10%	15%
" " 20%	16%
" " 30%	17%
" " 40%	18%
" " 50%	19%
" " 60%	20%
" " 70%	21%
" " 80%	22%
" " 90%	23%
" " 100%	24%
Más del 100%	25%

La anterior escala de tipo de gravamen, se bonificará de acuerdo con los años de tenencia del terreno, en mano del transmitente conforme a la siguiente escala:

<u>Años de tenencia</u>	<u>Bonificación</u>
Más de 10 y menos de 15	El 10 por 100
" de 15 y menos de 20	El 20 " "
" de 20 y menos de 30	El 30 " "
" de 30	El 40 " "

Ordenanza Fiscal n.º 4. Impuesto municipal sobre los gastos sumarios:

Tarifas:

a). Estancias en establecimientos Hóteleros. Sin base impositiva en este Municipio.

b). Consumiciones en establecimientos de Hostelería y Restaurantes. Sin base impositiva en este Municipio.

c). Entradas y consumiciones en Solas de Fiesta. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20%.

d). Sobre las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 15%.

e). Entrada de socios. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 20%

f). Viviendas sueltas. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 0'50%.

g). Aprovechamientos de cotos privados de casa y pesca. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20%.

Ordenanza Fiscal n.º 8. Impuesto municipal sobre la publicidad.

Tarifas:

a). Por exhibición de rótulos en exteriores:

	<u>Calles de 1ª categoría</u>		<u>Restantes calles.</u>	
	<u>Por m² al año</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Por m² al año</u>	<u>Mínimo</u>
En calles.....	100	250	75	150
En vehículos.....	400 pesetas al año.			

Anuncios sonoros en la vía pública:..... 50 ptoas al día

Por exhibición de carteles: En la publicidad repartidos y en los carteles de mano, se cobrará al día, y por una sola vez: 50 ptoas.

Las tarifas para la publicidad interior se fijarán en el 25 por 100 de las que se consiguen en el número anterior, para la misma categoría de calle.

En anuncios luminosos y proyectados en pantalla, sobre las cuotas resultantes de la aplicación de tarifas de los números uno y dos del presente artículo, se establecerá un recargo del 25%, cuando los rótulos cobrados dentro del casco urbano y del 10 por 100, cuando lo estén fuera de dicho casco.

Ordenanza Fiscal n.º 9. De la tasa por los documentos que expidan o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

Tarifas:

Pesetas:

Epígrafe 1.º. Certificaciones e instancias:

Por cada instancia presentada.....	25
Por cada certificación expedida.....	100
Por cada informe de la Alcaldía ó Secretaria.....	25
Por cada autorización no catalogada.....	500
Informes testificales y sus diligencias.....	50
Vistos, volantes de fe de vista y otros documentos análogos, cada uno.....	100
Autorizaciones para sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliario, mas.....	25
Otros documentos similares, no tarifados expresamente, por cada uno	50



	Pesetas
<u>Epígrafe 2º: Copias de documentos y facturas</u>	
Alteraciones y anotaciones en documentos esta- distros, por cada acto ó documento	25
Otros servicios análogos no tarificados, por cada do- cumento	25
Facturas de cantidad superior a 50 pto., e inferior a 200 pto.	10
Id. en cantidad entre 200 y 1.000 pto.	25
Id. en cantidad entre 1.000 y 10.000 pto.	50
Id. en cantidad superior a 10.000 pto., sin rebaja- rar de 100.000 pto.	100
Id. en cantidad superior a 100.000 pto.	300
<u>Epígrafe 3º: Expedientes administrativos:</u>	
De contratación:	
Cada contrato	500
Constitución y devolución de firmas, por cada acto ó documento	50
Certificaciones de obras, cada una	200
Expedientes contradictorios de ruina, por la tra- mitación de cada uno	500
Expedientes de ejecución de obras	300
Otros expedientes no catalogados, por cada tramitación de ellos	250
<u>Epígrafe 4º: Concesiones y licencias:</u>	
De obras, instalaciones y servicios, por cada una	300
De ocupación de terrenos de la vía pública u otros aprovechamientos especiales	50
De vehículos de alquiler o autoturismos	100
De apertura de establecimientos, cada uno	50
<u>Ordenanza Fiscal n.º 10. Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.</u>	
<u>Tarifas:</u>	
a) <u>Concesión, expedición y registro de licencias:</u>	
Por cada licencia:	

	Pesetas
De la clase B.....	1.000
De la clase C.....	2.500

b). Uso y explotación de licencias:

Por cada licencia al año:

De la clase B.....	250
De la clase C.....	750

c). Substitución de vehículos:

Por cada licencia:

De la clase B.....	500
De la clase C.....	1.000

Ordenanza Fiscal n.º 11. De la tasa sobre licencias urbanísticas:

Tarifas:

Obras y construcciones en general:

Las obras, instalaciones o construcciones en general, devengarán en concepto de tasa el 5 por 100 del importe del presupuesto de la misma, en cuanto éste no exceda de la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Lo que exceda de 100.001 ptas hasta 500.000.....	3%
.. .. " .. 500.001 " .. 1.000.000.....	2%
.. .. " .. 1.000.000 "	1%

No obstante lo establecido anteriormente, toda licencia de obra devengará una cuota mínima de 1.000 pesetas, cifra esta en que se estiman los gastos a realizar por la Administración, como consecuencia de la concesión de la licencia.

Ordenanza Fiscal n.º 12. Licencias de apertura de establecimientos.

Tarifas:

Sección primera:

Partida 1.ª. Industrias comprendidas en las tarifas de contribución señaladas en los apartados a), b), c), y d), del art.º 3.º de esta Ordenanza, pagarán el Doscientos por cien, de la cuota fijada por el Tesoro y el Cien por cien, los instalados en pisos sin entrada directa a la vía pública.

Partida 2.ª. En los establecimientos explotados por Comercios Mercantiles sujetos al pago del Presupuesto de Millonados, aunque estén en pisos superiores, contribuirán con el Doscientos cincuenta por ciento, de la cuota atribuida en las tarifas de contribución a la Industria o Comercio que ejerzan.



Los establecimientos en que se ejerza más de una industria o comercio, y estén por tanto sujetos al pago de varias contribuciones tributarias por la cuota mayor, recargada con un 40%.

Sección segunda:

	<u>Ptas</u>
Partida 1ª. Bares con sus sucursales, pagados	10.000
" 2ª. Agencias de Seguros	5.000
" 3ª. Agencias de Empresas o Compañías	1.000
" 4ª. Teatros y Cines	10.000
" 5ª. Salones de Baile	2.000
" 6ª. Teatros al aire libre, fuera de la vía pública	1.000
" 7ª. Salones dedicados a otra clase de espec- taáculos	1.500

Ordenanza Fiscal n.º 13. De la Tasa sobre el servicio de Cemente-
rios, conducción de cadáveres y otros servicios funebres de carácter mun-
icipal.

Tarifas:

	<u>Pesetas.</u>
Epigrafe 1º. Por la concesión de un Nicho en pro- piedad, designado por la Administración	6.190
Cuando el concesionario eligiere un Nicho obte- nido	8.250
Epigrafe 2º. Por el arrendamiento durante 5 años de un nicho, se pagará en el momento de concertar el arrendamiento, el 40% de lo establecido en el epigrafe ante- rior, o sea, 2.475 ó 3.300 ptas, respectivamente.	
Epigrafe 3º. Derechos de inscripción en propiedad por transmisión, de un Partido	2.750
Epigrafe 4º. Derechos de inscripción en propie- dad por herencia, de un nicho	415
Id. id. por traspare	825
Epigrafe 5º. Derecho de enterramiento en par- tiones familiares	1.375
Id. en nichos, tanto en propiedad como en arrendam- to	500
Por traslado de restos de un nicho a otro	275

Hol a pautones y entre estos 690

Epigrafe 6º. Por colocar una lápida en pautones 410

Hol. id. en nichos 150

Epigrafe 7º. Por cada m² de terreno para construir pautones 1.375

Por la cesión de terreno, para una fosa en propiedad, por m² ... 100

Epigrafe 8º. Durante el primer año en que los arriendos se transformen en propiedad, se deducirá del importe del nicho, la cantidad que el Ayuntamiento hubiera percibido por el arriendo, pero si la cesión a perpetuidad es intercalada con posterioridad al año del arriendo, no llevará consigo deducción alguna, por lo que el concesionario deberá abonar el importe señalado en la presente tarifa.

Ordenanza Fiscal n.º 14. De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Tarifas:

El diez por ciento (10%), sobre la riqueza imponible de cada edificio, salvo los establecimientos industriales destinados a Mataderos u otros análogos, que impliquen un mayor uso del servicio, y que satisficieran el 20% sobre dicha Riqueza imponible.

Ordenanza Fiscal n.º 15. De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Tarifas:

	Importe anual Pts
a). Viviendas de carácter familiar	600
b). Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar..	900
c). Hoteles, fondas, residencias, etc.....	900
d). Locales industriales	900
e). Locales comerciales	900

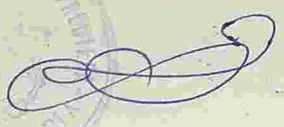
Ordenanza Fiscal n.º 16. De la tasa sobre el servicio de Matadero y transporte de carnes.

Tarifas:

	Derechos de gravamen Pts.
Por cada res vacuna sacrificada	600
Por cada cabra de lanar, cabrio ó cenda	100
Por cada pollo, gallina o ave de corral	10
Por cada pavo	25

Cámara frigorífica:

Una peseta por cada kilo de las distintas especies que se depositen



diariamente.

Ordenanza Fiscal n.º 17. De la tasa por prestación de servicios del Mercado municipal de Abantos.

Tarifas:	Día.	Mes.	Año
Epigrafe 1.º. Por la concesión de cola una de los cuatro primeros puestos cubiertos de cada fila.....	55	920	10.120
Epigrafe 2.º. Por los cuatro puestos que siguen a los anteriores en cada una de las filas.	45	690	7.590
Epigrafe 3.º. los restantes puestos cubiertos del Mercado.....	30	520	5.695
Epigrafe 4.º. Por cola una de los puestos situados en el centro del Mercado, con carácter fijo.....	20	345	3.795
Epigrafe 5.º. Puestos instalados en las inmediaciones del Mercado, o dentro del mismo, pagarán por m.º de ocupación, veinte pesetas (20), y con un mínimo de ochocientos treinta pesetas (830), por cada puesto.			

Ordenanza Fiscal n.º 18. Tasa sobre desgaste de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tarifas:	Pesetas año
a). <u>Canalones o canalones y bajantes.....</u>	100
Calles de 1.ª categoría.....	100
" " 2.ª ".....	80
" " 3.ª ".....	60
Corda bajante (en todas las calles).....	50
b). <u>Por cada metro lineal de tejas, al año:</u>	
Calles de 1.ª categoría.....	10
" " 2.ª ".....	8
" " 3.ª ".....	6

Los bajantes que rientan por debajo del boronillo del acera- do al alantavillado, se rebajarán en un 20%.

Ordenanza Fiscal n.º 19. Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Tarifas:	Unidad de aduano	Pesetas año
Emberías.....	ml.	10



<u>Tarifas</u>	<u>Unidad de cobro.</u>	<u>Pesetas año</u>
Cables.....	ml.	5
Depósitos.....	m ²	15
Transformadores.....	"	15

Ordenanza Fiscal n.º 20. Tasa por apertura de calicatos o ranjos en terrenos de uso público y cualquier renuevo del pavimento o obras en la vía pública.

<u>Tarifas</u>	<u>Pesetas por metro cuadrado</u>
1.º Adoquinado.....	2.500
2.º Asfalto.....	1.750
3.º Hormigón.....	1.250
4.º Zona ajardinada.....	1.000
5.º Impermeable.....	500
6.º Lecho natural.....	250

Ordenanza Fiscal n.º 21. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallos, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

<u>Tarifas:</u>	<u>Por día y m²</u>
<u>A). Vallos:</u>	
Calles de 1.ª categoría.....	20
" " 2.ª ".....	15
" " 3.ª ".....	10
<u>B). Andamios:</u>	
Calles de 1.ª categoría.....	20
" " 2.ª ".....	15
" " 3.ª ".....	10
<u>C). Puntales:</u>	
Calles de 1.ª categoría.....	20
" " 2.ª ".....	15
" " 3.ª ".....	10
<u>D). Aspillas:</u>	
Calles de 1.ª categoría.....	20
" " 2.ª ".....	15
" " 3.ª ".....	10
<u>E). Mercancías:</u>	
Calles de 1.ª categoría.....	20

Tarifas:

Por día y m²

F. Materiales de construcción y escombros:

Calles de 1 ^a categoría	25
" " 2 ^a "	20
" " 3 ^a "	15

Ordenanza Fiscal n.º 22. Cosa por entradados de vehículos a tra-
 vés de las obras y las reservas de vías públicas para aparcamiento ex-
 clusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Tarifas:

Pesetas

Epígrafe 1.º. Parajes o talleres de reparación
 de vehículos de tracción mecánica, al año 4.000

Si los mismos se refieren exclusivamente a la
 guarda o reparación de motocicletas 1.000

Edificación destinada a cobertor de vehículos
 de uso industrial, de más de 3,5 toneladas, y por
 cada uno de éstos vehículos que se encuentren 1.000

Si dichos vehículos fueran de inferior tonelaje,
 por cada uno de ellos 500

Epígrafe 2.º. Edificación destinada a guarda
 de vehículos de turismo, por cada uno de ellos 500

Epígrafe 3.º. Almacenes, con entrada a vehi-
 culos de carga 500

Epígrafe 4.º. Cualquier otro local no destinado
 a almacenar ni a guarda de vehículos, pero que
 tenga paso a los mismos 250

Epígrafe 5.º. Edificación, local o cochera, des-
 tinado a guarda de vehículos de tracción animal . . . 300

Carga y descarga de mercancías:

Epígrafe 6.º. Por cada vehículo de motor (camio-
 nes, furgonetas, etc.) y por cada acto de carga y
 descarga 50

Queda exenta la carga y descargas de productos agri-
 colas.

Ordenanza Fiscal n.º 23. De la tasa sobre elementos no-
 lavados sobre la vía pública o que sobrepasen de la li-

men de fachada.

Tarifas:

Pesetas

Andamios, tololos, monoquesimot, etc., en la vía pública

se pagará por m ² y año	25
siendo la tarifa mínima de	500
sol. sol. máxima de	1.000
Por cada mirador con cierre de cristales	250
Por cada balcón con tres portadas	250
" " " " dos "	150
" " " " una "	50
Por cada reja saliente, al año	50

Ordenanza Fiscal n.º 24. Easa sobre rieles, cables, postes, palomillos, cajas de amarra, de distribución o de registro, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuela sobre la misma.

Tarifas:

Pesetas

Por cada poste de hierro, al año	240
Por cada poste de madera, al año	200
Por cada transformador, en suelo o vuelo, al año	1.200
Por cada palomilla, al año	60
Por cada caja de amarra, distribución o registro, año	600
Por cada bascula, al año	4.800
Por cada aparato automático ocasionado por manecolas, al año	1.800

Ordenanza Fiscal n.º 25. Easa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tarifas:

Al día Al año

Por cada velador con 4 sillas, si el número de mesas no es superior a 10	12	1.000
Por cada velador que exceda de 10 y hasta 15	10	800
Cuando el número de veladores sea superior a 15	8	600

Ordenanza Fiscal n.º 26. De la tasa sobre kioscos en la vía pública:

Tarifa:

El valor unitario por metro cuadrado será el del índice de valoración



o en su defecto el valor en venta de terrenos de la misma entidad y analizado por situación.

El tipo de franquencia se aplicará del 70 por 100 anual.

Ordenanza Fiscal n.º 27. Base sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o instalaciones situados en terrenos de uso público.

Tarifas:

Pesetas.

Epigrafe 1.º. Por cada puesto de venta cubierto, se pagará por día y m² de ocupación 10

Epigrafe 2.º. Por cada puesto descubierta, por día y m² de ocupación 5

Epigrafe 3.º. Por cada m² ocupado por caseta de tiro, tombolas, coballitas, carruscles, coches y cualquier otra instalaciones análogas, diariamente 10

Epigrafe 4.º. Cada espectáculo o instalación en la vía pública y con una superficie de ocupación que excediera de 40 m², se abonarán los derechos señalados en esta tarifa, por la superficie ocupada, cuando esta no fuera superior a los 40 m² indicados y contratará directamente con la Administración, la superficie que excediera de dicha cifra.

Epigrafe 5.º. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, y cualquiera que fuera la superficie de ocupación, se establecerán los siguientes mínimos diarios:

Tombolas	500
Puestos cubiertos	200
Puestos descubiertos	100
Puestos pequeños de superficie de 1 m ²	10
Puestos de igual superficie destinados a la venta de foliosinas o mercancías de escaso valor	5
Coballitas, Carruscles, coches eléctricos, etc	500

Ordenanza Fiscal número 28. Base sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.



Tarifas:	Diario.	Mensual	Año
Utilizando vehículo automóvil	50	750	4.500
Vol. vol. tracción animal	40	500	5.000
Vol. sumovente	25	375	3.500
Vol. esta al brazo o similar	10	150	1.500
Rodaje Cinematográfico	100	800	10.000

A petición de los interesados, la Comisión Municipal Permanente, podrá establecer convenientes más favorablemente económicas para los mismos.

Ordenanza Fiscal n.º 29. De la tasa sobre portales, escaparates y vitrinas:

Tarifas:	Pesetas m.º	Mínimo anual.
<u>A). Escaparates:</u>		
Calles de primera categoría	150	500
" de segunda y tercera categoría	100	350
<u>B). Vitrinas:</u>		
Calles de primera categoría	75	250
" de segunda y tercera categoría	50	175

Ordenanza Fiscal n.º 30. Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tarifas:	Pesetas al año
Vehículos de tracción manual	100
Id tracción animal, tirados por una caballería.	300
Vol id id, tirados por dos o más ca- ballerías	600
Remolques agrícolas	800
Bicicletas	25

Ordenanza Fiscal n.º 31. De la tasa sobre tránsito de ganado.

Tarifas:	Pesetas al año
Por cada cabeza de vacuno	10
" " " " cerda	5
" " " " lanar o cabrio	3
" " " " caballo o mular	7
" " " " usual	4

Ordenanza Fiscal n.º 32. Contribuciones especiales.

Tarifas:
a). El 9.0 por 100 cuando se trate de obras de apertura de calles y plan-

200; primer establecimiento de coladotes, areros, absorbedores, y bocas de riego de las riberas urbanas; construcción y renovación de los redes de alcantarillado y desagüe de aguas residuales; instalación de redes de distribución de energía eléctrica; instalación, sustitución y mejora de los redes de distribución de aguas y, cuando se trate de interés de un sector, la ampliación de depósitos para mejorar el abastecimiento; construcción de embalses, canales y otros para la irrigación de fincas.

b). El 70 por 100 cuando se trate de obras de ensanchamiento en las nuevas alineaciones de calles y plazas ya abiertas, así como la modificación de rasantes; establecimientos y sustitución del alumbrado público.

c). El 50% cuando se trate de obras de sustitución de coladotes, areros, absorbedores y bocas de riego de las riberas públicas urbanas; mejora del alumbrado público y establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios.

d). Hasta el 50% cuando se trate de obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento, y para estaciones depuradoras de aguas residuales y estaciones generales. Dentro de este límite, el Ayuntamiento ponderará la importancia relativa del interés público y de los intereses particulares que concurren en la obra o servicio de que se trate.

Las imposiciones se llevarán a efecto con las resoluciones previstas en el artículo 11 y siguientes de la Ordenanza.

Ordenanza Fiscal n.º 33. Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

<u>Tarifas:</u>	<u>Pesos al año</u>
Por cordero perro mastín y de cualquier otra raza, dedicado a guardar ganado	15
Otros perros	100
Derechos de plaza	5

Ordenanza Fiscal n.º 34. Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

<u>Tarifas:</u>	<u>Categorías de calles o plazas</u>		
	<u>1ª</u>	<u>2ª</u>	<u>3ª</u>
Por metro	150	100	75

Ordenanza Fiscal n.º 35. Del tributo con fin no fiscal sobre



los facturas en mal estado de conservación.

<u>Tarifas:</u>	<u>Puntos metro cuadrado.</u>
En calles de primera categoría	50
" " " segunda "	30
" " " tercera "	20

Ordenanza Fiscal n.º 36. Tasa sobre autorización, para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el suelo del Municipio.

<u>Tarifa</u>	<u>Pesetas</u>
Por cada autorización y año	1.000

Al propio tiempo se acuerda por unanimidad ratificar el cuadro de rebajas de los tipos unitarios del valor en venta de los terrenos, así como las modificaciones y tipos de gravamen sobre el incremento, o efectos liquidatorios del impuesto sobre el incremento de los terrenos, regulados por la Ordenanza fiscal núm. 6, cuyos documentos figuran como anexos a la misma.

Personal de plantilla

Fijación de retribuciones para 1.978. Acto seguido compare la Corporación de un estudio - propuesta de la Secretaría - Intervención, del que se da lectura por mí, el Secretario en materia de retribuciones de los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la misma, redactado con sujeción a las previsiones de la normativa aplicable, especialmente la derivada de la Resolución de la Dirección General de Administración local de 21 de marzo último, por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 24 de mayo pasado, sobre formación de los presupuestos de las Corporaciones locales.

El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados por la Secretaría, de los que se da una exhaustiva información, y de conformidad con las disposiciones de pertinente aplicación, des pues de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero: Fijar como masa retributiva para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, la propuesta por la Secretaría - Intervención en el indicado estudio cuantificada en siete millones seiscientos noventa y ocho mil ciento diez y nueve pesetas (7.698.119), que se corresponde con la liquidación practicada conforme a la mecánica establecida en la norma 3ª, apartada 1.1 de la precitada Resolución de 21 de marzo pasado.

Segundo. Distribuir la referida masa retributiva de forma que sean

atendidos los siguientes conceptos:

	<u>Pesetas</u>
1. Retribuciones obligatorias:	
a). Remuneraciones básicas iniciales.....	4.838.528
b). trienios reconocidos.....	950.000
c). Complementos familiares.....	113.000
2. Retribuciones complementarias.....	1.796.119
<u>Total: igual a la mayor retributiva.....</u>	<u>7.698.119</u>

Termino. Distribuir la anterior cantidad destinada a satisfacer las retribuciones complementarias, conforme a la técnica establecida en el apartado 1.2. de la repetida norma 3ª, asignando al personal de plantilla los siguientes importes por el concepto de complemento global mínimo:

	<u>Pesetas.</u>
1. Barrendero (Interinada). Nivel 3.....	104.393
2. V. encargado aguas (Interinada). Nivel 3....	104.393
3. Sepulturero (Interinada). Nivel 3.....	104.393
4. Ordenanza - Alguacil, Sr. Mosero. Nivel 3.....	114.618
5. Ordenanza - Alguacil, Sr. Delgado. Nivel 3... ..	114.618
6. Guardia municipal, Sr. Postillo. Nivel 4.....	92.401
7. Guardia municipal, Sr. Romayán. Nivel 4....	92.401
8. Guardia municipal, Sr. Escobero. Nivel 4.....	92.401
9. Guardia municipal (Interinada). Nivel 4.....	92.401
10. Guardia municipal (Interinada). Nivel 4.....	92.401
11. Auxiliar, Sra. Herrans. Nivel 4.....	97.848
12. Administrativo, Sr. Lombro. Nivel 6.....	71.942
13. Administrativo, Sr. Patan. Nivel 6.....	71.942
14. Administrativo, Sr. Cobos. Nivel 6.....	71.942
15. Administrativo, Sr. Pimer. Nivel 6.....	71.942
16. Técnico A. Genl, Sr. Rubio. Nivel 8.....	94.942
17. Secretario, Sr. Abad. Nivel 10.....	166.057
18. Depositario, Sr. Domínguez. Nivel 10.....	145.126
<u>Total.....</u>	<u>1.496.119</u>

Teniendo en cuenta que a los Sres. Secretario y Depositario de la Corporación se le reducen del complemento global mínimo que le hubiere correspondido, cincuenta y ocho mil ciento cuarenta pesetas (58.104), y ciento una mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (101.554), respectiva-



mente, usando de la mecánica aplicada a los demás funcionarios, por la limitación impuesta por la masa retributiva, de resultar factible dentro del ejercicio la absorción de conceptos retributivos del personal de plantilla como consecuencia de jubilaciones u otros casos, se procurará el reintegro a favor de los mismos de las indicadas diferencias

Cuanto se acepta en toda su integridad la propuesta final sobre fijación de dotaciones de créditos presupuestarios, conforme a la estructura vigente, distribuyéndose la masa retributiva, según se detalla a continuación:

1. <u>Secretario, Sr. Obañ. Nivel 10.</u>	<u>Pesetas</u>
a). Remuneración básica inicial 1978.....	514.080
b). Complemento de destino.....	127.800
c). Complemento dedicación especial.....	38.257
	<u>680.137</u>
2. <u>Depositario, Sr. Domínguez. Nivel 10.</u>	
a). Remuneración básica inicial 1978... ..	514.080
b). trienios (3x 28.000 ptas).....	84.000
c). Complemento familiar.....	11.700
d). Complemento de destino.....	76.680
e). Complemento dedicación especial... ..	68.446
	<u>754.906</u>
3. <u>Técnico de Admisión General, Sr. Rubio. Nivel 8.</u>	
a). Remuneración básica inicial 1978.....	411.264
b). trienios (11/12 x 22.400 ptas).....	251.200
c). Incentivo productividad.....	94.972
	<u>757.436</u>
4. <u>Administrativo, Sr. Jorner. Nivel 6</u>	
a). Remuneración básica inicial 1978... ..	308.448
b). trienios (11 a 16.800).....	184.800
c). Complemento familiar.....	8.100
d). Incentivo productividad.....	71.942
	<u>573.290</u>
5. <u>Administrativo, Sr. Lobos. Nivel 5.</u>	
a). Remuneración básica inicial 1978.....	308.448
b). trienios (11 x 16.800).....	184.800
c). Complemento familiar.....	4.500
d). Incentivo productividad... ..	71.942
	<u>569.690</u>
6. <u>Administrativo, Sr. Jorner. Nivel 6</u>	
a). Remuneración básica inicial 1978.....	308.448
	<u>308.448</u>
suma y sigue.....	308.448
	<u>3335.459</u>



Suma anterior. 308.448 3.335.459

b). trienios (9 x 16.800) 151.200

c). Complemento familiar 11.700

d). Incentivo productividad 71.942 543.290

7. Administrativo, Sr. Bombas. Nivel 6

a). Remuneración básica inicial 1978. 308.448

b). trienios (3 x 16.800) 50.400

c). Complemento familiar 11.400

d). Incentivo productividad 71.942 442.490

8. Auxiliar, Sra. Herranz. Nivel 4.

a). Remuneración básica inicial 1978. 205.632

b). trienios (2 x 11.200) 22.400

c). Complemento familiar 7.200

d). Incentivo productividad 78.720

e). Complemento dedicación especial 19.128 333.080

9. Guardia municipal (Interinada). Nivel 4

a). Remuneración básica inicial 1978. 205.632

b). Incentivo productividad 78.000

c). Complemento dedicación especial 14.401 298.033

10. Guardia municipal (Interinada). Nivel 4.

a). Remuneración básica inicial 1978. 205.632

b). Incentivo productividad 78.000

c). Complemento dedicación especial 14.401 298.033

11. Guardia municipal, Sr. Escobero. Nivel 4.

a). Remuneración básica inicial 1978. 205.632

b). trienios (3 x 11.200 pts) 33.600

c). Complemento familiar 11.700

d). Incentivo productividad 78.000

e). Complemento dedicación especial 14.401 343.333

12. Guardia Municipal, Sr. Romasanta. Nivel 4.

a). Remuneración básica inicial 1978. 205.632

b). trienios (3 x 11.200 pts) 33.600

c). Complemento familiar 15.300

d). Incentivo productividad 78.000

e). Complemento dedicación especial 14.401 346.933

Suma y sigue 5.940.651

Suma anterior 5.940.651

13. Guardia municipal, Sr. Porillo. Nivel 4.

a). Remuneración básica inicial 1.978	205.632.	
b). trienios (2/3 x 11.200 pías)	25.600	
c). Complemento familiar	11.700	
d). Incentivo productividad	78.000	
e). Complemento dedicación especial	14.401	335.333

14. Ordenanza - Ojuna, Sr. Delgado. Nivel 3

a). Remuneración básica inicial 1.978	154.224	
b). trienios (5/6 x 8.400 pías)	43.200	
c). Complemento familiar	4.500	
d). Incentivo productividad	76.080	
e). Complemento dedicación especial	38.538	316.542

15. Ordenanza - Ojuna, Sr. Moreno. Nivel 3

a). Remuneración básica inicial 1978	154.224	
b). trienios (5/6 x 8.400)	45.600	
c). Complemento familiar	15.300	
d). Incentivo productividad	76.080	
e). Complemento dedicación especial	38.538	329.742

16. Jepelluno (Materinada). Nivel 3.

a). Remuneración básica inicial 1.978	154.224	
b). Incentivo productividad	76.080	
c). Complemento dedicación especial	28.313	258.617

17. Vig. encargado aguas (Materinada). Nivel 3.

a). Remuneración básica inicial 1.978	154.224	
b). Incentivo productividad	76.080	
c). Complemento dedicación especial	28.313	258.617

18. Borrachero (Materinada). Nivel 3.

a). Remuneración básica inicial 1978	154.224	
b). Incentivo productividad	76.080	
c). Complemento dedicación especial	28.313	258.617

Total: igual anterior Maya retributivo 7.698.179

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se eleva del señor Presidente se levanta la sesión, a los veintitrés horas y quince minutos del indicado día; firmando los señores asistentes conmi-

go, el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Session de discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948.

Señores concurrentes:

- Alcalde - Presidente,
D. Hdefonso Bonago López.
- Concejales,
D. Hdefonso Bonago Partillo
D. Pedro Juan Juan
D. Fousolo Horueta Marsal
D. Felipe Vellarino Luna
D. Basilio Sanchez Kúier
D. Jose Juan Morizgal
D. Felipe Pérez Rodríguez
Secretario,
D. Manuel Valencia Partillo

En Plaza de la Frontera, a las veintitris horas y quince minutos del dia doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1948; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus puntos, sin la menor modi-

licación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos.	Conceptos	Comsignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo.....	12.519,373
II	Material y diversos.....	3.694.697
III	Cargos pasivos.....	692.444
IV	Deuda.....	875.881
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	1.119,008
VI	Extraordinarios y de capital.....	3.694.062
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos..	204.535
<u>Total del presupuesto de gastos.....</u>		<u>22.800.000</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos.....	950.000
II	Impuestos indirectos.....	1.040.000
III	Tasas y otros ingresos.....	5.916,671
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos...	7.716,714
V	Ingresos patrimoniales.....	7.020,640
VI	Extraordinarios y de capital.....	0
VII	Eventuales e imprevistos.....	155.135
<u>Total del presupuesto de ingresos..</u>		<u>22.800.000</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos.....		22.800,000
Joden los ingresos.....		22.800,000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los mis-

mes asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 22 de Junio de 1.978.

Personas asistentes:

Presidente,

D. Hdefonso Borrero López
Concejales,

D. Pedro Fontan Fontan

D. Gonzalo Moreno Marral

D. Enrique Soto Senano

D. Felipe Vellario Luna

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Fontan Madrigal
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Oliva de la Frontera, a los veintuno horas y treinta minutos del dia veintidos de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Hdefonso Borrero López, y asistentes de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesion ordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepcion hecha de D. Hdefonso Borrero Portillo, Primer Teniente de Alcalde, por encontrarse ausente

de la localidad y D. Basilio Sánchez Núñez, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Informes, disposiciones y conven-
pandquien.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recurridos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra seguidamente el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca de los obreros liquidados por el señor Aparador municipal correspondientes a ejercicios anteriores, indicando que tenía dudas respecto a la forma y contenido de las propias liquidaciones municipales a efectos de la exacción de la tasa por concesión de licencias urbanísticas como los que había de hacerse a dicho funcionario por la prestación de servicios, según los términos del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 28 de febrero del año en curso.

Informa al respecto el infrascripto Secretario de la Corporación, sobre el alcance y contenido que, a su juicio, tiene el citado acuerdo corporativo, pero que, no obstante, podría investigarse para contar con los elementos de juicio necesarios para proceder en consecuencia.

La Corporación, a la vista del informe anterior y a propuesta de la Presidencia, acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se obtenga una mayor información al respecto.

- Informa asimismo el Sr. Alcalde - Presidente sobre las dificultades existentes respecto al abastecimiento de agua a la población, tanto por lo que se refiere a la avería surgida en el depósito regulador como en la depuradora, indicándose que había sido firmada visita por el señor Jefe de la Excmo. Diputación Provincial y que tenía la esperanza de que en fecha próxima estuviesen ambas anomalías solucionadas.

- Con la reunión de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa a los reunidos en relación con el pago a los señores herederos de Don Juan Barrero Barrero, en concepto de indemnización de los terrenos para la construcción del depósito regulador del abastecimiento de agua y depuradora, que solamente está pendiente de que se certifique de la valoración para poder hacer efectiva la indicada indemnización.

- Asimismo informa el infrascripto Secretario sobre reciente visita firmada en Badajoz, donde fué enterado por funcionarios de la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil de que en fecha próxima se convocaría

nueva subvención para paliar el paro obrero con obras de empleo comunitario.

- Finalmente, por la Presidencia se dio cuenta de haber sido comunicado por el SEAF-PPD, Delegación de Badajoz, la posibilidad de que en fecha próxima se instale en esta localidad una oficina de dicho Servicio, a cuyo efecto le había sido solicitado un local; indicando que, en principio, le había dado contestación afirmativa.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio, por el que se fijan las condiciones para la contratación directa en la Administración local (BOE n.º 125, del 7).

- Orden del Ministerio del Interior de 29 de mayo último, por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Focos de Administración local, entre los que se contiene el de D. Antonio Bueno Eixos de Castilla, actual Asesor económico de la Corporación, para el Excmo. Ayuntamiento de la Capital de la provincia; acordándose felicitarlo con tal motivo, al propio tiempo que se le desea muy sinceramente los mayores éxitos profesionales en el desempeño de su nueva función (BOE n.º 137, del 9 del actual).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atento saludo de Don José María Martínez Sánchez - Arjona, por el que da cuenta de su reciente toma de posesión del cargo de Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de la Provincia, al propio tiempo que se ofrece incondicionalmente para cuanto resulte en beneficio de los intereses locales; acordándose por la unanimidad de los remidos agradecerle muy sinceramente su amable ofrecimiento, al que corresponden para cuanto necesite de esta localidad.

- Asimismo se dio cuenta de otro atento saludo de Don Enrique Loto Jover, de fecha 20 de los corrientes, por el que da cuenta de su reciente toma de posesión del cargo de Presidente de la Cámara Agraria local, ofreciéndose en su cargo a esta Corporación, que recuerda corresponden el mismo con la colaboración y apoyo que precise en el desempeño de sus funciones.

- Atento telegrama del Consejo de Administración del Banco de Crédito local de España, así como comunicación oficial de dicha entidad de crédito, de 8 de los corrientes, por los que se informa de la concesión de un crédito de 3.800.000 pesetas con destino a dotar en su totalidad el presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para atender los obras de saneamiento del Arroyo de Oliva y adaptación de un local para Club del Pensionista.

Personal

Expedientes sobre provisión restringida de plazas de plantilla al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio. Dada cuenta de los expedientes que se instruyen para la provisión en propiedad de siete plazas de plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso restringido, y considerando los propuestos de los Tribunales en sus autos de fecha 4 de mayo del año en curso, se aprueba lo mismo y se designan para cubrir los plazas de Encargado del Servicio municipal de aguas, Sepulturero municipal, Guardias de la Policía municipal, Encargado de Servicios (Redes públicas, motores y bombas del servicio municipal de aguas) y Guardias de las Dehesas Comunes, a Don José Sánchez Torcano, Don Manuel Nínica Farin, Don Manuel Rangel Portillo, Don Julián Bermejo Parols, Don Miguel Felipe Rivera, Don Felipe Ardila Marin y Don Guillermo Cobos Torcano, respectivamente, quienes deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito local de España

Dotación Presupuesto extraordinario n.º 4, para atender obras de saneamiento y adaptación local. Auto continuo toma la palabra el señor Presidente para manifestar que, de acuerdo con el "Orden del día" de la convocatoria de la presente sesión, se remite a la consideración de los señores reunidos el texto del proyecto de contrato de préstamo a formalizar entre esta Corporación y el Banco de Crédito local de España, por importe de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000), destinados a dotar en su totalidad el presupuesto extraordinario núm. 4, formado para atender las obras de saneamiento del Arroyo de Oliva y adaptación de local destinado a Club del Pensionista; a cuyo efecto, oíguenlo indicaciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura del mismo, así como de las comunicaciones recibidas de dicha entidad de crédito, de fecha 8 de los corrientes, secciones G. D. L. y Ca. Rif. Crédito, referencias JRE/TA y MCI/AM., respectivamente.

La Corporación en pleno, a la vista del informe elaborado por la Secretaría - Intervención y con el quorum establecido en el artículo 170, número 1, del Real Decreto 3.650/1.946, de 30 de diciembre, en relación con el 780, nú-

mero 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local; tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º). Aprobar en toda su integridad y propios términos el expresado proyecto de contrato entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, con afectación al referido presupuesto extraordinario número 4, que atiende las obras de saneamiento y adecuación de local de referencia, por el indicado importe de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000).

2º). Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente Don José María Borrego López, o miembro de la Corporación que legalmente pudiere sustituirlo en el ejercicio de su cargo, con ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba con su firma el repetido contrato de préstamo y cuantos documentos fueren precisos en orden a la efectividad del mismo.

3º). De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 170, número 2, del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia un extracto del mismo, anunciándose su exposición pública por término de quince días hábiles; elevándose el expediente de la operación de crédito al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Mejoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el artículo 164 de la mencionada normativa.

4º). En uso de la opción prevista en el artículo 165 del repetido Real Decreto, el contrato de préstamo de que se trata se formalizará, en su día, mediante documento privado, sin necesidad de elevarlo a escritura pública.

5º). Adquirir el compromiso de dotar en el presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, los partidas de gastos correspondientes al pago de los contingentes que hayan de atender los tres conceptos que integran la obligación financiera anual, o sea, intereses, comisión, y amortización; así como, en su día, librar al Banco certificación de la referencia presupuestaria en la que se comparen los respectivos créditos, con indicación de los capítulos, artículos, conceptos y partidas en los que se encuadren, expresando el acuerdo consistorial aprobatorio de la habilitación de los correspondientes créditos en el indicado presupuesto.

6º). Los cláusulos del mencionado proyecto de contrato, son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

"Proyecto de contrato de préstamo con previo apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz) y el Banco de Crédito local de España, por un importe de 3.800,000 pesetas.

Cláusulas

"Primera. El Banco de Crédito local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, de la provincia de Badajoz, por un importe de 3.800.000 pesetas, con destino a dotar en su totalidad el Presupuesto extraordinario número 4 para obras de saneamiento de Arroyo de Oliva y adaptación de un local para Club del Pensionista.

"Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

"En esta cuenta se irán anudando los cantidades que el Banco desemborse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el convenio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

"Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

"El interés que devengarán los soldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

"En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

"La liquidación de intereses sobre los soldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

"El crédito consolidado devengará los siguientes comisiones:

"a). El 8'20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el ma-

por saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

"b). El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los contingentes no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia, o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidado la deuda.

"El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará, oigo se formulará, el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta,

"Cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abiertas por el Banco se comunicaron por medios de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Pres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidades, que figuran como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

"La Corporación contratante facilitará la fección comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

"Quinta. Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalizó el contrato, o antes al optarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera a favor del Banco de Crédito local de España, salvo que se procesara por la Corporación o su reembolso inmediato.

"El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada

trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

" El Banco de Crédito local de Epeseta confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

" Sexta. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

" El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrecionalidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin abono alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

" Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

" Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por ciento, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o explorar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin abono alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso los morales de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

" Cuando se oiera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.



"Septima. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

"Octava. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Oliven de la Frontera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a). Participación municipal del 90 por 100 de la contribución Territorial Urbana.

b). Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos Indirectos del Estado.

"Dichos recursos quedarán únicamente afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 12-1-73 y 14-3-75.

"Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de todo cargo o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

"El Ayuntamiento de Oliven de la Frontera otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará únicamente la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

"Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Oliven de la Frontera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los

consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus ta-
rifs y ordenanzas.

" Novena. En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantias
especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedarán ampliados y, en
su caso, sustituidos con aquellos otros que indique el Banco, en cantidad sufi-
ciente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100
más.

" Décima. Los recursos y especialmente afectados en garantía del cumplimiento de los
obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados,
en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito
local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté
al corriente en el pago de sus vencimientos.

" La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a los
normas contenidas en el convenio de financiación que figura como anexo al con-
trato formalizado en escritura pública de fecha 14 de marzo de 1995, cuyo con-
venio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación
de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento
de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos
que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los
que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

" Undécima. En caso de reinstrucción en el incumplimiento de las obli-
gaciones de pago, el Banco de Crédito local de España podrá declarar
venidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose
se contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas
octava y novena.

" En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingre-
sadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resar-
cirá de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entre-
gará el sobrante a la Corporación.

" Duodécima. El Banco tendrá en todo momento la facultad de compro-
bar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se
destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad
prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesar-
iamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá
rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judi-

cial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"Decimo tercero. Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

"Decimo cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde. Presidente, acreditativa de lo que hayamos producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

"Quinto deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión previa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

"Decimo quinto. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, o fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere de perjudicar. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que ad-

quieren firmes, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

"Decimo sexto. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"Decimo séptimo. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sindicatos, folio 1º, hoja número 19,327, inscripción 1ª.

"Decimo octava. La Corporación contratante se compromete a conseguir en los concursos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho concurso, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

"Decimo novena. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional primera. La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Cláusula adicional segunda. Los cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinan a amortización anticipada de dicho crédito."



Clases Pasivas

Resolución Municipal sobre pensión viudedad. A continuación se da cuenta a la Corporación de una resolución del Ilmo. Sr. Director Técnico de la Municipal, de fecha 27 de Mayo ppdo., número 008340-E, expediente 1.21.1507830, por la que se resuelve y fija la pensión de viudedad a favor de Doña Serafina García León, como beneficiaria del que fue Cobo. Jefe de la Policía municipal de este Ayuntamiento Don Antonio Costillo Torrado; acordando se por los rúnicos habilitar los visados correspondientes en la parte que afecta a esta Corporación.

Adquisición derechos de siembra.

Dada cuenta de escrito de Don Manelino Fariolo Delgado, ofreciendo a título gratuito los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", si bien establece que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus gastos respecta serán a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario-Interventor sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de los aprovechamientos de la misma.

Por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de D. Manelino Fariolo Delgado, de los derechos de siembra de la parcela 76 del polígono 37 con una cobiza de 6-43-96 Has. al sitio "El Judío", Cumbre de Obajo.

Segundo. El ofrecimiento que antecede es a título gratuito sobre la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de la correspondiente escritura serán a cargo de la Corporación.

Tercero. Queda facultado desde ahora y con amplia mente en adelante al Sr. Alcalde-Presidente D. Dolores Borrego López, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la ritualización de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Campo de Oliva

Cambio fino limpieza arbolado y maleza. A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Comisión de Agricultura y tras breve deliberación; esta Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la fe-

fatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, una vez esté programada la limpieza de arbolado y mejora de la Dcha. comunal "Campo de Oliva", sea el Ayuntamiento el que fije la ubicación de dichas operaciones de mejora para coordinarlas con los cambios de pino de sombra.

Publicidad

Adquisición equipo de sonorización. Asimismo a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de detenida discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde para que gestione la adquisición de un equipo de sonorización para la publicidad de bandos e informaciones locales, a cuyo efecto invitará, en primer lugar, a que por los industriales de la localidad se presenten los correspondientes ofertas.

Distinción Provincial al Sr. Sánchez de León.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para manifestar que, según se sabe por noticias aparecidas en los medios de comunicación, la Excmo. Diputación Provincial había concedido la Medalla de Oro de la provincia al Ministro de Sanidad y Seguridad Social e ilustre paisano Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León Pérez, reconociendo así sus méritos, dedicación y entrega en defensa de los intereses de la provincia pacense - proponiendo a los señores reunidos se haga constar en acta la adhesión de este Ayuntamiento a tan justa y merecida distinción; lo que así se acuerda por unánime aclamación de los presentes; debiendo trasladarse este acuerdo al interesado y Corporación provincial.

Reconocimiento por la concesión de ayudas económicas para combatir el desempleo.

A propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal sobre las cantidades percibidas por esta Corporación con destino a mitigar el paro obrero en esta localidad y por unánime aclamación, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de sincero reconocimiento por las ayudas que vienen concediéndose con destino a combatir el desempleo involuntario de trabajadores del sector primario, que han cumplido la doble finalidad de dar ocupación a estos trabajadores y la realización de obras de infraestructura y pavimentación de vías públicas, de cuyo particular se dará conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con el ruego de que lo haga llegar también a la Comisión Provincial de Gobierno y a cuanto funcionarios han colaborado en esta importante obra social.

Biblioteca Pública Municipal.

Solicitudes para la provisión plaza vacante. Conocidos igualmente los señores reunidos de instancias suscritas por los vecinos de este D. Celestino Ferrero Sánchez, Don José Antonio Madrigal (mayor) y D. Antonio Mar-



ques Moreno, de fechas 29 de mayo y 2 y 9 de junio del año en curso, por la que solicitan se les designe para el cargo de Encargado de la Biblioteca Pública municipal, actualmente vacante.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve discusión, acuerda por unanimidad, dejar el asunto pendiente sobre la mesa hasta nueva reunión, con objeto de que del mismo tengan conocimiento los demás señores compañeros de este Pleno que hoy no asistieron a la sesión.

Pregos y Preguntas

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el agotamiento de este espacio final, no habiéndose uso del mismo.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

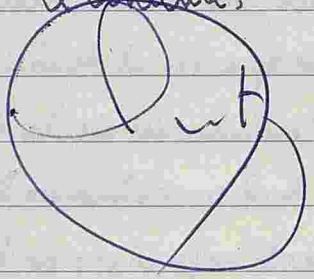


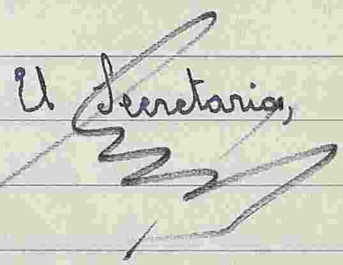
Diligencias.- La pongo yo el Secretario de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, digo perteneciente al presente mes de Julio, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Oliva de la Frontera, a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

R. B.º

D. Alcalde,



El Secretario,


Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de Agosto de 1978.

- Señores asistentes:
- Presidente accidental,
 - D. Juanalo Morante Marsal
 - Concejales,
 - D. Basilio Sánchez Niño
 - D. Pedro Fañan Fañan
 - D. Felipe Velhario Llorca
 - D. Enrique Soto Semano
 - D. José Fañan Rodríguez
 - Secretario,
 - D. Manuel Valencia Padilla

En Oliva de la Frontera, a las veinte horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Primer Excmo. de Alcalde, en funciones de Presidente de la Corporación, D. Juanalo Morante Marsal, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente D. Alfonso Borrego López, que se encuentra en uso de licencia, y los Concejales señores D. Alfonso Barroso Portillo y D. Felipe Pérez Rodríguez, por encontrarse ausentes de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Seceta-

rio, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del preitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos resacidos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente occidental se informa seguidamente a los señores de que por el señor Alcalde titular había sido dictado en el libro de Resoluciones de la Alcaldía Decreto de fecha 1 de los corrientes, por el que en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 66 del texto refundido de la Ley de Régimen local y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y atendiendo petición reiterada por el señor Primer Teniente de Alcalde D. Golefonso Barroso Portillo, había tenido a bien aceptar su dimisión en dicho cargo y, en su consecuencia, proceder a la renovación de las Tenencias de Alcaldía, designando para los mismos a los señores Concejales por el siguiente orden de prelación: 1º Teniente de Alcalde, D. Fousolo Honante Marzal; 2º Teniente de Alcalde, D. Basilio Sánchez Niñes, y 3º Teniente de Alcalde, D. Pedro Juan Jarama; con cuya información se cumple lo dispuesto en el artículo 17 del preitado Reglamento.

2. Disposiciones. De entre los publicados en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de la ley 39/1978, de 17 de Julio, reguladora de las elecciones locales (BOE. n.º 173, de 21 de dicho mes); informándose por mi, el Secretario, de los aspectos más importantes de dicha normativa.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de los siguientes:

- Otenta carta de D. Antonio Bueno Eizco de Castilla, Teniente General del Excmo. Ayuntamiento de la Capital de la Provincia, dando cuenta de su reciente toma de posesión e indicando la procedencia de la resolución del contrato que le liga a esta Corporación como Obrero económico de la misma; acordándose aceptar dicha proposición en el supuesto de que por razones de sus nuevas ac-

Unidades profesionales le impida el continuar prestando sus servicios como tal. Asimismo se acuerda por la unanimidad de los asistentes, pedirle se sirva trasladarse a esta población, en la fecha que mejor pudiera convenirle, para ofrecerle un homenaje de despedida, siempre en el supuesto de que no pueda continuar en el ejercicio de su Abesoria económica, en el que tomarían parte la totalidad de los miembros corporativos y funcionarios al servicio de este Ayuntamiento, en cuyo acto de homenaje se será ofrecido por el señor Presidente el escudo de la villa.

- Igualmente conocer la Corporación de atunto escrito del señor Presidente de la Cámara Agraria local de esta, de fecha 28 de Julio próximo pasado, número 61, relacionado con las obras de empleo comunitario que vienen realizándose en esta localidad, concretamente en cuanto afecta a la reparación de caminos rurales, con respecto a los cuales ofrece la colaboración de dicho organismo, indicando la conveniencia de que por los órganos gestores que entiendan en esta clase de inversiones públicas fuera tomada debida nota de que la Cámara Agraria local tiene elaborado un plan de actuación de reparaciones de caminos, en el que se establece un orden prioritario según las condiciones y estados en que se encuentran en la actualidad, al propio tiempo que nunca se tenga presente la colaboración de dicho organismo en las próximas obras que pretendan realizarse con dicha finalidad.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente en funciones, previo informe de la Secretaría municipal y después de debatir brevemente sobre el particular, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad la propuesta de la Cámara Agraria local de esta villa y, en consecuencia, recabar referida colaboración en las próximas inversiones que se proyecten en orden a la reparación de los rias rurales.

- Atunto comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, número 2.089, de fecha 5 de Julio último, por el que traslada Resolución de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, aprobatoria del presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico, sin reparo alguno.

- Y, finalmente, otro atunto escrito de la misma Autoridad provincial, por la que se traslada Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Ha-





cienda, que expone en toda su integridad el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre nuevos Ordenanzas fiscales y tarifas impositivas para el actual ejercicio y siguientes.

Cuentas municipales ejercicio de 1977.

Se someten al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas general del Presupuesto ordinario refundido y anual de Administración del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79.º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura de los informes emitidos por la Comisión municipal Permanente, de los que se deduce que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del Presupuesto, y definitiva para los de Administración del Patrimonio municipal.

Aprob. expte 1/1978 de modificaciones de crédito.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, número uno del año en curso, con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior, de conformidad con la propuesta de la Secretaría - Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretario municipal de este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 69.1 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y después de amplia y ponderada discusión, omeada por unanimidad aprobando en sus propios términos y en su totalidad de dos millones trescientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesetas (2.382.340), debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Equipo de sonorización

Presupuesto de instalación. Conoce requiridamente la Corporación de rendos presupuestos de las firmas de José María Ortega y Evaristo Pimiento Coronado, de esta población, para la instalación y suministro de un equipo de sonorización destinado a la publicación de bandos e información municipal, y después de amplia discusión se acuerda por unanimidad de los señores asistentes sobre la misma hasta tanto se recabe una mayor información que

permite adoptar la decisión Corporativa.

Adquisición terrenos estación depuradora y depósito regulador servicio municipal de aguas.

Conoce seguidamente la Corporación de certificación expedida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial y encargado de la dirección de las obras de construcción de la estación depuradora y depósito regulador del abastecimiento de aguas a esta población D. César Vila Ruiz, relativa a la valoración o justiprecio de los terrenos afectados por referidos construcciones propiedad de los Herederos de D. Juan Barroso Barroso, ubicados al sitio denominado "Huerta de Juan" que constituyen parte de la Parcela n.º 26 del Polígono 19, con una superficie de 0'37'00 Has., que son fijados en la cantidad de Cien mil pesetas (100.000) y cuyos terrenos figuran catastrados a nombre de D. Antonio Macarro Santos.

El Ayuntamiento, con el quorum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad la adquisición de referidos terrenos por el precio indicado de Cien mil ptas (100.000) que le serán satisfechos a expresados Herederos con cargo al presupuesto extraordinario número 3, facultándose tan ampliamente como proceda al señor Alcalde-Presidente en funciones Don Fouzalo Florente Marsal, para que, en nombre y representación del mismo suscriba enantos documentos y demás papeles jurídicos se estimen necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

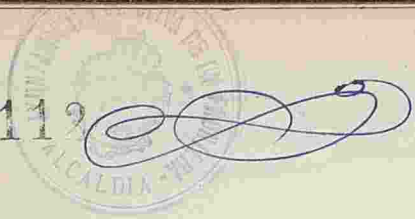
Escritos é instancias

Finalmente conoce la Corporación de los siguientes escritos é instancias:
 - De D. Manuel Marín Parolo y D. Pedro Corolero Piñilla, en cuya filiación y circunstancias son especificados por los interesados, solicitando autorización municipal para la instalación de tendos quioscos de venta de librería y otras actividades en la vía pública; acordándose por los reunidos dejar dichas peticiones sobre la mesa para posterior resolución.

Adquisición derechos de siembra.

Se da cuenta del escrito de Don José Peñón Piñilla, de fecha 23 de Junio pasado, ofreciendo a título gratuito los derechos de siembra de la finca "Campo de oliva", si bien establece que la formalización de la correspondiente escritura pública en cuanto a sus gastos respecta serán a cargo de la Corporación.

Suprime el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de los



finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación nacional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de D. José León Pinilla, de los derechos de siembra de la parcela uno a y b (1 a y b) del Polígono retuerto y cinco (15), con una salida de olivo y seis hectáreas, diez y ocho áreas y retuerto y dos centiáreas (16'18'72), al sitio de "Fraguiteros Juncal", Cumbre de Obispo.

Segundo. El ofrecimiento que antecede es a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de la correspondiente escritura pública serán a cargo de la Corporación.

Tercero. Encola facultado desde ahora y con ampliamente cuanto sea de menester al señor Alcalde - Presidente D. Helder Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

-Y, por último, se da nuevamente cuenta de las instancias presentadas por varios vecinos de esta localidad solicitando el desempeño del cargo de encargado de la Biblioteca Pública municipal de esta población; acordándose a propuesta del concejal D. Felipe Vellorino Linares, que dicho asunto sea tratado y resuelto por la Comisión Permanente, previo convocatoria de un concurso local en el que podrán tomar parte todos cuantos vecinos se consideren capacitados para el desempeño del mismo, o cuya efecto se dará publicidad a dicho concurso.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

José León Pinilla

Emiliano López
 J. García

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 5 de Septiembre de 1978.

- Señores asistentes:
- Presidente accidental,
D. Gonzalo Florento Marsal.
- Concejales,
D. Basilio Sánchez Niñes
D. Pedro Farina Farina
D. Felipe Vellano Luna
D. Gedeono Borrero Portillo
D. José Farina Madrigal
D. Enrique Loto Semano
D. Felipe Pires Rodriguez
- Secretario,
D. Manuel Valentin Pavillon

En Obra de la Tronera, a las veinte horas y treinta minutos del día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, en funciones de Presidente de la Corporación, Don Gonzalo Florento Marsal, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria celebrada para este día, para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor alcalde = Presidente D. Gedeono Borrero López, que se encuentran en uso de licencia.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preterrito Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca del asunto relativo al suministro de los bandedos de la Villa que fueron encargados en ejecución de acuerdo adoptado por este Pleno corporativo, insistiendo en la necesidad de festionar la pronta entrega de los 25 que fueron encargados; extremo este en el que abanderaron todos los señores reunidos.

- Asimismo se refirió a la necesidad de llevar a ejecución en fecha próxima el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 12 de Mayo pasado, re-

lotivo a la instalacion de una parada de semantales dependiente de la Delegacion Regional de Cria Caballar del Sur, con residencia en Cordoba, manifestando se proponia festionar lo pertinente a fin de que se llevara a efecto las construcciones e instalaciones necesarias con dicha exclusiva finalidad.

2. Disposiciones. Por el infrascripto Secretario se informo a los reunidos no se da cuenta de ninguna de las publicadas en los periodicos oficiales, por no considerarlas de interes para la Corporacion.

3. Correspondencias. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se dio unicamente cuenta de atento escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Comision Provincial de Gobierno, de fecha 30 de agosto pasado, numero 3.418, por el que se comunica la concesion de una nueva subvencion destinada a obras de empleo comunitario para combatir el paro obrero, por importe de un millon de pesetas (1.000.000), con posibilidad de emplear a 400 productores en dicha situacion de desempleo.

Organizacion y Programacion de las fiestas y ferias 1.978.

Seguidamente se paso a estudiar con todo detenimiento la organizacion y programacion de fiestas para las proximas ferias y fiestas del actual mes de septiembre, y despues de una detenida discusion, en la que tomaron parte todos los señores asistentes, se acordó aceptar una propuesta relacionada con la programacion de dichas fiestas, al propio tiempo que se acuerda la publicidad de las mismas mediante los correspondientes programas de mano y carteles.

En relacion con la tradicional Verbena, que se considera sin duda el evento más importante de los festejos, por el señor Presidente se informa cumplidamente a los reunidos sobre las fiestas realizadas con todos los industriales de establecimientos de bebidas de la localidad por la que se hicieron cargo de la misma, sin que se obtuviera ningun resultado positivo, por cuanto que todos ordenaron el ofrecimiento que les fué hecho por la Administracion municipal en este sentido; extraneo este que movió a la Alcaldia a realizar fiestas fuera de la localidad, concretamente con "Espectáculos Moré", de Madrid, de cuya empresa se tenía conocimiento venia actuando en otras localidades de la provincia. Tales fiestas llegaron a concretarse en la posibilidad de entonacion durante los dias feriados mediante la actuacion por una orquesta y



matos espectáculos de renombre a nivel nacional, con presupuesto aproximado de los cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000), cantidad ésta que a todos los efectos encapan de las posibilidades económicas y de créditos presupuestarios de la Corporación, por lo que proponer a los señores asistentes como una fórmula de poder contar con la asistencia en esta localidad de dicha Empresa el subvencionarla con cargo al crédito establecido en el Presupuesto ordinario vigente con la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000), más la colocación e instalación del vallado para conformar un recinto para cuyo acceso al mismo pudiera expedirse billetes de entrada a precios populares, dando que el Ayuntamiento no podría hacerse cargo económicamente del total de los gastos que dichas actuaciones supongan, pero que, no obstante, podría disfrutar el resto del vecindario, dando que los vallados sean con una altura que propicie la visión y audición desde fuera, con lo que entender se cumplir la finalidad perseguida de proporcionar a los vecinos en general, y en particular a los que prefieran poseer de las instalaciones del recinto vallado, de un gran espectáculo, que, repite, ha de ser el más importante de todo el programa de fiestas.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones apuntadas por la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de la Presidencia y, en su consecuencia, subvencionar el referido espectáculo público con la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000) en efectivo con cargo al crédito previsto en la partida 2.1405 del Presupuesto ordinario vigente, así como los gastos derivados de la instalación del vallado y desmontado del mismo.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito local de España para dotación presupuesto extraordinario núm. 4 (Obras de saneamiento y adaptación de local).

Desistimiento. A propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y en atención a haber sido incluida la obra de saneamiento del "Barrio de Oliva" en el Plan Provincial de obras y servicios para 1978, con presupuesto de cuatro millones de pesetas (4.000.000), con carácter de fondo perdido y, por otra parte, ante la imposibilidad de poder fijar en la actualidad el edificio que ha de destinarse en el futuro a locales para el club de pensionistas; este Ayuntamiento, después de amplia y detenida discusión, acuerda por unanimidad, desistir del contrato de préstamo que se encuentra pendiente de formalización con el Banco de Crédito local de España para obter el presupuesto extraordinario número 4, que pretendía atender las referidas obras de saneamiento y adaptación de locales, a cuyo efecto se comunicará ofi-



Acuerdo número 5, sobre subro-
gación de atribuciones en la Diputación
Provincial de Badajoz, en relación
con la obtención de ayudas y créditos
oficiales y privados, realización de
obras, establecimiento, mantenimiento,
reparación y administración de un servi-
cio conjunto de abastecimiento de agua
y saneamiento y en adelante otras
obras y servicios, dentro del Plan Na-
cional de Abastecimientos y Saneamien-
tos de la Provincia de Badajoz.

ciamente a dicha institución de crédito.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente
de la Diputación, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y
ocho, número 5790, Negociado Cooperación, Circular núm. 1, por el que da
cuenta de la inclusión en el Plan Provincial de obras y servicios para el
actual ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, de la obra número 22, de
carácter hidráulico, a realizar en esta localidad, al propio tiempo que re-
mite adjunto testimonio del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Cor-
poración Provincial en sesión ordinaria de veintiseis de agosto de mil no-
vecientos treinta y seis, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por sus acuerdos de sus sesiones plenarios de 5
de agosto y 25 de octubre de 1931, puso en marcha una acción conjunta y
nacionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Ziz-
jor o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el proble-
ma de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción
del Zizjor o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para
sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la Provincia, bajo
la denominación de Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.).

"En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zizjor y de
las zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su ad-
hesión, formulándose - con fecha 30 de octubre de 1931 - instancia
documentada en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadira-
na, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Opera-
ción Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que
fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Mi-
nisterio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1932,
comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Inge-
niero Director de la citada Confederación.

"En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar
otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructuras Sa-
nitarias de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa
en sesión de 6 de abril de 1933.

"Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones
existentes en toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita
reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos

de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

"1º. Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios, con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos treinta y seis millones ciento noventa mil pesetas, y

"2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

"En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

"La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

"a).- En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

"b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en su reunión de 4 de julio de 1975, ordena subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del ilustrísimo señor Vice-Presidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

"c). El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

"El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de La Serena.

"Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otros, financiarán el resto de las obras.

"Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

"A continuación se abre un crédito, dopo un cambio de impresiones, celebrándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

"Con el quorum exigido por el artículo 78º, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con el 27º y 30º de la citada normativa, y

artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, Todas las veces que a esta sesión han asistido dichos Diputados de los municipios que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de los dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

"Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz.

"Segundo. - Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales a cuyo fin subroga en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestros ordenamientos jurídicos, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los entes autónomos.

"Tercero. Que una vez establecidos los pactos directos o indirectos con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entes locales representados, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales se refiera, hasta su culminación.

"Cuarto. Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, dadas nuevas organizaciones, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por la Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de pro-

vinciular o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios, entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

"Quinto. Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones municipales y lites locales representadas, pacten con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse activen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

"Sexto. Delegar en el ilustrísimo señor Don Manuel Romero Cuenda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación los actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunos, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

"Séptimo. Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que le afecten, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del presupuesto extraordinario, para lo que la Diputación o ha subrogado en relación a todos aquellos organismos municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las operaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede impedida a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1943, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los plazos que se establecen el importe de los plazos convenidos para amortización de los



aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20 del Real Decreto 1087/1976, de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en rebeldía con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos concertados entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

"Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remitir un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, la Corporación municipal con el quórum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada nor-

materia, y artículo 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido ocho concejales de los nueve que de hecho corresponde y ocho de hecho lo integran, y en consecuencia, con más de los dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron las siguientes enmiendas:

Primera. Aceptar como propias de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, ampliación y canalización de ayudas económicas y técnicas y de crédito.

Segunda. La aportación municipal a la financiación de la obra programada por entero respecto a esta localidad, será anticipada por la Diputación, que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizarán un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que conlleve una notable economía.

Tercera. Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y cualesquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o entes locales adscritos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local de España o de cual-



quier otra Institución o Entidad de crédito oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, mas que la meramente amigable y lógica, por que los obreros o el riego o beneficiarios, salvo la festión mencionada a la cesión de terreno como paso anterior y accesoria a la expropiación.

Cuarto. De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales, tiene un presupuesto de cuatro millones de pesetas (4.000.000), y al Ayuntamiento corresponde aportar el veinte por ciento (20%), o lo que es lo mismo, ochocientos mil pesetas (800.000), que anticipa la Excm. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las establecidas por aquella entidad y que en síntesis son las siguientes:

a). Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionamiento del contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de diez años como máximo.

b). El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el que resulte deber por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c). El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. La Corporación municipal tramitará la modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora del Servicio municipal de aguas, actualmente en vigor, en la medida en que resulte necesario para garantizar la financiación de los gastos de autofinanciación del expresado servicio público, y los de amortización e intereses conforme a los compromisos adquiridos mediante el presente acuerdo plenario, y, en su caso, imponerlos, de acuerdo con la normativa

fincol vigente, las contribuciones especiales en la enajenación y condiciones preceptivamente aplicables.

sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, durante los diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras, para hacer frente a los intereses, amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial, los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas o medidas que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto. Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la enajenación máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y sólo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de las aportaciones comprometidas.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por Real Decreto citado 1087/1976, de 23 de Abril.

Séptimo. Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimiento de lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal oblega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Plan Provincial de Obras y Servicios 1978.

Obra número 154 de Pavimentación de vías públicas. Queda continuando, siguiendo las indicaciones del señor Presidente, se da lectura por mí, el Secretario, de la Circular número 1 dictada por el Ilustrísimo señor Presidente.

te de la Excmo. Diputación para la ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, de fecha 31 de julio pasado, registro de solicitud 5985, Negociado Cooperación, por la que se da cuenta de la inclusión en referido Plan de la obra número 157 de Pavimentación de rías públicas en esta localidad; informándose al respecto de los trámites procedimentales que han de llevarse a efecto en orden a la obtención de ayuda económica para la realización de dichas obras.

A continuación son presentados a la consideración de los señores miembros los documentos relativos a las rías seleccionadas para la ejecución de obras, presupuesto de ejecución por administración y propuesta de financiación de las obras, que son examinados por los señores miembros.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría-Intervención y admitiendo íntegramente el dictamen elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, y con el quórum establecido en el artículo 303 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, toda vez que a la presente sesión asisten ocho de los nueve miembros que de hecho integran este Ayuntamiento y, por tanto, más de los dos tercios y mayoría absoluta legal, tras amplio y ponderado debate discusión sujeta por unanimidad.

Primero. Otorgar aprobación última y definitiva al expediente de pavimentación de rías públicas en esta localidad, con cargo al presupuesto presentado y en base a la obra número 157 incluida en el Plan Provincial de obras y servicios formado por la Excmo. Diputación para el actual ejercicio de 1978, que las subvenciona con la cantidad de un millón setecientas treinta y seis mil cuatrocientas setenta pesetas (1.736.470).

Segundo. Aceptar asimismo la Corporación las normas dictadas por dicha Corporación provincial, o las que pudiera dictar en lo sucesivo, dentro del contexto y a propósito de la ejecución del indicado Plan provincial.

Tercero. De conformidad con el dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, previos los correspondientes asesoramiento técnico, valorando las circunstancias concurrentes en las rías seleccionadas en relación con el volumen, pero é

intensidad de tráfico rodado que han de soportar, la Corporación se propone expresamente por el sistema de pavimentación de calzadas de hormigón vibrado de 15 cm. de espesor y carga de 300 Kgs/m².

Cuarto. Asimismo, de conformidad con los oportunos asesoramientos y dictamen conjunto de los citados Comisiones municipales, se acepta en toda su integridad la selección de las vías que han de beneficiarse con la ejecución de obras, integradas en el documento número 1 incorporado al expediente.

Quinto. Igualmente, de acuerdo con las propuestas de las repetidas Comisiones Informativas, se aprueba íntegramente el Presupuesto de ejecución de obras por administración detallado en el documento número 2 del expediente meritado, que supone la cantidad de cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuarenta y una pesetas (5.468.041).

Sexto. También y de acuerdo con las propuestas de las tan citados Comisiones Informativas, se acuerda aprobar en toda su integridad la financiación que se corresponde con el documento número 3 del expediente, por igual carácter del presupuesto figurado en el punto anterior.

Septimo. Por último se formula expresamente, tan ampliamente como proceda según nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo para la ejecución de lo acordado, y especialmente y en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento debe el expediente al ilustrísimo señor Presidente de la Real Diputación Provincial a los efectos que correspondan dentro de las previsiones del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978, al que se acompañará testimonio autorizado del presente acuerdo.

Condiciones registro dehesas comunales año agrícola 1978/1979.

A propuesta razonada del señor Presidente en funciones, previo informe de la Secretaría municipal y tras larga y ponderada discusión, se acuerda por unanimidad aprobar íntegramente la propuesta de las condiciones de registro de ganado aporochante en las dehesas comunales "Campo de Oliva" y "Campillo", legalmente administradas por esta Corporación, que a continuación y con relación al año agrícola 1978/1979, se transcriben literalmente:

1ª. Solo vecino de Oliva puede solicitar los aporochamientos aporochantes de la finca "Campo de Oliva" y "Campillo".

2ª. La forma de aprovechar los frutos de bellotes será por parte iguales entre los vecinos, teniendo cada uno de éstos un derecho.

3ª. Las papetitas de apañio contarán de 20 partes.

4ª. Los vecinos a quienes se les descubra pastando habitualmente en las fincas "Campo de olivo" y "Campillo" pasado sin registrar serán sancionados con las cuotas del doble aprovechamiento, sin perjuicio de conducir el ganado no registrado al Corral del Concejo y formalizar los denuncias que se estime pertinente.

5ª. Cuando algún vecino por ausencia u otros motivos haya dejación de su parte de aprovechamiento no podrá ser sustituido por ningún otro vecino, ya que el derecho de aprovechar solo subsistirá para el primero si o por volver comunicándolo así al Ayuntamiento.

6ª. El vecino registrante quedará siempre obligado a:

a). Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante su órgano de función.

b). Pagar las cuotas que le correspondan y que son las siguientes: Orejas, 600 ptas anuales; Labras, 656; Varas, 3.850 ptas. Partes de apañio, 646 pesetas; Cerdos 1.430 ptas cabras. Estas cantidades serán abonadas en dos plazos, el primero al formalizar la presente solicitud, y el segundo en los meses de Enero o Mayo.

c). Pagar asimismo las sanciones que se les impongan, daños y perjuicios que inopone el o sus dependientes, gastos judiciales que se ocasionen si para hacer efectiva sus obligaciones el Ayuntamiento tuviera que recurrir a los Tribunales incluso los de Abogado y Procurador aunque estos no sean preceptivos y el tanto por ciento de demora que en su caso acuerde el Ayuntamiento fijar a las cuotas pendientes de pago.

d). Someterse a los acuerdos del Ayuntamiento y cuantas disposiciones emanen de la Superioridad sobre pastoreo y formas de aprovechamiento.

7ª. Todo vecino registrante tendrá que presentar uno o dos fiadores solidarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

8ª. Los vecinos que registren ganado vacuno reservarán en la hoja de solicitud el hierro y señales que usen en este ganado, cuando sean vacas paridas los becerros quedarán designados por la Comisión municipal Permanente previo informe de la Comisión de agricultura.

9ª. Las solicitudes de aprovechamiento no tendrán valor ni

eficacia alguna si el interesado no las devuelve a la Secretaría de este Ayuntamiento acompañados del recibo de pago de la cuota de entrada o primer plazo.

10^a. Ningún vecino registrante podrá, bajo pretexto alguno, llevar a las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" ganado que no esté herrado o repelado.

11^a. El ganado lanar y cabrío que pascen en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" tendrán que permanecer en dichas fincas.

12^a. Las caballerías que los vecinos registrantes lleven a los portales para las operaciones de las montaneras, si no están registradas deberán estar atadas de forma que no lleguen al arbolado, las caballerías registradas podrán estar sueltas en la parte de la finca que no esté sembrada siendo los montes de este ganado los siguientes: Caballar, 3850 pts anuales de una sola vez por cabeza. Ganado mular, 416 pts anuales de una sola vez por cabeza, y las cobecías anuales 286 pesetas anuales por una sola vez.

13^a. El ganado de rumiante será repelado y el de cerda herrado clasificándose por los clasificadores que designe la Comisión Municipal Permanente, cuya designación deberá recaer en personas de confianza quienes llevarán a cabo dicha misión auxiliados por los guardas de las fincas. Corresponde a la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería la vigilancia y control del repelo y clasificación la cual deberá dar cuenta a la Corporación de cuantas infracciones observen.

14^a. Todo vecino que repelga ganado oí como el que no hubiese desalojado de ellas las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" el día de San Miguel se considerará comprometido a registrarlos sin que pueda alegar causa alguna para dejar de hacerlo y aceptando de antemano los onerosos que el Ayuntamiento tome sobre él si no lo registra dentro del plazo señalado, quedando en todo caso sujeto a la sanción del doble aprovechamiento.

15^a. La Comisión Municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la conveniencia, siempre que la abundancia de aprovechamientos o falta de ganado así lo aconsejen, podrá disponer de parte del terreno para reservar para otros aprovechamientos y siempre que el curso de ganado registrado tenga terreno suficiente con arreglo a la siguiente estimación: Una cabeza de lanar o cabrío, me-



dia hectarea. Una ~~de~~ cabeza de vacuno o coballar, tres hectareas.

16^a. Cualquier caso que no aparezca previsto en las presentes condiciones queda facultada la Comisión municipal Permanente para resolverlo discrecionalmente como así establecer las normas que mejor estime sin disminuir éstas, requiriendo a tal fin el informe previo de la Comisión de Agricultura.

17^a. Los vecinos que trasladan ganado vacuno, lanar y cobrio a los partidos "Las Beatas", "La Cumbre", y "La Moga" deberán vacunados previamente contra la enfermedad del Carbunco.

18^a. El ganado de crida que se registre en las fincas "Campo de olivo" y "Campillo" soldará necesariamente de las mismas durante el mes de mayo el día que señale la Comisión municipal Permanente, previo informe de la Comisión de Agricultura.

19^a. Previo informe de la Comisión de Agricultura, la Comisión municipal Permanente, fijará la fecha de entrada del ganado en los pastizos de las fincas "Campo de olivo" y "Campillo".

20^a. Durante el mes de junio, se repará el ganado lanar una vez esquilado.

21^a. Queda prohibido terminantemente hasta que la Comisión municipal Permanente lo autorice la quema de rastrojos y monte bajo en las fincas "Campo de olivo" y "Campillo".

22^a. Todo registrante de ganado vacuno, lanar o cobrio podrá sustituir el ganado registrado por otro de la misma especie siempre que lo considere oportuno para su economía debiendo dar cuenta al Ayuntamiento 6 días antes de realizar tal sustitución para que la Corporación omla la repaga y repague el ganado repuesto. De no dar cuenta dentro del plazo señalado no se le admitirá repetida sustitución y será sancionado severamente por la Corporación municipal. Si la sustitución referida fuere por venta a otro registrante, el comprador tendrá obligado a registrarlos en su nombre para que puedan pastar en las fincas.

23^a. A los cerdos que se registren para aprovechar la invernada se les asignará el partido o partidos que estime conveniente la Comisión correspondiente, siempre teniendo en cuenta el número de cabezas registradas.

24ª. Solamente entrará en el registro de las partes de aparcamiento el fero que está remembrado, prohibiendo el Ayuntamiento autorizar las partes de aparcamiento en la proporción que sea conveniente en otros de las partes de pario.

25ª. La Comisión municipal Permanente a la vista del número de coberas registradas y del aprovechamiento existente en la época de que se trate podrá autorizar un registro adicional de acuerdo con las condiciones que preceptiva la Comisión y acepte el interesado.

26ª. El registro dará comienzo el día 1º de octubre y terminará, sin ex-
cepción ni pretexto alguno, el día 15 de dicho mes.

27ª. Todos vecinos que desee remembrar derechos de siembras propiedad del Ayuntamiento, deberán solicitarlo y comprometerse a limpiar las cucinas que existan dentro de lo que barbeche.

Ordenanza Fiscal n.º 15. regu-
ladora del servicio municipal de
recogida domiciliar de basuras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de las palabras el infrascrito Se-
cretario para rendir informe verbal con respecto a la explicación que se viene dando a la Ordenanza fiscal n.º 15 de este Municipio, que regula la exacción de la tasa por prestación de servicio de recogida domiciliar de basuras, que según informes recibidos de la correspondiente oficina municipal se viene aplicando con carácter meramente voluntario, por lo que dicho servicio público únicamente se benefician aquellos vecinos que voluntariamente quieran hacer uso del mismo, lo que en principio, a juicio del Secretario informante, está en contradicción con lo dispuesto en el artículo 2º de referida Ordenanza fiscal, que previene que la prestación del mismo es de carácter obligatorio por su incidencia en las condiciones higiénico-sanitarias, así como respecto a los principios que informa el establecimiento y prestación de los servicios públicos en general, como son su universalidad y monopolio. Sobre estas consideraciones, es de señalar que tan poco se da en la prestación de dicho servicio la condición exigible de autofinanciación, resultando a todos los efectos desproporcionada la cuantía de los gastos con respecto a los ingresos que se obtienen de los vecinos que voluntariamente se benefician del mismo, siendo por exigencia legal obligatorio su autofinanciación, extiendo éste que, como antes se indicó, no se da en este servicio de recogida domiciliar de basuras.

Con base en los razonamientos anteriores, el funcionario informante es de parecer que la Corporación está en la imperiosa necesidad de aplicar lo dispuesto en el precitado artículo 2º de la tan referida Ordenanza fiscal



número 15, declarando la prestación del servicio con carácter general y obligatorio para todo el vecindario.

El Ayuntamiento, por admitida en principio las razones admitidas en el anterior informe, a propuesta del señor Presidente en funciones y después de obtenida deliberación, resuelta por unanimidad que por el indicado funcionario se elabore informe-estudio económico sobre el indicado servicio público municipal, en el que se llegue, mediante la explicación de la tarifa correspondiente o la debida ecuación entre los gastos de sostenimiento del mismo y los ingresos que sean necesarios para hacer frente a los gastos que originen.

Escritos é instancias

Finalmente conoce la Corporación de los siguientes escritos é instancias:

— Adquisición derechos de siembra. Se da cuenta del escrito de Don Miguel Cuevas Jimeno, de fecha 18 de Agosto pasado, ofreciendo a título gratuito los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", si bien establece que la formalización de la correspondiente escritura pública en cuanto a sus gastos respecta serán a cargo de la Corporación.

Informe el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo é indispensable para proceder a una proyección racional de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen local, se acordó:

Primer. Aceptar la cesión de D. Miguel Cuevas Jimeno, de los derechos de siembra de la parcela 32 del folio 45, con una cabida de 9'44'26 Has, al sitio "Ongarillo", Lumbra de Abajo.

Segundo. El ofrecimiento que antecede es a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de la correspondiente escritura pública serán a cargo de la Corporación.

Tercero. Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el señor Alcalde-Presidente D. Melchor Borrero López, o quien legalmente le sustituya para las firmas de cuantos autos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean nec-

sarios para la ritualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de la correspondiente escritura pública.

- De D. Manuel Rodríguez Corrado, que solicita se le autorice sacar agua de un pozo existente en un terreno de dominio público al sitio denominado "Pelo Coelmo", para servir una parcela de su propiedad que posee en dicho paraje, se acuerda que la misma pase a informe de la Comisión de Agricultura, a efectos de la resolución que en definitiva proceda.

- Finalmente tiene conocimiento la Corporación de sendas instancias presentadas por los vecinos de este D. Pedro Borrero Pinillo y D. Manuel María Parolo, cuyos filiaciones constan en las mismas, por las que solicitan autorización municipal para la instalación de quioscos de venta en la vía pública; acordándose explicar con respecto a referidas solicitudes la misma resolución que ya tiene adoptada este Ayuntamiento Pleno para el anterior concesionario D. Francisco Moreno Rubio; ubi caudore la colocación de los mismos en los parajes urbanos situados en Plaza Juan XXIII y calle 2. de Mayo, dándose opción a los solicitantes para que cada uno elija el lugar que considere más adecuado a la actividad que pretenda dar a los mismos, y en caso de discrepancia se proceda por sorteo. Con anterioridad a la instalación de dichos puestos de venta será señalado por la Administración el sitio exacto, así como por los solicitantes se indicarán en concreto los datos de artículos que pretendan dispensar al público.

- Finalmente conocen los señores reunidos mercedemente de las instancias presentadas por los vecinos de este D. Celestino Ferrero Sánchez, D. Ant. Monique Moreno y la Srta. Gabel Farion Rubio, por la que solicitan desempeñar la vacante existente de Cuerpo de la Biblioteca Pública municipal de esta localidad; informándose al respecto por el infrascripto Secretario en relación con dicho asunto de que dicha vacante había sido objeto de concurso público sin que se hubiesen presentado nuevas peticiones para la provisión de la misma.

El Ayuntamiento, después de amplia discusión y mediante votación secreta por papelota resolvió adjudicar dicho puesto de trabajo a la Srta. Gabel Farion Rubio, por haber obtenido mayor número de votos.

Finalizado otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conyugos, el Secretario, de lo que Certifico.

Lleves

Felipe Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia. La ponga yo el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Septiembre, no tuvo por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Oliva de la Trontera a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

1.º D.º.
El Alcalde,
— t

El Secretario,
—

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Octubre de 1.978.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Florencio Borrego López

Concejales,

D. Fernando Dorante Manzal

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Pedro Jaínan Jaínan

D. Florencio Borrego Portillo

D. José Jaínan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Valharrino Luna

D. Enrique Poto Luvano

Secretario,

D. Manuel Valerín Portillo

En Oliva de la Trontera, a las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Florencio Borrego López, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para los que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente ad-

vertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 2.º del preclaro Reglamento.

Cese Alcalde Titular por razones de salud.

Toma seguidamente la palabra el señor Alcalde-Presidente para proponer al Pleno municipal su cese amparado en su precaria salud, que no le permite continuar en el desempeño de sus funciones, manifestando al respecto haber consultado el caso con el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a quien le expuso con toda amplitud su situación, aconsejándole que la misma había de ser resuelta por el propio Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los señores Tenientes de Alcalde no parecían con deseos de hacerse cargo de la primera magistratura de la localidad.

Con la venia de la Presidencia informa al respecto el infrascrito Secretario, que manifiesta que aún sin desconocer que en la actual situación de transición política que viene atravesando el país se viene dando con cierta proliferación las dimisiones de los señores Alcaldes por diversos motivos, la normativa vigente recoge de forma exhaustiva la situación planteada por el señor Presidente, siendo así que el artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local y el 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al regular las funciones de los Tenientes de Alcalde, marcan de manera inequívoca la de la sustitución del Alcalde en casos de enfermedad, entre otros supuestos, por lo que entiende que sin salirse de la letra de la Ley el caso planteado se resuelve sin necesidad de adoptar ninguna otra clase de medidas.

Tras una larga discusión, en la que toman parte los tres señores Tenientes de Alcalde y varios de los señores Concejales, se acordó por unánime aclamación aceptar en toda su integridad las razones aducidas por el señor Presidente y, en aplicación de la precitada normativa jurídica, proceder a la delegación por parte de la Alcaldía de sus propias funciones en el señor Primer Teniente de Alcalde D. Faustino Florente Marzal, que se hará cargo de las funciones y atribuciones propias del Alcalde titular mientras dure los rasgos de enfermedad e impedimento aducidos por el señor Alcalde-Presidente; manifestándose tanto por los propios señores Tenientes de Alcalde como por la totalidad del resto de los señores Concejales su decisión de permanecer unidos, como se ha tenido por norma desde la

constitución de este Ayuntamiento, para apoyar en todo a la Alcaldía, enolquien que sea el miembro de la Corporación que la desempeñe, al propio tiempo que se hacen sinceros votos por la pronta recuperación del señor Alcalde D. Melchor Borrero López, al que se le desea un total restablecimiento de su salud.

Cierre

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Alcalde se levanta la misma a las veintinueve horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes coningo, el secretario, de lo que Certifico.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 17 de Octubre de 1978.

Señores asistentes:

Presidente accidental,

D. Gonzalo Vicente Marsal

Concejales,

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Pedro García García

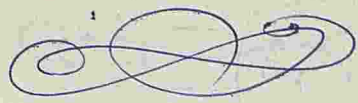
D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Melchor Borrero Portillo

D. Felipe Vellorino Luna

D. Enrique Soto Serrano

En Obispo de la Grantera, a las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez y siete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de la Corporación, D. Gonzalo Vicente Marsal, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del anti-



D. José Ramón Madrigal
Secretario,
D. Manuel Salcedo Barilla

culo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 29.4 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Apertura y aprob. acto anterior.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente D. Hedefonso Borrego López, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acto correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del preterrito Reglamento.

Informe, dis. peticiones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en otro, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Toma a continuación la palabra el señor Presidente, para rendir una exhaustiva información acerca de los temas figurados en el oportuno primero del punto segundo del Orden del Día, refiriéndose en primer término al concerniente a los terrenos afectados por el embalse que surge el abastecimiento de agua a esta localidad; dándose a conocer a los señores reunidos la nota comprensiva de las peticiones que hacen al Ayuntamiento los propietarios de las parcelas afectadas por el Pantano, que se concretan a los siguientes:

1º. Que entienden que la alambrada que se está tendiendo para delimitar los terrenos ocupados por el embalse no va colocándose por los lugares indicados.

2º. Que en el supuesto de que la alambrada se esté tendiendo por su sitio o estos aproximados, se olvide sobre el aprovechamiento del terreno y árboles que se ubiquen dentro del perímetro afectado.

3º. Que se resuelva en relación con el suministro de agua para abrevaderos del ganado.

4º. Que asimismo sea adoptada resolución sobre la supresión de servidumbre de acceso a una parcela que queda intransitable en una longitud aproximada de 200 metros.

5º. Y, finalmente, que se manifieste si las edificaciones que quedan ubicadas en el terreno afectado han sido o no indemnizadas.

Asimismo fue abordado el tema relativo a la parcel que se construye



para la reparación de los terrenos afectados por el arrebato de la finca propiedad de D. Antonio Pérez Rodríguez, así como la valoración de los terrenos ocupados por la construcción del camino de acceso a la Casa del Pantano y transformador.

Impuestos los señores reunidos sobre la exposición hecha por el señor Presidente, previo informe de la Secretaría municipal y tras amplia discusión, se acuerda por unanimidad:

1º. Requerir informe de la Sección de Obras y Vías Provinciales de la Excmo. Diputación Provincial en relación con el terreno tratado, sin perjuicio de que personalmente sean hechos los pertinentes gestiones en este sentido ante la Jefatura de Sección de dicha Oficina Provincial.

2º. Ponerse en comunicación con D. Antonio Pérez Rodríguez, para tratar sobre los terrenos ocupados por la construcción del indicado camino a la casa del Pantano.

- Oude requiriómente el señor Presidente al tenor de los terrenos adquiridos para la construcción de la estación depuradora del servicio municipal de aguas y depósito regulador del mismo servicio, así como de su área de protección, asunto que, a su juicio, no parecía estar muy claro, por lo que entendió debía proceder a la delimitación nacional del terreno a pesar de que actualmente está tendida la valla protectora, por lo que se propone solicitar el correspondiente informe técnico de la Sección de Obras y Vías Provinciales de la Excmo. Diputación.

Intervienen en este punto varios señores Concejales, que exponen su criterio respecto a la transacción que en su día se llevó a efecto con los señores propietarios de los terrenos ocupados.

- Es abordado acto continuo por la Presidencia los asuntos relacionados con el Colegio Nacional de nueva creación y construcción y de la puesta en marcha del curso de la Escuela de Formación Profesional, y después de una extensa discusión, previo informe del Concejales Sr. Sánchez Niñez, que dio cuenta detallada de los festejos que había realizado durante su permanencia en el cargo de Alcalde en funciones de esta localidad, se acuerda por unanimidad:

1º. Que con respecto al expediente del Colegio Nacional de E.G.B. cuyos terrenos han sido adquiridos recientemente por la Corporación

para su construcción, se fixe una visita al ilustrísimo señor Delegado Provincial de Instrucción y Ciencia por una Comisión que presidida por el señor Alcalde este integrado por varios señores miembros de este Ayuntamiento.

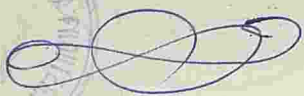
2.º. Que del resultado de dicha visita, se deriven las gestiones pertinentes en orden a la consecución de dicho Centro docente, dirigiéndose escritos a la señora Diputada del Congreso por esta Provincia Doña Blanca Morera Argüello y al Senador y Presidente de la Junta de Extremadura Don Luis Ramallo García.

3.º. En relación con la Escuela de Formación Profesional, se congratula la Corporación de haber sido superadas las dificultades que se oponían a la apertura de curso, por falta de matrícula, y al propio tiempo acuerda la constitución de una Comisión municipal de asistencia a dicho Centro, presidida por el señor Alcalde y con integración de los Concejales señores Don Basilio Sánchez Niñez y Don Felipe Velhario Luna.

- Con referencia al "Pozo Pelayo", ubicado en paraje denominado Camino de Lueinasola, el señor Presidente se refirió a la necesidad de protegerlo como medida preventiva contra cualquier accidente, dado que resulta extremadamente peligroso, especialmente para la población infantil; acordándose por unanimidad de los asistentes que tal medida se lleve a efecto con la máxima urgencia.

- Es tratado seguidamente el tema relativo a la pavimentación de calles transversales de la Plaza Juan XXIII, manifestando al respecto el señor Presidente de que las obras e instalaciones habían de llevarse a efecto con la máxima premura con objeto de evitar el embalse de las aguas pluviales, por cuanto que al construirse las aceras de las vías principales, habían quedado sin salida las de estas calles secundarias, origen del barrido que se forma durante las épocas de lluvias y riesgo de perjuicio en la cimentación de los viviendas así como el deterioro que pudiera causar las filtraciones y humedades. Los señores reunidos, aceptando en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, acuerdan por unanimidad se dé prioridad a las obras de pavimentación de referidas obras públicas en los próximos planes o proyectos con que cuente la Corporación.

- Se refiere seguidamente la Presidencia a las inversiones destinadas a obras de empleo comunitario, con cargo a subvenciones concedidas por la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil de la Provincia, aludiendo a la



excesos de rentabilidad de los mismos por razones que todos conocen; acordándose facultarle para que adopte los medios pertinentes en orden a la programación y desarrollo de los trabajos que se realicen en el futuro con dicha finalidad.

- En relación con el personal destinado a la prestación de los servicios propios del abastecimiento público de agua a la localidad, el señor Presidente aludió a la necesidad de proporcionar ayuda al encargado de dicho servicio municipal, cuya obtención de personal se reduce exclusivamente al funcionario D. José Sánchez Escameo, que prácticamente ha de estar la totalidad del día desempeñando su cometido, por lo que proponía se le proporcionara como ayudante al también funcionario de la plantilla municipal D. Miguel Sollega Rivero, que cuenta con tiempo suficiente para simultanear su cometido de encargado del reloj público y motores y bombas del abastecimiento público; lo que así se acuerda por unanimidad de los señores reunidos.

- Con respecto al tema relacionado con la ubicación de los dos nuevos quioscos recientemente solicitados para su instalación en la vía pública, asunto éste del que ya se ha discutido en la sesión inmediata anterior, se acuerda que su colocación, digo colocación, se lleve a efecto previo re-valoramiento del lugar por parte de representante de la Administración municipal.

- Finalmente, el señor Presidente se refirió al tema relacionado con el alumbrado público viario, tanto en lo relativo a las numerosas deficiencias observadas en la prestación de este servicio por parte de la empresa suministradora como a la inversión de la subvención concedida recientemente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; acordándose después de oír la discusión estudiada anteriormente los deficiencias apuntadas por el señor Presidente, para tratar de subsanarlas en la medida que sea posible por parte de este Municipio, y que la inserción de las instalaciones subvencionadas por el I. R. y D. A. se realicen en la calle de Don Rafael Sánchez.

2. Disposiciones. Por el infrascripto Secretario se da cuenta de las que considera de mayor interés para el Municipio.

3. Correspondencias. Asimismo se da cuenta por vía, el Secretario, de no haberse producido ninguna correspondencia de interés para la

Cooperación.

Aprob. expte 2/1978 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, número 2 del año en curso, con cargo a transferencias de unas a otras partidas presupuestarias; de conformidad con la propuesta de la Secretaría - Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal de este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 69) de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, y después de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de novecientos sesenta y siete mil pesetas (967.000), debiéndose continuar su replanteamiento transitorio.

Servicio municipal de aguas.

Adquisición vehículo para encargado. A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría - Intervención y una vez discutido detenidamente el asunto, se acuerda por unanimidad la adquisición de un vehículo motorizado, de la variedad de motocicleta o moto-ciclo para su utilización por el Encargado del servicio municipal de aguas, especialmente para sus trabajos desde el perímetro urbano a las diferentes instalaciones del indicado servicio; rotándose para dicha finalidad un crédito de hasta cuarenta mil pesetas (40.000) con imputación a la partida número 6.1)02 del presupuesto ordinario vigente.

Parada de riego

Presupuesto ejecución de obras. Conoce requisitamente la Corporación del presupuesto formulado por el Maestro de obras de la villa D. José Villarino Parra, para las obras de construcción e instalaciones de una parada de riego en esta localidad, con ubicación en el paraje conocido por "Canal del Concejo", que importe en ejecución material la cantidad de setecientos cuarenta y una mil quinientas pesetas (741.500), con exclusión de la limpieza de canales, obras de cimentación e infraestructura para el vertido de agua y saneamiento.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve discusión, acuerda por unanimidad solicitar nuevos presupuestos de los distintos profesionales de la construcción que ejercen en la localidad.

Almuerzo

Escrito de Fuentes y Cía, S.R.C. Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se da lectura de escrito recibido de la Empresa Fuentes y Cía, S.R.C., de esta localidad, de fecha 27 de Septiembre último, con

la que se tiene contratado el servicio de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, por el que según parece, dado que su redacción resulta confusa, solicitan la supresión de las cláusulas condicionales establecidos en los apartados c) y d) del convenio adicional del contrato, suscrito en Badajoz con fecha 6 de Octubre de 1970, en presencia de los señores Delegados de Industria e Ingenieros del Servicio de Electricidad de la provincia.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y después de detenido debate, acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud con base en el hecho de no haber variado o sufrido modificación los actuales sistemas de tarifas hoy modificados en que se apoyan lo convenido.

Servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras.

Estudio económico. A propuesta del infrascripto Secretario y por razones técnicas, se acuerda dirigir sobre la misma para su resolución en próxima sesión plenaria.

Cuentas justificadas de las ferias y fiestas de Septiembre.

A continuación se somete a la consideración de los señores reunidos la cuenta que presenta la Comisión de Festejos, que tuvo a su cargo la programación, celebración y desarrollo de las ferias y fiestas que tradicionalmente vienen celebrándose en esta localidad durante el mes de Septiembre; dándose lectura, por mí, el Secretario, de la relación de los gastos ocasionados con dicho motivo, cuyos justificantes son examinados por parte de varios señores Concejales y de la Presidencia; acordándose, después de breve deliberación, aprobarla en toda su integridad por el importe figurado de doscientos mil ciento cincuenta y tres pesetas (200,153).

El Concejales señor Ito Serrano, se interesó por la recogida y almacenamiento del material empleado en las distintas decoraciones públicas, especialmente en la caseta instalada en el Paseo Martínez de Padilla, apuntando la necesidad de que todo el material inventariable fuese objeto de comprobación, a cuyo petición accedió la Presidencia que manifestó se interesarán por cumplir dicha petición.

Escritos e instancias

Finalmente conoce la Corporación de los siguientes escritos e instancias.

- De Don Francisco Vellano Márquez, Presidente de la Coopera-

ra del Campo "la Benefica", de esta localidad, de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, que en nombre y representación de la misma, solicita la reparación y adecuación del paso de acceso al camino vecinal que comunica esta localidad con la de Lahnos, que ha quedado parcialmente obstruido como consecuencia del tendido de la alambrado de delimitación del cubalre; acordándose acceder a lo solicitado en la medida en que lo permitan las circunstancias convenientes y, en su consecuencia, facultar a la Presidencia para que ordene la ejecución de los trabajos necesarios con dicha finalidad.

- De Don Eduardo Salazar Jorin, de esta vecindad, con domicilio en calle M. Valois, 2, que solicita autorización municipal para la instalación de un motor que permita el suministro de agua del Pozo de "La Cabeza" a su fábrica de construcción de bordillos y bloques, ubicada en la entrada o acceso a la carretera de esta a Lucinasola, margen izquierda.

El Ayuntamiento, aída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acordada por unanimidad declararse incompetente para resolver sobre el suministro de agua desde referido pozo hasta la fábrica de bloques y bordillos por entender que al resultar necesario atravesar la carretera, dicha facultad es privativa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Jefatura Provincial de Carreteras.

- Asimismo conoce la Proposición de instauración dirigida a la misma por Don José Manuel Gómez Delgado, funcionario administrativo de este Ayuntamiento, con domicilio en calle General Franco, núm. 20, de fecha 16 de Septiembre, por la que solicita la suspensión del acuerdo adoptado por este Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de dicho mes, por el que se designaba a la Señora Isabel Farián Rubio, para hacerse cargo de la Biblioteca Pública Municipal, basándose para ello en lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al haber tomado parte en la rotación el propio padre de la interesada D. José Farián Madrigal y su tío D. Pedro Farián Farián, sin que se hubiese hecho abstracción en este sentido.

A indicación de la Presidencia informo al respecto el infrascrito Secretario para justificar la no indicación de los incompatibilidades para tomar parte en la rotación de los señores Don José Farián Madrigal y Don Pedro Farián Farián, padre y tío, respectivamente, de uno de los soli-



citantes; indicando al respecto que no se trataba, a su juicio, del desempeño de un cargo que pudiera tener la consideración de función pública ni puesto de trabajo figurando en la plantilla municipal, puesto que se trataba exclusivamente de atender un servicio público por el que exclusivamente percibe el prestador una gratificación simbólica de mil pesetas mensuales por los horas de dedicación diaria al mismo, lo que a todos luces no parece obrar para la persona que lo preste ningún beneficio; todo ello aparte de otras razones que serán propio enumerar.

Con la venia de los Presidencios hace uso de la palabra el Concejal Don Felipe Vellarino Luna, que hace presentación en este momento de fotocopia de tarjeta de demandante de empleo de la Señorita Isabel Fañon Rubio, dando a continuación lectura de la siguiente exposición:

"Sr. Presidente: Enve conocimiento, hace tiempo, de que se había presentado un escrito ante el Presidente del Ayuntamiento, solicitando que fuese anulado el acuerdo del nombramiento de la persona que fue elegida por el Pleno de esta Corporación para que atendiera a los desorganizada Biblioteca.

"Y digo desorganizada porque la misma se encuentra totalmente abandonada por culpa de todos; aunque pudiera aducir que más bien lo está por la falta de organización Corporativa, al no existir o quizás no funcionar las diversas Comisiones que debiera tener este Ayuntamiento, dada la importancia de los diferentes servicios municipalizados con que está dotado, y entiendo que nuestro Presidente no puede ni debe asumir toda la vigilancia y responsabilidad que debe prestarse a estos servicios.

"Hemos tomado un acuerdo, en votación secreta, tan de buena fe que ninguno de nosotros, ni el propio secretario con la obligación de advertir cualquier error, hemos pensado que podría ser más o menos adoptado con las debidas formalidades legales.

"Le nos acaba de leer el escrito de impugnación, que suscribe un funcionario público de este Ayuntamiento (a lo que tiene derecho por el simple hecho de ser vecino del pueblo, reunir los requisitos exigidos en el artículo 371 de nuestro Reglamento de Régimen Local).

"Lo cierto es que la noticia oficial, se ha confirmado con cierta extrañeza, al menos por mi parte, ya que supone que dicho escrito lo

había presentado en cualquier parte perjurada, si es que existiere.

"Y, como está en nuestro Orden del Día, me van a permitir que con la misma buena fe que persigue el recurrente, sea yo, en primer lugar, el que me oponga, por entender su no procedencia en Derecho: Derecho; bonita palabra, cuando nos interesa explicarla; en algunos casos nos las saltamos cuando nos conviene.

"Está claro que, lo que se pretende es intentar echar por tierra, talza la expresión, un acuerdo tomado por el Pleno, nada menos que en rotación secreta, que a mi juicio, pese a los posibles errores de formas que pueda contener el mismo es lo cierto que obramos de buena fe y sin duda alguna fuera de toda política caciquista.

"Antes de pasar al fondo de la cuestión, quiero mencionar a la Corporación, informando sobre algunos puntos que pueden no ser conocidos por todos sus miembros.

"Se trata, nada más y nada menos, de que fue nombrada para que limpiase la Biblioteca, la cuidar y se encargase de que los niños no estropear los libros, con volúmenes, cuando juegan con los libros. A una señorita que se da la circunstancia (que pretenden aprovechar) de que es hija de uno de nuestros compañeros de Corporación, quien si lo recordáis manifestó su deseo de renunciar en el caso de que pudiese existir alguna incompatibilidad legal. (Por lo visto nuestra legislación y nuestra Ley de Régimen local no permite ya que, ni una Pra. de limpieza ¿podemos considerar a ésta como funcionario o empleado? pueda nombrarse cuando exista algún Concejal que pueda ser pariente en primero, segundo, tercero o cuarto grado. Nuestra señorita repite, que con su bachiller elemental ha tenido que suspender sus estudios por falta de recursos económicos y otras causas, con el consiguiente complejo humano entre sus amigos y compañeros. A una señorita que está tratando, al menos, de verla privada de una irrisoria gratificación de Mil pesetas mensuales (esto no puede considerarse como sueldo ni como remuneración) que ella pretendía quizás para justificarse como persona. Para que ese 40 personal que todos llevamos dentro, pudiese tener alguna satisfacción al cumplir con una pequeña misión en la Sociedad.

"Señores: Tanto hablar la prensa y la legislación - esta legislación española si es que todavía podemos hablar de nuestro país como este Ministerio - tan complejo que nos confunde de tal forma que ya no sabemos

cuál es la que está vigente y hay que aplicar. Tanto hablar sobre el empleo juvenil, el paro cuando una Entidad Pública trata de gratificar precariamente a una persona que reúne estas circunstancias (se adjunta fotocopia de la Tarjeta de paro) de darle una oportunidad, nos sacamos de la manga y me refiero a la Ley de Régimen Local, unos artículos que yo al menos voy a tratar de defender y llegar hasta sus más últimos consecuencias, ya que entiendo que de lo contrario podríamos nombrar a cualquier otra persona (uno de los otros solicitantes) que pueda reunir, como reúne la circunstancia de percibir una pensión de jubilación, de estar colocado en la Secretaría de la Oficina Parroquial y de dedicarse a algunas representaciones y empleos liberales que le proporcionan ingresos, incomparables con la desempleada y en colado juvenil.

"La verdad es que no lo entiendo. Si mi por lo menos me cabe la satisfacción, como miembro de esta Corporación, de que no me anime ningún fin particular, ni familiar; y en este caso sí que puedo tirar la primera piedra. Perdóname que hable con tanta claridad; pero este oscuro y polémico asunto me ha llamado de pena. Parece que hepolumento está equivocado, aunque es seguro que si yo fuese el paciente que pudiese tener alguna incompatibilidad, dimitiría en este momento y se terminaría la expresada contabilidad.

"No creo que sea este el fin que se trata de perseguir, porque creo que todos estamos ya cansados aunque acostumbrados a llevar la cara y defender los intereses de nuestro pueblo, pero a los críticos de nuestros conciudadanos y en alguna ocasión de los propios funcionarios de este Ayuntamiento cuando hemos tomado acuerdos, tan gratuitos como no muy legales en favor de los mismos con disgustos para los otros, ya que a veces, fueron discriminatorios: lo que se concedía a unos se les negaba a otros.

"En fin, me opongo al escrito que se ha presentado porque entiendo que carece de fundamento legal para anular el acuerdo que comentamos.

"Fectivamente el artículo 362, nos habla de que el Presidente deberá suspender la ejecución de los acuerdos cuando constituyan manifiesta infracción de las leyes y que tal suspensión debe hacerse dentro de los tres días siguientes al acuerdo; y que el artículo 363

nos indica el procedimiento a seguir: si el Sr. Presidente no hizo uso de este precepto, ni el Señor Secretario hizo advertencia de ilegalidad, es por que ninguno de los dos encontró ninguna infracción de ley. Y no olvidemos que el artículo 369 prescribe que las Corporaciones no pueden revocar sus propios actos o acuerdos. lo que si puede es, rectificar los errores materiales de hecho que se hayan podido producir al deliberar sobre un acuerdo. Pero todo ello en el supuesto caso de que en el que nos ocupa hubiere habido alguna infracción de ley.

"Tambien es cierto, que nuestro Secretario-Interventor, persona a la que adhiero por su probada competencia, dinamismo y capacidad de trabajo, pudo alegar o advertir la no procedencia de la votación del padre de la solicitante. Sus razones tendrán y creo las tiene, si contemplamos los artículos 81 y 82 de la ley que determinan que este Concejal no debe deliberar y quizás cesar en sus funciones. Pero hoy que tener en cuenta que la ley nos habla de los casos en que se nombren empleados con sueldos o remuneraciones y yo pregunto ¿ustedes creen que el contratar los servicios de limpiador y atenciones de una sala con algunos libros, por una gratificación de mil pesetas mensuales, puede considerarse como un sueldo o una remuneración? Yo diría que raya sueldo y raya remuneración.

"Pero hoy más: Suponiendo que el voto secreto de este Concejal, padre de la aspirante, lo consideramos nulo, por un error material, entiendo que de acuerdo con lo que antes hemos indicado este error puede subsanarse en esta misma sesión anulando tal voto, por lo que en definitiva la votación quedaría de cuatro o tres, sin tener que cesar el Concejal o que nos referimos (aunque creo estaría dispuesto a hacerlo por las razones antes expuestas) y no sería esta Corporación, sino el Excmo. Sr. Gobernador Civil quien tendría que determinar lo que procediere.

"En resumen: Me opongo totalmente al escrito presentado y propongo a la consideración del Pleno, las siguientes conclusiones:

"1º. Que la votación sea válida con el resultado de cuatro o tres votos.

"2º. Que se vuelva a votar meramente por los que legalmente puedan hacerlo.

"3º. Subsidiariamente que al escrito presentado se le dé la tramitación que determine la ley.



"Solicitó que me intervención sea recogida en Acta íntegramente."

La Corporación, a propuesta acordada del señor Presidente, a la vista de los informes evacuados por los Secretarios municipal y Concejal Sr. Feliciano Durán, acordó por unanimidad someter unánimemente el asunto a votación nominal verbal, que una vez verificada, con exclusión de los señores Concejales Juan María Madroñal y Juan Fontán, dió como resultado la designación por unanimidad de la Señora Isabel Fontán Rubio, para el desempeño del servicio de la Biblioteca Pública municipal.

- Mediante su lectura conoce asimismo la Corporación de comunicación suscrita por componentes de la Policía municipal, relacionada con la tasa de nueva implantación por aprovechamiento de vía pública con la carga y descarga de mercancías, en la que indican las dificultades que existen especialmente de la derivada de la vigilancia para la efectividad de la misma; acordándose, a propuesta de la Presidencia y tras breve deliberación quedar en suspenso la recaudación de dicha exacción municipal, hasta tanto se estudie la procedencia y efectividad de su aplicación.

Derechos de siembra

- Adquisición derechos de siembra. Se dió cuenta del escrito de Don Fernando Camián Doroso, de fecha 5 de los corrientes, ofreciendo al Ayuntamiento a título gratuito los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", si bien establece que la formalización de la correspondiente escritura pública, en cuanto a sus partes respecta, serán a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 203 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de D. Fernando Camián Doroso, de los derechos de siembra de la parcela enarrendada (40) del Polígono enarrendado y cinco (45), con una cobertura de veinte hectáreas (20),

sesenta areas (60) y sesenta y seis centiareas (66), al sitio de "La Ventosa o Forastello", Cumbre de Arriba.

Segundo. El ofrecimiento que antecede es a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de la correspondiente escritura pública será a cargo de la Corporación.

Tercero. Queda facultado desde ahora y tom ampliamente enante sea de menester al señor Alcalde en funciones D. Fernando Lorente Marsal, o quien de forma le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

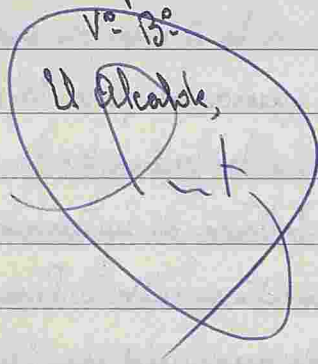
Finalmente, se da lectura de instancia suscrita por Doña Matilde del Pinedo Rivero, con domicilio en calle S. Francisco, 5, que viene pidiendo servicio de limpieza de las dependencias municipales de los propios Casa Consistorial, Matadero municipal y Plaza de Abastos, por la que solicita se sea elevada la cantidad mensual que recibe por la prestación de dichos servicios, al igual que los demás encargados de los mismos en otros Centros oficiales del Municipio; acordándose a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve discusión acceder a lo solicitado, prestandole el mismo tratamiento que en este sentido se ha tenido con las demás compañeras de este servicio municipal, haciendole la oportuna liquidación por el mismo procedimiento empleado con las anteriores.

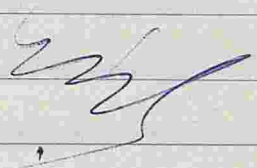
Cinco

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas del indicado día; firmados todos los asistentes conmingo, el Secretario, de lo que Certifico.

Diligencias. La ponga yo el Secretario de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Oliva de la Trontera a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve y ocho.

Vº Bº
El Alcalde,


El Secretario,


Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 24 de Noviembre de 1948.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Gonzalo Lorenzo Marsal
Concejales,
D. Basilio Sánchez Miñes
D. Pedro Fañan Fañan
D. Felipe Pérez Rodríguez
D. Hefonso Borrero Portillo
D. Felipe Villarino Luna
D. Enrique Loto Serrano
D. José Fañan Madrugal
Secretario,
D. Manuel Valverde Padilla

En Oliva de la Trontera, a las diez y nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Gonzalo Lorenzo Marsal, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen el Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente Don Hefonso Borrero López, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Apertura y aprob. acta anterior

Dedecada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí,

el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que o continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para referirse en primer lugar a la posibilidad de crear en esta localidad un Centro de Bachillerato, cuyo particular está regulado por el Real Decreto 2465/1978, de 1 de Septiembre, referido a los convenios con las Corporaciones locales para funcionamiento de dichos Centros docentes.

Tras una exhaustiva información por parte del Concejal señor Pío Luis Nieves y referencias por parte de la Secretaría municipal de la mencionada disposición; la Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el asunto acuerda por unanimidad facilitar los datos pertinentes en relación con el alumado, tanto de esta localidad como los calificados de Robinos y Valencin del Mombrey y, en su caso, iniciar el oportuno expediente para la creación del repetido centro de bachillerato, en sustitución del antiguo Colegio Libre Adoptado.

— Asimismo, a propuesta razonada del señor Presidente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad facultarle para que solicite la suspensión de un Curso de P.P.O. de la modalidad de Albañilería.

— Igualmente, y con referencia a los pisos de los inmuebles de la propiedad Corporativa ubicados en la Plaza de Juan XXIII, a los que hizo abstracción la Presidencia, se acordó por la unanimidad de los asistentes actualizar las rentas de los mismos con efectos económicos desde el día primero de Enero del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, así como promover una investigación sobre la ocupación de los mismos, para deducir aquellos que no estén habitados por sus titulares, con objeto de acordar lo pertinente sobre dicha situación.

— Finalmente, la Presidencia somete a la consideración de los señores reunidos las posibilidades de aparcamiento y estacionamiento de vehículos parados en la Plaza de España; acordándose, después de breve de-



liberación, se envien las oportunas instrucciones a los Ayuntamientos municipales para que se cumpla lo establecido en la realización de tráfico de dicha vía pública; prohibiéndose, en todo caso, el estacionamiento de vehículos pesados.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de Economía de 18 de Octubre último, por la que se dictan instrucciones sobre la realización de trabajos preliminares para la formación de los Censos generales de la Nación (BOE núm. 259, del 30).

- Ley 49/1978, de 3 de Noviembre, de enterramientos en Cementerios municipales (BOE núm. 266, del 7).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estos oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del señor Asesor del Gabinete Técnico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 20 de los corrientes, por la que se usa recibo de otra dirigida por el señor Alcalde al titular de dicho Departamento Ministerial, interesándose por el expediente de construcción de un nuevo Colegio Nacional en esta localidad, prometiéndole al propio tiempo noticias sobre la gestión que con referencia a dicho asunto ha sido ordenada por el señor Ministro.

- Otra atenta comunicación del excelentísimo señor Consejero del Interior de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de Octubre pasado, de saludo y presentación a este Ayuntamiento.

- Resolución del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de 8 de noviembre actual, por la que se aprueba la propuesta elevada por esta Corporación sobre obras de pavimentación de vías públicas, obra núm. 157, incluida en el vigente Plan Provincial de Obras y Servicios.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 10 de los corrientes, por la que adjunta copia del programa de Formación Profesional y Cultural aprobado por la Presidencia del I.R.Y.D.A. para la actual campaña 1978/1979 en la Zona de Ordenación de explotaciones Sur de Badajoz, en el que se incluyen los solicitados por

esta Corporación, o sea, uno de albañilería, de Fontanería, de Ferralla, Patri-
cultura, Olivicultura, Ganadería y Seminario Cultural.

- 4, por último, instrucción núm. 1/78 del Gobierno Civil de Badajoz, servi-
cio de moribundación, por la que se dan normas relativas a prevenciones en mate-
ria de incendios forestales.

Obras de pavimentación vías
públicas.

Tomando la palabra el señor Presidente para hacer patente su preocupación en
orden a las posibilidades de pavimentación de determinadas vías públicas ubi-
cadas en el perímetro urbano de la población, indicando al respecto la necesidad
de llegar a una programación exhaustiva de las actuaciones Corporativas en
este sentido, con objeto de aprovechar al máximo tanto las posibilidades econó-
micas de la propia Corporación como las ayudas que vienen recibiendo con
destino a obras de empleo comunitario, que cuentan con la finalidad pri-
mordial de combatir el desempleo involuntario de trabajadores censados
en el sector primario.

El Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad las razones adu-
cidas por la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras amplio y pon-
derado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Considerar ampliado el acuerdo adoptado en sesión Plenaria
de carácter extraordinario celebrado por esta Corporación el 5 de Septiembre
próximo pasado, por el que se otorgaba aprobación última y definitiva al
expediente de pavimentación de vías públicas, con la inclusión en plan sepa-
rado de financiación de las siguientes vías de esta localidad: 1. Arriola Vir-
gen de Guadalupe, último tramo comprendido entre la Carretera de Zafra a Villal-
muera del Presuro hasta el acceso al Santuario de dicha advocación Maria-
na; 2. Plaza de España; 3. Travesía de Calvo Sotelo; 4. Travesía de Calvo So-
telo; 5. Travesía del General Mola; 6. Calvo Sotelo, primer tramo, comprendido
entre Plaza del Ayuntamiento y Travesía de Calvo Sotelo; 7. Plaza del Ayun-
tamiento; 8. General Varela; 9. Pedro Vera; 10. Pío XII, y 11. Calvo Sotelo, úl-
timo tramo, que sirve de acceso a la población por la Carretera de Zafra.

Segundo. Continuar las referidas obras de perentoria necesidad y urgencia
y, en su consecuencia, hacer uso de la facultad prevista en el artículo 1.º
del Real Decreto 1201/1978, de 2 de Junio, autorizando al señor Alcalde-
Presidente en funciones para que, en nombre y legítima representación de
este Ayuntamiento, concierte directamente la ejecución de las obras con el
Contratista de Obras Públicas D. Juan Pardo, consistente en la dotación

de capa de rodadura con espesor de cinco centímetros y riesgo de adherencia con posterior regularización, aceptando el presupuesto ofertado por dicha empresa, que ha sido la propuesta por la Sección de Obras y Vías Provinciales de la excelsísima Diputación Provincial.

Ejercicio. Con objeto de facilitar la efectividad de los pagos por obra ejecutada y con la finalidad asimismo de aprovechar las cantidades disponibles en el vigente presupuesto ordinario para su inversión en gastos de primer establecimiento, se autoriza expresamente transferencias de fondos de los partidas 6,1101 y 6,1102 del mencionado presupuesto a la cuenta número 7 de Valores Independientes y Auxiliares del mismo, rubricar "Operaciones diversas: Varios (obras de empleo comunitario para combatir el paro)", por importes de setecientos treinta y tres mil pesetas (733.000) y setecientos cinco mil pesetas (705.000), respectivamente.

Plan de aprovechamiento de
masas comunales para 1979.

Conoce seguidamente la Corporación del Plan de aprovechamiento a realizar por el Instituto Nacional para la Conservación de los Naturales en los Montes Catalogados de la Corporación para la actual campaña de 1978/1979, enviado por el ilustrísimo señor Jefe Provincial de dicho Instituto con escrito de 3 de los corrientes num. 9.092; acordándose por unanimidad de los señores remisos no oponer ningún reparo al mismo.

Solicitud pensión de viudedad.

Acto continuo se dio lectura por mí, el Secretario, de instancia suscrita por la viuda de esta Doña Fervasia Pérez Márquez, por la que solicita pensión de viudedad al amparo del Real Decreto 2393/1976, de 1 de Octubre, que dicta normas para la aplicación de la omnistia a los funcionarios de Administración local, como legítimo beneficiario del causante D. Celestino Moreno Romero, que fue Guardín municipal durante el tiempo comprendido entre junio de 1932 al 21 de Septiembre de 1936, acordándose, tras amplia y ponderada deliberación, de ser incoado el oportuno expediente que se elevará a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por conducto de la oficina Provincial, con expresa advertencia de que el finado optó por abandonar el servicio en la expresada fecha de 21 de Septiembre de 1936, sin previa renuncia al cargo ni otorgamiento de ese.

Alumbrado público

Instalación puntos de luz. A propuesta razonada del señor Presidente, sido informe de la Secretaría municipal y previa amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento, en uso de la facultad

que le compete con arreglo al artículo 1.º del Real Decreto 1201/1978, de 2 de Junio, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde - Presidente para que gestione y lleve a efecto la instalación de nuevos 100 puntos de luz (cin) y doce postes metálicos (12) para la ampliación de la red de alumbrado público de esta localidad, con imputación a los créditos figurados en los cuantos número 7 de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, rubrica "Operaciones diversas: varios", al propio tiempo que se aprueba el presupuesto de instalación presentado por la Impresa Fuentes y Esia, S.R.C. de esta localidad.

Renta pisos Plaza Juan XXIII

Ocupación indebida de los mismos. Ratificando acuerdo adoptado en esta misma sesión, en el espacio de informes de la Presidencia, la Corporación acuerda por unanimidad proceder a la actualización de la renta de los pisos correspondientes a los inmuebles de la propiedad municipal ubicados en Plaza de Juan XXIII, con efectos económicos del día primero de enero de mil novecientos setenta y nueve, así como promover una investigación sobre la posible ocupación indebida de los mismos para deducir lo pertinente en orden a la aplicación de las disposiciones que regulan el disfrute de dichos viviendas.

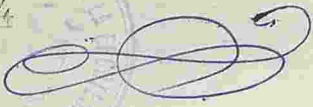
Ordenanzas Fiscales

Revisión de tarifas. También a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad proceder a la revisión de tarifas de varias de las Ordenanzas fiscales de este Municipio, cuyo expediente será resuelto por la Corporación en próxima sesión plenaria.

Programa de actuación del I.R.L.D.A en la mejora del medio rural campaña 1979.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de oficio escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 11 del mes en curso, núm. 7306, referencias E/10.- Sociólogo, referente a la actuación del referido Instituto en el programa de mejora del medio rural para la campaña del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, al que se acompañan las correspondientes instrucciones y esquema de las obras y servicios de equipamiento en los que invertirán los ayuntamientos correspondientes.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y después de debatir ampliamente sobre las necesidades que en este sentido tiene planteadas, la Cor-



poración, acordar por unanimidad:

Primero. Proponer a dicho Instituto para su inclusión en el programa de mejoras del medio rural para la próxima campaña de 1949, las siguientes realizaciones en esta localidad:

1. Pavimentaciones de vías públicas programadas por el Ayuntamiento.
2. Ampliación de tendidos de redes e instalaciones destinados al alumbrado público.
3. Instalaciones deportivas.

Segundo. Formular las pertinentes peticiones en los modelos homologados del Instituto con expresión detallada de los obras e instalaciones a realizar según el programa previsto por esta Corporación, con inclusión de los correspondientes presupuestos.

Tercero. Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente en funciones D. Gonzalo Horvati Marsal, en posesión del Documento Nacional de Identidad número 17.348.874, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos y contratos resulten necesarios para la efectividad de los ayudas económicas que se otorguen a esta Corporación dentro del programa de actuación de dicho Instituto para la próxima campaña de 1949, así como percibir con dicha representación los subvenciones correspondientes.

Operación de Tesorería para 1949.

Quinto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se rinde cumplido informe sobre la situación económica-financiera de la Corporación, que, como saben los señores reunidos, es lo suficientemente aceptable en cuanto que permite el cumplimiento de las obligaciones corporativas, aunque, ello no obstante, puedan suscitarse eventualmente determinadas dificultades de Tesorería, con notable incidencia en el desarrollo de los servicios públicos de la competencia municipal, especialmente cuando se suscitaren retrasos en el cobro de las participaciones y recargos en tributos estatales que se perciben por medio de la Delegación de Hacienda, aparte una racional previsión en cuanto a la puesta en ejecución de los presupuestos ordinarios motivada por el considerable retraso en la formación de los mismos como consecuencia del que normalmente se produce en la publicación de las instrucciones para la formación de dichos documentos económicos. Ante la

eventualidad de que esta lamentable situación pudiera plantearse durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, según puede fácilmente deducirse de una racional previsión al no contarse con indicios razonables sobre la adopción de medidas económicas y de ordenación fiscal para las Corporaciones locales, se permitía ponerlo en conocimiento de la Corporación, con expresa propuesta de que fuese adoptado acuerdo pertinente en orden a la solución legal de este problema, como medida preventiva que amparara la buena marcha y desarrollo de los distintos servicios municipales.

El Ayuntamiento, aceptando en todos sus integridades lo deducido del anterior informe de la Secretaría municipal, a propuesta razonada de la Presidencia, aida la Comisión informativa de Hacienda y con el quórum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen local y demás preceptos concordantes, tras amplio y ponderado debate acordada por unanimidad festinar del Banco Central, Sucursal de esta plaza, una operación de Tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000), con vigencia para todo el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155-e) y 168 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde en funciones D. Fouzalo Horante Marsal, o a quien pudiera sustituirse legalmente en el ejercicio de su cargo, con ampliamente como fuere necesario según nuestro vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación municipal solicite y suscriba con su firma, en unión de los restantes claveros municipales, cuantos documentos resulten precisos en orden a la ejecución de lo acordado.

Reconocimiento de crédito al Contratista D. Nicasio Fouzalves Fallego.

Previa declaración de urgencia con arreglo a lo previsto en el artículo 293, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen local, esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, aida amplio informe de la Secretaría - Intervención municipal y después de deliberar ampliamente, acordada por unanimidad reconocer un crédito a favor del Contratista de las obras de saneamiento del Arroyo de Olivo D. Nicasio Fouzalves Fallego, en concepto de aportación municipal a la misma, incluídas en el Plan Provincial de obras y servicios del bienio 1976/1977 por importe de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000), que se habilitará en el presupuesto ordinario de la Corporación que se forme para el ejercicio de mil no-

[Handwritten flourish]

Planes y Preguntas

Cierre

cientos setenta y nueve, o, en su caso, con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto ordinario vigente.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levantó la sesión, a las veintidós horas del indicado día; firmando todos los asistentes conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de Diciembre de 1978.

Señores asistentes:

Presidente accidental,

D. Fouzalo Florente Marsal

Concejales,

D. Basilio Sánchez Niñer

D. Pedro Farián Farián

D. Enrique Loto Ferrero

D. Felipe Peñar Rodríguez

D. José Farián Madrigal

D. Felipe Villarino Luna

Secretario,

D. Manuel Valencin Pasilla

Asistencia

En Oliva de la Frontera, a los diez y nueve horas y treinta minutos del día veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente D. Fouzalo Florente Marsal, y asistidos de mí, el secretario, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y replauntaria-mente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde - Presidente D. Hedefonso Borrego López, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y del Concejal D. Hedefonso Borrego Portillo, por causas que se desconocen al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 24º del citado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para exponer seguidamente su criterio en orden al uso de los bendos de la villa, que recientemente han sido suministrados mediante el correspondiente encargo a esta Corporación, indicando que, con arreglo al Reglamento aprobado para la concesión de honores y distinciones la Medalla de Oro deberá ser concedida mediante la tramitación del correspondiente expediente, tramitado conforme a la indicada normativa. Sin embargo,



entendiéndose que cuando se trate de escudos pequeños de solapa, siguiendo el uso y costumbre de las restantes Corporaciones, no puede considerarse como una distinción en sentido estricto, sino más bien una insignia que denote el ejercicio de funciones corporativas, por lo que propiamente se toman en consideración la posibilidad de reducir el uso de dicho distintivo municipal a los miembros del Ayuntamiento, y sin perjuicio de que con dichos escudos solaperos se quiera distinguir, sin necesidad de la tramitación de expediente, a personas que por sus merecimientos sean dignos de tal consideración.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación acordada por unanimidad que tales escudos de solapa sean considerados exclusivamente como distintivo de la ocupación y desempeño de cargos corporativos, que se entregaron al Alcalde y Concejales en el momento en que desempeñen sus funciones y cometidos como tales, así como a aquellas personas que por sus merecimientos y defensa de los intereses de la localidad se estimen acreedores a su uso y disfrute.

- Asimismo se refirió al señor Presidente al tema de la iluminación de la fuente pública ubicada en la Plaza de España, proponiendo que dicha iluminación se mantenga durante los domingos y días festivos, desde su comienzo hasta las 24 horas, siguiendo este mismo criterio durante las próximas fiestas de la Navidad y Santos Reyes; acordándose por la Corporación estimar en toda su integridad la anterior propuesta de la Presidencia.

- Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el infrascripto Secretario para referirse a recientes sesiones realizadas en la Capital de la Provincia, sobre los temas de interés municipal que a continuación se detallan:

En la Delegación de la Vivienda, dependiente hoy del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se entrevistó con el Secretario de dicho Organismo señor Merchán, para resolver lo pertinente en materia de la nueva norma que le corresponde fijar al Ayuntamiento para la vivienda de protección oficial de la propiedad municipal sitos en la Plaza de Juan XXIII.

- Y en la excelentísima Diputación Provincial estuvo despatchando con el señor Ortega Llerasola, asuntos relacionados con los obreros del Colector del Arroyo de Oliva, los últimos obreros de pavimentación con aglomerado asfáltico terminados en la localidad y sobre la certificación de obras de pavimentación incluidos en el vigente Plan de obras y servicios de dicho Organismo Provincial. En relación con los obreros del colector del Arroyo de Oliva, le era particularmente grato poder informar a la Corporación de haber sido resultado la financiación de la aportación municipal, con cargo al presupuesto de la última fase de distribución y saneamiento de la población, por cuanto que los créditos destinados para la reposición de pavimentos serían cedidos a favor del Ayuntamiento, el que a su vez podría destinar los mismos al pago de la aportación municipal para los mismos.

- Y, finalmente, el Secretario hizo referencia a la aplicación de los nuevos tarifas del servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, que, como sobre los mismos recibidos, se discriminan en usos domésticos e industriales.

- Por último, a indicación de varios señores asistentes, el infrascripto Secretario, informó a la Corporación sobre la necesidad de hacer un último requerimiento de pago en voluntario a los deudores de la Hacienda municipal por los diferentes exacciones municipales, exhortándolos a que hicieran efectivos sus desembargos en plazos prudencial con objeto de poder evitar el pago de valores penales a la Agencia Ejecutora para su exacción por vía de apremio; lo que así fue acordado por la unanimidad de los señores asistentes.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto-Ley 33/1978, de 16 de Noviembre, sobre mayores de edad (BOE. núm. 275, del 17).

- Orden del Ministerio del Interior de 6 de Noviembre último, por la que se ordena el artículo 82 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Noviembre, referente a la exención del impuesto municipal de circulación de los remolques agrícolas (BOE núm. 276, del 18).

- Orden del anterior Departamento Ministerial de 26 de Octubre próximo pasado, sobre incorporación de los Patronatos para la mejora de la Vivienda Rural a los gobiernos Civiles (BOE. núm. 282, del 25).



- Real Decreto 2789/1978, de 1 de diciembre, por el que se regulan las retenciones y fraccionamientos de pago del impuesto sobre rentas de las personas físicas (BOE núm. 288, de 2 de diciembre).

- Orden del Ministerio del Interior (Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, por el que se reestructura la Dirección General de Ordenación Local (BOE núm. 295, del 11).

- Y, finalmente, Real Decreto 2326/1978, del 1 de diciembre, por el que se regula la tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1936-1939 (BOE núm. 299, del 15).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atento escrito de la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 27 de Noviembre pasado, núm. 4.451, al que acompaña otro de la misma fecha, comunicando haberse concedido una subvención a este Ayuntamiento por importe de dos millones de pesetas (2.000.000), con destino al empleo de trabajadores en situación de paro involuntario, mediante la ejecución de obras de empleo comunitario.

- Otra atenta comunicación del Patronato para la mejora de la vivienda rural "San Isidro Labrador", de Badajoz, de fecha 28 de Noviembre último, núm. 7.336, por la que se comunica la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de un millón de pesetas (1.000.000), con destino a obras e instalaciones de equipamientos comunitarios.

- Atentas cartas del excentísimo Gobernador Civil de la Provincia, de fechas 27 y 28 del indicado mes de Noviembre, dirigidas al señor Alcalde, por las que se da cuenta de la concesión de las anteriores subvenciones destinadas a combatir el desempleo involuntario.

- Atento escrito de D. Emilio Dios Dios, de esta localidad, por el que propone la dedicación de rías públicas ubicadas en el perímetro urbano de esta población a hijos ilustres de la propia localidad, a cuyo efecto acompaña propuesta completa en este sentido; acordándose tras amplia discusión tener en consideración el mismo y pasarlo a la Secretaría municipal para, en su caso, iniciar el oportuno ex-

pediente de rotulación de ríos públicos.

- Atenta instancia suscrita por los vecinos de este D. Antonio Sánchez Morcillo, D. Francisco Pérez Rangel, D. Rafael Evaristo González, D. Yldelfonso Rivera Matos y D. Julián Contreras Ortega, de fecha 18 de los corrientes, por la que solicitan se dote del servicio municipal de agua potable a predios ubicados a la derecha de la carretera Comarcal 4311, que continúan con la calle P. Sotelo, ofreciéndose a correr con los gastos, que serían de su cuenta. La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad pasar referida petición a informe de la Sección de Obras y Vías Provinciales de la excelentísima Diputación Provincial.

- Y, por último, atento escrito de Don Enrique Soto Gómez, en su calidad de Presidente de la Cámara Agraria local, por la que solicita del Ayuntamiento se haga cargo del servicio de Policía Rural, que con anterioridad había sido trasladado a la extinguida Hermandad Sindical de labradores y fanaderos y subrogado posteriormente a la Comarca que preside, obviando en razones que aconsejan dicha transferencia de servicio.

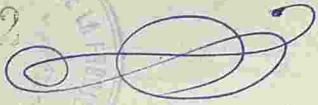
El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad tomar en consideración referida petición, la que una vez informada por la Secretaría municipal, será objeto de consulta ante la Dirección General de Administración local.

Ordenanzas Fiscales

Expediente de revisión de determinadas tarifas. A propuesta razonada del señor Presidente, oído el parecer de la Secretaría municipal y después de detenida discusión; este Ayuntamiento, en atención al hecho de haber sido tramitado expediente de establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales debido del actual ejercicio, acuerda por unanimidad suspender la tramitación del relativo a la revisión de tarifas que, en su caso, podrían ser objeto de estudio a partir del próximo ejercicio económico, una vez conocidas las instrucciones que se dicten para la formación de presupuestos de las Corporaciones locales.

Centro municipal de Bachillerato.

En relación con la posibilidad de crear en esta localidad un Centro municipal de Bachillerato, mediante convenio de esta Corporación con el Estado, particular éste regulado por Real Decreto 2465/1948, de 1 de Septiembre; el Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal, que aportó determinados datos relativos al curso de alum-



nales, y después de estudiar con detenimiento los particulares de las condiciones fijadas en el artículo 3º de la anterior normativa, acuerda por unanimidad comisionar al señor Alcalde-Presidente, al que acompañarán otros dos miembros de la Corporación y el propio Secretario de la misma, para que se traslade a la localidad de Banevoto, de esta Provincia, con objeto de recoger información sobre el funcionamiento y ayudas que recibe el Centro de Bachillerato de dicha localidad; visita esta que será firmada una vez terminen las próximas fiestas navideñas.

Resarcimiento del Arroyo de Sivero.

Indemnizaciones daños por obras. A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y después de ponderada discusión, este Ayuntamiento acuerda indemnizar a aquellos vecinos que le hubiere sido causado daño como consecuencia de la ejecución de obras de saneamiento del Colector General "Arroyo de Sivero", a cuyo efecto se faculta tan ampliamente como proceda al señor Alcalde-Presidente para que, previa valoración pericial de los daños causados, indemnice a los vecinos afectados con cargo a los créditos que sean habilitados en el presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio económico de 1979.

Centro de E.G.B. 24 Unidades.

Supresión de servidumbre línea eléctrica. Con la remisión de la Presidencia por mí, el Secretario, se da seguidamente lectura de atento escrito del señor Arquitecto Director de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 30 de noviembre último, núm. 9705, por el que interviene la eliminación de servidumbre de línea eléctrica que sobrevuela el solar donde ha de ubicarse la construcción del nuevo Centro de E.G.B. de 24 Unidades proyectado para esta localidad, oídose asimismo lectura de otra comunicación de la Alcaldía por la que se informa a dicha Unidad Técnica de haber sido adoptadas las medidas precisas para la supresión de dicha servidumbre.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría y después de debatir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad realizar los trabajos precisos en orden al cambio de trazado de la línea eléctrica de referencia que permita la supresión de la referida servidumbre, a cuyo efecto rotaría el correspondiente crédito para su encauzamiento en el estado de partes del presupuesto ordinario que

aproveche la Corporación para el próximo ejercicio económico de 1.979.

Alumbrados públicos

Escrito de Fuentes y Compañía, S.R.C. Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito de la Empresa Fuentes y Compañía, S.R.C. de esta localidad, de fecha 7 de los corrientes, por el que se da contestación a otro de este Ayuntamiento, número 1.249, Negociado 1.º, A. Generales, de fecha 6 de Noviembre anterior, por el que se solicitaba informe en relación con la petición formulada por la referida Empresa de dejar sin efecto las cláusulas contractuales previstas en los apartados c) y d) del convenio adicional del contrato suscrito en Badajoz con fecha 6 de Octubre de 1.970, que determinaba un descuento del cinco por ciento sobre las facturaciones giradas a la Corporación por la prestación de los servicios de alumbrados públicos y dependencias municipales; comunicándose por la referida Empresa suministradora de energía eléctrica los fundamentos de dicha petición, al propio tiempo que significaba su decisión de continuar con la vigencia de la cláusula d), relativa a la reposición de lámparas del alumbrado público en idénticas condiciones en que ha venido prestando hasta ahora dicho servicio, con carácter gratuito.

El Ayuntamiento, en propuesta razonada del señor Presidente, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la citada Empresa suministradora Fuentes y Compañía, S.R.C., y previo informe de la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada discusión venenosa por unanimidad de dejar sin efecto el apartado c) del expresado convenio adicional al contrato de fecha 6 de Octubre de 1.970 y, por tanto, considerar suprimido el descuento del cinco por ciento sobre las facturaciones de alumbrados públicos y dependencias municipales a partir de primeros de mes del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y nueve; quedando subsistente la transacción relativa al apartado d) del precitado convenio adicional del contrato de suministro de energía eléctrica.

Adquisición derechos de siembra

Se da cuenta del escrito de Don Carlos Palacios Peguero, de fecha 27 de Noviembre pasado, ofreciendo al Ayuntamiento a título gratuito los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", si bien establece que la formalización de la correspondiente escritura pública, en cuanto a sus gastos respecta, serán a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo



de oliva", antecedente previo é indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de los dey. de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de Don Carlos Polanco Regaña, de los derechos de riego de la parcela 81 a y b. del Polígono 70, con una colada de 18 hectáreas, 93 arcas y 78 centiarcas, al sitio "La Nava", C. de Obispo.

Segundo. El ofrecimiento que antecede es a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de la correspondiente escritura pública serán a cargo de la Corporación.

Tercero. Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al señor Alcalde en funciones D. José de Abanto Manzal, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Impuesto municipal de circulación.

Acto continuo son presentadas a la consideración de los señores reunidos liquidaciones por devolución de cantidades correspondientes al impuesto municipal de circulación, padrón correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y seis, como consecuencia de haberse producido error en el cobro al haberse aplicado parcialmente tarifas que no correspondían a los rebajas que figuran en los registros de dicha exacción municipal.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia de fondos, oído informe de la Secretaría-Intervención y tras debatir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad aprobar con carácter definitivo las expresadas liquidaciones por devolución de cantidades indebidamente ingresadas, lo que implica una abstracción del cargo correspondiente por importe de doscientos veintitrés mil ochenta y cuatro pesetas (223.084).

Preguntas y Respuestas.

Unidades por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se ordena el ofrecimiento de este espacio final, no haciendo uso del mismo.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las reinstituídas horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes coningo, el Secretario, de lo que Certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señal ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de Enero de 1979.

- Señores asistentes:
- Presidente accidental,
 - D. Gonzalo Horvute Marsal
 - Concejales,
 - D. Basilio Sánchez Niñes
 - D. Pedro Fañon Fañon
 - D. Felipe Pérez Rodríguez
 - D. Felipe Vellarino Luna
 - D. Hdefonso Borrero Portillo
 - D. José Fañon Madrigal
 - Secretario,
 - D. Manuel Tolencia Padilla

En Obvia de la Frontera, a las diez y nueve horas del día reinstituídas de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente D. Gonzalo Horvute Marsal, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria reinstituída para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde - Presidente D. Hdefonso Borrero López, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y del Concejal D. Enrique Loto Borrero, que asimismo se encuentra enfermo.

Apertura y aprob. acta anterior

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preterrito Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos sobre su reciente visita a Madrid, acompañando del Secretario de la Corporación, que se concretó a los festejos realizados personalmente con el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social D. Enrique Sánchez de León, relacionados con el proyecto de construcción de un nuevo Colegio Nacional en esta localidad de veinticuatro sesiones, dando cuenta del apoyo incondicional del señor Sánchez de León, que se interesó vivamente por dicho problema y otros de interés municipal; manifestando asimismo el señor Presidente que tan pronto el proyecto técnico sea remitido por la Delegación Provincial al Ministerio de Educación y Ciencia lo recomendará para que el comienzo de las obras se realice con la mayor prontitud.

- Asimismo por la Presidencia fue abordado el asunto relativo a las aportaciones municipales con motivo de las recientes obras de pavimentación de varias vías públicas con carga de rodadura asfáltica y posterior regulación, indicando la conveniencia de que los contribuyentes que vienen tributando los vecinos por otras pavimentaciones que a lo largo de los últimos años vienen realizándose con cargo a fondos especiales de empleo comunitario, sean asimismo impuestos a los vecinos que se han beneficiado como consecuencia de dichas obras de pavimentación con pavimento asfáltico.

La Corporación, a la vista de la información facilitada por el señor Presidente, y oír aceptando los razonamientos que le asisten, entiende no debe establecerse una discriminación en cuanto al pavimento de calzada, por cuanto que la mayor parte de los vecinos afectados por estas últimas obras habían contribuido con anterioridad con sus aportaciones

nes en las de construcción de acerados, por lo que ordeno que dicha aportación municipal únicamente sea exigida de aquellos vecinos o los que se les construya el acerado.

- También por la Presidencia se informa a los señores reunidos acerca del estado en que se encuentra el expediente tramitado para acogerse a la subvención ofrecida por el Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario, en lo referente a la mejora del alumbrado público en esta localidad, indicando que un técnico de la Jefatura Provincial de Badajoz le había confiado que el referido expediente había sido elevado a Madrid con informe favorable.

- Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se resolvió emitido informe en relación con las realizaciones de prohibición de estacionamiento, con las que los particulares pueden proteger la entrada y salida expedita de los lugares en los que estacionan sus vehículos, cuyas licencias habrán de solicitar individualmente de la Comisión Municipal Permanente.

2. Disposiciones.

De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 32/1979, de 5 de enero, por el que se consolidan determinadas normas, que rigen de aplicación a la celebración de los elecciones generales convocados para el día 1 de marzo del año en curso (BOE. núm. 8, del 9).

- Real Decreto 33/1979, de 5 de enero, sobre carácter público de esem-timo e información a la autoridad gubernativa de los resultados electo- males (BOE. núm. 8, del 9).

- Real Decreto 34/1979, de 5 de enero, por el que se dictan normas para la determinación del número de componentes a elegir para cada una de las Corporaciones locales (mismo BOE).

- Ley 48/1978, de 28 de diciembre, por la que se regula la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad (BOE. núm. 11, del 12 de enero actual).

- Real Decreto 3147/1978, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 15/1978, de 7 de junio, en lo relativo a la aplicación inmediata de los impuestos municipales sobre solares y sobre el incre- mento del valor de los terrenos (BOE. núm. 14, de 16 del mes en curso).

- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos

en la Administración pública (BOE. núm. 9 del 10 del actual).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero actual, por la que se dictan normas para el ejercicio del voto por correo en las elecciones generales (BOE. núm. 16, del 18).

- Y, finalmente, de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia número 10, correspondiente al pasado sábado día 13 de los cuarenta y dos municipios de la misma, con indicación de la población de derecho y número de concejales y diputados asignados por Partido Judicial, informándose que al de esta localidad le corresponden tres concejales y dos Diputados al Partido.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de las siguientes:

- Circular 1/E.G. del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 15 del mes en curso y atento oficio del señor Secretario de la Junta Electoral de Zona de Jerez de los Caballeros, de 17 del mismo mes, por los que se interesan relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que se habiliten en esta localidad para la celebración de actos públicos de propaganda electoral, así como de los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda con la misma finalidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto informe de la Secretaría municipal y a la vista de los antecedentes aportados al efecto, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad comunicar a dichos Organismos que la Corporación actualmente no cuenta con locales oficiales que puedan ponerse a disposición de los diferentes partidos políticos para la celebración de actos dentro de la próxima campaña electoral, indicándose como única solución al respecto la de un entendimiento entre los partidos políticos interesados y los industriales de esta localidad que cuenten con locales apropiados para los mismos, previo convenio entre las partes interesadas. En cuanto a la fijación de carteles de propaganda electoral, se fija, como en anteriores comicios, la Plaza de España, los que deberán ser colocados a una distancia de cuatro metros de los edificios, dejando libre los accesos a la misma para la circulación viaria.

- Otro atento comunicación circular del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Guadiana, de fecha 15 de los corrientes, por la que solicita información actualizada relativa a cauces públicos afectados por los overidos.

- Otro atento escrito del señor Inspector Farmacéutico municipal de esta localidad, de fecha 11 del mes en curso, por el que informa que los análisis periódicos realizados con agua de la fuente sito en calle 2. de Mayo de esta localidad, denominada "Fuente Nueva" dan positivos todos los cultivos bacteriológicos, por lo que considera que el consumo de la misma supone un potencial peligro contra la salud pública; acordándose por la unanimidad de los señores de proceder de inmediato a la clausura de dicha fuente.

- Y, por último, de dá cuenta de una atenta carta dirigida a la Alcaldía por los señores herederos de D. Juan Barroso Barroso, de fecha 3 de los corrientes, por la que solicitan la cancelación de los recibos de cobro relativos al servicio municipal de aguas que otorgan al Ayuntamiento, en atención al incremento en el valor de las tierras que en su día fueron expropiadas para la construcción del depósito regulador de agua y estación depuradora, al sitio de "Cerro de la Virgen".

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal, y a la vista del cuadro de exenciones tributarias de la Ordenanza reguladora del indicado servicio público, acuerda por unanimidad denegar dicha petición por no ajustarse a derecho. Asimismo se acuerda con relación a dichos terrenos proceder a su nueva delimitación con vallado según los terrenos que han sido adquiridos por la Corporación, en sustitución del actual cercamiento.

Rectificación extraordinaria del Censo Electoral.

Solicitudes de inscripción (Orden de la Presidencia de 22 de diciembre de 1978).
 Esto seguido son presentadas a la consideración de los señores reunidos las solicitudes de inscripción extraordinario en el Censo Electoral vigente, al amparo de la Orden de la Presidencia de 22 de diciembre de 1978; dándose lectura, por mí, el Secretario, del contenido de todas ellas, así como de la prescrita normativa y de la Circular del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de fecha 8 del mes en curso.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 2.º de la mencionada Orden Ministerial, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:
 Resolver favorablemente y, en su consecuencia, aceptar las solicitudes

de inscripción extraordinario en el registro Pense Electoral de este Municipio que a continuación se relacionan:

1. Maria Josefa Mesa Duarte.
2. Martina Ochoa Diaz
3. Ecología Diaz Fernández
4. Francisca Rodriguez Borrallo
5. Rafaela Portillo Zomado.

Plantilla de personal

Solicitud de aumentos graduales. Vista la instancia suscrita por el funcionario de plantilla de esta Corporación Don Manuel Pombero Domínguez, Administrativo de Administración General de la plantilla de esta Corporación, por la que solicita el reconocimiento y conversión del cuarto trienio, invocando para ello el hecho de cumplir el próximo día primero de febrero doce años de servicios consecutivos, que lo habilita para la percepción del correspondiente aumento gradual, extremo éste que se acredita mediante informe de la Secretaría municipal, de acuerdo de un expediente personal y del examen y comprobación de la plantilla provisional de plazas esgrificadas visada por la Dirección General de Administración Local; este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, número 2, del Decreto 2056/1973, de 17 de Agosto, entre otros preceptos legales de pertinente aplicación, tras deliberar brevemente acordada por unanimidad reconocer al expresado funcionario de plantilla el derecho al disfrute del cuarto trienio, con efectos económicos y administrativos al día primero de febrero del año en curso.

Personal de plantilla

Reconocimiento de servicios previos. Vista la instancia documentada suscrita por Don Joaquín Rubio Sánchez, Técnico de la Administración General de la plantilla de esta Corporación, por la que solicita reconocimiento de servicios prestados a la misma en anterioridad a los que actualmente tiene reconocidos, amparándose para ello en lo dispuesto por ley 40/1978, de 26 de Diciembre, y aportando certificación de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve, por la que se le nombra Don Manuel emagado de la Oficina de la Comisión Local de Subsidio de esta Corporación, con una gratificación diaria de una peseta

con inintermitentes; este Ayuntamiento, visto amplio informe de la Secretaría municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, núm. 1, de la presentada Ley 7º/1978, de 25 de diciembre, de reconocimiento de servicios prestados en la Administración pública, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad reconocer como servicios prestados por el solicitante a esta Corporación los comprendidos entre primero de marzo de mil novecientos treinta y nueve a primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a partir de la cual los tiene anteriormente reconocidos, y, en su consecuencia, hacerle acceder al reconocimiento y disfrute del décimo tercer trienio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º, número 3, del Decreto 2.056/1973, de 1º de Agosto, con efectos económicos y administrativos al día primero de marzo del año en curso.

Servicio municipal de aguas.

Presupuesto reparación de dos bombas sumergibles. A continuación es presentado a la consideración de los señores reunidos presupuesto de reparación de dos bombas sumergibles de la caseta de elevación del servicio municipal de aguas, y contrato de ejecución, formulado por la Empresa "Montajes Eléctricos JOCA, S.A.", de Badajoz, por importe de doscientas noventa y una mil cincuenta y dos pesetas (291.052); acordándose después de detenida discusión aprobar referidos documentos, al propio tiempo que se considere la ejecución de dichas reparaciones de perentoria necesidad y urgencia y, por tanto, acogida a la facultad prevista en el artículo 1º del Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio, sobre concierto directo.

Servicio municipal de recogida de basuras.

Revisión precio del contrato. Vista la instancia suscrita por don Francisco Regaña Poto, contratista del servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, por la que solicita la revisión del precio figurado en la cláusula cuarta del referido documento contractual, invocando para ello la subida de los costos del indicado servicio público, y por lo que respecta al actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, este Ayuntamiento se propone razonado de la Presidencia, visto informe de la Secretaría municipal y después de breve discusión, acuerda por unanimidad acceder parcialmente a lo solicitado por referido contratista y, en su consecuencia autorizar un nuevo precio del contrato, que se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas mensuales (40.000), con efectos económicos de primero de enero corriente. En su virtud la cláusula cuarta del contrato deberá entenderse redactada en los siguientes términos:

"Cuarta.- Por remuneración del servicio descrito, incluyendo mano de obra, amortización y conservación del vehículo, consumo de combustibles y en adelante otros percibirá el contratista la suma de cuarenta mil pesetas mensuales (40.000), que se harán efectivos al mismo el último día de cada mes, y si fuera festivo, el primer día hábil siguiente."

Comedor Escolar

Fijación de subvención para 1979. De propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría - Intervención municipal y después de breve debate; este Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, acuerda por unanimidad fijar como crédito para la subvención destinada al Comedor Escolar del Colegio Nacional Pedro Vera de esta localidad, referida al actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, la cantidad de cien mil pesetas (100.000), que se harán efectivas por doceavas partes, o, en otro caso, por trimestres.

Reconocimiento de créditos.

Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría - Intervención municipal y después de ponderada deliberación; este Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, acuerda por unanimidad reconocer crédito a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan, por los cantidades que asimismo se especifican:

Pesetas

1. A D. Remigio Losano Ruiz, Farmacéutico titular de esta, importe factura por medicamentos suministrados al personal pasivo de la Corporación resto del 4º trimestre de 1978. 29.719
 2. A D. José Fuentes Gómez, Farmacéutico titular, por el mismo concepto anterior. 19.671
 3. A D. Joaquín Delgado Ortega, Almacil-Ordenanza de la plantilla de esta Corporación, complemento especial extraordinario por diferencia de haberes de Octubre a Diciembre de 1978, suplemento salario mínimo. 2.576
 4. A D. Antonio Moreno Valero, Almacil-Ordenanza de la plantilla de la Corporación, por el mismo concepto del anterior. 2.576
- Suma y oique 54.542

Suma anterior 54,542

5. A la Recaudación de Contribuciones e impuestos de esta Zona de heres de los Coballeros, resto de las contribuciones territoriales rústica y urbana de 1948 17,122

Total 71,664

Suponen, por tanto, los créditos reconocidos la figurada cantidad de setenta y una mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas (71,664), que serán objeto de consignación presupuestaria en el presupuesto correspondiente al actual ejercicio económico.

Personal de plantilla

Gratificación trabajos extraordinarios. También a proponente del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve discusión, los señores remitidos acuerdan por unanimidad conceder una gratificación extraordinaria a los funcionarios de plantilla D. José Sánchez Escameo, y D. Miguel Salgado Rivera, encargados del servicio municipal de aguas, por importe de una mensualidad a cada uno, por el hecho de no haber podido disfrutar de vacaciones como consecuencia de las necesidades de prestación del indicado servicio municipal; a cuyo efecto se reconoce el correspondiente crédito a favor de dichos funcionarios, que será consignado en el presupuesto que se forme para el actual ejercicio económico, o, en otro caso, se habilitará el mediante el correspondiente expediente de modificaciones.

Personal de plantilla

Seguro de accidentes. Igualmente propone seguidamente el señor Presidente y la Corporación lo acepta por unanimidad, previo informe de la Secretaría municipal, autorizar la gestión de una póliza de seguro de accidentes de circulación para los encargados del servicio municipal de aguas D. José Sánchez Escameo y D. Miguel Salgado Rivera, como consecuencia de la utilización de una motocicleta destinada al indicado servicio público, y hasta tanto se resuelva dicho riesgo dentro de las prestaciones que en el futuro pueda concertarse con la Seguridad Social o lo permitan la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

Grupo Escolar Juan XXIII

Presupuesto obras de reparaciones. Auto requerido es presentado a la consideración de los señores remitidos presupuesto correspondiente a obras urgentes de reparación y reforma en el grupo escolar "Juan XXIII", ubicado en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, especialmente por lo que se refiere a las obras de sustitución de techumbre, y que supone un importe de veinte diez mil pesetas (20.000).



El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Junta de Intervención y ante la necesidad de realizar las obras de reparación con la mayor urgencia, tras amplia deliberación acordó por unanimidad aceptar en toda su integridad el expresado presupuesto así como la ejecución inmediata de las obras por concepto directo, según autorización expresa del artículo 1º del Real Decreto 1201/1978, de 2 de Junio, y con imputación al crédito establecido en el presupuesto que se forme para el actual ejercicio económico.

Adquisición derechos de simón.

Dada cuenta de los escritos de D. José Gómez Palacios y D. Baldomero Alvaro Hernández, ofreciendo a título gratuito diversos derechos de simón de la finca "Campo de Oliva", si bien establecen que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus gastos respectos serán a cargo de la Corporación.

Informe el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de D. José Gómez Palacios, de los derechos de simón de la parcela 4 a y b. del polígono 74, con una cabida de 4'19'69 Hectareas, al sitio Umbria de la Puella, Cumbre de Abajo.

Segundo. Aceptar asimismo los derechos de simón ofrecidos por Don Baldomero Alvaro Hernández, referidos a la parcela número 28 del Polígono 72 con una superficie de 10'12'25 Hectareas, al sitio los Pilones, Cumbre de Abajo.

Tercero. Todos los ofrecimientos que anteceden son a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de las correspondientes escrituras serán a cargo de la Corporación.

Cuarto. Se declara facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente D. Gonzalo Morante Marzal, para la firma de cuan-

tos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que autoricen y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Instalaciones deportivas

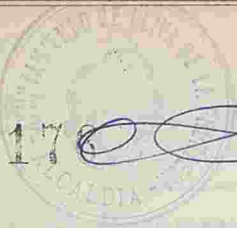
Piscina municipal. A continuación, por el señor Presidente se informa ampliamente a los señores reunidos acerca de las gestiones recientemente llevadas a efecto ante el señor Delegado Provincial de Deportes, en relación con la antigua aspiración municipal de construir en esta localidad una piscina con sus correspondientes instalaciones complementarias, a cuya autoridad deportiva se le expuso el noble y legítimo deseo corporativo de que por los organismos correspondientes se incluyera dicha aspiración municipal en el primer programa de actuación para esta provincia; manifestando al respecto que el señor Delegado Provincial había tenido a bien informarle al respecto, así como de la posibilidad de que dicho proyecto fuese incluido en la programación para el año en curso, para lo cual el Ayuntamiento debía adquirir los correspondientes compromisos.

La Corporación, en vista de las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y tras oír y ponderada discusión, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda según el riguroso ordenamiento jurídico al señor Presidente, para que en nombre y legítima representación de la misma elvra razonado escrito al señor Delegado provincial de Deportes en solicitud de ayuda técnica y financiera destinada a la construcción en esta localidad de una piscina municipal é instalaciones complementarias, para lo cual el Ayuntamiento obligarse compromiso formal de aportar el treinta por ciento (30%) del importe del presupuesto de contrato.

Plan Provincial de Obras y Servicios 1948.

Obra número 154 de pavimentación de vías públicas. Ampliación de vías públicas a pavimento. En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre del actual ejercicio económico, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría - Intervención y después de oír y ponderado debate; esta Corporación, en presencia de los oute-rolentes expuestos, acuerda por unanimidad considerar ampliado re-ferido acuerdo corporativo con la pavimentación de las siguientes vías públicas:

1. Travesía de Calvo Botello.....	418'80
Suma y sigue.....	418'80



	m ²
Suma anterior	418'80
2. Plaza de España	2.072'62
3. Calvo Sotelo (1º tramo)	476'00
4. Travesía General Molera	164'25
5. Plaza del Ayuntamiento	915'41
6. General Varela	314'60
7. Pedro Vera	443'36
8. Pío XII	149'80
9. Virgen de Francis (último tramo)	3.292'80
10. Calvo Sotelo (último tramo)	900'00
<u>Total</u>	<u>8.904'64</u>

son, por tanto, ocho mil novecientos siete metros cuadrados con sesenta y cuatro cm² (8.904'64), en los que resultan ampliados los obras de pavimentación amparadas por el expediente correspondiente a la núm. 154 del Plan Provincial de obras y servicios 1978.

Escritos e instancias

Finalmente, se dio lectura por mí, el Secretario, de instancia suscrita por la señorita Isabel Fañau Rubio, encargada de la Biblioteca Pública municipal, por la que solicita aumento de su gratificación por dicho cometido, teniendo en cuenta que asimismo viene ejerciendo a su cargo y por su cuenta los servicios de limpieza de la misma.

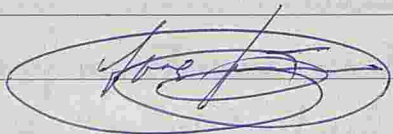
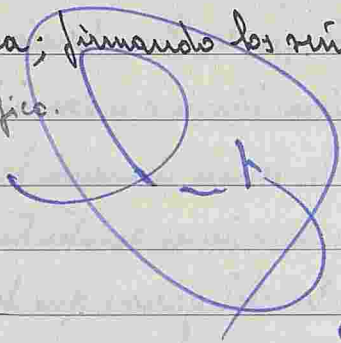
El Ayuntamiento, con la excepción de los señores Concejales D. José Fañau Madrigal y D. Pedro Fañau Fañau, padre y tío, respectivamente, de la solicitante, que se ausentan en este momento del salón de sesiones, después de deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, fijándole una gratificación mensual por ambos conceptos por importe de cinco mil pesetas (5.000), cuyo crédito será recogido en el presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico, como aportación al de la Biblioteca Pública municipal.

Ruegos y Preguntas

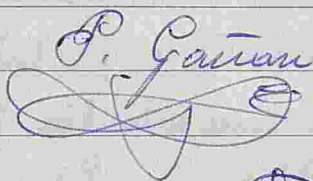
Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se debió el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uno del mismo.

Cierre

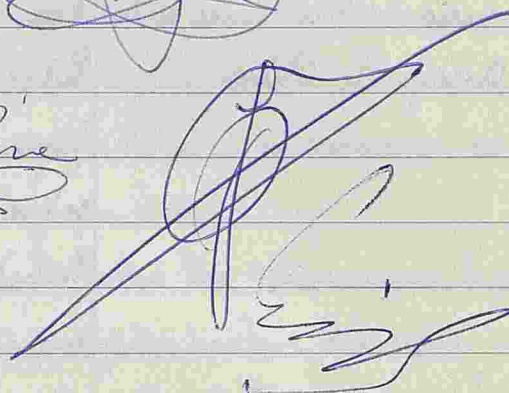
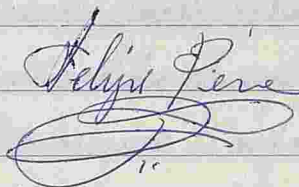
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmando los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



P. Gaitan



Felipe Pérez



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Febrero de 1979.

- Señores asistentes:
- Presidente accidental,
 - D. Gonzalo Florenti Marsal
 - Concejales,
 - D. Basilio Sánchez Niñes
 - D. Pedro Fañan Fañan
 - D. José Fañan Madrigal
 - D. Felipe Villarino Lina
 - D. Modesto Navarro Portillo
 - D. Felipe Pérez Rodríguez
 - D. Enrique Loto Ferrans
 - Secretario,
 - D. Manuel Valerín Padilla

En Obispo de la Frontera, a los diez horas del día seis de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente de la Corporación, Don Gonzalo Florenti Marsal, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde - Pre-

siobente D. Gledofomo Barago López, excepción hecha, digo que se encuentran en uso de licencia por enfermedad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Solicitud ubicación Centro de Transformación u sobre canal embalsado Arroyo de Oliva

Vista la instancia suscrita por ferente de la Empresa "Fuentes y Cia, Sociedad Regular Colectiva", domiciliada en esta villa en calle Pedro Vera núm. 1, por la que solicita autorización municipal para fijar la ubicación de un nuevo Centro de transformación, tipo intemperie, sobre el canal embalsado del "Arroyo de Oliva", lugar troneras de "La Benefica", proyectado por la referida Empresa suministradora de energía eléctrica con la finalidad de mejorar el servicio de distribución de la misma en el sector del perímetro del perímetro urbano de la población; este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído el parecer de la Secretaría municipal y tras breve debate acordada por unanimidad, informar favorablemente, por lo que respecta a la competencia del mismo, la ubicación de dicha instalación en el lugar solicitado por la repetida empresa distribuidora de energía eléctrica en esta localidad.

Cierre

Y no siendo otro el objeto de la sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diez horas y veinte minutos del indicado día; firmando los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like Enrique Lata, P. Gaitane, and Felipe Linares.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de Febrero de 1978.

Señores asistentes:

Presidente accidental,

D. Joséalo Lorente Marsal

Concejales,

D. Basilio Sánchez Niño

D. Pedro Jaínan Jaínan

D. Helderuso Romero Portillo

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Vellorino Luna

D. José Jaínan Madrigal

Secretario,

D. Manuel Valencin Portillo

En el aula de la Forastera, a las veinte horas del día quince de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente D. Joséalo Lorente Marsal, y asistido de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde - Presidente D. Enrique Ito Ferrero, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y del Concejal D. Enrique Ito Ferrero, que igualmente se encuentra enfermo.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preterrito Reglamento.

Informes, disposiciones y conclusiones

Dentro de este primer espacio se tratan los asuntos que a continuación quedan reflejados en orden, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente en funciones para informar a los señores reunidos que, como consecuencia de encontrarse incluido en la candidatura para las próximas elecciones de Concejales por este Municipio, presentada por el Partido político de Unión de Centro Democrático, y a tenor de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, con fecha de entrada en vigor y con carácter automático debía cesar en sus cargos de Concejal y Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente accidental



de la Corporación; debiendo hacerse cargo de la Abolición y Presidencia el segundo Teniente de Alcalde D. Basilio Sánchez Muñoz.

- Asimismo por parte del señor Presidente accidental D. Fernando Horrente Marsol, se hace una exhaustiva exposición de los antecedentes peticiones llevadas a efecto en orden a dilucidar las indemnizaciones que han de realizarse a favor del vecino de esta D. Antonio Pérez Rodríguez, como consecuencia de los terrenos que le fueron ocupados por la construcción del cubalre correspondiente a la presa que abastecen el abastecimiento público de agua a esta localidad y sus demás instalaciones complementarias de coste de carga y ex-minio de acceso; indicando que, pese a la buena voluntad del Ayuntamiento y de familiares del propio interesado, no se había podido llegar a una solución satisfactoria para ambas partes, por determinadas imposiciones del propietario de los terrenos que no son, a juicio de la Corporación, digo de la Presidencia, aceptables por parte de la Corporación; lamentando tener que informar en este sentido de no dar solución apropiada a este problema que la Corporación tiene planteado desde hace varios años, lo que hubiera sido fuente de descontento del actual Ayuntamiento, según tiene acordado en diferentes acuerdos consistoriales.

El Ayuntamiento, impunto de las razones aducidas por la Presidencia y después de amplia discusión, acuerda hacer constar en acta la aptitud del propietario de los terrenos señor Pérez Rodríguez, que se traduce en la insatisfacción corporativa al no poder dar solución al problema planteado con motivo de dichas instalaciones, que, en todo caso, deberán ser objeto de valoración pericial de los terrenos ocupados en aquella parte en la que no hayan sido indemnizados.

- También, y por la Presidencia, se da amplio informe acerca de las últimas peticiones realizadas en orden a la creación en esta localidad de un Hogar del Pensionista, aspiración ésta que ha sido objeto en los últimos años de numerosas y reiteradas peticiones por parte de la Corporación; indicando al respecto tener la satisfacción de poder informar en un sentido positivo por cuanto que un edificio de la propiedad municipal, concretamente el que actualmente ocupa la Biblioteca Pública, ha sido aceptado para

su remodelación y acondicionamiento con dicha finalidad por parte de los Técnicos correspondientes, indicando que las obras a realizar serán de enlucido y con cargo a los fondos de la Seguridad Social, así como su dotación de mobiliario y enseres.

- Finalmente se da cuenta de una nota dirigida por los Técnicos de la Sección de Obras y Vías Provinciales al Secretario de la Corporación, expresiva de la última liquidación practicada al contratista de las obras de la última fase de la red de distribución y saneamiento de esta población D. Narciso Fernández Fallego, por medio de la cual se deduce un sobrante de liquidación por importe de seiscientos sesenta y ocho mil pesetas (668.000), que será aplicado a extraer de la parte correspondiente a la aportación municipal de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000), equivalente al sesenta por ciento del presupuesto correspondiente al proyecto de saneamiento del Arroyo de Oliva, igualmente adjudicado al expresado contratista, por lo que la deuda reconocida a su favor en sesión de 24 de noviembre de 1978 por la indicada cantidad, queda reducida a un millón ciento treinta y dos mil pesetas (1.132.000), cuya cantidad ha solicitado reiteradamente el contratista le sea abonada, dado que las obras han sido realizadas en su totalidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría - Intervención y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad la expresada liquidación, lo que lleva consigo la reducción del crédito reconocido a favor del expresado Contratista D. Narciso Fernández Fallego por la expresada cantidad de un millón ciento treinta y dos mil pesetas (1.132.000); que se hará efectiva al mismo, una vez acreditada la deuda mediante la correspondiente certificación y liquidación, con cargo a la operación de Tesorería que esta Corporación tiene formalizada con el Banco Central, Sucursal de esta plaza, hasta tanto se contriga el crédito en el presupuesto ordinaria del actual ejercicio o, en su caso, con cargo a fondos especiales de la rubrica "Operaciones diversas: Subvenciones para empleo comunitario", correspondiente a la cuenta número 12 de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto abierta para el actual ejercicio económico.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

- R.R.D.D. 49-80-81/1979, de 5 de enero, relacionados con normas so-

sobre Elecciones Locales (B.O.E. núm. 21, del 24).

- R.D. 106/1979, de 19 de enero, sobre quorum de las Corporaciones Locales en las que se produjeran vacantes como consecuencia de la celebración de elecciones locales (B.O.E. núm. 23, del 25).

- Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en la Administración local; Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el anterior Real Decreto-Ley, y Orden del Ministerio del Interior de 27 de enero del año en curso sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas (B.O.E. número 24, del 27).

- R.D. 116/1979, de 26 de enero, y Orden de la misma fecha, por los que se dictan normas relacionadas con las próximas elecciones locales (B.O.E. anterior).

- Y, finalmente, R.D. 117/1979, de 26 de enero, de convocatoria de elecciones locales (B.O.E. anterior).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estos oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta Circular del Gobierno Civil de Badajoz, Comisión Provincial de Gobierno, de fecha 12 de los corrientes, por la que se da cuenta de la subvención de dos millones de pesetas (2.000.000), destinada al empleo de trabajadores en situación de paro, y atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de la misma fecha, por la que se informa de la referida concesión.

- Atenta carta del excelentísimo señor Ministro del Interior, sin fecha, dirigida al señor Alcalde de la localidad, por la que, además de dar cuenta de la reciente normativa en materia de medidas económicas financieras relacionados con las Corporaciones Locales, agradece la entrega y honestidad en la gestión de la Corporación, expresando el reconocimiento del Gobierno y suyo propio por el esfuerzo realizado en el periodo de transición, que considera factor predominante que ha posibilitado el proceso político que culminará en las próximas elecciones.

- Otra atenta circular de la Jefatura Provincial de Tráfico, a la que se acompañan estadillo relativo a cursos a impartir a la Policía municipal, de diferente duración, para actualizar su cono-

ciniente en materias de Código General, procedimiento sancionador, accidentes de tráfico, documentación, conexión vial escolar, señalización y técnicas de circulación urbana; acordándose, a propuesta del señor Presidente y previa deliberación que los componentes de la Policía Urbana de esta localidad asistan a los cursos de señalización y técnicas de circulación urbana, de la duración de diez o quince días lectivos.

Personal

Aumentos graduales. Vistos las instancias suscritas por los funcionarios de plantilla de esta Corporación, D. Hedefonso Romasanta Romero y Don Rafael Escobero Coronado, funcionarios de la Policía municipal, por las que solicitan el reconocimiento y concesión de aumentos graduales, invocando para ello el hecho de cumplir dentro del presente ejercicio diez años de servicios consecutivos, que lo ha habilitado para la percepción del correspondiente aumento gradual, extremo éste que se acredita mediante informe de la Secretaría municipal, deducido de sus expedientes personales y del examen y comprobación de la plantilla provisional de plazas esficietadas visada por la Dirección General de Administración local; este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, núm. 3 del Decreto 20/56/1973, de 14 de Agosto, entre otros preceptos legales de pertinente aplicación, tras deliberar brevemente omerada por unanimidad reconocer a expresados funcionarios de plantilla el derecho al disfrute del cuarto trienio, con efectos económicos y administrativos al día primero de febrero actual.

Plantilla de personal

Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. Vistos las instancias suscritas por los funcionarios de plantilla de esta Corporación D. José Manuel Gómez Delgado y D. Manuel Pombero Darringuere, administrativos de Administración general; D. Julián Benítez Pardo, D. Rafael Escobero Coronado, D. Manuel Rangel Portillo, y D. Benigno Portillo Liras, funcionarios de la Policía municipal; D. Guillermo Cobos Escosca y D. Felipe Ardila Marín, funcionarios de campo; D. Manuel Nuñez García, sepulturero encargado del Cementerio municipal; D. José Sánchez Escosca, encargado del servicio municipal de aguas, y D. Miguel Salgado Rivera, encargado del reloj público y motores del servicio municipal de aguas, por los que solicitan reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, al amparo de la Ley 40/1978, de 26 de diciembre, los que se acreditan individualmente mediante las correspondientes certificaciones expedidas



por los organismos competentes, según dispone la disposición adicional primera de la precitada ley; este Ayuntamiento, oída la Secretaría municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, número 1 de la citada normativa, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad reconocer los servicios acreditados por cada uno de los funcionarios solicitantes, cuyo detalle se consigna a continuación:

1. D. José Manuel Gómez Delgado, Administrativo de Administración local, dos años y seis meses (2 a y 6 m.).

2. D. Manuel Pombero Dominguez, Administrativo de Administración general, tres años, diez meses y veintinueve días (3 a, 10 m y 29 d.).

3. D. Julian Benuejo Pardo, Guardia de la Policía Municipal, un año, nueve meses y diez y nueve días (1 a, 9 m y 19 d.).

4. D. Rafael Teodoro Coronado, Guardia de la Policía Municipal, cuatro meses (4 m.).

5. D. Manuel Rangel Portillo, Guardia de la Policía Municipal, un año, nueve meses y diez y nueve días (1 a, 9 m. y 19 d.).

6. D. Benigno Portillo Lucas, Guardia de la Policía Municipal, un año, un mes y 10 d.).

7. D. Guillermo Pobos Escosano, Guardia de Campo, un año y cinco meses (1 a y 5 m.).

8. D. Felipe Archila Marin, Guardia de Campo, un año y cinco meses (1 a y 5 m.).

9. D. Manuel Niñera Garcia, Sepulturero, seis años y tres meses (6 a y 3 m.).

10. D. José Sánchez Escosano, encargado del servicio municipal de aguas, tres años y ocho meses (3 a y 8 m.).

11. D. Miguel Salgado Rivera, encargado del reloj público y motores del servicio municipal de aguas, seis años (6 a). Según se establece en la disposición final de la tan repetida ley los derechos económicos derivados de los correspondientes reconocimientos de servicios tendrán efecto a partir del día primero de febrero actual.

Asimismo conoce la Corporación de instancia suscrita por el funcionario de la misma D. Jesús García Pineda, Adminis-

trativo de Administración General, por la que solicita reconocimiento de servicios a efectos económicos por el tiempo en que suspendido al no admitirse, en principio a convocatoria restringida al amparo de la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952 tomando a su favor la Corporación de cesar al solicitante, y que posteriormente fue convocada su plaza a la que accedió en propiedad en cumplimiento de Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo dictada en Badajoz el 25 de Marzo de 1954.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y entendiendo que le fueron lesionados los derechos que le asistían según se reconoce en la citada Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, y por analogía de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, acuerda por unanimidad reconocer igualmente al referido funcionario el tiempo en que permaneció cesante de un año y nueve meses (1 a y 9 m), que al igual que los anteriores compañeros de plantilla se le reconoce efectos de primero de febrero en curso.

Peticion de ayuda de empleo comunitario para instalaciones deportivas.

Acto seguido el señor Presidente expone que para recabar ayuda para instalaciones deportivas en esta villa, se le habia informado de la posibilidad de poder obtener la misma para toda clase de instalaciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1979 del Ministerio de Trabajo que ejecuta el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en una cuantía del treinta por ciento de los presupuestos. La Corporación, teniendo en cuenta el paro obrero existente y la necesidad de contar con instalaciones deportivas para esta villa, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en su petición en aludido sentido, interesando la construcción de una pista múltiple, por una cuantía de novecientas sesenta y tres mil setecientas sesenta pesetas (963.760), al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 30% restante de dichos presupuestos por valor de cuatrocientos trece mil novecientos pesetas (413.040), ejecutando las obras en los próximos meses de Mayo a Mayo, época en que existe mayor número de obreros parados y a un ritmo económico mensual de un 33%.

Viviendas Sociales

Expte. de promoción para esta localidad. A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, este Ayuntamiento, impuesto de las necesidades de proporcionar



vivienda a las clases de mayor índice de indigencia económica de esta localidad, acordada por unanimidad se estudia la posibilidad de incluir expediente de promoción de viviendas sociales al amparo de la vigente normativa.

Biblioteca Pública Municipal

Presupuesto para 1979. Seguidamente queda sobre la mesa el presupuesto que para las atenciones de la Biblioteca Pública Municipal durante el ejercicio de 1979 presenta la Junta reguladora de la misma, por importe de sesenta y seis mil pesetas (66.000), acordándose, después de breve deliberación, aprobarlo en toda su integridad y en los propios términos en que se encuentra dividido por los diferentes capítulos de los estados de ingresos y gastos que lo enuncian.

Depositario Municipal

Adquisición e instalación de una caja de caudales. A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría - Intervención municipal y después de breve deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad la adquisición e instalación de una caja de caudales para los servicios de la Depositario de fondos, para lo cual facultó tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde, al propio tiempo que vota un crédito para dicha finalidad por importe de hasta veinticinco mil pesetas (25.000).

Escritos e instancias

Oído continuo conoce la Corporación de los siguientes escritos e instancias elevados a su consideración.

- De Mercator, Hérica de Contadores y aparatos de precisión, S.A., Incaudal de Badajoz, de fecha 18 de enero último, por la que pone en conocimiento de la misma los precios que regirán para 1979 por la prestación de los servicios de conservación de contadores de agua, lectura de los mismos y confección de listados y recibos para el cobro de la tasa del servicio municipal de aguas, que lo manifiesta en ciento ochenta y una pesetas (181).

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría - Intervención municipal y a la vista de lo dispuesto en la reciente normativa dictada sobre medidas económicas-financieras para las Corporaciones locales, acordada por unanimidad desestimar el contenido del escrito de referencia que, en su caso, se hará objeto de reconsideración al confeccionarse el presupuesto ordinario para

el actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve confeccione el Ayuntamiento que se constituya tras las próximas elecciones locales.

- Instancia de D. Felipe Dolores Ramos, con domicilio en calle F. Nueva n.º 14, por la que solicita autorización municipal para obstar a su finca rústica "Bontada Blanca", de este término, colindante con las instalaciones del embalse del abastecimiento público de agua potable para el servicio de la misma, evitando los gastos que ocasiona dicha instalación de su cuenta y a su cargo.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediéndole la oportuna licencia, que únicamente queda condicionada a que el vertido de agua no pueda destinarse, bajo ningún concepto, a riesgo de la expresada finca.

- De D. Celestino Ferrero Sánchez, con domicilio en Orda. T. de Francia, 1, que solicita le sea compensado los importes de la contribución territorial rústica que por derechos de siembra de su propiedad de parcela sita en la finca communal "Campo de Oliva", ha venido tributando desde el año 1963 hasta la fecha, con base en el hecho de haber sido objeto de repoblación forestal en el primero de los ejercicios citados, sin que por dicho motivo haya podido explotar los derechos de siembras.

El Ayuntamiento, oído la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud por entender que la exención tributaria corresponde al Ministerio de Hacienda, al cual debió dirigirse con tal demanda de exención conforme a la protección regulada por la normativa aplicable en materia de repoblación forestal.

- De D. Manuel Ramos González, con domicilio en calle J. Antonio, 9, que en su calidad de Presidente de la agrupación local de la Pasión Viviente en esta localidad, solicita subvención a fondo perdido por importe que estime conveniente la Corporación, destinada a sufragar los gastos de la representación de la Pasión Viviente en la próxima semana Santa.

El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría Intervención y después de breve debate, acuerda por unanimidad conceder, en principio, una subvención destinada a dichos ejercicios en cuantía máxima de veinticinco mil pesetas (25.000), que se acreditará dentro del segundo trimestre del actual ejercicio, conforme a la limitación impuesta en el





artículo 6º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, sobre medidas económicas-financieras en relación con la Administración Local.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico.

[Signature]

[Signature]

P. Gauguier

Felipe Per

[Signature]

P. Gauguier

[Signature]

[Signature]

Diligencia. La pongo yo el Secretario de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Olivia de los Troncosos veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 16 de Marzo de 1979.

Señores asistentes:
 Presidente auxiliar,
 D. Basilio Sánchez Niñes
 Concejales,
 D. Pedro Jaime Jaime
 D. Dolores Borrero Portillo
 D. Felipe Pérez Rodríguez
 D. Felipe Vellorino Luna
 D. José Jaime Madrigal
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En Obispo de la Grantera, a las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del señor regidor Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente D. Basilio Sánchez Niñes, y asistidos de mí, el Secretario, se reúne en primera convocatoria en esta Casa Consistorial todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente D. Dolores Borrero López, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad; el primer Teniente de Alcalde D. Gonzalo Lorenzo Marsal, por afectarle lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al haberse presentado como candidato a las próximas elecciones municipales, y D. Enrique Poto Lerrano, por encontrarse enfermo.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recurridos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos que de acuerdo con el vigente ordenamiento jurídico y por haber cesado el señor Lorenzo Marsal, por aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 39/1978, de

17 de Julio, al formar parte de candidatura para las próximas elecciones municipales, había tenido a bien designar para el cargo de Tercer Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento D. Felipe Vellarino Luna, con fecha 10 de los corrientes.

- Se refirió asimismo el señor Presidente occidental a las recientes sesiones realizadas en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, antigua sede de la Delegación de la Vivienda, en compañía del señor Teniente de Alcalde D. Felipe Vellarino, como cuenta detallada de referidos sesiones.

- Igualmente el señor Alcalde occidental hizo referencias a reciente visita firmada al señor Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz, para interesarse en la realización de obras de reparación de locales de los edificios que forman la actual Agrupación Escolar, tanto los ubicados en la Plaza Juan XXIII como en la calle S. Cortés, informando al respecto que en fecha breve se desplazará a este el señor Aparejador Don Gonzalo de la Carrera, para inspeccionar los desperfectos existentes y proponer las obras de reparación necesarias.

- También hizo referencias el señor Presidente al estado en que se encuentra la petición formulada por este Ayuntamiento para la creación en este de un club del Pensionista, indicando que según las últimas noticias que le habían sido comunicadas al respecto, el Fondo Nacional de Asistencia Social tenía ya formulado proyecto y presupuesto para la adecuación de locales ubicados en el edificio en que actualmente se encuentran la Biblioteca Pública Municipal en calle S. Vera, 6.

- Asimismo por los funcionarios de dicho fondo de Asistencia Social se le había hecho indicación sobre la posibilidad de conseguir para este pueblo una guardería infantil, que se construiría o adecuación con cargo exclusivamente a los mismos; acordándose por la unanimidad de los señores facultar a la Presidencia para que inicie las gestiones pertinentes en este sentido.

- Con la reunión de la Presidencia hizo uso de la palabra el nuevo señor Teniente de Alcalde D. Felipe Vellarino Luna, que se refirió a determinado acuerdo de obra concertada por la Corpo-

nación a favor del reino de esta D. Ignacio Sánchez Ordóñez, para la construcción de una vivienda; indicándole el señor presidente que no teniendo de momento antecedentes con respecto a las licencias de obras convenía que en horas de oficina se pasase por el Ayuntamiento para verabar de la oficina correspondiente los oportunos antecedentes y así poder decidir sobre el asunto planteado.

- Y, finalmente, el propio señor Velharino Luna, solicitó fuese redactada una memoria comprensiva de las realizaciones municipales llevadas a efecto por el actual Ayuntamiento, que serian objeto de consideración por parte del Ayuntamiento, al que también debería informar exhaustivamente del estado y rendición de cuentas de la Corporación, lo que así fue acordado por los señores asistentes.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden del 6 de febrero del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se declaran inhábiles las jornadas de celebración de las elecciones generales legislativas y elecciones locales en los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE n: 41, del 16).

- Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, por el que se regula la integración de personal interino, temporero, eventual o contratado en la Administración local como funcionario de carrera (BOE n: 42, del 14).

- Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local (BOE n: 42, del 14).

- Orden de 20 de febrero de 1979 sobre cambio de la hora legal en 1979 (BOE n: 55, del 5 de Marzo).

- Resolución de la Dirección General de Admón. local por la que se dictan normas aclaratorias del Real Decreto que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado en la Administración local como funcionario de carrera (BOE n: 59, del 9 de Marzo).

- Real Decreto 418/1979, de 20 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la conversión de subvenciones y préstamos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) a Corporaciones locales para la construcción de mercados minoristas y centros



comerciales de barrio (BOE n: 60, del 19 de marzo).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Criterio-circular de la Diputación Provincial de Comercio Interior de fecha 28 de febrero próximo pasado, al que se acompañan aclaraciones al modelo de estudio económico previsto en la vigente normativa para la revisión y nuevo establecimiento de tarifas del servicio de aguas.

- Oficio contra del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 19 de febrero último, por lo que se da cuenta de la concesión de una subvención en cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000), destinada a obras de abastecimiento de agua.

- Otra comunicación circular del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de Badajoz, Comisión Provincial de Gobierno, de fecha 15 del repetido mes de febrero, por lo que se da cuenta de la concesión de una subvención por importe de 4.500.000 pesetas destinadas a combatir el desempleo involuntario, que será administrada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Plan experimental de promoción físico-deportiva escolar.

Convenio con la Delegación Provincial de Deportes. De continuación queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos, de un proyecto de convenio a formalizar entre esta Corporación y la Dirección General del Consejo Superior de Deportes, para llevar a la práctica en esta localidad un plan experimental de promoción físico-deportiva escolar, del que se da cuenta detallada por parte del señor Presidente.

El Ayuntamiento o propuesta razonada de la Presidencia, sido informe de la Secretaría municipal y tras oírlo y ponderado debate acuerda por unanimidad autorizar tan ampliamente como procede según el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente accidental de la Corporación D. Basilio Sánchez Niñez, para que en nombre y representación de los mismos suscriba referido convenio, al propio tiempo que se compromete formalmente a cumplir los cláusulas de su competencia integradas en el mismo.

Ordenanza fiscal num. 24

Establecimiento en la vía pública de poste, cables, polemitas, etc. Concierto con la Empresa Anatel y Eia. Acto referido se somete a la considera-

ción del Ayuntamiento la petición formulada por la Empresa suministradora de energía eléctrica a esta localidad Fuentes y Camporico, S.R.C., para el establecimiento de un concierto destinado al pago de la tasa regulada por la Ordenanza Fiscal núm. 24 de este Municipio, reguladora de la tasa sobre riegos, postes, cables, palomillas, cajas de manivela, de distribución o de registro, elementos establecidos en la vía pública o que vuelen sobre la misma, figura fiscal que se contempla en el artículo 15 núm. 1) de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría - Intervención y en uso de la competencia conferida por el artículo 10 de la precitada Ordenanza fiscal, acuerda por unanimidad acceder a referida petición, rebajando la cifra de ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesetas (154.386) como importe del concierto para el actual ejercicio económico, según liquidación practicada y aplicación del 10% de descuento sobre la cifra liquidada en el anterior ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho.

Plantilla de personal

Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. Vista la instancia documentada sujeta por el funcionario de plantilla de esta Corporación D. Juan Carlos Coronado, Administrativo de Administración General, por la que solicita reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, los que se acreditan mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, según dispone la disposición adicional primera de la precitada ley; este Ayuntamiento, oída la Secretaría municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, núm. 1) de la citada normativa, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad reconocer los servicios acreditados por dicho funcionario de dos años y ocho meses (2 a y 8 m.), prestados en la Administración Pública, cuyos derechos económicos derivados del correspondiente reconocimiento de servicios tendrán efecto a partir del día primero de febrero pasado, según se establece en la disposición final de la tan repetida ley.

Escritos e instancias

A continuación conoce el Ayuntamiento de los siguientes escritos e instancias presentados o en consideración:

- Carta dirigida al anterior señor Alcalde accidental D. Fernando Dorante Marsal, por el vecino de esta D. Antonio Pérez Rodríguez, de

fecha 6 de los corrientes, en la que hace una exposición exhaustiva de su criterio con respecto a los terrenos que le fueron ocupados por la construcción de la presa e inundación, así como otras obras e instalaciones adicionales y complementarias del servicio municipal de agua; solicitando se le hagan efectivas las indemnizaciones que aún no le han sido satisfechas como consecuencia de las referidas ocupaciones y daños.

El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, propuesta del señor Presidente vecindario y oída la Secretaría - Intervención municipal, acuerda por unanimidad se proceda a una liquidación por las indemnizaciones de los terrenos ocupados, que aún no le han sido satisfechos, en razón de cincuenta mil pesetas (50.000) la frontera de tierra de uso en este término, así como adquirirse el terreno que actualmente ocupan la vivimob, transformador y demás instalaciones, por la cantidad de otras cincuenta mil pesetas (50.000); todo ello previa las correspondientes mediciones para determinar los terrenos objeto de la transacción, y a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario con tal finalidad.

- Otra atenta instancia elaborada por el vecino de esta D. Manuel Pérez Márquez (menor), con domicilio en calle P. Sotelo, 146, de esta localidad, en la que hace alusión a determinadas circunstancias familiares que le impelen a reiterar su solicitud de vivienda que tiene formulada a esta Corporación del grupo de viviendas protegidas ubicadas en Plaza de Juan XXIII; acordándose mirar al expediente de su razón para a la vista de las condiciones previamente estipuladas se le pueda conceder uno de los pisos solicitados, en caso de producirse vacantes en los mismos.

Adquisición derechos de siembra. Se oída cuenta de los escritos de Don Manuel Palacios Melgarejo, ofreciendo a título gratuito diversos derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", si bien establece que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus gastos respecta serán a cargo de la Corporación.

Suplica el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que la Corporación sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo

que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de D^{ña} Isabel Palacios Melgarejo, de los siguientes derechos de siembra:

Poncela 22 del Polígono 47, con una cabida de 1'85'02 Has, al sitio de "Fuego de la Bola", Cumbre de Arriba.

Poncela 46 del polígono 73, con una superficie de 0'67'39 Has, al sitio de "Anolites", Cumbre de Abajo.

Poncela 35 del polígono 73, con una cabida de 6'43'85 Has. al sitio de "Anolites", Cumbre de Abajo.

Segundo. Todos los antecedentes que anteceden son a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este auto de que los gastos de formalización de la correspondiente escritura serán a cargo de la Corporación, cuyos derechos de siembra pertenecen a la finca comunal "Campo de Oliva".

Tercero. Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el señor Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente Don Gonzalo Abante Masal, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Cierre

Y no siendo otro los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps.

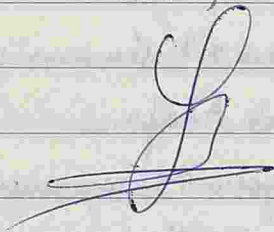


Diligencia. La pongo yo el Secretario de este Ayuntamiento, para tener constancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Marzo, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

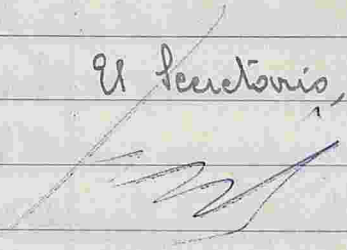
Olivia de los Troncos a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.

V.º B.º

El Alcalde,



El Secretario,



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 11 de Abril de 1979

Señores asistentes:

Presidente accidental,

D. Basilio Sánchez Nuñez

Concejales,

D. Pedro Sanjam Sanjam

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Vellarino Linares

D. José Sanjam Madrugal

D. Enrique Loto Soriano

Secretario,

D. Manuel Calvo Parilla

Asistencia

En Olivia de los Troncos, a las veinte horas y treinta minutos del día once de Abril de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del señor Segundo Zamante de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente D. Basilio Sánchez Nuñez, y asistidos de mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial todos los demás señores miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente D. Eusebio Borrego López, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad; el Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Dorante Masal, por afectarle lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, al haber presen-

tado como candidato en las pasadas elecciones municipales, y D. Helderano Barrero Portillo, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer termino a dar integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesion inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

Informes, disposiciones y correspondencias

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuacion quedan reflejados en acta, con expresion, en su caso, de los numerolos recaidos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que para la presente sesion no tiene preparado ningun informe del que tenga que dar cuenta a la Corporacion.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periodicos oficiales se da cuenta de la siguiente:

- Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitucion de las Corporaciones Locales (BOE n.º 42, del 24).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Oficio escrito del ilustrisimo señor Delegado Provincial de Empleo, numero 3666, de fecha 4 de Abril actual, devolviendo toda la documentacion remitida por este Ayuntamiento en solicitud de ayuda para la construccion de una pista multiple deportiva, dado que, al parecer, los ya cursados rebasan la dotacion economica prevista para tal fin.

- Oficio de la señora Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas de fecha 23 de Marzo pasado, mediante el cual participa que el Patronato de dicho Centro Coordinador en sesion celebrada el dia 5 de dicho mes acordó aceptar la propuesta de esta Corporacion en la que se nombra encargada de la Biblioteca Publica Municipal a D.ª Isabel Pasion Rubio, la cual debera prestar servicio en referido Centro durante un periodo de tres meses a partir de expresada fecha, como periodo de prueba y si al finalizar esta, su trabajo fuera satisfactorio, se la confirmara en el nombramiento.

- Oficio carta del señor Sociologo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, participando que en la proxima reunion que celebre la Junta de Alkalde y Presidentes



de Páramos locales Agrarios se dará información detallada del Real Decreto 434/1979, de 26 de enero, por el que se amplían las subvenciones con destino a la mejora del medio rural y posible aplicación en la Z.O. E. Sur de Badajoz, para lo que se acordaron autorizaciones por Decreto 1233/1976, de 2 de abril.

- Otra atenta comunicación del mismo señor a la que se adjunta un extracto de la Orden de 15 de enero de 1979, de la Presidencia del Gobierno, regulando la composición y funciones de la Subcomisión de Ordenación Rural de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales.

- Atento escrito de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 13 de marzo próximo pasado, al que se acompaña plan anual de aprovechamientos para el actual ejercicio de 1979, por lo que se refiere a cortos de productos maderables ubicados en la dehesa comunal "Campo de Oliva", por el que se confiere licencia a la Empresa Nacional de Celulosas, S.A. de Madrid, para que realice dicho aprovechamiento con sujeción al correspondiente pliego de condiciones facultativas, informándose al respecto que el importe inicial de la adjudicación se cifra en la cantidad de un millón seiscientos treinta y una mil quinientas pesetas (1.631.500), a resultos de la liquidación final.

- Atenta instancia por el vecino de Badajoz y de esta naturaleza suscrita, D. Julián Masot Sánchez, por la que solicita indemnización con motivo de los daños causados en el predio rústico de su propiedad al sitio de "Portada Blanca", de este término municipal, con motivo de las obras de construcción del camino de acceso a la presa del abastecimiento de agua a esta población; acordándose por la unanimidad de los señores remisos tomar en consideración dicha petición que, previo informe correspondiente, pasará a la resolución del Ayuntamiento.

- Otra comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la ex-actísima Diputación Provincial, número 3.073, de fecha 28 de marzo pasado, a la que se adjunta informe favorable en relación con el cambio de obra solicitada por esta Corporación en

el expediente relacionando con las de pavimentación de esta localidad, número 157 del Plan de Obras y Servicios del pasado ejercicio de 1978.

- De Alianza Médica Extremeña, S. A., Compañía de Seguros de Badajoz con la que se tiene contratado el servicio de asistencia sanitaria de los funcionarios y clases pasivas de la Corporación, de fecha 28 de Marzo pasado, por la que se comunica la aprobación por la Dirección General de Seguros de un reajuste de tarifas a aplicar por dicho servicio a partir de primeros de Abril del año en curso, acordándose por los señores reunidos, previo informe de la Secretaría municipal, dejar el asunto sobre la mesa para que el próximo Ayuntamiento que ha de constituirse el 19 del mes en curso adopte la resolución pertinente con vistas a la formación del presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

- Otro escrito de la Impresora Montajes Eléctricos J.O.C.A. S. A., de Badajoz, de fecha 28 de repetido mes de marzo pasado, a la que se adjunta factura revisada por la reparación y montaje de dos bombas sumergibles y suministro de materiales, con incremento de catorce mil trescientas noventa y ocho pesetas (14.348); acordándose por los señores reunidos para igualmente a la resolución del próximo Ayuntamiento con vistas a la formación del presupuesto ordinario del año en curso.

Exp. prórroga presupuesto ordinario 1978 para 1979.

Acto continuo queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos, el expediente tramitado para la prórroga del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2/1979, de 26 de enero, y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha; dándose por mi, el Secretario-Interventor, en tanto explicaciones se consideraron pertinentes.

El Ayuntamiento, visto la preitada normativa y examinados los antecedentes oportunos, acuerda por unanimidad prestar al referido expediente su aprobación.

Reconocimiento de créditos.

Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención municipal y después de ponderada deliberación; este Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aprobados, acuerda por unanimidad reconocer crédito a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan, por las cantidades que igualmente se especifican:

Pesetas

1. A la Empresa suministradora de energía eléctrica de esta población "Fuentes y Cía, S.R.C, en concepto de resto de la cantidad reconocida a su favor por la instalación de puntos de luz destinados a la alumbración del alumbrado público. 551, 221

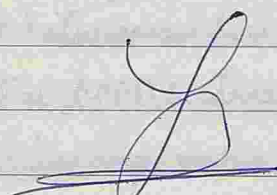

2. A la misma Empresa, importe de la factura por materiales empleados en el cambio de trazo del tendido de la línea eléctrica para suprimir la servidumbre del solar destinado a la construcción de un Colegio Nacional de E. G. B. 191, 512

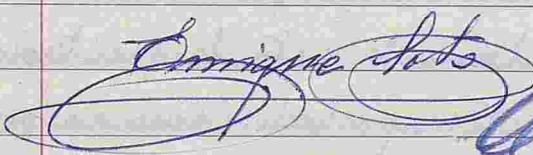
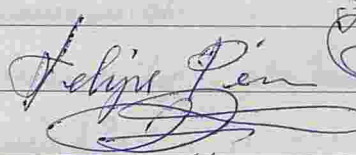
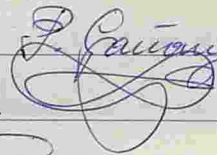

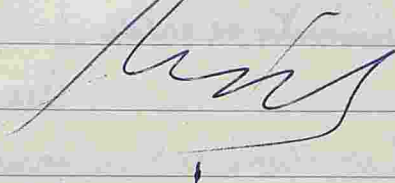
Total 742, 733

Y importa, por tanto, el precedente reconocimiento de crédito a favor de la Empresa Fuentes y Cía, S.R.C. la figurada cantidad de setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres pesetas (742.733), que deberá tenerse en cuenta para el establecimiento del correspondiente crédito en el presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico.

Pierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las reunidas horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico.

Señión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 16 de Abril de 1.949.

- Señores asistentes:
- Presidente accidental,
 D. Basilio Sánchez Nuñez
 Concejales,
 D. Pedro Jarama Jarama
 D. Felipe Vellarino Luna
 D. Felipe Pérez Rodríguez
 D. José Jarama Madrigal
 D. Enrique Soto Ferreras
 Secretario,
 D. Manuel Valeriano Portillo

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veinte horas del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del 2.º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente Don Basilio Sánchez Nuñez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 561/1949, de 16 de marzo, en relación con el 28, número 1, de la Ley 39/1948, de 17 de Julio, de Locaciones Locales, único asunto que motiva la celebración de la presente sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convalidados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción del señor Alcalde - Presidente Don Hedefonso Borrero López, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y el Concejales Don Hedefonso Borrero Portillo, que se encuentra ausente de la localidad.

Aprobación acta anterior

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da lectura de los preceptos legales anteriormente invocados, que se contraen al trámite previo a la constitución del próximo Ayuntamiento, que no es otro que el de someter a la aprobación el borrador de la última sesión celebrada por la actual Corporación; procediéndose a dar lectura íntegra del mismo, que sometido a votación, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente obligados respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preitado Reglamento, con lo que se pone fin a la actuación deliberante de este Ayuntamiento y se da por terminado este trámite, no sin antes manifestarse por el señor Presidente en reconocimiento a todos los señores miembros corporativos por la colaboración prestada durante el ejercicio de su mandato, que, al margen de algunos problemas que no han sido posible resolver, ha supuesto un indudable acierto a lo largo de su di-



datada actuación producto de la total entrega de una labor corporativa que no ha tenido otro fin que la defensa a ultranza de los intereses de nuestra comunidad vecinal, como lo prueba extensamente el abultado número de realizaciones conseguidas durante los últimos años; al propio tiempo, que, teniendo conocimiento de la Proposición del reciente fallecimiento en este mismo día, del señor padre y hermano del Concejal electo que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos en las recientes elecciones municipales, D. Golefuso Jator Pimiento, Profesor de E. G. B. en esta localidad, propone, y así se acuerda por unanimidad de las sesiones reunidas, hacer constar en acta el profundo sentimiento de condolencia por tan triste noticia, debiendo dar traslado de este acuerdo a sus familiares.

Lierre

Y no siendo otro el asunto de que tratar, se ordena del señor Presidente se levante la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]

Emiguel Jator
 Felipe Jator
 P. Góngora
 [Signature]



Sesión extraordinaria de 19 de Abril de 1979, de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Señores asistentes:

- D. Gedeón Pota Pimiento
- D. Manuel Mendozas Vasquez
- D^a M^a Soledad Fernández Pinar
- D. Hernando Escobar Romero
- D. Santiago Lebrato Gómez
- D. Julián Contreras Ortega
- D. José A. Fuentes Gómez
- D. Manuel Hernández León
- D. Francisco Garrido González
- D. Felipe Adams Eanes
- D. Evaristo Pimiento Coronado
- D. Luciano Sánchez Fuentes
Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Oliva de los Graneros, a las tres horas y treinta minutos del día diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores relacionados al margen, todos ellos concejales electos proclamados por la Junta Electoral de esta Zona, según el resultado de las elecciones locales celebradas el pasado día tres del mes en curso, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, con la exclusiva finalidad de proceder a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/1948, de 14 de Julio, y artículo 1º del Real Decreto 55/1949, de 16 de Marzo.

Ocupa lugar destacado en los estrados del Salón de Sesiones el Diputado del Congreso por esta circunscripción ilustrísimo señor Don Martín Rodríguez Contreras, y en otro espacio reservado al público invitando los señores miembros de la Corporación cesante D. Basilio Sánchez Muñoz, D. Gedeón Barrero López, D. Soledad Urente Marsal, D. Pedro Fañan Fañan, D. Felipe Vellano Luna, D. Felipe Pérez Rodríguez, D. Gedeón Barrero Portillo, D. José Fañan Madrigal y D. Enrique Soto Ferrero; todos ellos expresamente invitados al acto por los señores Concejales electos.

A la hora indicada se procede en primer término a la formación de la Mesa de Cabal, que queda constituida por los señores Don Evaristo Pimiento Coronado y Don Santiago Lebrato Gómez, Concejales electos de mayor y menor edad de los asistentes, respectivamente, ocupando la Presidencia el primero, y actuando de Secretario de la Mesa el que lo es de la Corporación en régimen de plaza acumulada Don Manuel Valencia Padilla.

No concurre a la presente el Concejil electo Don José María Fañan Moreno, por encontrarse ausente de la localidad, según se me informa al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Acto continuo, siguiendo indicación de la Presidencia de la Mesa, por el infrascripto Secretario se da lectura de los preceptos legales referentes al acto que se celebra, contenidos en la anterior normativa, así como en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento para el desempeño de cargos y funciones públicas, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de los corrientes,



por la que se establecen criterios de interpretación del orden jurídico anteriormente invocado; examinándose asimismo la certificación expedida por el señor Secretario de la Junta Electoral de Zona de Hues de los Caballeros, en la que se relacionan los señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos, y que son las que siguen:

"Partido Socialista Obrero Español (PSOE)": 1. Don Delfonso Fdez Pimentel; 2. Don Manuel Méndez Vázquez; 3. Don José María Farián Moreno; 4. Doña María Josefa Fernández Suárez; 5. Don Hernando Escano Romero; 6. Don Santiago Lebrato Fojer; y 7. Don Julián Contreras Ortega.

"Unión de Centro Democrático (UCD)": 1. Don José A. Fuentes Fojer; 2. Don Manuel Hernández León; 3. Don Francisco Farián Farián; 4. Don Felipe Adame Eanes; 5. Don Evaristo Pimentel Coronado; y 6. Don Luciano Sánchez Fuentes.

Una vez examinados por la Mesa de Edad los credenciales que le fueron entregados al Secretario de la Corporación y comprobada la personalidad de los señores Concejales electos que concurren a esta Sesión, por el señor Presidente de la Mesa se declaró constituida la Corporación según la facultad que le otorga el artículo 2º, núm. 3, del preitado Real Decreto 561/1949, de 16 de Mayo.

A continuación, por el señor Presidente de la Mesa se anunció a los señores Concejales que, siguiendo el orden establecido en el expresado número 3 del artículo 2º de dicho Real Decreto, se había de proceder seguidamente a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a cuyo efecto por el Secretario de la misma se ofrecen a los señores Concejales los correspondientes papeletos y sobres, que por la unanimidad de los mismos se declinan, expresando su deseo de verificar la votación públicamente y a mano alzada, a lo que accede la Presidencia, realizándose así seguidamente y ofreciendo el siguiente resultado:

Don Delfonso Fdez Pimentel, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, doce votos (12), igual al número de los señores Concejales asistentes.

A la vista del anterior resultado y habida cuenta de que Don

Alfonso Gata Piñienta, ha obtenido a su favor, la rotación, representando la unanimidad de los señores miembros corporativos, el Presidente de la Mesa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, núm. 3, apartado b), de la precitada Ley 39/1978, de 17 de julio, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento y le requiere en nombre de la Mesa para que manifieste si acepta o no el cargo para el que ha sido elegido por aclamación, a lo que contesta en sentido afirmativo, tomando posesión inmediata del mismo.

En este momento el señor Presidente de la Mesa invita al nuevo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a prestar el juramento o promesa del cargo en los términos del artículo 1º del Real Decreto 407/1979, de 5 de abril, a lo que accede pronunciando literalmente: "Juro y prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Seguidamente el señor Presidente de Mesa abandona su puesto ofreciendo la Presidencia al Alcalde posesionado, que la ocupa, momento en el cual el infrascripto Secretario de la Corporación ofrece la vara al señor Gata Piñienta, manifestando: "Permítame, señor Alcalde, que tenga el honor de ofrecer a Su Señoría el atributo del cargo del que ha tomado posesión en este solemnemente acto y que ha jurado cumplir con fidelidad, y en cuyo desempeño le deseo los mayores aciertos y satisfacciones, al propio tiempo que le ofrezco mi más sincera, y quisiera que eficaz, colaboración. ¡Enhorabuena!"; acto éste que es objeto de una cordada oración y aplausos por parte de todos los señores Concejales, personalidades invitadas y del numeroso público que llena materialmente el salón de sesiones.

Previa lectura por mí, el Secretario, del contenido del número 4 del artículo 28 de la tan repetida Ley 39/1978, de 17 de julio, y de dar cuenta explicaciones se consideran precisas en orden a la interpretación de dicha normativa, se procede seguidamente a la constitución de la Comisión municipal Permanente, que estará formada en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde, que la presidirá, atribuyéndose dos puestos a cada una de las dos listas que han obtenido las Concejales, según se deduce de los cálculos matemáticos realizados al efecto y una vez efectuada las correcciones por exceso y defecto que previene dicho precepto legal. Consultados las dos formaciones políticas representadas en la Corporación, sus portavo-



es y cabeceros de las mismas facilitan los nombres de los que desean formar parte de la mencionada Comisión, que acto seguido se considera constituida como sigue:

Presidente, el Alcalde D. Alfonso Pata Pimiento; Concejales, Don Manuel Méndez Vázquez y Doña María Josefa Fernández Linares, del Partido Socialista Obrero Español, y D. José A. Fuentes Gómez y Don Francisco Garrido González, del Partido de Unión de Centro Democrático.

Finalmente, con la venia de la Presidencia, el Secretario que certifica dirige las siguientes palabras de rotación, ofrecimiento y bienvenida a los señores miembros de la Corporación:

"Con la venia:

" Sr. Alcalde, Sres. Concejales, Sres.

" Ojalá hoy a uno de los actos más trascendentales de la vida municipal, que es como decir de la vida de nuestro pueblo: el acto de constitución de un nuevo Ayuntamiento; esta vez, es sí, auténticamente democrático y representativo de la población.

" Pero, por eso mismo, por esa cualificación de representatividad genuina del propio ser y sentimiento de la comunidad vecinal, hemos de considerar a esta nueva Corporación - pienso yo - más responsable, más comprometida, más estrechamente vinculada al pueblo que le ha dado su propia existencia; porque la representatividad auténtica por el referendo popular cuando, como en este caso, ha sido libremente otorgado, implica necesariamente una más directa ligazón, una mayor responsabilidad para los que tras la convalidación electoral habéis obtenido limpiamente la confianza de vuestros conciudadanos. Es sencillamente, y esto se basa el más elemental principio democrático, el binomio "del pueblo para el pueblo"; la representación surge de la voluntad soberana del pueblo para su propio gobierno.

" Pienso que la primera consideración que os formularé en estos momentos, al pensar pensar en la carga de esta flamante obligación que voluntariamente os habéis impuesto como portadores de la legitimidad representativa de vuestro pueblo, no será otra que la de vuestra conducta como tales representantes legitimados;

de qué forma ha de centrarse nuestra actividad en orden al logro de lo mejor para ese pueblo que de buena fe os ha confiado su destino, de cómo dar cumplida satisfacción a sus muchas necesidades por vía de la competencia corporativa.

"Pues bien, mi experiencia avulada por una ya dilatada vida profesional, vocacionalmente sentida, me permite aseguráros que el pueblo adoptará, como siempre lo ha hecho, una aptitud pasiva en línea que se asocia a la psicología misionera, de la que está ciertamente imbuido. El considera que cumplió el deber de su confianza, y ahora lo espera todo de nosotros - de vosotros como sus representantes y de mí y del resto de los funcionarios, los que estamos llamados a prestar nuestro apoyo y colaboración en las nobilísimas tareas de la administración pública -. Pero, eso sí, no delegará en nosotros su conciencia crítica. El sabrá cuando se hacen, o al menos se intentan, hacer, las cosas bien y cuando van mal, e incluso averiguará quienes son acreedores de su reconocimiento y quienes no lo son. El pueblo ni se le puede engañar ni se le debe defraudar.

"Y cómo no defraudar al pueblo? Cómo conseguir su beneplácito? Cómo conectar con sus auténticas aspiraciones y necesidades? Confieso que no es tarea fácil, pero si todos unidos tratamos de superar con nuestra imaginación y constante esfuerzo, con entusiasmo y confianza, la clara advertencia del libro de la Sabiduría que nos previene "que los pensamientos de los hombres son tímidos y sus providencias inseguras", o aquella otra agudísima observación del gran filósofo corolobés de que "a quien no sabe o qué puerto encaminarse, ningún viento le es favorable"; si nos pertenecemos de confianza en el futuro y sabemos elegir el camino que nos lleva a la meta de esas aspiraciones y necesidades sentidas por el pueblo, creo sinceramente que habremos dado el primer paso para mantener la confianza y la colaboración de nuestros conciudadanos.

"Y si, además de esta postura corporativa, nos olvidamos deliberadamente del pesado lastre, totalmente negativo, de posiciones antagonicas dentro del seno del Ayuntamiento, de incomunicaciones, de falta de entendimiento y de todo cuanto pueda alentar contra la dinámica que toda gestión municipal conlleva, y nos acercamos con voluntad de servicio a los rotundos problemas que tiene planteados el municipio, y así conectar con las aspiraciones vecinales, brindando al pueblo los



soluciones concretas respecto a sus necesidades, entonces es seguro de que estaremos en la mejor posición para intentar lo mejor en orden a la defensa de sus auténticos intereses.

" Los Ayuntamientos, que hasta ahora han estado sometidos a la absorbente y compleja maquinaria del Estado, pienso que no deben pasar de un fuerte y rígido régimen de tutela a ser otra vez merionetas sujetos a las consignas de los diferentes partidos políticos, pues seguirían igualmente sujetos y en manos de extrañas maquinaciones, la mayoría de las veces desconectados con su propia esencia y al margen de toda gestión eficaz. El Ayuntamiento, tal y como están definidos en nuestra flamante Constitución, son entidades territoriales de derecho público, que cuentan con su propia jurisdicción y competencia y, por supuesto, con autonomía, que se desarrollará en la futura ley de Régimen local. Por esto mismo, entiendo, no deben ser blanco de manejos y maquinaciones extrañas.

" Ciento que aquí habéis llegado por la vía democrática de los partidos políticos; ciento también que las ideologías de los partidos políticos en los que militáis son muy respetables, y que vosotros, al resultar elegidos democráticamente, sois sin duda las personas más capacitadas para esta nueva tarea que el pueblo os ha encomendado; pero no menos cierto es que respetables, e incluso sagrados, son las aspiraciones e intereses de nuestros vecinos, para la defensa y cumplida satisfacción os otorgó su confianza.

" La experiencia adquirida durante los muchos años de entrega al ejercicio de la profesión, me ha enseñado que la mejor manera de servir a la función pública es la que nos lleva a la conciliación del binomio medios y necesidades. Llegar al conocimiento de los medios de que se dispone, ya sean propios o facilitados por otras administraciones públicas, y de las necesidades de las administrados, es lo que perentoriamente, según mi modesto juicio, nos debe interesar al dar comienzo nuestro mandato; porque, en síntesis, en ese binomio va a concretarse nuestra actuación en los próximos cuatro años. Es muy posible que en la eficiente conjugación de esos medios y de esas necesidades esté el secreto de nuestro éxito, que yo sinceramente os deseo de corazón.

"y ya termino. Solo me resta daros la más calurosa bienvenida a esta casa, en la que se tenéis la mejor acogida y en la que siempre me tendréis a vuestra entera disposición al igual que el resto de los funcionarios que hemos de colaborar con vosotros; deseándoos los mayores aciertos y satisfacciones personales".

Piensa el acto el señor Alcalde - Presidente que dirige a la numerosa concurrencia el siguiente discurso:

"Señores Concejales, Señoras, Señores.

"Se ha resaltado aquí que hoy es un día histórico en los anales de este nuestro querido pueblo. Y lo es obviamente en el sentido de que ha tomado posesión un Ayuntamiento Democrático y uno Alcalde Socialista.

"Frente a los votos populares que nos han llevado a esta Corporación nosotros ejerceremos el poder local en representación del pueblo y en íntimo contacto con él. Mi Ayuntamiento elegido democráticamente es representativo de los ciudadanos y tiene legitimidad suficiente para ejercer sus competencias.

"Bien seguro puede estar seguro el pueblo de oliver de que nuestra línea de conducta y nuestro esfuerzo estarán siempre encaminados a la consecución del bien común por encima de todas las cosas.

"Me interesa resaltar como Alcalde, que me tenéis a vuestra entera disposición tanto los vecinos en general como los funcionarios y Concejales de esta oliguísima Corporación.

"Pretendemos los socialistas hacer un Ayuntamiento abierto, capaz de solucionar los problemas y compartir los anhelos de todo mi pueblo esforzándonos en todo momento porque el orden y la prosperidad sean una realidad viva en nuestro pueblo. Nuestra forma de gobernar será: Participativa, Transparente, Honesta y Eficaz.

"Somos efectivamente un Ayuntamiento Democrático, en nuestro caso concreto bicolor, lo que no impedirá y de ello estoy plenamente seguro, que todos los Concejales pongamos nuestra filosofía de partido todo el supremo interés común.

"Hay una realidad que supone un hecho diferencial que a nadie se nos oculta, esto es, que en el Ayuntamiento convivimos personas cuya misión es distinta, a saber:

"Alcalde y Concejales por un lado y funcionarios por otro.



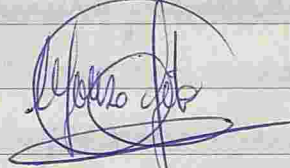
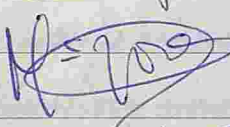
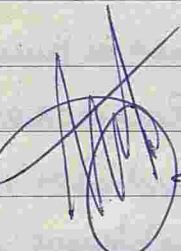
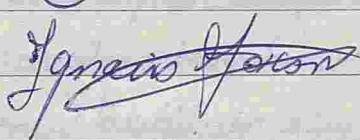
"La actitud politica debe estar condicionada al expreso mandato de los primeros.

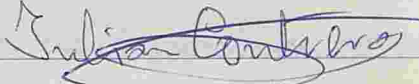
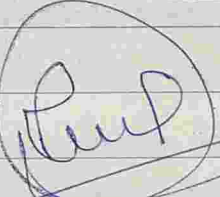
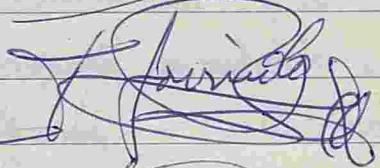
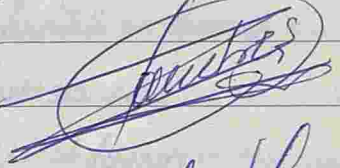
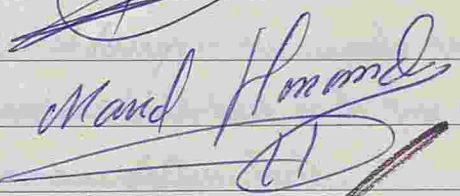
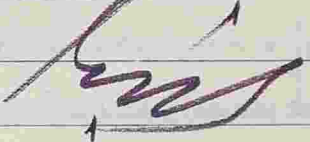
"Es mision de los segundos (funcionarios) preparar y ejecutar los actos emanados de los organos politicos.

"Si todos cumplimos con nuestro deber estamos en el camino deseable y por consiguiente esta nave llegara a buen puerto.

"Y para terminar solamente me resta expresar publicamente mi más sincero agradecimiento a todo el vecindario de Oliva de la Frontera por la confianza que han depositado en mi y que espero no defraudarle".

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las catorce horas y cinco minutos del indicado dia; firmando conmigo, el Secretario, todos los señores asistentes, de lo que Certifico.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 4 de Mayo de 1979.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Adelonso Pata Pimiento
- Concejales,
- D. Manuel Méndez Vázquez
- D. José A. Fuentes Jimes
- D. Francisco Pardiño Pousadas
- D. José M. Páramo Moreno
- D. Eusebio Pimiento Coronado
- D. Pascual Posadas Romero
- D. Manuel Hernández León
- D. Luciano Párrizas Fuentes
- Secretario,
- D. Manuel Valerín Padilla

En la villa de Oliva de la Frontera, a los veinte horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Adelonso Pata Pimiento, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previamente y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de Doña María Josefa Fernández Suárez por haber fallecido en el día de hoy su madre política; D. Santiago Lebrato Páez, por haberse ausentado de la localidad al emigrar a Suiza; D. Felipe Adame Cano por encontrarse ausente de la localidad y D. Julian Contreras Ortega, por causas que se ignoran, que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta. Asiste a la sesión sin embargo, D. Salvador Rangel Romero, candidato a Concejal por el Partido Socialista Obrero Español, que será quien sustituya al señor Lebrato Jimes, informándose que a tal efecto se encuentra incoado el oportuno expediente ante la Junta Electoral de Zona.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Sentimiento de condolencia por fallecimiento Doña Elia Contreras Rastrojo

Antes de comenzar a tratarse los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria y a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad hacer constar sincero sentimiento de condolencia corporativa por el fallecimiento en el día de ayer de doña Elia Contreras Rastrojo, madre del Diputado del Congreso por esta circunscripción elec-



tercero señor Don Martín Rodríguez Contreras, y de los segundos Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Doña María Josefa Fernández Suárez; debiendo trasladarse testimonio del mismo a los familiares.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en otro, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación acerca de los siguientes asuntos:

- Se refirió en primer lugar a la conveniencia de suprimir el emblema de la Victoria existente en la fachada de la Plaza de Obstos y Matorros municipal, por entender que superada la etapa del antiguo régimen deberán borrarse cualquier signo que pudiera servir de recordatorio y permanencia del mismo; acordándose, tras una breve deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, aceptar la pro puesta que en este sentido formula la Presidencia.

- Trató seguidamente el señor Presidente del asunto relativo a los Pendols de la Villa, tanto de los de oro que se encuentran en la Caja municipal como de la posibilidad de encargarse otros de menor precio que pudieran servir de distintivos de los miembros del Ayuntamiento y para otorgar distinciones de menor entidad.

La Corporación, tras requerir informe del infrascrito Secretario, que lo dio con toda amplitud, y a propuesta del señor Presidente, dijo el señor Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Mendes Vázquez, a favor de dejar el asunto sin resolución por entender no era el momento oportuno de adoptar ningún acuerdo sobre adquisición de nuevos distintivos ni de su otorgamiento, que forzosamente deben considerarse de forma singularizada para aquellos personas que se hagan acreedores de este reconocimiento y distinción.

- Plantó seguidamente el señor Presidente la necesidad en que se encuentra la Corporación de adquirir solares con objeto de contar con los mismos para el supuesto de ubicar en ellos construcciones o instalaciones de interés municipal. Tras un amplio debate, en el que tomaron parte numerosos señores Concejales, y con referencia acentuada al valor propiedad de don Ciriaco Romero

Coronado, al que hizo alusión en su exposición el señor Presidente, se pidió informe verbal al Secretario que suscribe, que lo emitió en el sentido de que su explotación profesional entraña que cualquier inversión realizada de este carácter había de tener como única finalidad la de destinárselo a la ubicación de bienes de uso o servicio público.

El Ayuntamiento, admitida en toda su integridad la propuesta del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como permita nuestro vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legítima representación del mismo, lleve a efecto cuantas gestiones considere pertinentes en orden a la posibilidad de adquisición del referido solar del señor Ramiro Coronado, si otros que pudieran existir dentro del perímetro urbano de la localidad o colindantes, que, en todo caso, sería objeto de estudio y dictamen por parte de las Comisiones informativas correspondientes y subsiguiente propuesta a este Pleno.

- En relación con la plaza de Practicante, que actualmente se encuentra vacante por enfermedad de su titular señor Matos Rivero, el señor Presidente manifiesta se proponía haber realizado gestiones respecto a su sustitución por otro profesional, pero que le había la satisfacción de informar en el sentido de que, según le había comunicado un familiar de referido Practicante titular, este sería dado de alta en fecha próxima.

- Se refiere igualmente el señor Presidente a la necesidad de adoptar los medios necesarios en orden a la ubicación de un vertedero de ripio, de forma que posibilite terminar con la anarquía existente actualmente.

Los señores remitidos, tras una larga discusión y previo informe acordado por el infrascripto Secretario, acuerda ubicar un vertedero en zona apropiada de la parcela "Campo de Oliva", que sería objeto de señalización y arbolamiento, y para cuyo uso podría establecerse un módico canon que permitiera al Ayuntamiento mantenerlo regularizado y en buen uso y utilización, cuyo asunto deberá ser objeto del consiguiente estudio y propuesta por parte de la correspondiente Comisión informativa.

- Finalmente, la Presidencia se refiere al reciente viaje realizado a la Capital de la Provincia por el señor Alcalde, con asistencia del Secretario de la Corporación,



y que tuvo por objeto cumplimentar al señor Gobernador Civil de la Provincia en su despacho oficial, presentar una nueva subvención destinada a combatir el desempleo involuntario de trabajadores encuadrados en la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, que les fue promovida y ya se ha recibido comunicación oficial de su concesión, de la que se darán oportunamente cuenta en el espacio correspondiente de esta misma sesión plenaria; fijar asimismo visita de cortesía al señor Presidente de la Diputación Provincial, que no pudo llevarse a efecto por encontrarse aquel día en Madrid, y, por último visitar igualmente al Ingeniero-Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.), que estuvo relacionada con la situación del mismo en la dehesa communal "Campo de olivo", informándole al respecto por dicha autoridad forestal de las mejoras promovidas para el actual año forestal, entre cuyas actuaciones figuraba la de construcción de apriscos para el ganado, cuyo proyecto comprendía asimismo la incorporación de vivienda, y con cuya finalización se harán en fecha oportuna la correspondiente propuesta.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio del Interior de 18 de abril último, sobre facultades en materia de orden público (BOE. n.º 96 del 21).

- Real Decreto 888/1979, de 20 de abril, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (BOE. n.º 100, del 26); oversolámbon adjuntar los contratos de los servicios concertados por la Corporación al nuevo salario, con efectos desde la fecha de su entrada en vigor.

- Y, finalmente, Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría del Ayuntamiento de Campanario al titular de esta Corporación en régimen de plaza acumulada (BOE n.º 100, del 26 de abril pasado).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 2 de los corrientes, número 4100, Negociado Contratación, por la que se traslada acuerdo adoptado en se-

ción de 14 de febrero pasado, por el que se adjudica directa y definitivamente la obra de "Prolongación del Colector del Arroyo de Oliva", al anterior contratista del primer tramo del mismo obra Nicasio Fausóves Fallego, en la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

- Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha 30 de abril último, y comunicación oficial de fecha 3 de los corrientes, por las que se participa la concesión de una nueva subvención de 2.000.000 de pesetas destinada a obras de empleo comunitario.

- Otro atento escrito del señor Arquitecto Director de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio de Edificación y Ciencia, de fecha 2 del mes en curso, número 5078, por el que se comunica puede hacerse efectiva el cobro de 121.000 pesetas, correspondiente a las obras de reparación realizadas en los cuarteles del Cuartel viejo, previa presentación de facturas y escrito del Director del Centro.

Régimen de sesiones del Ayuntamiento.

Acto continuo, por el infrascripto Secretario se dio lectura de los artículos 88, números 1 y 2 y 187 al 211 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, y artículo 4º, apartado a), del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, normativa que hace referencia al régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, de la que quedan impuestos los señores reunidos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad fijar la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano municipal el último viernes de cada mes, y si fuera festivo, el primer día siguiente hábil; rigiendo como horario para su comienzo el de las diez y nueve horas para la época de invierno y el de las veintidós para el verano.

Régimen de sesiones de la Comisión municipal Permanente.

También, por el Secretario de la Corporación se dio lectura de los artículos 211 al 214, ambos inclusive, del tan repetido Reglamento de 17 de mayo de 1952, preceptos que hacen referencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, y de cuyo contenido quedan asimismo impuestos los señores reunidos.

La Corporación, también a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de la expresada Comisión Permanente los viernes de cada semana, y si dicho día coincidiera



con alguna festividad, se aplazarán hasta el primer día siguiente hábil; rigiendo como honorario para el comienzo de los mismos el de los días y ocho honos para la época invernal y el de las veinte para la de verano.

Constitución Comisiones informa-
tivas.

Con arreglo a las previsiones del artículo 9.º y siguientes del preterito Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y artículo 4.º, apartado b), del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, de cuyos preceptos se da lectura por mí, el Secretario; el Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído la Secretaría municipal y tras amplia deliberación, acuerda unánimemente aceptar en toda su integridad la Resolución dictada en el libro correspondiente por la Presidencia, y, consecuentemente, constituir las Comisiones informativas que a continuación se detallan, adscribiéndose a los mismos como Presidentes efectivos y Vocales a los señores que asimismo se expresan:

1. Comisión de Gobernación: Presidente, don Manuel Meindres Vázquez; Vocales, don Julián Contreras Ortega y don Luciano Sánchez Fuentes.
2. Comisión de Hacienda: Presidente, don Hedefonso Pator Piñeña; Vocales, don Evaristo Piñeña Coronado y don José M.º Juan Moreno.
3. Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Festejos y Beneficencia: Presidente, doña María Josefa Fernández Suárez; Vocales, don Luciano Sánchez Fuentes y don Evaristo Piñeña Coronado.
4. Comisión de Sanidad e Higiene: Presidente, don José Antonio Fuentes Jimes; Vocales, don Manuel Hernández León y don Ignacio Escameo Romero.
5. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda: Presidente, doña María Josefa Fernández Suárez; Vocales, don Manuel Hernández León y don Julián Contreras Ortega.
6. Comisión de Fomento, Tráfico y Alumbrado: Presidente, don Francisco Jando Jando; Vocales, don Felipe Dolaine Zanco y don Salvador Rangel Romero.
7. Comisión de Agricultura y Ganadería: Presidente, don José Antonio Fuentes Jimes; Vocales, don Ignacio Escameo Romero y don Salvador Rangel Romero.
8. Comisión de Raro Obreros y Acción Social: Presidente, don Ma-

manuel Meinda Vázquez; Vocales, don Felipe Adame Lanes y don José M^o Fañan Moreno.

Observación a Organos Colegiados Locales.

Tambien a propuesta de la Presidencia, previo informe de Secretario y breve debate, se acuerda por los señores reunidos adscribir a los Vocalías de los distintos organos colegiados en los que deban estar representados el Ayuntamiento, a los señores Concejales que a continuación se expresan:

1. En la Junta Municipal de Beneficencia, don Mariano Linares Coronado y don Salvador Rangel Romero.

2. En la Junta Municipal de Enseñanza General Básica, doña María Josefa Fernández Suárez y don Luciano Sánchez Fuentes.

3. En el Consejo Municipal de Sanidad, don José A. Fuentes Jiménez y don Francisco Escameo Romero.

4. En la Junta Municipal de Inspección y Vigilancia de Precios; don Manuel Hernández León y don José M^o Fañan Moreno.

5. En la Comisión local de Ayuda Familiar, don Manuel Meinda Vázquez, doña María Josefa Fernández Suárez y don Francisco Fariño Fariño.

Asimismo, el señor Presidente informa a la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, habiéndose constituido el pasado día veintinueve de abril pasado la Junta Municipal de Reclutamiento con la siguiente composición: Presidente, don Modesto Jata Linares; Vocales, don Manuel Meinda Vázquez, don José A. Fuentes Jiménez y don Francisco Fariño Fariño; Vocal-Médico, don José Ramos López, y Secretario, el que lo es del Ayuntamiento don Manuel Valencia Padilla.

Orden prioritario Benemérito de Alcabala.

Acto seguido, el señor Presidente informa a los reunidos que en uso de la facultad que le es privativa a tenor de los artículos 66 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 15 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y 4^o, apartado e), del Real Decreto 561/1949, de 16 de marzo, y por Resolución dictada en el libro correspondiente de la Presidencia, habiéndose tenido o bien establecido el orden de prioridad de los Beneméritos de Alcabala para caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, en la forma que a continuación se indica:

1^o. Don Manuel Meinda Vázquez.

2^o. Doña María Josefa Fernández Suárez.



3º. Don José Antonio Fuentes Jiménez.

4º. Don Francisco Garrido Ferrásles.

Delegaciones de la Alcaldía

Por el señor Presidente se manifiesta que, en uso de las atribuciones que le son conferidas, se había servido dictar en el libro de Resoluciones de la Alcaldía las delegaciones que sobre determinados materias y cometidos de la competencia municipal conferir a su vez a los señores Tenientes de Alcalde, según se detalla a continuación:

1. Mercado y Matadero municipal, don José A. Fuentes Jiménez.
2. Parque, jardines y limpieza viario, don Francisco Garrido Ferrásles.
3. Obras Públicas y Urbanismo, doña María Josefa Fernández Juárez.
4. Cultura y Beneficencia, doña María Josefa Fernández Juárez.
5. Sanidad e Higiene, don José A. Fuentes Jiménez.
6. Foro obrero y Acción Social, don Manuel Mendoza Vázquez.

Trabajos preliminares formación censos generales de la Nación.

Caltejero.
En relación con lo dispuesto por Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre de 1978, por la que se dictan normas sobre la realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, y a los efectos previstos en el anexo III de las instrucciones aprobadas por dicha disposición ministerial, se somete a la consideración de los señores reunidos el actual callejero existente en esta población con la denominación de los ríos públicos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y después de discutir ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad encomendar los trabajos relativos a la revisión de rotulaciones de los ríos urbanos comprendidos en el perímetro de esta población a la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que deberá elaborar el correspondiente dictamen y elevar propuesta concreta de denominaciones de los ríos públicos de esta localidad a este pleno municipal; sugiriéndose la conveniencia de que los cambios de denominaciones se ajusten a los nombres conocidos de cada uno de los ríos urbanos que hayan de ser objeto, a juicio de dicha Comisión, de la co-

respondiente modificación.

Seguros de accidente Concejales

Se somete seguidamente a la consideración de los señores asistentes propuesta concreta sobre continuación o, en su caso, cancelación del seguro de accidente que protege a los señores miembros de la Corporación en actos y comisiones de servicios como tales, amparado por la Póliza 26/0002474, que se tiene formalizada con la Mutualidad de Seguros M.A.S.; acordándose por el Ayuntamiento, después de breve discusión, la continuación en la vigencia de la misma, a cuyo efecto se darán cuenta de los nombres de los que actualmente constituyen el pleno municipal.

Plan experimental de Educación Física - Deportiva Escolar.

Seguindo instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se dió lectura de atentas comunicaciones de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes de fechas 10 de abril último y 2 de los corrientes, con las que se devuelve aprobado el convenio del Plan Experimental de Educación Física - deportiva escolar, formalizado entre dicho Organismo superior deportivo y esta Corporación; informándose seguidamente por el señor Presidente en relación con los dificultades que se presentan en principio para llevar a efecto la realización del indicado Plan en esta localidad.

El Ayuntamiento, impreso de las razones aducidas por la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad dirigir atenta comunicación a la señora Directora del Colegio Nacional Maestro Pedro Terro, solicitando los datos necesarios para la puesta en marcha, en su caso, del repetido Plan.

Recaudación municipal

Asimismo, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se rinde cumplido informe a la Corporación relacionado con el atraso de la recaudación en periodo voluntario de determinadas exacciones municipales, especialmente en lo referente al impuesto municipal sobre circulación y licencias de construcciones y obras; exponiendo su criterio sobre las causas que originan este aspecto negativo de la obtención de recursos económicos destinados a hacer frente a las numerosas obligaciones municipales.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, de conformidad con lo informado por la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad notificar los desembargos a los deudores, pidiéndoles se sirvan colaborar con este Ayuntamiento cumpliendo con sus obligaciones de contribuyentes.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden



[Handwritten flourish]

del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y enarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 18 de Mayo de 1979.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. M. de Pato Pimiento
- Concejales,
- D. Manuel Miranda Vázquez
- D. M.ª Josefa Fernández Suárez
- D. José A. Fuentes Pimer
- D. Francisco Parrido Ponsiles
- D. José M.ª Páramo Moreno
- D. Ignacio Coscano Romano
- D. Julián Contreras Ortega
- D. Salvador Pangel Romero
- D. Manuel Hernández León
- D. Felipe Adams Eanes
- D. Evaristo Pimiento Coronado
- D. Luciano Sánchez Fuentes
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Pordilla

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veintinueve horas del día diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor edil don M. de Pato Pimiento, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta, por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del preterito Reglamento de 14 de mayo de 1952.

Elección Compromisario Corporación para la de Representantes en la Junta Regional de Extremadura.

Acto continuo el señor Presidente manifiesta a los reunidos que la única finalidad de la presente sesión extraordinaria, no era otra que la de proceder a la elección de un compromisario que representara a la Corporación en la de Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura, acto que tendrá lugar el próximo día veinticuatro del mes en curso, a las once horas, en el salón de actos de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Seguendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura a los señores reunidos de las normas dictadas al efecto y reunidos en este Ayuntamiento por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial con escrito de fecha ocho de los corrientes, haciendo especial referencia a lo dispuesto en el artículo 3.º, núm. 1, apartado c), del Real Decreto-Ley 19/1978, de 13 de junio, al cumplimiento de cuya normativa se concreta el objeto de esta sesión extraordinaria, que no tiene otro



finalidad que ha de elegir de entre los miembros de la Corporación un compromisario que la represente en la elección de Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura.

Por la Presidencia se hace saber a los señores asistentes e iba a proceder a la elección del citado Compromisario, a cuyo efecto dá instrucciones al infrascripto Secretario para el reparto de los papéles de votación, que seguidamente son cumplimentados por los señores Concejales, procediéndose de inmediato a su escrutinio, que dá el siguiente resultado:

A favor de Don Manuel Méndez Vázquez, 1º Teniente de Alcalde, doce votos (12). Votos en blanco uno (1).

En su consecuencia, habiendo obtenido mayoría el 1º Teniente de Alcalde D. Manuel Méndez Vázquez, se nombra Compromisario de esta Corporación al citado Concejál.

Adquisición de solares con destino a construcciones é instalaciones de servicio público.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para manifestar que, de conformidad con lo acordado por la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día cuatro del mes en curso, había llevado a efecto las gestiones pertinentes en orden a la adquisición de los terrenos que pretenden destinarse a construcciones é instalaciones de servicio público, concretamente a la ubicación en los mismos de un nuevo Colegio Nacional de 24 Secciones, solares para la promoción de viviendas sociales y reserva de riales y espacios verdes, con cuyo finallado habían mantenido contactos con el vecino de este Don Luciano Romero Coronado y otros, propietarios de los terrenos existentes en las intersecciones de las calles E. Navarra, Alvaro Moreno, Donato Cortés, Méndez Galdeí, Compreda y Travesía de San Juan, que cuentan con una superficie de veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (25,758 m²); habiendo convenido, previos los trámites procedimentales reglamentarios, su adquisición por parte de este Ayuntamiento por (parte) dego por el precio resultante de la tasación pericial estimada, en principio, en siete millones de pesetas (7.000.000.).

La Corporación, admitiendo en toda su integridad las gestiones y a propuesta de la misma, oído amplio informe de la Secretaría municipal y vistos los artículos 6º, 101, núm. 2, apartados a) y f),

y 121, apartado c), de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de junio de 1955; 9.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, y 122, núm. 10, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952, entre otros de pertinente aplicación, acorda por unanimidad:

Primero. Aceptar, en principio, la transacción propuesta por el señor Alcalde-Presidente, tendiente a la adquisición de los indicados terrenos, de sus propietarios don Luciano Romero Coronado, doña Angeles Romero Pastor, don Antonio Romero Pastor, don Manuel Romero Uvira y don Fernando Romero Uvira.

Segundo. Declarar, asimismo en principio, dicha adquisición de imperiosa necesidad y urgencia, considerando el referido solar como único existente, dentro del perímetro urbano de la población, que reúne las condiciones idóneas y cubre plenamente las aspiraciones municipales respecto a la indicada finalidad; extremos estos que habrán de ser expresa y previamente probados mediante la incoación de expediente de excepcionalidad al amparo de lo dispuesto en los artículos 31, apartados b) y c), de la precitada Ley de Régimen local, y 41, números 2.º y 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Tercero. Se autoriza expresamente al señor Alcalde don Holofonso Jota Prieto para que, asistido del infrascripto Secretario de la Corporación y en nombre y legítima representación de la misma, realice cuantas gestiones estime pertinentes encaminadas a la financiación de dicha adquisición de bienes, especialmente por lo que respecta al préstamo que haya de formalizarse con el Banco de Crédito local de España por el importe que, en definitiva, pueda resultar por aplicación del artículo 695 del citado texto refundido de la Ley de Régimen local.


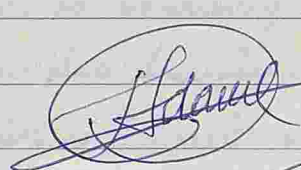
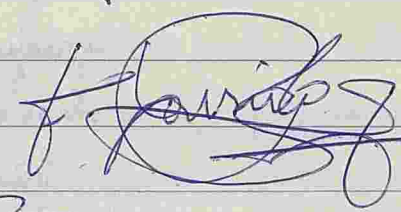

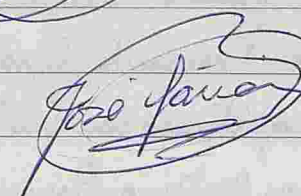
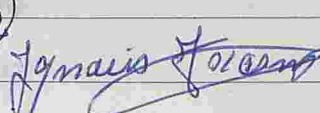
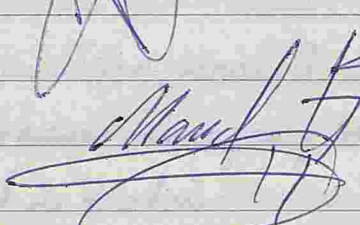
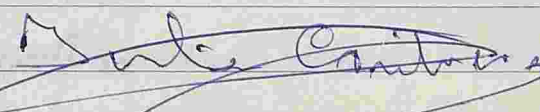


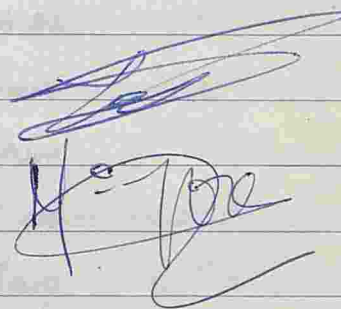
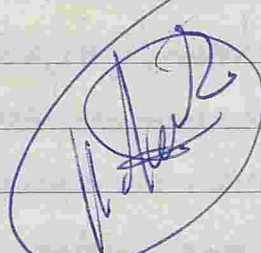
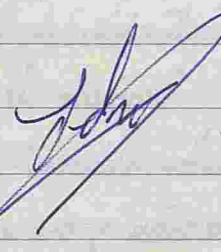
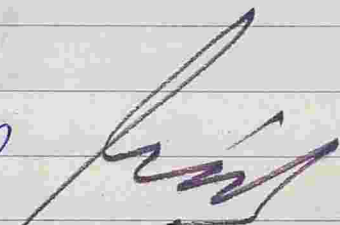
Cuarto. Por la Secretaría-Intervención municipal se llevarán al efecto, con la urgencia que esta pretensión municipal requiere, los correspondientes estudios económicos financieros, así como los previos del anteproyecto de presupuesto extraordinario, con sujeción a las previsiones de los artículos 695 de la repetida Ley de Régimen local y siguientes, digo, y 198 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952.

Cierran

Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, se ordena



del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el secretario, de lo que certifico.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 1 de junio de 1979.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Melchor Pata Pimiento

Concejales,

D. Manuel Méndez Vázquez

D. M^o José Fernández Suárez

D. José A. Puente Gómez

D. Francisco Fariño Fariño

D. José M^o Juan Moreno

D. Francisco Escobar Romero

D. Julián Contreras Ortega

D. Salvador Romero Rangel

D. Felipe Adame Couso

D. Evaristo Pimiento Corrales

D. Luciano Sánchez Fuentes

Secretario,

D. Manuel Hernández León

Informes, disposiciones y correspondencia.

En la villa oliva de la Grantera, a las veintuna horas del día uno de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Melchor Pata Pimiento, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 29.4 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejil Don Manuel Hernández León, que excusó previamente su falta de asistencia.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para manifestar a los señores reunidos haber estudiado lo concerniente a la ocupación de dos de las viviendas existentes en el grupo de las de promoción social al sitio de El Bosque de la propiedad municipal, por la Cámara Agraria local, lo que, a su juicio, infrigen lo dispuesto en el artículo 106 y demás concordantes del Reglamento de 24 de junio de 1.955 sobre viviendas de renta limitada, por lo que propone a la Corporación se dirigiera atenta comunicación al Presidente de dicho organismo local a fin de que adopte las medidas necesarias en orden al desalojo de las referidas viviendas en un plazo prudencial; pudiendo concertar los servicios de dicha Cámara en uno de los pisos de



planta baja de plano expedido y verso el otro para que pueda ocuparse por el solicitante con mayor derecho.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación acordada por unanimidad dirige al señor Presidente de la Cámara Agraria local de esta población para que de inmediato proceda al desalojo de una de las viviendas que ocupa el referido organismo; consociándole un plazo de seis meses para que deje libre y verso el otro piso de la planta baja, con objeto de darle a ambos el uso de domicilio permanente a que se refiere el artículo 106 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

- Sigue en el uso de la palabra el señor Presidente, que se refiere seguidamente a una propuesta de los Servicios Técnicos de la excelentísima Diputación provincial sobre cesión de agua del embalse para el abastecimiento público de la villa local de Zafra, lo que implicaría el ensanchamiento de los muros de la presa a altura aproximada a un metro cincuenta centímetros, que era la prevista en el proyecto técnico original; indicando que las obras de ampliación del embalse serán con cargo a dicha Corporación Provincial y quedarán en beneficio de las instalaciones del servicio municipal de agua de esta villa, y previo el convenio que se estableciera entre ambas Corporaciones municipales.

Responde informe del infrascripto Secretario, por éste se manifestó que, a su juicio, no era ningún inconveniente en que las obras pudieran llevarse a efecto, pero que no resultarían favorables para el erario municipal, así como tampoco para la transacción que tras un adecuado estudio económico pudiera llegarse a formalizar, introduciendo que, llegado el caso, debería establecerse un canon en el que se resumieran todos y cada uno de los gastos que ocasionan la prestación del servicio, incluidos los de la depuración y cargas financieras, lo que requeriría previo informe de los Servicios Técnicos del referido organismo provincial. En todo caso la Corporación ha de estar a la espera de la propuesta formal que en este sentido pueda hacer la excelentísima Diputación Provincial o el propio Ayuntamiento de la villa local de Zafra.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 1256/1949, de 25 de mayo, sobre presupuestos locales para el actual ejercicio; Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo último, por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de funcionamiento de las Corporaciones locales; Real Decreto 1257/1949, de 4 de mayo, por el que se da nueva redacción a los puntos 3 y 4 del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Real Decreto 1258/1949, de 4 de mayo, sobre reconocimiento de servicios de funcionarios locales, y Orden de 25 de Mayo pasado, por la que se actualizan los pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para 1949 (BOE. 4: 329 de mayo último).

- Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo próximo pasado, por la que se dictan instrucciones para la formación de presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio actual (BOE 4: 130, del 31).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Tarjeta de aparceramiento de la familia de D. Josefonso Rodríguez Pérez, por el testimonio de constatación que le fue cursado por la Corporación por reciente fallecimiento de su esposa y madre D.^a Elia Coutheras Restrepo.

- Escrito relacionado con la propuesta de ejecución en esta localidad, y acuerdo adoptado en este sentido por la Corporación aprobando el convenio del Plan Experimental de Educación Física y Deporte, con cumplimiento, digo con cumplida información del señor Alcalde sobre el estado en que se encuentra el expediente y dificultades presentadas respecto a la ejecución del mismo.

- Escrito de la Mutualidad de Seguros M.A.S., de Salamanca, de fecha 12 de Mayo pasado, relacionado con la póliza de accidente que asegura el riesgo de desplazamientos de los señores miembros electivos de la Corporación.

- Otra comunicación circular del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 26 del actual, por la que se traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo relacionado con los licencias de obras a expedir por los municipios.

- Otro escrito escrito de la anterior Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 25 de mayo próximo pasado, número 2056, relacionado con la programación de viviendas de promoción pública para el Plan de Inversiones del próximo ejercicio de 1980, interesando estudio detallado de las necesidades de este orden en el Municipio, con expresión del número de las viviendas que se consideran necesarias y terrenos de la propiedad municipal que pudieran cederse con la indicada finalidad.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y oído informe de la Secretaría municipal, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º.- Señalar como número de viviendas necesarias en esta población para mitigar el problema que en este sentido tiene planteado el municipio, el de doscientos (200).

2.º.- la superficie de terreno apto para la construcción que pretenda adquirir el Municipio dentro de la delimitación del suelo urbano, y cuyo expediente se encuentre en tramitación, es el de doce mil metros cuadrados (12.000 m²).

3.º.- Adquirir formalmente el compromiso de ceder referidos terrenos, una vez sean adquiridos en firme por la Corporación, al Instituto Nacional de la Vivienda, con dicha exclusiva finalidad de proporcionar viviendas de tipo social.

4.º.- Finalmente, se plantea tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde - Presidente don Helguero Patro Piñentero, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos se consideren precisos en orden a la ejecución de lo acordado.

- Y, por último, otro escrito vicarial del ilustrísimo señor Secretario General de Gobierno Civil de la provincia, Unidad Básica de Administración local, de fecha 25 del mes en curso, número 1949, por la que se recuerda a los señores Secretarios e Interventores de las Corporaciones locales su deber de formular advertencias de ilegalidad en el supuesto de que éstos o sus Presidentes adopten acuerdos o resoluciones incurso en los casos previstos en el artículo 362 del texto refundido

do de la Ley de Régimen Local, en la forma establecida en el 413 del mismo cuerpo legal.

Expte. de revisión nomenclatura urbana.

Cambios denominaciones en el callejero municipal. Visto el expediente que se tramita para la revisión de las denominaciones de las vías urbanas de esta localidad; y

Resultando, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro del mes en curso, en relación con lo dispuesto por Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre pasado, por la que se dictan normas sobre la realización de los trabajos preliminares tendientes a la formación de los Censos Generales de la Nación, y a los efectos previstos en el Anexo III de las Instrucciones aprobadas por dicha disposición Ministerial, acordó por unanimidad encomendar los trabajos relativos a la revisión de rotulaciones de las vías urbanas a la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; sugiriéndose la conveniencia de que los cambios de denominaciones se ajustasen a los nombres consuetos de cada una de las vías urbanas que hayan de ser objeto, a juicio de la indicada Comisión, de la correspondiente modificación.

Resultando, que en ejecución de lo acordado en la sesión plenaria de referencia el señor Alcalde, en decreto de fecha veintinueve del mismo mes, dio por inscrito el expediente reglamentario de revisión de la nomenclatura de las vías urbanas de este Municipio, ordenando se incorporaran al mismo informe de la Secretaría municipal, referido a la normativa aplicable y trámite procedimental, y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que habría de comprender propuesta completa de acuerdo consistorial; lo que fue cumplimentado según queda así acreditado en el citado expediente.

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver sobre el asunto planteado, por tratarse de facultad que le es privativa con arreglo al cuadro de competencias que le son atribuidas por el vigente ordenamiento jurídico;

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad - menos uno - de los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, número más que suficiente para alcanzar el quórum exigido por la normativa vigente;

Vistos los artículos 101, núm. 2, apartados a) y h), de la Ley de Régimen



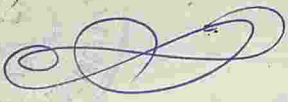
primera local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 306 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1958, entre otros preceptos legales de pertinente aplicación, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la Secretaría municipales, el Ayuntamiento, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad la propuesta que sobre revisión de las denominaciones de vías públicas de esta población eleva la citada Comisión Informativa, según detalle que figura en el anexo único que acompaña a su dictamen, y que seguidamente se transcribe:

Anexo único a Dictamen sobre revisión de nomenclatura vías públicas:

<u>Nombres actuales.</u>	<u>Denominaciones que se proponen.</u>
Arias Montano	Sin modificación
Avenida Virgen de Francis	id.
Bravo Murillo	id.
Calvo Sotelo	Avenida Extraordinaria
Capitan Navarrete	Luis Chamis
Capitan Santiago Cortés	Lucinasola
Carretera de Leris	Sin modificación
Carretera de Valencia	id.
Corvantes	id.
Cristóbal Colón	id.
Cruz	id.
Diego Moreno	id.
Doctor Fleming	id.
Don Carlos Lima	id.
Don Jesús Lima	Muñoz Correo
Don Rafael Sánchez	Sin modificación
Donoso Cortés	id.
Espíritu Santo	id.
Espronceda	id.
Fuente Nueva	id.
General Franco	Paseo de las Palmeras.
General Mola	Altosano

General Queipo de Llano	San Pedro
General Ricafort	Sin modificación
General Rodrigo	Los Pripos
General Soujurijs	Peyes Huertas
General Varela	Nuestra Señora de Fátima
Hermanos de la Cruz	Sin modificación
Hernán Cortés	id.
Hernando de Soto	id.
Ins Lino y Alor	Kergel
Martines	Sin modificación
Martines de Falange	Las Huertas
Megias y Salas	Emilio Pérez Rubio
Melinder Talobis	Sin modificación
Nuestra Señora de Guadalupe	id.
Nueva	id.
Pedro Vera	id.
Pis XII	id.
Plaza Ayuntamiento	id.
Plaza de España	id.
Plaza de San Antonio	Plaza de la Constitución
Plaza Juan XXIII	Sin modificación
Ponce de León	id.
Ramon y Cajal	id.
San Antonio	id.
San Francisco	id.
San Jori	id.
San Juan	id.
San Lorenzo	id.
San Marcos	id.
San Pedro	Zurbarán
Santa Bárbara	Sin modificación
Santa Rita	id.
Santiago	id.
Travesía de Pedro Solís	Calderón de la Barca
Travesía de Perros	El Oro



Travesía del General Mola..... Carolina Coronado
 Travesía El Prado..... Sin modificación
 Travesía de Zucipo de Llano..... Poeta Miguel Hernández
 Travesía Santa Rita..... Sin modificación
 Travesía de Santiago..... Colón
 Vaseo Nuñez..... Sin modificación
 Viños..... id.

Parte diseminada (extrarradio)

Buenavista..... Sin modificación

las anteriores denominaciones modificativas de las rotulaciones actuales, son acordados por el consenso de la totalidad de los señores reunidos, excepción hecha de los referidos a las calles de Don Rafael Sánchez y General Franco, que sometidos a rotación dan el siguiente resultado: se rotula la denominación de la calle de Don Rafael Sánchez con el voto en contra de los señores Concejales don Mario José Fernández Suárez, don Ignacio Corcano Romero, don Julián Contreras Ortega y don Salvador Rangel Romero, y las abstenciones del señor Presidente don Eufonso Pato Pimiento y del primer Teniente de Alcalde don Manuel Minoles Vázquez. En cuanto al cambio de denominación de la calle General Franco, votan en contra los señores Concejales D. José A. Fuentes Linares, don Felipe Orlanue Lainez, don Evaristo Pimiento Coronado, don Francisco Garrido Linares y don Luciano Sánchez Fuentes, que consideran debía sostenerse la rotulación actual.

Segundo. A los efectos prevenidos en el artículo 306 del preitado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, copia íntegra autorizada del expediente tramitado se elevará, por el conducto reglamentario, al Ministerio de Administración Territorial - Dirección General de Administración local -, solicitando la expresa autorización de dicho Departamento, requisito previo a la ejecución de lo acordado.

Expte. Sumario declarativo de excepcionalidad para la adquisición de terrenos.

Dicho continue queda sobre la mesa el expediente sumario tramitado para la declaración de excepción en orden a la adquisición directa de terrenos necesarios destinados a construcciones e instalaciones de uso y servicio públicos de interés municipal, y

Resultando, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día diez y ocho de mayo último, aceptó en principio la transacción propuesta por el señor Alcalde-Presidente, tendiente a la adquisición de los terrenos ubicados en las intersecciones de las calles Capitán Novonete, Delgado Moreno, Domingo Cortés, Meléndez Valdés, Espronceda y Erasmio de San Juan, que cuenta con una extensión superficial de veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (25.758 m²), de sus legítimos propietarios Don Luciano Romero Coronado, Doña Angeles, Doña Maria y Don Antonio Romero Rastros y Don Manuel y Don Segundo Romero Elvira; declarando referida adquisición de imperiosa necesidad y urgencia, al propio tiempo que consideran el indicado solar como el único existente, dentro del perímetro urbano de la población, que reúne las condiciones idóneas y cubre plenamente las aspiraciones municipales para la indicada finalidad;

Resultando, que en cumplimiento de lo así puesto por Decreto de la Alcaldía de fecha veintinueve del indicado mes de mayo, número 791, fueron incorporados al expediente de referencia informe autorizado por el señor Ayudante municipal, oercaditativo de sus condiciones de idoneidad para ubicar las construcciones e instalaciones de interés municipal pretendidas, comprensivo asimismo de la tasación pericial de los terrenos; dictamen conjunto de las Comisiones informativas de Hacienda y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que resulta ser favorable, e informe preceptivo de la Secretaría municipal a tenor del artículo 20, regla 1^a, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que nos ocupa y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas, por estar comprendidos dentro del cuadro de sus facultades privativas, así como que han quedado plenamente probados los referidos circunstancias de excepción, que con tal cualidad habilita legalmente para actuar al margen de los trámites y requisitos exigidos con carácter general;

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad - menos uno - de los señores miembros que legalmente integran este Ayuntamiento pleno y, por tanto, número más que suficiente para abusar el quórum establecido en el artículo 303 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artícu-



los 6º, 101, núm. 2, apartados a), f), y K); 121, apartado c) y 311, apartados b) y c), de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 9º y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, y 41, números 2º y 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Secretaría municipal, tras amplio y ponderado debate, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar con carácter definitivo comprendida en las excepciones previstas en los apartados b) y c) del artículo 311 del precitado texto refundido de la ley de Régimen local, y números 2º y 3º del artículo 41 del también citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la adquisición de los terrenos cuya ubicación, superficie, linderos, precio y demás circunstancias se detallan a continuación:

Solar al sitio conocido por "la Matilla", ubicado en los alrededores del perímetro urbano de esta villa, que presenta una forma rectangular, con una superficie de veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (25.758 m^2), que figura comprendido en los polígonos 58 y 59, Sección b - hoja 2ª; última - parcela núm. 32 de los planos catastrales; teniendo como linderos: Al Norte, con corrales de las casas de calle Capitán Naravete, al Este, con Eraseros de la calle Delgado Moreno; al Sur, con los de Donoso Cortés, Melinder Valdés y Iprouceda, y al Oeste, con los Eraseros de las casas de las calles Travesía de San Juan y Donoso Cortés; formando un enclave de considerable extensión dentro del casco urbano de la población, y considerado como tal en el Plan de delimitación del suelo urbano, contando en sus inmediaciones con diferentes puntos de conexión de los servicios públicos municipales obligatorios. Su valoración pericial totaliza la cifra de siete millones de pesetas ($7.000.000 \text{ ptas}$), que resulta de la aplicación de su superficie de 25.758 m^2 por el precio medio de 271.76 pta/m^2 .

Segundo. Se autoriza expresamente al señor Alcalde - Presidente don Adelardo Gato Pimiento, tan ampliamente como proceda según las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, para que en nom-

bre y legal representación de este Ayuntamiento, adquiere directamente el expresado predio de sus legítimos propietarios por el precio de tasación, una vez financiados éste; cuyo acto contractual será elevado, en su día, a escritura pública.

Escritos e instancias

Seguidamente conoce la Corporación de las instancias presentadas por los vecinos de esta D. Julián Contreras Ontiga, D. Antonio Sánchez Morillo, D. Rafael Ferrado González y D. Esteban Rivera Matos, por las que solicitan autorización municipal para la instalación general de distribución, y subsiguientes conexiones, del servicio municipal de agua, para dotar del mismo los predios de sus respectivas propiedades sitos en Carretera de La Pera o Villanueva del Fresno; dándose seguidamente lectura por mí, el Secretario, de informe emanado por el señor Ingeniero - Director de la Sección de Obras y Vías de la excelentísima Diputación Provincial a requerimiento de esta Corporación, que resulta ser desfavorable a la pretensión de referidos vecinos en razón a las dificultades de las dificultades de evacuación de aguas residuales.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Teniente de Alcalde don José A. Fuentes Gómez, que manifestó que, sin entrar en la resolución que adopte el Ayuntamiento sobre las peticiones formuladas a las que se contraen los escritos presentados, entendió que el problema sanitario de la zona del Cementerio ya lo tenía planteado la Corporación sin necesidad de que se concediera o no la licencia solicitada, por cuanto que desde los talleres y otras industrias que hay instaladas a los entornos de la población por la Carretera de La Pera o Villanueva del Fresno, todas las aguas residuales vierten necesariamente hacia la zona de influencia del Arroyo Caos, que es el cauce que alimenta el embalse de las aguas destinados al abastecimiento público, con sensible riesgo de contaminación, aparte de un mayor gasto en el servicio de depuración de las aguas potables; indicando que cabría la posibilidad de construir fosas sépticas, a cuyo efecto proponía se llevaran a cabo los estudios técnicos pertinentes.

Tras una ponderada discusión, en la que intervinieron varios señores Concejales, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad elevar sobre la mesa para un estudio más detallado y posible solución de la infraestructura de la zona, las referidas instancias.

Adquisición derechos de siembra

A continuación se da cuenta de los escritos formulados por los señores de esta villa D.^a Carmen Alvaro Hernández, D. Andrés Dios Nogales y D. Saturnino Nogales Rodríguez, ofreciendo a título gratuito los derechos de siembra de su propiedad de la finca "Campo de Oliva", si bien establecen que la formalización de la correspondiente escritura pública en cuanto a sus gastos respecta sean a cargo de la Corporación.

Suplicamos al Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de Doña Carmen Alvaro Hernández, de los derechos de siembra de la parcela 8 del polígono 37, con una cabida de 5'36'62 Has, al sitio de "Palomo", Cumbre de Abajo.

Segundo. Aceptar asimismo los derechos de siembra ofrecidos por Don Andrés Dios Nogales, referidos a la parcela 8 del polígono 37, con una superficie de 2'68'31 Has, al sitio de "Palomo", Cumbre de Abajo.

Tercero. Del mismo modo se acepta la cesión gratuita de los derechos de siembra propiedad de Don Saturnino Nogales Rodríguez, que a continuación se expresan:

Parcela 8, polígono 37, al sitio de "Palomo", Cumbre de Abajo, con una cabida de 8'04'96 Has.

Parcela 30 del polígono 30, con una superficie de 12'70'03 Has, al sitio de "Cuintero", Cumbre de Arriba.

Cuarto. Todos los ofrecimientos que anteceden son a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de las correspondientes escrituras serán a cargo de la Corporación.

Quinto. Queda facultado desde ahora y con amplia libertad en cuanto sea de necesidad al señor Alcalde - Presidente Don Adolfo Sator Piñuela, para la firma de cuantos actos, contratos, docu-

mentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Estado de necesidades de obras y servicios de interés local.

Se da por último por mi, el Secretario, de atento escrito - virulador del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 12 de mayo próximo pasado, al que se acompaña impreso sobre estado general de necesidades de obras y servicios de interés local, que servirá de base para la confección del Plan Provincial de Obras y Servicios del actual ejercicio y siguientes.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y oído informe de la Secretaría municipal acordada por unanimidad aceptar la propuesta formulada con dicha finalidad, aprobando la relación de obras, instalaciones y servicios para este Municipio.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico.

Handwritten signatures and names including: *Blanco*, *Francisco*, *Ignacio Moreno*, *Julian Contreras*, *Antes*, *Paul*, *H. J. P.*, *H. J. P.*, *H. J. P.*, *H. J. P.*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 29 de Junio de 1949.

Señores asistentes:

Presidente,

Don. Gedeón Gato Piñeta

Concejales,

D. Manuel Méndez Vázquez

D. M.ª Soledad Fernández Suárez

D. José A. Fuentes Gómez

D. Francisco Fariño Fariño

D. José M.ª Juan Moreno

D. Julián Canteras Ortega

D. Salvador Romero Rangel

D. Felipe Adams Torres

D. Evaristo Piñeta Coronado

D. Luciano Páñches Fuentes

D. Manuel Hernández León

Secretario,

D. Manuel Valmañá Pachillo

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veintinueve horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Gedeón Gato Piñeta, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia. Comparecieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha del concejal D. Ignacio Escameo Romero, que se encuentra enfermo.

Apertura y aprob. orden anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del orden correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente exonerados respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por la Presidencia se dió cumplida información a los señores reunidos acerca de la consignación de la cantidad de 2.000.000 de pesetas para obras de equipamiento en esta población, incluida en el Plan Provincial de Obras y servicios para el segundo semestre del año en curso, que se tiene previsto destinar a infraestructura sanitaria de la zona del Cementerio municipal, mediante la construcción de instalaciones de fosa séptica para depuración de aguas residuales.

Hay una breve intervención del señor Teniente de Alcalde Don

foré Antonio Fuentes Jimes, que hizo una exposicion de dicha clase de instalaciones, por el infrascripto Secretario se preguntó al señor Fuentes Jimes de si no era más conveniente la instalacion de un equipo de depuracion, a lo que se contestó afirmativamente, aunque reconocia que con los fosos sépticos y obolos la distancia existente entre dicha zona y el arroyo Zoro, al que definitivamente ha de ir el vertido, con un recorrido que propicia las filtraciones, no veia, a mi juicio, ningun riesgo de contaminación como consecuencia de dicho vertido.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe del señor Excmo. Sr. Alcalde y oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad gestionar la conveniencia de que las instalaciones de depuracion en aquella zona se lleve a efecto mediante una planta depuradora, en el supuesto de que su instalacion no sobrepase el presupuesto incluido en el repetido Plan de Obras y Servicios Provinciales y, en todo caso, no se considere dicha zona como posible sector de expansion urbana ni industrial de la poblacion en atencion al riesgo que podria suponer la contaminación de las aguas del arroyo Zoro, cuyo caudal alimenta la presa de la que se deriva el abastecimiento público de esta poblacion.

— Asimismo, el señor Presidente informa a la Corporación de la conveniencia de telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, solicitando la regulacion de remuneraciones a los Presidentes y miembros de las Corporaciones locales, como consecuencia de los cometidos oficiales que llevan a efecto en el ejercicio de sus respectivas funciones; extraña éste que, con la venia de la Presidencia, oídara el infrascripto Secretario de la Corporación manifestando que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 27 del mes en curso, número 153, que ha llegado hoy a poder de la Secretaría municipal, aparece una disposicion en este sentido, de la que pensaba dar cuenta en el siguiente espacio de este primer punto del orden del día.

— Por último, el señor Presidente informa a la Corporación de que por su calidad de Diputado Provincial habia llegado en conocimiento de que por la excelentísima Diputación Provincial se pretendia adquirir en arrendamiento hectáreas de terreno rústico para destinarlo a finca piloto, entendiéndolo, y así lo proponia el Ayuntamiento, que el mismo podía ceder esta superficie rústica, o incluso por una mayor extension y con carácter gratuito, mediante la correspondiente segregacion de la dehesa comunal "Campo de Olivos". El Ayuntamiento, estimada en toda su integridad la propuesta de la



Presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, acorda por unanimidad ceder el uso y utilización de una superficie de cuarenta Hectáreas, o incluso superficie superior, si así se estima conveniente, a la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con destino al establecimiento de una planta piloto de investigación agropecuaria, en los condiciones y previa la selección de terreno que expresamente fuere acordado entre las partes interesadas.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1374/1979, de 4 de abril, por el que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio. (BOE. 140, de 12 de junio).

- Reales Decretos números 1434 y 1436/1979, de 16 de junio, por los que se dispone el cese y nombramiento del Gobernador Civil de esta Provincia en las personas de Don Pablo Martín Coladero y Don Lorenzo Martínez - Fresnoela y Barreda, respectivamente (BOE número 145, del 18).

- Y, por último Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales (BOE n.º 153, del 27); de cuyo contenido se da amplia información, indicándose que dicha disposición será objeto de desarrollo e interpretación por parte del Ministerio de Administración Territorial.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Oficio escrito del señor Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 5 de los corrientes, por los que se hace un ofrecimiento del cargo y se solicitan sugerencias sobre las competencias que deben ser descentralizadas del Estado en favor de dicho ente Regional con objeto de imprimir una mayor operatividad y eficacia en materia de administración local.

- Oficio escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 19 del mes en curso, número 3923, relacionado con la concesión de una subvención de 500.000 ptas para la construcción de una pista polideportiva

que esta Corporación tiene solicitada de referido Instituto.

- Otro relacionado con los derechos de la Duquesa de Lema en la finca communal "Campo de oliva"; informando en cumplimiento la Presidencia de reciente visita firmada a esta localidad por Don Luis Díez de Oñate y Jaime.

- Atento escrito del señor Presidente de la Cámara Agraria local, de fecha 7 del actual, relacionado con escrito de esta Corporación por el que se trasladaba acuerdo Plenario de fecha 1 del actual, sobre desalojo de los locales que ocupa dicha Cámara en los viviendas de protección oficial de la propiedad municipal sitos en Plaza de Juan XXIII, al que acompaña copia de consulta formulada por dicha Cámara a la Asesoría Jurídica de la Provincial; acordándose que referidos escritos pasen a informe de la Secretaría municipal.

- Atenta comunicación de la Sociedad Anónima de Automoviles "Los Isidreños", Sección de Badajoz, de fecha 16 de los corrientes, por el que solicita informe de la Corporación relacionado con solicitud de autorización de un servicio regular de viajeros entre las poblaciones de Villanueva del Fresno y Serilla, con expresión del honorario de ida y vuelta.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad interesar de dicha Compañía de automoción informe aclaratorio sobre la incidencia de la nueva línea proyectada en esta localidad.

- Y, finalmente, atento escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 2 del mes en curso, número 3542, por el que en relación con el programa de actuaciones de dicho Instituto en distintas poblaciones de la Zona Sur de Badajoz, y concretamente con el proyecto de construcción del camino de Sahinos o Bahución del Mambrey, en su recorrido por el terreno que afecta a este término municipal se interesa determinada documentación sobre determinados extremos.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Se confirma la prioridad del mencionado camino proyectado, en relación con los restantes solicitados.

Segundo. Se da expresa conformidad por este Ayuntamiento para el trazado y construcción del indicado camino, cuyo recorrido de 6'800 Km., afecta exclusivamente a la finca communal "Campo de Oliva", administrada legal-

mente por esta Corporación, por lo que no se estima necesario obligar la conformidad de otros propietarios, al no resultar afectados.

Tercero. Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítimo representación de este Ayuntamiento se solicite la construcción de dicho camino por el trazado que se tiene previsto en cuanto afecta a este término municipal.

Cuarto. Se adquiere compromiso formal de posterior conservación del camino con los medios económicos-financieros que para esta finalidad reciba la Corporación.

Expte. Ordenanza reguladora de la prestación servicios asistenciales benéficos-sanitarios.

Queda requerido sobre la mesa el expediente que viene tramitándose para el establecimiento de la Ordenanza reguladora para la prestación de los servicios asistenciales benéfico-sanitarios, y la Corporación, visto el dictamen elaborado por las Comisiones Informativas de Gobernación y de Beneficencia, oído informe de la Secretaría municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado j), de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 59. n.º 2 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 24 de noviembre de 1953 y Base XXIV de la ley de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, tras cumplir y ponderada discusión, oída por unanimidad aprobar dicha normativa en toda su integridad; obviándose continuar la reglamentación tramitación del expediente.

Personal.

Nombramiento guardia de primera Encargado Jefatura Policía Municipal. A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de cumplir y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar guardia de primera de la Policía Municipal, Encargado de la Jefatura de la misma, al funcionario del Subgrupo de Servicios Especiales don Eldefonso Romarante Romero; gratificándole con cantidad equivalente a la que le correspondiera ídemmente por Jefatura de servicio, a cuyo efecto se suplementarían sus emolumentos en la cantidad correspondiente con efectos de primero de julio próximo.

Agencia Ejecutor

Exacción por vía de apremio valores pendientes de cobro. Diminución a propuesta de la Administración, oído informe de la Comisión de Ha-

cienda y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal; este Ayuntamiento, tras amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Intentar por todos los medios al alcance de la Corporación exaccionar la totalidad de los valores pendientes de cobro de ejercicios cerrados por vía voluntaria hasta el próximo mes de Septiembre venidero, a cuyo efecto se invitará a los deudores a pasarse por recaudación o fin de hacer efectivos los recibos y demás papel pendiente de cobro; dándose para ello la máxima publicidad.

Segundo. La totalidad del papel pendiente de cobro en primero de Septiembre del actual ejercicio, correspondiente a ejercicios cerrados, con excepción del relativo a licencias urbanísticas por liquidaciones, que será objeto de estudio y gestión por separado, pasará a la Diputación Ejecutiva para su exacción por la vía administrativa de apremio.

Tercero. Se facultar tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica al señor Abogado- Presidente, para la designación de Agente Ejecutivo, al que se le formalizará el correspondiente contrato administrativo.

Viviendas sociales

Adjudicación de vacante existente en el Grupo "Rodeo". A continuación conocen los señores reunidos de una propuesta de la Comisión Informativa municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda sobre adjudicación de una vivienda vacante del grupo de protegidas de promoción pública ubicada en el sitio de "El Rodeo", actualmente Plaza de Juan XXIII, en favor del petionario don Andrés Delgado Corrado, cuyos circunstancias estimó la citada Comisión Informativa de hacer acreedor a la misma.

El Ayuntamiento, apreciando la labor y dictamen de la expresada Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, oído amplio informe de la Secretaría municipal y después de muy ponderada y dilatada discusión, en la que tomaron parte casi la totalidad de los señores reunidos, acuerda por unanimidad:

Primero. Aceptar, en principio, la expresada propuesta de adjudicación de vacante de vivienda en el mencionado grupo "El Rodeo" al petionario don Andrés Delgado Corrado, al que se considera acreedor a dicho beneficiario dadas las circunstancias familiares que concurren en el mismo; dándose publicidad del presente acuerdo por plazo de días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones que puedan interponerse por los interesados le-



quintos

Segundo. Poniendo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de Octubre de 1976, por el que se adjudicaba la segunda de las viviendas que resultasen vacantes al Ordenanza de la plantilla municipal don Joaquín Delgado Ortega, se considera que, en principio, referida decisión municipal debe respetarse siempre y cuando pueda probarse que la misma lo hubiese sido por el anterior Ayuntamiento; es decir, que desde la indicada fecha de 30 de Octubre de 1976 no se haya adjudicado ninguna de las viviendas vacantes, salvo las que en el propio acuerdo de referencia contaba con prioridad por otro anterior adoptado por el propio Ayuntamiento.

Tercero. Por la expresada Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda se sometió a estudio la conveniencia de regular la adjudicación de dichas viviendas de promoción pública mediante el establecimiento de un baremo que, en principio, se estima como el sistema más justo y equitativo para cualificar las circunstancias concurrentes en cada uno de los peticionarios, elaborando el correspondiente dictamen que será elevado a este Ayuntamiento para la resolución que reglamentariamente corresponda.

Monumento a los Caídos

Modificación de estructura y leyenda. Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se dio curso continuo de una moción sujeta por los señores Benito de Albalde, Presidente de la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que aparece redactada en los siguientes términos:

"La Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, presenta la siguiente moción para que a la vista de la misma se sigan los trámites oportunos: - Que se reforme el Monumento a los Caídos respetando la cruz y en sustitución de la parte reformada se coloque una placa con la siguiente inscripción: "Por todos los muertos de la guerra civil". - Solicitamos dicha reforma por razones morales, altruistas, éticas, solidarias y humanas y para evitar enfrentamientos y engaños a las nuevas generaciones y por entender que tal monumento lo es al franquismo con im-

posición del mismo sin que el pueblo para nada fuera consultado a la hora de levantarlo.- Pedimos que en razón a que es anticonstitucional y ofende en lo más íntimo la expresión y libertad política y humana del pueblo que de tal monumento se supriman todos los símbolos con la salvedad de respetar la cruz, que por desgracia y hasta el momento presente ha sido un símbolo religioso en aquel lugar, utilizando parcial y a-religiosamente, prestado a la política en contra de los más nobles ideales humanistas y cristianos.- Oliva de la Frontera 15-6-79".

La Corporación, admitiendo la anterior Moción, a propuesta resonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras discutir ampliamente el asunto planteado, acuerda por unanimidad modificar la estructura del indicado Monumento de forma que en el mismo no se haga alusión parcialista hacia ninguno de los bandos contendientes en la pasada guerra civil, suprimiendo cuantos alegorías o leyendas así lo patentiicen, que se sustituirán con leyenda del tenor literal siguiente:

"1936-1939.- En memoria de cuantos perdieron su vida en la contienda civil.-" A las aladas almas de los rosos - del alvendo de mata te requiero ~~que~~ ^{que} ~~tenemos~~ ^{que} ~~que~~ ^{que} ~~hablan~~ ^{que} ~~de~~ ^{de} ~~muchos~~ ^{de} ~~rosos~~ ^{de} ~~-~~ ^{de} ~~compañeros~~ ^{de} ~~del~~ ^{de} ~~alma~~ ^{de} ~~com-~~ ^{de} ~~pañeros~~ ^{de} ~~"~~ ^{de} ~~(Miguel Hernández)~~ ^{de} ~~"~~ ^{de}

Tráfico rodado

Regulación y señalización. A continuación queda sobre la mesa propuesta de la Comisión Informativa de Tráfico, relativa a la regulación y señalizaciones del tráfico rodado de esta población, que es remitida a la consideración de los señores reunidos, y de la que se da lectura por mí, el secretario.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la expresada propuesta de la indicada Comisión Informativa, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos, comprendiendo la regulación que a continuación se detalla:

Calle Virgen de Gracia: Prohibido aparcar del número 1 al 35 y pintar borolillos de los números 1 y 2.

Lina y Alor: Aparcamiento prohibido en toda la calle.

Puerta de la Iglesia: Aparcamiento limitado.

Frontal Pasco Mártires de Falange: Aparcamiento prohibido

Me ceda el paso en la calle Espíritu Santo.

Travesía de Corrautes: Limitación de altura por su entrada y salida.

Virgen de Guadalupe: Ceda el paso en la esquina próxima al ta-



Mar de Pital y disco precaución Genelas.

Don Rafael Sánchez: Mu rada el paro al final de la colle en el cruce con Hermanas de la Cruz.

Plaza Juan XIII: Dos discos de precaución Genelas.

Fran. C. Sotelo: Apareamiento prohibido de la esquina de la Vda. de Francisco Cobos a la de Marcos.

Virgen de Faccia: Marcan la solida.

Ricafort: Mejorar la realización que se hizo anteriormente.

Dehesa communal "Campo de Oliva".

Cuenta del fondo de Mejoras. Es presentado a la consideración de los señores reunidos el estado de cuentas referentes al Fondo de Mejoras de la Dehesa communal "Campo de Oliva", Monte n.º 39 de Utilidad Pública, legalmente administrado por esta Corporación, en las que aparece un saldo al día 31 de diciembre próximo pasado por importe de veinte y cuatro mil trescientas tres pesetas (640,303); acordándose por unanimidad aceptar el mismo prestando conformidad a la referida liquidación; uno de cuyos ejemplares se retornará a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza debidamente cumplimentado.

Escritos e instancias

Conoce requiridamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias presentados a la consideración de la misma, con respecto a los cuales se da la resolución que asimismo se indica:

- De Don Antonio Pérez Rodríguez, de fecha 8 de los corrientes, relacionado con determinados particulares relativos a la ocupación de terrenos de la finca de su propiedad para la construcción de la Pecera destinada al abastecimiento público de agua a esta población y demás instalaciones complementarias; acordándose, después de breve deliberación citar al interesado para intentar llegar a un acuerdo en orden a la liquidación final de cuanto se encuentra pendiente de liquidación por tal concepto; resolviendo definitivamente la Corporación.

- De don Francisco Coronado Rodríguez, don Juan Páez Pérez, don Antonio Pardo Hernández y don Diego Rangel Ferrero, todos ellos vecinos de esta localidad, de fecha 19 del mes en curso, por cuya instancia se acuerda disconformidad en re-

lacion con los trabajos que para la instalacion de un nuevo transformador y poste de red de conduccion electrica viene realizando la Empresa de Electricidad Fuentes y Compañia, de esta poblacion, rogando les sea comunicado por parte de que Autoridad u Organismo la ha sido otorgada a referida Empresa la autorizacion para la ejecucion de dichas instalaciones, al propio tiempo que participen que con los mismos se le irropan perjuicios, como propietarios de las parcelas de regadio ubicadas en los márgenes del Colector emisario de agua residual conocido por Arroyo de Oliva.

El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados por la Secretaria municipal y tras amplia discusion, acuerda por unanimidad admitir a trámite la referida solicitud, así como facultar expresamente al señor Presidente para que en uso de la competencia municipal ordene la suspension de las referidas obras e instalaciones, hasta tanto se procea la Empresa concesionaria del suministro de electricidad de las correspondientes autorizaciones administrativas y solicite la preceptiva licencia municipal.

- 4, finalmente, se da lectura de otra instancia presentada por los señores vecinos Don Francisco Coronado Rodriguez, Don Antonio Pardo Hernandez, Don Diego Rangel Jomero y Don Juan Pasion Pérez, por la que solicitan de este Ayuntamiento la construccion de una valla o alambrada sobre el Colector emisario recientemente construido sobre el cauce del "Arroyo de Oliva" con vistas a la delimitacion de las propiedades de las parcelas colindantes con el mismo; invocando para ello la promesa que les fue hecha por el anterior señor Alcalde-Presidente Don Yldefonso Borrego Lopez.

El Ayuntamiento, oido informe de la Secretaria municipal y tras breve deliberacion, acuerda por unanimidad denegar, en principio, referida solicitud por entender no ha sido transferida la competencia sobre el referido cauce que, en todo caso, seria objeto del correspondiente estudio.

Cuentas municipales 1978.

Dado el escaso tiempo de que se dispone, y teniendo en cuenta lo de celebrarse a continuacion sesion extraordinaria para conocer de los expedientes de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el actual ejercicio de 1979, y del presupuesto extraordinario numero 5, formado para la liquidacion, oigo adjudicacion de terrenos destinados a uso y servicios publicos, se acuerda dejar pendiente sobre la mesa el expediente relativo a las cuentas municipales del pasado ejercicio economico de 1978, cuyo asunto sera incluido en el orden del dia de la proxima sesion.



Pregos y Preguntas

plumario.

Dada la escasez de tiempo de que se dispone por los motivos anteriormente expuestos, por la Presidencia unicamente se concede la palabra para hacer uso de este espacio a la segundo Teniente de Alcalde D. Maria Josefa Hernandez Suarez, que con la reunion de la Presidencia, se refiere exclusivamente a una falta de entendimiento en materia relativa a la concesion de licencias de obras y construcciones que afectan a la fachada de los edificios ubicados en el perimetro urbano de esta poblacion, especialmente en lo referente a la construccion de balcones que, a su juicio, debian autorizarse aunque no se usaran de revestimientos de tonalidades claras, lisas y mates, siempre que fuerdoran armonia con las propias fachadas y recintos urbanos.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintitres horas y cuarenta minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico.

Diligencia. Para hacer constar que la frase que figura sobre raspado en el folio 245 que dice " - que tenemos que hablar de muchas cosas - compañero del alma, compañero " (Miguel Hernandez)". Vale. Certifico.

11:13:00
El Alcalde,

El Secretario verbal

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de 29 de Junio de 1979.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Alfonso Pato Pimental

Concejales,

D. Manuel Míndez Vázquez

D. M.ª Josefa Fernández Suárez

D. José A. Fuentes Jover

D. Fran.º Fariolo Fariolo

D. José Antonio Moreno

D. Toribio Pimental Coronado

D. Manuel Hernández León

D. Julián Contreras Ortega

D. Salvador Rangel Romero

D. Luciano Sánchez Fuentes

D. Felipe Adams Zauro

Secretario,

D. Manuel Valerín Pachillo

Expte. Prórroga Presupuesto ordinario de 1978 para el actual ejercicio de 1979.

En la villa de Oliva de la Frontera, a los veintinueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Alfonso Pato Pimental, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reiteradamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Concejil D. Ignacio Cosano Romero, que se encuentra enfermo.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del citado Reglamento.

Acto seguido por mí, el Secretario, se da lectura al Real Decreto 1256/1979, de 25 de Mayo, y a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de Mayo de 1979. Terminada su lectura se da cuenta del Decreto de la Alcoholía - Presidencia sobre prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1978 para 1979 y los informes del señor Secretario - Interventor y Comisión Informativa de Hacienda que figuran en el expediente.

Disputado el asunto por los señores reunidos, tras breve discusión, se acuerda. 1. Prorrogar para 1979 el Presupuesto Municipal Ordinario de 1978, al amparo de las citadas disposiciones.

2. Esta prórroga produce automáticamente el levantamiento de las limitaciones y condicionamientos que, para la prórroga obligatoria, estableció el Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, implicando en consecuencia el sometimiento a la legislación general, muy especialmente en lo que se refiere a la ordenación del gasto, expedientes de modificaciones de crédito, etc.



3. Se aprueban los adjuntos estados de Ingresos y gastos que cumplen las especificaciones, tanto en la estructura, cuanto a las cifras de participación en los recargos, impuestos estatales y demás previstos en la Orden Ministerial citada.

4. Se aprueban los relaciones del personal al servicio de este Ayuntamiento en los impresos oficiales denominados A. B. C. y Resumen que han sido cumplimentados conforme con los normas vigentes.

5. La presente prórroga se tramitará conforme al art. 194 del Reglamento de Haciendas locales, facultándose al señor Alcalde para cuantos actos y gestiones sean precisos a este fin.

Anteproyecto Presupuesto Extraordinario núm. 5.

Adquisición de solares destinados a construcciones e instalaciones de uso y servicio público. Acto continuo se manifiesta por la Presidencia que de acuerdo con el contenido de la convocatoria, debía proceder a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto extraordinario núm. 5, que se forma para atender a la adquisición de terrenos destinados a construcciones e instalaciones de servicio y uso públicos, a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente Anteproyecto en el que se integran la Memoria, Plan financiero y certificaciones unidas al mismo, estados de gastos e Ingresos y propuesta de acuerdo, y al que se unen dictamen de la Comisión de Hacienda, certificaciones de los acuerdos sobre financiación del proyecto y demás documentos y antecedentes que han servido de base para su confección, así como los bases de ejecución para referido presupuesto extraordinario; todo ello con objeto de que los señores reunidos puedan examinar la totalidad de la documentación que queda sobre la mesa.

El Ayuntamiento, examinados los indicados documentos y antecedentes, que son brevemente discutidos, los encuentran ajustados a los términos y prescripciones de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, y consecuentemente acuerda por unanimidad:

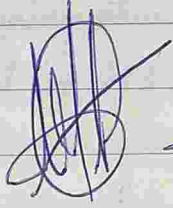



Primero. Aprobar en toda su integridad el Anteproyecto de presupuesto extraordinario número 5, formado para atender la adquisición de terrenos destinados a construcciones e instalaciones de uso y servicios públicos, por un importe de siete millones de pts (7.000.000).


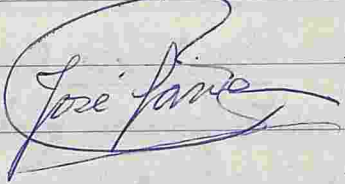
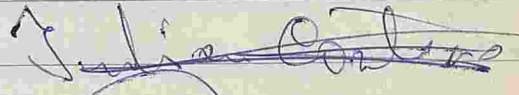
Segundo. Aprobar asimismo las bases de ejecución de referido presupuesto extraordinario en la forma en que han sido redactados por la Secretaría - Intervención municipal.


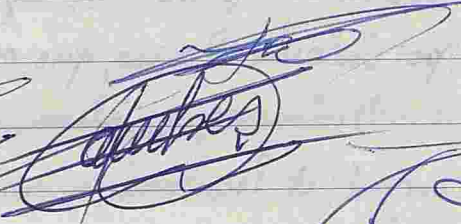
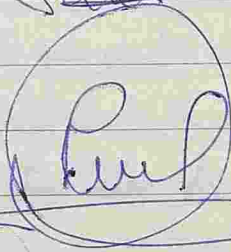
Tercero. Que se dé publicidad al presente acuerdo mediante el correspondiente anuncio de exposición pública, según el procedimiento previsto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen local



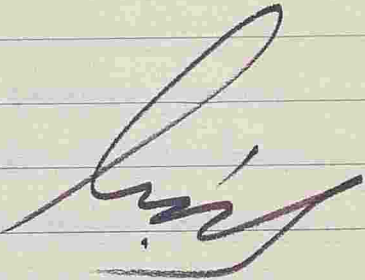
Cierre

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinticuatro horas del mencionado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Julio de 1979

Señores asistentes:

Presidente,
 D. Adelino Jato Pimiento x
 Concejales,
 D. M^{te} Juan Fernández Juárez
 D. Ignacio Escameo Romero
 D. Julian Contreras Ortega x
 D. José M. Fuentes Jimen
 D. Juan^{to} Garrido González x
 D. Iván Pimiento Coronado
 D. Luciano Sánchez Fuentes x
 Secretario,
 D. Manuel Salmerón Padilla

Apertura y aprob. acta anterior.

Informes, disposiciones y correspondencia.

En la villa de Oliva de los Gascos, a las veintinueve horas del día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde Don Adelino Jato Pimiento, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido previos y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales D. Manuel Méndez Márquez, D. José M^{te} Juan Moreno, Don Roberto Romero Ruizel, D. Manuel Hernández León y Don Felipe Adame Torres, que se encuentran ausentes de la localidad.

Declarada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, excepción hecha del punto segundo del acuerdo relativo a la adjudicación de vacantes de las viviendas sociales, que se acuerda por unanimidad quod re-dactado en los términos: "segundo. Conociendo el acuerdo adoptado en sesión Plenaria de 30 de Octubre de 1976, por el que se adjudicaba la segunda de las viviendas que resultasen vacantes al ordenarse de la plantilla municipal D. Joaquín Delgado Ortega, se decide sea investigada la posible ejecución del mismo, con objeto de que el Ayuntamiento tenga amplio conocimiento sobre el expresado acuerdo municipal".

Dentro de este primer espacio son tratados los que se continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Toma la palabra el señor Presidente para informar

a la Corporación acerca de un proyecto de convenio entre la excelentísima Diputación Provincial y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en orden a la gestión y financiación del planeamiento local, lo que implicaría para este Municipio la confección de un Plan de Ordenación Urbana que desarrollaría toda la gestión urbanística del municipio.

- Para seguidamente el señor Presidente a dar cuenta de la reunión tenida en el municipio de Higueruela la Real por los miembros de la Junta de Actuación de la Zona Sur de la Provincia de Badajoz, en la que fueron tratados diversos temas de interés para esta Comarca respecto a las realizaciones en la misma por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, concretando que para esta localidad habían sido estudiados la posibilidad de obtención de ayuda económica para la construcción de nichos en el Cementerio municipal, mejoras del servicio de alumbrado público, construcción de cercados y jornadas culturales, aparte de otras actuaciones futuras de interés para esta localidad.

- También, por su calidad de Diputado Provincial por este Partido Socialista, tuvo conocimiento el señor Presidente de que por la excelentísima Corporación provincial se tiene en estudio la posibilidad de dotar de los elementos precisos para la mejora de la red de repetidores de Televisión Española, con objeto de que la recepción de los mismos se realice en óptimo grado en aquellas zonas que por sus características topográficas no permitan una adecuada recepción de imágenes y sonido.

- Asimismo el señor Presidente se refirió a la próxima ejecución de las obras e instalaciones correspondientes a la dotación de infraestructura sanitaria de la zona de la Carretera de Valencia, única que no cuenta con los servicios de distribución de agua potable y saneamiento para la conexión al abastecimiento general de todo el perímetro urbano de la población; indicando que referidas obras e instalaciones se ejecutarán con cargo al proyecto de obras hidráulicas que acomete la excelentísima Diputación provincial mediante el plan de obras y servicios del pasado ejercicio de 1978.

- Finalmente, el señor Alcalde-Presidente abordó el tema relativo a la Bandera de Extremadura, cuya ensuñ con los colores verdes, blanco y negro, ha sido aceptada por numerosos organismos públicos, entre ellos la Junta Regional de Extremadura, por lo que propuso que repetida



cuando fuese aceptada y reconocida por esta Corporación, con objeto de poderla colocar oficialmente al lado de la Bandera Nacional en las festividades que se celebren en esta población; acordándose por unanimidad de los señores reunidos aceptar en toda su integridad referida propuesta de la Presidencia.

- A continuación y con la venia de la Presidencia por mi, el Secretario, se dió cumplida información acerca del informe tramitado por la Secretaría municipal al exentisimo señor Gobernador Civil de la Provincia, en relación con el problema que plantea la adquisición de materiales de construcción destinados a obras de empleo comunitario, especialmente por lo que se refiere a la financiación de los mismos, que superan todas las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, así como del estado de deficiencia que se observa en la recepción de imágenes y sonidos en los dos canales de E.E. en esta Comarca del Noroeste de la Provincia; dando lectura de aquellos puntos de mayor interés contenidos en el indicado informe.

- Tambien, por el infrascripto Secretario, se informó a los señores reunidos acerca de reciente conversación oficiosa sostenida por el mismo con el ilustrisimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la posible ubicación del nuevo Colegio Nacional de 24 Unidades, que se proyecta construir en esta localidad en los solares que pretende adquirir la Corporación según acuerdos adoptados por la misma.

- Otro continuo, por la Presidencia se encarece el uso de la palabra al señor Presidente de la Comisión municipal de Sanidad, que hace una referencia exhaustiva sobre las necesidades en materia de mercado de abastos, matadero municipal, cebaderos, basuras, esmenario municipal y las actividades de los dos Discotecas de esta población, y que es objeto de amplia deliberación por parte de los señores asistentes:

- Por último, el señor Presidente de la Comisión Inspectora de Agricultura, asimismo con la venia de la Presidencia, rinde cumplido informe en relación con la dehesa comunal "Campo de Oliva", haciendo referencia a determinados necesitados en orden a una óptima explotación y mantenimiento de dicha finca, que igualmente es ob-

jepto de debate por parte de los señores reunidos.

- Cierra este primer espacio de informes el señor Presidente, para referirse a las próximas obras proyectadas para la ampliación del Colector emisario, tanto en lo referente al ensanchamiento del Arroyo de Oliva hasta el puente del Molinillo como al comienzo del Arroyo de Oliva por el perímetro urbano de la población; extendiéndose asimismo a las gestiones realizadas con los propietarios de las fincas afectadas y la necesidad de llegar a un acuerdo con los mismos en materia de indemnizaciones y reparaciones de los daños que con motivo de dichas obras e instalaciones habrán de sufrir en sus respectivos propiedades.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1.410/1979, de 16 de junio, por el que se deja sin efecto procedimiento de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Asuntos Territoriales sobre Entidades locales en diversas materias y se dictan normas aclaratorias (BOE. núm. 158, de 14 de julio actual).

- Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales (BOE. núm. 156, del 24).

- Y, finalmente, Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979, por la que se establecen determinadas restricciones a la circulación por los ríos públicos.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación del señor Presidente de la Junta Electoral de Zona de Jerez de los Caballeros, de fecha 7 de los corrientes, por la que notifica a esta Corporación acuerdo adoptado en sesión celebrada por la misma el día 6 del actual, por el que se acepta la renuncia voluntaria presentada por el concejal electo de este Ayuntamiento don Santiago Lebrato Simas, proclamado por la lista del Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones municipales, atribuyéndose la vacante producida al candidato don Salvador Rangel Romero, a cuyo efecto acompañar credencial de Concejal para su entrega al interesado y demás trámites.

- Oficio-circular del Gobierno Civil de la Provincia, Unibad Bájara de Administración local, sin fecha, recibido con fecha 14 de los corrientes, por el que se traslada ofo del ilustrísimo señor Director General de Orden-



nistración local, sobre normativa y actuación en materia de incendios forestales.

- Atentos escritos de la Junta de Construcciones, instalaciones y equipo escolar, de fechas 26 y 27 de junio, relativos al proyecto de las obras de construcción de un Colegio Nacional de E. G. de 24 Unidades con 960 puestos escolares, con presupuesto de 47.655,683 pesetas, adjuntándose ejemplar de la Orden Ministerial correspondiente.

- Otra atenta comunicación de la Comisión Provincial de Gobierno y carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por los que se comunica la concesión de una subvención destinada a combatir del desempleo involuntario en esta localidad mediante obras de empleo comunitario.

- Otra atenta comunicación del señor Presidente del Comité Antinuclear de Badajoz, de fecha 11 del mes en curso, a la que se acompaña estudio relacionado con el tema de la central nuclear de Valdecaballeros, por lo que solicita una definición de la postura de esta Corporación con respecto a referida central nuclear.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente y tras amplia y ponderada discusión por parte de los señores asistentes, acuerda por unanimidad:

1.º. Considerar la ubicación de la Central Nuclear de Valdecaballero, en esta provincia de Badajoz, totalmente improcedente, por haberse elegido emplazamiento tan riesgoso como la cabecera de las explotaciones de riego de toda la cuenca del Rio Guadiana, lo que implica unos riesgos evidentes para el Plan Badajoz, máxime si se tiene en cuenta que tal energía producida con dicha Central ha de dedicarse a la exportación sin obtención de ningún beneficio para la provincia.

- Atentas comunicaciones del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, relacionadas con la inclusión de un crédito por importe de dos millones de pesetas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año en curso, formado por dicha Corporación Provincial, y destinando a obras de saneamiento y fosa séptica en la zona del Cementerio Municipal.

- Otra comunicación de la Delegación Provincial de Turismo, de

fecha 19 de los corrientes, núm. 479, por la que se trasladaba resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 4 del mismo mes, que deniega la solicitud de ayuda formulada por esta Corporación en materia de promoción turística, por las razones que se añaden en escrito que se acompaña.

- Otro escrito de la señora Directora del Colegio Nacional "Pedro Pizarro", de esta localidad, de fecha 9 del actual, por el que se solicita se lleve a efecto una revisión de las Unidades escolares que integran dicho Centro de E.G. en orden a la reparación de desperfectos en carpintería, albañilería, fontanería y limpieza, durante la época de las vacaciones, y con objeto de que estén aptos para el comienzo del próximo curso escolar; acordándose, tras breve deliberación, acceder a lo solicitado.

- Y, finalmente, un atento escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, de esta provincia, por la que solicita ayuda económica para el Asilo "La Providencia", perteneciente a la Institución Hogar de Nazaret, de dicha localidad, en el que se encuentran internados, entre otros 50 personas subnormales, los pertenecientes a esta localidad María López Delgado Parolo y Antonio García Dominguez; acordándose a propuesta de los Presidencin, oído informe de la Secretaría-Intervención y previa deliberación, acceder a lo solicitado, concediéndole una subvención a fondo perdido para sostenimiento de dicho Centro benéfico por importe de dos mil quinientos pesetas (2.500).

Cuentos municipales ejercicio 1978.

Se someten al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de los cuentas finales del Presupuesto ordinario refundido y anual de Administración del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1978, una vez cumplimentados todos los trámites contenidos en el artículo 79.º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura de los informes emitidos por la Comisión municipal Permanente, de los que se deducen que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para lo del Presupuesto, y definitiva para los de Administración del Patrimonio municipal.

Viviendas protección oficial Plaza Juan XXIII

Pisos ocupados por la Cámara Agraria local. Destinación recurso de reposición. Es presentado requiridamente a la consideración de los señores reunidos instancia susrita por el vecino de esta D. Enrique Soto Gómez, en su calidad



de Presidente de la Cámara Agraria local, de fecha 4 del mes en curso, por lo que en nombre y representación de la misma interpuso recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primero de junio anterior, que emplazaba a dicha Cámara Agraria para el desalojo de los viviendas que viene ocupando en el grupo de protección oficial sito en Plaza de Juan XXIII, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 y demás concordantes del Reglamento de Viviendas de Renta limitada de 24 de junio de 1955, que establece que la ocupación de referidas viviendas se efectúan en calidad de domicilios permanentes.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras oír y ponderada discusión, acuerda por unanimidad desestimar el citado recurso de reposición contra el acuerdo recurrido de primero de junio de 1979 por entender que la ocupación de referidas viviendas no tiene la consideración de domicilio habitual destinado a familias necesitadas de protección oficial; desechándose de plano la calificación que se hace en el punto cuarto del escrito de alegaciones al estimar el contrato de arrendamiento de carácter civil y no administrativo, obvio que la propia finalidad de las viviendas de promoción pública implican de hecho el sometimiento a la normativa jurídica específica por la que ha de regirse sin otros condicionamientos y limitaciones.

Viviendas sociales del grupo
Plaza Juan XXIII.

Adjudicación de vacante. Se somete igualmente a la consideración del Ayuntamiento la propuesta formulada por la Comisión de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda, sobre adjudicación última y definitiva de la vacante existente en el grupo de Viviendas de promoción pública de la Plaza Juan XXIII, en favor del peticionario Don Andrés Delgado Escorrido, a quien le fué adjudicada provisionalmente por acuerdo de este Pleno municipal del pasado día 29 de junio último; proponiéndose asimismo por la citada Comisión Informativa sean desechadas las reclamaciones presentadas por los también vecinos de esta D. Joaquín Delgado Ortega y D. Manuel Ferrín Torresera, el primero por contar con viviendas de su propiedad, que actualmente habita, y el segundo, por no considerarlo acreedor a mejor derecho.

Sometida dicha propuesta a debate, por los Concejales señores D. José A. Fuentes Linares, D. Francisco Ferrín Ferrández, Don wa-

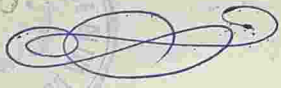
visto Plininto Coronado y D. Luciano Sánchez Fuentes, se aceptó la propuesta en toda su integridad, con la sola excepción de la reclamación correspondiente al señor Delgado Ortega, por entender que le beneficia el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Octubre de 1976, que ha de considerarse ejecutivo, por lo que, a juicio de dichos miembros consistoriales, debería adjudicarsele otro vacante producido o que se produzca en el futuro; criterio éste que no es aceptado por los restantes señores Concejales y propio Presidente, que consideraron que el citado acuerdo municipal de 30 de Octubre de 1976, por el que se le adjudicaba la vivienda de las viviendas que quedara vacante al Ordenanza municipal Don Joaquín Delgado Ortega, habría de considerarse en todo caso lesivo, al no ajustarse a la finalidad de estas viviendas de promoción social, toda vez que se aprobó que dicho señor habitara una de su propiedad.

Se hace consideración asimismo sobre la necesidad de obtenerse a unos reglas específicas para la adjudicación de estas viviendas de promoción pública, con lo que se evitarían estas dificultades que se producen para su adjudicación, indicándose la conveniencia de establecer un baremo en el que se recogieran las distintas situaciones alegadas por los peticionarios, que serían previamente comprobadas; extremo éste que es considerado por la señora Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda como procedente, siempre que se establezca una cláusula que flexibilice las puntuaciones del indicado baremo, por entender que pueden suscitarse de hecho circunstancias concurrentes en los peticionarios que no estén recogidos en aquél y sean dignos de tenerse en cuenta a la hora de proceder a la adjudicación.

Por la Presidencia se abrió por suficientemente debatido el asunto planteado, remitiéndolo a votación, tras un breve informe de la Secretaría municipal, la que dio el siguiente resultado:

Primero. Se adjudica con carácter definitivo la vivienda vacante en el grupo de promoción social sito en Plaza de Juan XXIII al peticionario Don Andrés Delgado Corrado.

Segundo. Se declara lesivo por mayoría simple y voto de calidad de la Presidencia el acuerdo adoptado por esta Corporación en la citada sesión del 30 de Octubre de 1976, por el que se adjudicaba una vacante al vecino Don Joaquín Delgado Ortega, con base en el hecho probado de que requerido solícitamente cuenta con una vivienda de su propiedad en calle del General Mola, 16, que actualmente habita.



Ejercicio. Se encarga a la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda la confección de un baremo por el que se rija en el futuro la adjudicación de estas viviendas de tipo social, que será sometido a la aprobación de este Consistorio.

Obras de pavimentación vías públicas.

Expte. devolución de fianza constituida. Se da lectura requeridamente por mí, el Secretario, de instancia susrita por Don Juan Pablo Ortíz, de fecha 28 de junio próximo pasado, por lo que solicita la devolución de fianza constituida en garantía del contrato formalizado con esta Corporación para la ejecución de los obras de pavimentación ejecutadas en esta localidad, por importe de ciento cinco mil ciento noventa y dos pesetas (105,192).

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, inscribir el expediente reclamatorio con sujeción a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

Limpieza viario

Propuesta de instalación de papeleras. Acto continuo toma nuevamente la palabra el señor Presidente para manifestar que entre las medidas a adoptar por esta Corporación, en orden a la promoción de una efectiva campaña destinada a mejorar la limpieza viario, habría de considerarse, a su juicio, la relativa a la reposición y ampliación de papeleras en aquellos lugares del perímetro urbano de mayor concurrencia pública especialmente los Plazos de España, Ayuntamiento, Plaza XXIII, Paseo de las Palmeras y Arriolas de Nuestra Señora de Virgen de Francia y Extremadura, entre otros vios públicos de mayor utilización vecinal. Se manifiesta asimismo por el señor Presidente de que en tal sentido se habían establecido contacto con una firma de Sevilla, concretamente la Casa "52-Papeleras Amarillos", que podrían suministrar las de su fabricación de polipropileno, con frontal reservado para textos comerciales o eslogan de la Villa en placas serigrafadas a precio aproximado de dos mil trescientos pesetas (2.300) unidades, al que habría de añadirse el costo de instalación.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la re-

ferido propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, oída por unanimidad:

Primero. Facultar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legítima representación del mismo gestione lo pertinente respecto a la adquisición de dichos papeleras; habilitándose crédito correspondiente para los que haya de adquirirse este Ayuntamiento con frontal reservado para el escudo de la Villa y la leyenda con reclamo de su uso por parte del vecindario.

Segundo. Invitar a los distintos comercios e industriales ubicados en esta localidad para que puedan colaborar con este Ayuntamiento en la instalación de dichas papeleras, reservándose el frontal para los correspondientes anuncios publicitarios; siendo de su cuenta y a su cargo el importe de los papeleras y placas de anuncio o reclamo comercial.

Tercero. Como contraprestación por la colaboración que en este sentido presten los diferentes firmas comerciales, que cuenten con suministro y actividades en esta localidad, el Ayuntamiento les concederá exención tributaria de los impuestos sobre publicidad durante los cuatro primeros años a partir de su instalación.

Expte. sobre revisión nomenclatura del Callejero municipal.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de escrito del señor Secretario General del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 14 de los corrientes, Unidad de Administración Local, número 2.433, por el que con devolución de expediente tramitado por esta Corporación para la revisión de la nomenclatura de vías públicas de la población, se hace expresa referencia de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, en relación con el artículo primero, número 1, 2, del Real Decreto 1410/1979, de 16 de junio, que opera el trámite de la autorización previa por parte del Ministerio de Administración Territorial para la ejecución del censo catastral.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, oída por unanimidad se proceda a la ejecución del censo planario adoptado en sesión extraordinaria del día primero de junio próximo por lo sin más trámite; facultando expresamente al señor Presidente para que, debidamente asistido del Secretario de la Corporación, proceda al cambio de rotulaciones viarias acordadas, así como a la rectificación de las numeraciones de los edificios que resulten afectados como consecuencia de los



trabajos preliminares para la formación de los Cursos Generales de la Nación, a tenor de lo dispuesto en el anexo III de las Instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de Economía de 18 de Octubre de 1978, que desarrolla el Real Decreto 1618/1978, de 2 de mayo; imputándose el costo derivado de los suministros y trabajos de instalación con cargo al crédito establecido en la partida 2,1109 del presupuesto ordinario vigente que, en su caso, será objeto del correspondiente suplemento.

Actas e instancias

Como es requerimiento la Corporación de los siguientes escritos e instancias presentados a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, sobre los que son adoptados los acuerdos que en continuación se expresan:

- De Don Antonio Pérez Rodríguez, de esta localidad, por el que solicita se sean hechas efectivas las inscripciones que por ocupación de terrenos pertenecientes a las fincas rústicas de su propiedad sitas en los parajes de este término municipal, "Molino del Bujo" y "Mojado de Don Juan", se encuentran actualmente pendientes de liquidación; informándose por la Presidencia que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento se habían fijado visita a las expresadas fincas, con objeto de inspeccionar "in situ" los terrenos ocupados por el mismo, como consecuencia de las construcciones e instalaciones de la presa que alimenta de agua el abastecimiento de esta población, siendo acompañado el Alcalde informante por los señores Secretario de la Corporación y Excmo. de la ejecutiva Diputación Provincial; habiéndose llegado a un acuerdo en principio con el solicitante que, de aceptarse por el Ayuntamiento, daría por terminado este asunto que ha sido motivo hasta ahora de una falta de entendimiento entre la Corporación y la parte interesada.

Los señores reunidos, impuestas del informe de la Presidencia y a propuesta de esta, oído el infrascripto Secretario y tras ponderada discusión, acordada por unanimidad aprobar íntegramente la siguiente transacción concertada entre el Alcalde y el recurrente Don Antonio Pérez Rodríguez:

Primero. Adquisición por parte del Ayuntamiento de la totalidad de la cerca donde se encuentra ubicada la vivienda del Pantano por el precio estipulado entre las partes de cien mil pe-

retos (100.000).

Segundo. - Construir por cuenta y a cargo del Ayuntamiento un pilar de dos alturas en error colindante con la que es objeto de adquisición.

Tercero. - Construir la parcel de cerramiento de la entrada sobre el pie de la conceita y construir la demarcador junto al muro de contención de la presa, también a cargo y por cuenta del Ayuntamiento.

Cuarto. Ejecutar el arrendo contenido en el convenio de fecha 25 de diciembre de 1978 sobre reparaciones de la majador y toril, o, en su caso, indemnizarle con la cantidad convenida.

Quinto. Indemnizarle, por último, el resto de los terrenos ocupados y no liquidados, correspondientes al camino de acceso y entrada a la finca, en razón de cincuenta mil pesetas farsas, previa la comprobación de mediciones.


- De Don Fernando Camiños Bonoso, de esta vecindad, con domicilio en calle P. Lotelo, 37, de fecha 3 de los corrientes, por la que solicita la derogación de cantidad hecha efectiva por el recurrente por el concepto de contribuciones especiales, en base a haber sido modificado el líquido imponible exigido a la expresada vivienda de su propiedad; acordándose pasarlo a informe de la Secretaría municipal.

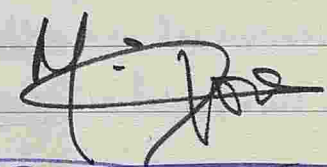
- Y, por último, de Doña Nataliada Rodríguez Rivero, de fecha 14 de julio actual, sobre limpieza de los Consultorios del Centro de Higiene; pasando asimismo a informe de Secretaría.

Invitados por la Presidencia, por parte de los reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio final, no habiéndose uso del mismo.

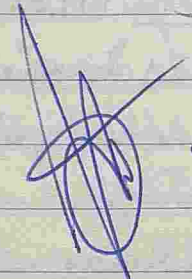
Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes como, el Secretario, de lo que certifico.

Joaquín Forcadell

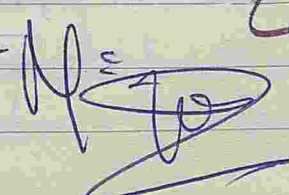


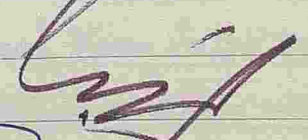


Julia Cortés









Preguntas y Respuestas

Cierre

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Agosto de 1949.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Adelardo Fator Pimiento

Concejales,

D. Manuel Méndez Viqueza

D. M^o Felipe Fernández Linares

D. Genaro Escameo Romero

D. Julian Portales Ortega

D. José M. Fuentes Jiménez

D. Francisco Ferrado Ferrado

D. Salvador Rangel Romero

D. Mariano Pimiento Coronado

D. Mariano Sánchez Fuentes

D. Manuel Hernández León

Secretario,

D. Manuel Valverde Basillo

En la villa de Obispo de la Frontera, a las veintinueve horas del día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Adelardo D. Adelardo Fator Pimiento, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. - Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales D. José M^o Ramón Moreno y D. Felipe Dolores Tanco, que se encuentran ausentes de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se prosede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado y ratificado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del preterito Reglamento.

Adquisición de terrenos destinados a construcciones e instalaciones de uso y servicio públicos

Toma la palabra el señor Presidente para informar ampliamente a la Corporación sobre los últimos gestiones realizadas en orden a la adquisición de solares que pretenden destinarse a la construcción de un nuevo Colegio Nacional de 24 Unidades, viviendas de protección pública y riales y espacios verdes, indicando que la extensión superficial que en principio había quedado reducida a diez y siete mil novecientos y siete metros cuadrados (17.047 m²), por lo que necesariamente han de ser modificados los acuerdos adoptados por este Pleno en sesiones extraordinarias de diez y ocho de mayo y primero de junio próximos pasados, en este sentido.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad los reso-

mes expuestos por la Presidencia, de conformidad con el informe emanado por la Secretaría municipal, visto el dictamen conjunto de las Comisiones Informativas de Hacienda y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y lo dispuesto en los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 6º, 101, núm. 2, apartados a), f) y k) y 211, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 9º y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 24 de mayo del mismo año; 132, núm. 10, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952; con el quórum establecido en el artículo 203 de la precitada Ley de Régimen Local y tras amplia y ponderada discusión, digna deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar en todo cuanto no resulte modificado por la nueva fijación de superficies objeto de la transacción, los expresados acuerdos consistoriales adoptados en sesiones extraordinarias de diciembre de mayo y primero de junio del presente año mil nocientos sesenta y nueve.

Segundo. Los terrenos objeto de la transacción concuerda entre esta Corporación y sus legítimos propietarios son los que a continuación se detallan:

Finca en este término municipal, situada en los alrededores de esta villa, conocida registralmente con la denominación de "El Moriscote", al sitio de "Cerro del Viento y la Matilla", que presenta forma similar a la rectangular, con extensión superficial de diecisiete mil cuatrocientos y siete metros cuadrados (17.047 m²), equivalente a una hectárea, setenta arcos y siete centímetros (1-70-47 Ha). Se encuentra la finca en el Polígono 58-59, Sección B., - Hoja 2ª y última - Parcela núm. 32 de los registros catastrales, teniendo como linderos: Al Norte, con carriles de la calle Expedito Noronete; al Sur, con las calles Donoso Cortés, Melindres Valdés y Espronceda; al Este, con porción de la misma finca que fue adjudicada a D. Antonio Romero Rostrojo, y al Oeste, con calle de Donoso Cortés, formando un enclave de considerable extensión dentro del perímetro urbano de la población, contando con la calificación de terreno urbano en las normas de delimitación del mismo, teniendo en sus inmediatas cercanías los servicios municipales obligatorios de infraestructura sanitaria y alumbrado.

Tercero. Aceptar en toda su integridad y propios términos la transacción pericial hecha por el Aparejador municipal Don Manuel María Crespo, que totaliza la cifra de cuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas (4.632.693 pts.); cuyo precio se hará efectivo a los legítimos pro-



pitarios de los parcelas objeto de transacción en los siguientes plazos: El cincuenta por ciento, o sea, dos millones trescientos diez y seis mil trescientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (2.316.346'50) en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública, y el otro cincuenta por ciento restante, por idéntica cantidad, en el mes de agosto de mil novecientos ochenta.

Cuarto. Sin perjuicio de la financiación que en su día acuerde con carácter definitivo la Corporación y la habilitación de los créditos correspondientes en los presupuestos municipales ordinarios del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve y del próximo de mil novecientos ochenta, se festionará de inmediato de la Caja Rural Provincial, Sucursal de esta plaza, una operación de tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, por el importe del primer plazo de la operación de compra, cifrado en la cantidad de dos millones trescientos diez y seis mil trescientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (2.316.346'50), al amparo de los artículos 156, apartado e), y 168 de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/1946, de 30 de diciembre, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve.

Quinto. Se autoriza expresamente al señor alcalde-Presidente de esta Corporación Don Eobanes Fata Piñuela, tan ampliamente como proceda con arreglo a las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legal representación de la misma lleve a efecto la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a). Para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compra a los legítimos dueños de los predios objeto de la transacción Don Manuel y Don Segundo Romero Elvira y Doña Angélica y D^{ca} María Romero Pastoris, por el precio convenido de cuatro millones novecientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres pesetas (4.632.693 pts.), que se harán efectivos en los plazos previstos en el punto cuarto del presente acuerdo; así como agrupar los correspondientes parcelas con objeto de que constituyan una nueva entidad hipotecaria.

b). Para que con idéntica representación consistorial, solite de la Caja Rural Provincial, Sucursal de esta plaza, la opera-

ción de Tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, a la que asimismo se contrae el presente punto cuarto de este acuerdo, por la expresada cantidad de dos millones trescientos diez y seis mil trescientos cuarenta y seis pesetas con 50 céntimos (2.316.346'50 pto.)

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

José María García

Julia Cortés

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Septiembre de 1979

Señores asistentes:

Presidente,
 D. Helder Gota Pimiento
 Concejales,
 D. Manuel Minder Viquez
 D. M^{ra} Loreta Fernández Luaces
 D. Ignacio Escano Romero
 D. Julian Contreras Ortega
 D. Fran^{co} Garrido González
 D. Salvador Rangel Romero
 D. Ivanito Pimiento Coronado
 D. Luciano Sánchez Fuentes
 D. Manuel Hernández León
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veintinueve horas del día seis de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Helder Gota Pimiento, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales D. José A. Fuentes Gómez y D. Felipe Adams Comas, que se encuentran ausentes de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del contenido del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Suprues, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer término son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Suprues. Toma la palabra seguidamente el señor Presidente para referirse al crédito peticionado con la Caja Rural Provincial, Plena de esta plaza, con destino a la financiación del primer plazo del precio convenido para la adquisición de terrenos destinados a construcciones e instalaciones de uso y servicio público, a cuyo particular hacen referencia los acuerdos adoptados por este Pleno municipal en sesiones de 18 de Mayo, 1^o de junio y 3 de Agosto del año en curso, indicando que la modalidad propuesta por dicha Entidad de crédito ha sido la de letra de cambio, y el importe de dos millones quinientos mil

pesetas (2.500.000), en lugar de los dos millones trescientos diez y seis mil trescientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (2.316.346'50); importe del primer plazo, con objeto de que pudieran ser deducidos de dicho préstamo los gastos de negociación, informándose asimismo que dicho efecto había sido avalado personalmente por el propio Alcalde informante y por el vecino D. Francisco Pomboro Pichel.

La Corporación, impuesta de la información facilitada por la Presidencia y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la modalidad de préstamo concedido por la referida Entidad de crédito y cuantía del mismo, quedando así modificando el acuerdo adoptado por el mismo en sesión extraordinaria de 3 de agosto próximo pasado.

- Se refiere a continuación el señor Presidente a lo publicado en el B.O. de los Cortes n.º 35, correspondiente al día 30 de noviembre de 1975, sobre recomendación de la retirada en los Organismos oficiales del retrato del anterior jefe del Estado Generalísimo Franco, sustituyéndolo por el actual Rey Juan Carlos I; formulando expresa propuesta de que por lo que respecta a las oficinas y demás dependencias municipales se llere a efecto la referida recomendación.

El Ayuntamiento, accediendo a la propuesta formulada por la Presidencia, acuerda por unanimidad conformarse y se llere a efectos dicha recomendación, sustituyéndose el retrato o estigio del anterior jefe del Estado por los del Rey Juan Carlos I.

2. Disposiciones. De entre los publicados en los periódicos oficiales, se da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 24 de julio próximo pasado, por la que se anuncia concurso-subasta para obra de construcción de un Centro de E.G.B. de 24 unidades en esta localidad, con presupuesto de contrata de 75.795'859 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses y clasificación requerida Grupo C, Subgrupo 2, categoría D. (BOE núm. 186, de 4 de agosto último).

- Real Decreto 12/1979, de 3 de Agosto, por el que se modifica la disposición final de la ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente los efectos de la misma; informándose por el infrascrito Secretario de que en cumplimiento de dicha disposición se había modificado la percepción de trienios por el personal afectado por la misma.

- Y, finalmente, disposición sobre autorización administrativa y declaración



en concepto de utilidad pública de instalación eléctrica, en expediente instruido por Fuentes y Cía, S. P. C., que se remete a información pública en los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de Octubre, y cuyo traseado de línea eléctrica de A.T. y emplazamiento de la estación transformadora se pretende en el área de canalización del "Arroyo de Oliva", actualmente Colector emisario de las aguas residuales de la población.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y vistos los artículos 121, apartado j), del texto refundido de la Ley de Régimen local y 122, número 4, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por mayoría con la sola abstención del Concejal Don Evaristo Piñeira Coronado:

Primero. Gestionar con la Empresa "Fuentes y Cía, S. P. C" de esta localidad la posibilidad de estudiar y llevar a efecto un nuevo traseado para la línea eléctrica de A.T. y emplazamiento de la estación de transformación, de forma que no afecte al expresado Colector emisario sobre el antiguo curso del "Arroyo de Oliva" ni su área de protección, tanto por la propia consistencia de referida obra de fábrica como por la posibilidad de que en un futuro inmediato pueda convertirse en riachal para área de expansión del perímetro urbano de la población.

Segundo. Se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde - Presidente Don Wolfgang Jato Piñeira, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, y en los términos previstos en el artículo 116, apartado f) de la preterita Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, interponga reclamación ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, en oposición a los citados traseados de línea eléctrica de A.T. y emplazamiento de la estación transformadora en la también área de protección del Colector emisario de esta localidad.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de los que sigue:

- Ofertas comunicaciones del Excmo. Sr. Presidente de la Junta

Regional de Extremadura y del Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fechas 3 del actual y 31 de Agosto último, a los que se acompañan testimonios de los acuerdos adoptados por dichos Organos Colegiados, relacionados con la autorización por el Gobierno de la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, dándose cuenta del contenido de referidos acuerdos.

Toma la palabra el señor Alcalde para dar cuenta asimismo a los reunidos sobre la moción que en este sentido fue presentada por el grupo socialista al Pleno de la excelentísima Diputación Provincial, que únicamente difiere del acuerdo adoptado por la misma en el sentido de no adherirse a la postura adoptada por los señores Alcaldes y Concejales de la Región que protagonizaron el acuerdo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, solicitando de la Corporación se pronuncie asimismo en este sentido.

El Ayuntamiento, impreso del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta Regional de Extremadura y por la excelentísima Diputación Provincial en sesiones extraordinarias de 1º de los corrientes y 31 de Agosto próximo pasado, respectivamente, y estimando en toda su integridad la propuesta formulada por la Presidencia, previo informe de la Secretaría municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Oponerse a la resolución de la Dirección General de Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de agosto próximo pasado, aprobatoria de la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, por entender es el sentir general del pueblo extremeño.

Segundo. Adherirse a los acuerdos adoptados por la Junta Regional de Extremadura y excelentísima Diputación Provincial en el sentido de interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en orden a dejar sin efecto la referida autorización administrativa.

Tercero. Solidarizarse con la postura adoptada por gran número de señores Alcaldes y Concejales de la Región Extremeña, encerrados durante diez días en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como clara oposición al proyecto de construcción de la mencionada Central Nuclear de Valdecaballeros.

- Atenta comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 20 de Agosto pasado, Negociado Cooperación, número 7497, a la que se acompaña informe del señor Superior Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales relacionados con el proyecto de saneamiento de la zona del Cementerio municipal, que se incluye en el Plan de obras y Servicios del actual



ejercicio económico, con un crédito de dos millones de pesetas (2.000.000).

- También de la excelentísima Diputación Provincial, otro atento escrito por el que se comunica transferencia de reintegro mil pesetas, importe de subvención de fondo perdido concedida por dicha Corporación Provincial en sesión de 23 de agosto último para la celebración en esta de la Semana Cultural.

- Del señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ribera del Fresno de esta provincia de fecha 24 de agosto pasado, número 1146 aprobando la colaboración prestada por esta Corporación al concederle una ayuda económica para sostenimiento del Asilo la Providencia.

Consejal Concejal señor Rangel Romero.

Conforme a lo interesado por el señor Presidente de la Junta Electoral de Baza de los Caballeros en escrito de fecha 7 de julio pasado, del que dió cuenta en sesión ordinaria de 27 del mismo mes, se hace entrega en este momento por mí, el Secretario de la Corporación, de la credencial de Concejal electo a Don Salvador Rangel Romero, que accede a este puesto por renuncia voluntaria presentada por su compañero de candidatura Don Santiago Lebrato Gómez, proclamado por la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Asignaciones y Compensaciones a señores miembros electivos de la Corporación.

Seguendo instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se da lectura nuevamente del Real Decreto 1531/1949, de 28 de junio, por el que se regula las asignaciones y otras compensaciones a los miembros electivos de las Corporaciones locales, indicando que con arreglo al artículo 1º de dicha normativa las asignaciones pueden realizarse para los señores Alcaldes y Presidentes de Diputación y Cabildos, y las compensaciones para todos los miembros corporativos.

El señor Presidente manifestó a los reunidos que él renunciaba expresamente a la asignación de marcato mil pesetas mensuales que le correspondían con arreglo a la cuota presupuestaria, según el porcentaje específico señalado en el artículo 2º de la precitada disposición, limitándose a percibir aquellas cantidades que reglamentariamente le correspondan como indemnización de gastos que se ocasionen como consecuencia del ejercicio de su cargo.

Leído el asunto a deliberación, por parte de todos los señores reunidos e individualmente, se reunió a cuentas asignaciones las pudiesen corresponder; indicándose por el infrascripto Secretario que esta postura de la Corporación era digna de elogio, pero que entendía que los

tantos miembros corporativos moralmente eran acreedores a que se les indemnizara por todos y cada uno de los gastos que hubieran de realizar en función de sus actividades como tales miembros corporativos.

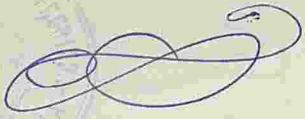
Formado a rotación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad renunciar colegialmente a cualquier asignación que legalmente pueda corresponder a sus miembros electivos, los que no percibirán otras compensaciones que las derivadas de los gastos que se ocasionen como consecuencia del ejercicio de sus respectivos cargos, tales como desplazamientos, comisiones, estancias, etc, por los que serán indemnizados por justificantes y declaraciones que así lo acrediten.

Convenio para la financiación y gestión del planeamiento local

Tras de inmediato la palabra el señor alcalde-Presidente, da cuenta a los asistentes de que con fecha 27 de julio último se formalizó entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y la Excelentísima Diputación Provincial, un convenio para la financiación y gestión de planeamiento local, toda vez que aquel Departamento, a través de la Dirección General mencionada, tiene atribuidas las funciones de definición y programación de las políticas del suelo y ordenación urbana y, específicamente, la cooperación con las entidades urbanísticas centrales, regionales, provinciales, locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y local, en las actuaciones iniciadas en el urbanismo; funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo; Texto refundido de 9 de abril de 1976 y por el Real Decreto 930/77 de 14 de abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico. Así, y en lo referente al planeamiento municipal, el artículo 31 establece de forma clara que, los Planos Municipales, serán formulados por los Ayuntamientos, si bien prevé casos en que porque incumplan seriamente sus obligaciones, pueden intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o, en su caso, los Entes Preautonómicos que tienen transferidas competencias urbanísticas.

La Diputación ha sido consciente de que, los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas, por lo que se ha estimado la solución más idónea el que sea el Ente Provincial quien, al suscribir el convenio, realice la tramitación, dirección y fiscalización, así



como colaborador en la financiación.

En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, obrando, si así lo aprueba el Pleno municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la confección de normas subsidiarias de aplicación en esta localidad, por un importe de pesetas novecientos veinte mil (920.000), siendo de resaltar que la Corporación queda al margen de la financiación, que se realiza íntegramente con cargo al convenio o, lo que es lo mismo, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de este proyecto que - de aceptarse - redundará muy favorablemente en los intereses locales y, específicamente, en su vertiente urbanística.

En su amplia deliberación y por unanimidad, con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. La Corporación, una vez conocido el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Excmo. Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto que en su anexo 3º, estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la primera anualidad, figura incluido el trabajo denominado confección de normas subsidiarias de aplicación por un importe de novecientos veinte mil pesetas (920.000), presta su total conformidad a la realización del mismo, delegando tan sólo y únicamente cuanto en derecho sea de suyster y en este exclusivo fin, en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y

segundo. Se librará certificación literal de este acuerdo y será elevada - acompañada de stento escrito de la Alcaldía - Presidencia - al Excmo. señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para su contario en el expediente y, todo ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implique la contratación antes del 31 de octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de Diciembre del actual ejercicio.

Cuenta justificada Fiestas de la
Comercencia Agosto 1949

Al continuar, y con la venia de la Presidencia, por los señores Presidente de la Comisión de Fiestas D.ª María Teresa Fernández

Señores, se somete a la consideración de los señores reunidos la cuenta justificada de las Fiestas de la Conwivencia, edición de agosto de 1979, que se cifra en un importe de doscientos sesenta y siete mil doscientos pesetas, dando información detallada de la misma.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y previa breve deliberación acordada por unanimidad, aprueba en toda su integridad y propios términos.

Registo Ganados y aprovechamientos

Se somete igualmente a la consideración de los señores reunidos propuesta sobre las condiciones de registro de ganado aprovechante en la Dcha. comunal "Luzo de Olivo" y otros aprovechamientos de dicha finca correspondientes al año agrario 1979/1980; concediéndose la palabra a los señores Concejales miembros de la Comisión de agricultura que proponen que dichas condiciones de registro sean en todo igual a la anterior campaña de 1978/1979.

La Corporación aceptando en toda su integridad las condiciones propuestas por la citada Comisión de Agricultura, previo informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad que los referidos condiciones de registro de ganados y aprovechamientos se realicen idénticamente a la anterior campaña.

Baremo para la adjudicación de viviendas de promoción pública

A propuesta razonada de la Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal y tras ponderada discusión este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar baremo para la adjudicación de viviendas del grupo de promoción oficial sito en Plaza de Juan XXIII de esta localidad, que se identifica con el aprobado por Orden Ministerial de 22 de junio de 1978, al que se añadió cláusula que recoge circunstancias excepcionales acreditativas de urgencia y necesidad, cuando en los solicitantes concurren circunstancias económicas, sociales y familiares que les hagan acreedor a la estimación de sus peticiones, a juicio de la indicada Comisión Informativa; correspondiéndole la resolución definitiva al Pleno de este Ayuntamiento.

Ceritos e instancias

Conoce igualmente la Corporación de los siguientes escritos e instancias presentados a su resolución con respecto a los cuales se adoptan los acuerdos que a continuación se reflejan en otro:

- De Doña Matividad Rodríguez Rivero, con domicilio en calle Virgen nº 55, Encargada de la Limpieza de este Ayuntamiento, de la que ya se dio cuenta en la sesión ordinaria anterior, con respecto a la cual se informó ampliamente sobre los antecedentes de su petición; acordándose por la unanimidad



de los señores asistentes facultar a la Presidencia para que, olebidamente asistida de la Secretaría municipal festione de la Seguridad Social y profesionales que pasan la consulta en el Centro municipal de Higiene el oportuno convenio de financiación para el sostenimiento del mismo, por cuanto que, en caso contrario, se reducirán sus actividades a la consulta de los encajados en la beneficencia municipal.

- De Don Fernando Camián Torres, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 37, de esta población, de cuyo contenido se dio cuenta en la sesión ordinaria inmediata anterior, y con respecto a la cual se informó exhaustivamente sobre la petición formulada por el interesado.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con los informes vacuados por la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad denegar la referida solicitud de nueva liquidación por contribuciones especiales fijadas para la financiación parcial del proyecto de obras de terminación del abastecimiento de agua en esta localidad, por considerarla extemporánea, dado que los indicados obras han sido ya liquidadas.

- Otras sendas instancias suscitadas por los señores de esta Don Francisco Coronado Rodríguez, Don Julián Lucas Miranda, Don Antonio Pimiento Farión, Don Juan Farión Pérez, Don Antonio Pardo Hernández, Don Diego Rangel Ferrero, y Don Antonio Corrado Ferrero, por los que solicitan sea rechazado por la Corporación el traslado de instalación de línea eléctrica de A.T. en los puntos señalados sobre el área de protección del Colector Emisorio de Aguas residuales, y sean suprimidos las excavaciones realizadas por la Empresa Fuentes y Lina, S.P.A. en el indicado lugar, por lesionar legítimos intereses y en evitación de posibles accidentes, respectivamente.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad remitirse al anterior acuerdo adoptado por el mismo en la presente sesión extraordinaria, que facultar a la Presidencia para el ejercicio de acciones en defensa de los intereses del municipio con respecto al traslado proyectado para la línea de A.T. y emplazamiento de la estación transformadora por la referida Empresa Fuentes y Lina, S.P.A.

- De Don Rogelio Salgado Ferrer, transportista de esta localidad,

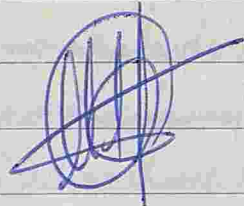
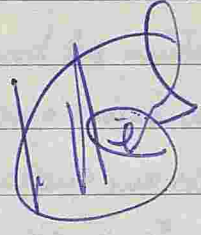
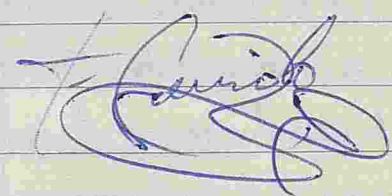
de fecha 18 de julio pasado, por la que solicita que los materiales que viene vol-
quiriendo la Corporación con destino a la ejecución de obras municipales en cuanto
a los aridos que vienen suministrándose con dicha finalidad se asignen por cantida-
des iguales a los transportistas que ejercen su actividad en esta población.

Seguando indicaciones de la Presidencia por mi, el Secretario, se da lectura del
informe suscrito por el Maestro de Obras municipales, en el que se reflejan los datos
de distribución y suministro de aridos entre los transportistas que ejercen en esta loca-
lidad, que se fijan en relación con el número de vehículos y personal asalariado.


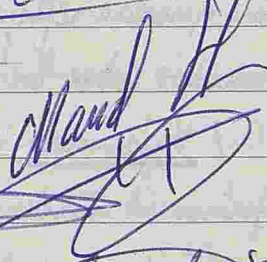
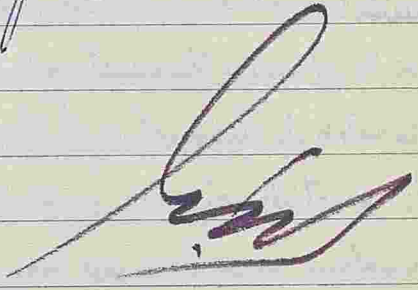
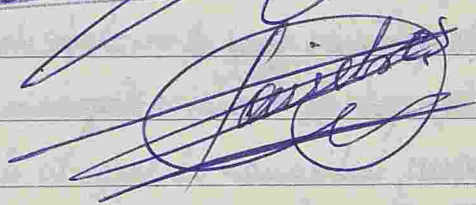
El Ayuntamiento, oído informe del señor Presidente de la Comisión de Paro
Obrero y Acción Social, ordena por unanimidad aceptar en todo su integridad
el informe elaborado por el señor Maestro de Obras municipales, considerando bien
realizada la distribución para el suministro de aridos entre los transportistas locales,
sin perjuicio de que por la referida Comisión Informativa se peticione lo perti-
nente en orden a una mejor distribución, si ello fuera posible, y anteponiendo,
en todo caso los intereses de la Corporación.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor
Presidente se levanta la sesión, a los veintitrés horas y cincuenta minutos del indicado
día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que Certifico

Señor extraordinario del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Octubre de 1979.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Melfonso Pato Pimiento

Concejales,

D. Manuel Méndez Vázquez

D. M^{te} Josefa Fernández Suárez

D. Julián Contreras Ortega

D. José Fermán Moreno

D. José A. Fuentes Jiménez

D. Manuel Hernández León

D. Luciano Sánchez Fuentes

D. Felipe Adams Eanes

D. Evaristo Pimiento Coronado

D. Francisco Ferrnido Ponsiles

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Oliva de la Guadalupe, a las veinte horas del día cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Melfonso Pato Pimiento, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales Don Evaristo Eorcano Romero y D. Salvador Rangel Romero, que se encuentran ausentes de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos necesarios sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra requiritamente el señor Presidente para referir al estado en que se encuentra el procedimiento seguido por la Corporación para el desarrollo de los dos viviendas de promoción social ocupados por la Cámara Agraria Local en el finca sito en Plaza de Juan XXIII, indicando al respecto el informe del Secretario, que, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar la referida Cámara Agraria, se ha solicitado de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de los indicadas viviendas por vía administrativa.

- Se refiere seguidamente el señor Presidente al problema que se

ha creado recientemente como consecuencia de la competencia suscitada en la venta de pan, informando cumplidamente a los señores asistentes sobre el mismo. La Corporación, a la vista del informe facilitado por la Presidencia y previa breve deliberación acordada por unanimidad facultar a la misma, que se encontrará asistida por el señor Teniente de Alcalde Don José Antonio Fuentes Jover, para adoptar las medidas pertinentes en orden a la defensa de los intereses vecinales respecto a la distribución y suministro de pan en esta localidad.

2. Disposiciones. Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Secretario, que certifica, para informar a la Corporación de que para la presente sesión no consideraba dar cuenta de las disposiciones publicadas por no considerar ninguna de ellas de interés municipal.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de las siguientes:

- Resolución de la Dirección, digo, del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, Unidad Básica de Administración Local, de fecha 17 de Septiembre último, número 2749, Negd: Administración Local, por la que se oponía la Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios asistenciales beneficio-sanitarios para esta localidad.

- Otra atenta comunicación del señor Arquitecto Director de la Unidad Básica de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, número 2990, por la que se interesa el envío urgente de certificado del Registro de la Propiedad correspondiente a la inscripción de los terrenos recientemente adquiridos por la Corporación para la ubicación en los números del Polígono Nacional de E. G. B. de 24 Unidades en esta localidad; testimonio de acuerdo consistorial de cesión de dichos terrenos al indicado departamento ministerial con dicha exclusiva finalidad, y el compromiso por parte de este Ayuntamiento de dotar el mencionado predio con los servicios urbanísticos de agua, energía eléctrica, alcantarillado y otros adecuados para su utilización, así como eliminar cualquier impedimento que pudiera existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas.

La Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, propuesta razonada de la Presidencia y visto informe de la Secretaría municipal tras breve deliberación acordada por unanimidad:

Primero. Que por el referido órgano municipal sean cumplimentados los formularios homologados FJA-1 y FT-1.

Segundo. Inscribir del Registro de la Propiedad de este Partido la más rápida inscripción de la finca recientemente adquirida por este Ayuntamiento con destino a la construcción del repetido Centro de E.G.B. de 24 Secciones, según escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Abogados con residencia en la Ciudad de Lenas de los Coballeros Don José María Salgado, número 1.464 de su protocolo.

Tercero. Ceder los mencionados terrenos adquiridos con dicho exclusiva finalidad de construcción del Centro de E.G.B. al Ministerio de Educación.

Cuarto. Adquirir compromiso formal de dotar el citado predio urbano de los servicios de agua, energía eléctrica, alcantarillado y otros necesarios desde los diferentes vias urbanas que lo circundan, así como disminuir cualquier impedimento que pudiera existir en el referido solar para la normal ejecución de las obras de construcción proyectadas.

Quinto. Por último, se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo al riguroso ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento ejecute lo acordado y suscriba con su firma en autos documentos resulten necesarios en orden a la efectividad de la tan repetida realización.

Plan Provincial de Obras y Servicios 1979.

Obras número 134. Osinismo, con la venia de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura del escrito-circular de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 4 del actual, Circular número 1 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1979, relativa a la aprobación de la obra número 134, de carácter Hidráulico, a realizar en esta localidad, de cuyo contenido queda enterada la Corporación municipal y en atención a lo interesado en la mencionada Circular, tras deliberar, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Se presta aprobación a la financiación de la obra número 134, de carácter hidráulico, incluida en el Plan Provincial de obras y Servicios 1979, y en su consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar el veinte por ciento (20%) del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán los mismos que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad

de las oportunidades municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligatorias tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización, y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del veinte por ciento (20%). Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que los que el Banco de Crédito Local imputa a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º. El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua.

3º. Autorizar expresamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a esta excelsísima Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la medida máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de sus duplicados de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la operación municipal comprometida.

- Otro atento escrito del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, número 5375, de fecha 13 de Septiembre pasado, Ref. expediente número 469,103, con el que se adjunta copia del contrato relativo a la subvención de quinientos mil pesetas (500,000) destinada a la construcción de Pista Polideportiva.

- Comunicación del Ilmo. Sr. Secretario General del Gobierno Civil de la Provincia, Comisión Provincial de Gobierno, de fecha 14 del indicado mes de Septiembre, por la que se notifica de la concesión de una nueva concesión de una subvención destinada a obras de Lugares Comunitarios, por importe de dos millones ochocientos mil pesetas (2.200.000).

- Bando del Ilmo. Señor Presidente de la excelsísima Diputación Provincial, Negociado Cooperación, de fecha 19 del mismo mes, número 8.243, por el que se tramitaba comunicación dirigida al señor Ingeniero Director de la Sec-



ción de Obras y Vías Provinciales, referente a la obra número 91, incluida en el Plan Provincial de 1946, relativa al saneamiento del Arroyo de Oliva:

- Se da cuenta asimismo de escrito recibido del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, servicio Previsión, reconocimiento de derecho, expediente 161.411, de fecha ilegible, número 48.025, por el que se da contestación a otro elevado por esta Corporación con fecha 22 de junio pasado, número 609, en el que se formulaba reparos a la resolución recaída en el expediente de viabilidad causado a favor de D^o Angeles Márquez Comencos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación acordada por unanimidad para su remisión a estudio de Secretaría con anterioridad a aceptar dicha resolución municipal.

- Y, finalmente, otra comunicación de San Víctor Durán Moreno, en calidad de portavoz de los propietarios afectados por las expropiaciones de tierras que se han llevado a efecto en la Comarca de "Las Hurdes", según se dice sin involuntación de ningún tipo por parte de la excelsísima Diputación de Cáceres, con destino a la construcción de vias, y que afectan a un millar de familias verdaderas, solicitando la solidaridad de este Ayuntamiento en orden a la efectividad de las citadas indemnizaciones.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación acordada acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, cursar atento telegrama al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelsísima Diputación Provincial de Cáceres, rogando sean atendidas las demandas de indemnizaciones económicas ocasionadas por las expropiaciones destinadas a la construcción de caminos rurales en dicha provincia.

Proyecto construcción Colegio Nacional.

levantamiento planimétrico solar. Acto continuo por el Sr. Presidente se da cumplida información a los reunidos de que como procedimiento previo a la aceptación del solar ofrecido para construcción del nuevo Colegio Nacional de 24 Unidades, recientemente adquirido por la Corporación, y en nombre y representación de esta, había formulado un cargo al Ingeniero Técnico Agrícola Don J. Alfonso López Márquez, colegiado número 304 de esta Provincia de Badajoz, para el levantamiento plani-

métrico del referido solar, con curvas de nivel a escala 0,50 metros, con fecha 30 de septiembre próximo pasado, y según indicación hecha por el señor Arquitecto Director de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación.

El Ayuntamiento, tras breve deliberación y previo informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad ratificar referido encargo técnico, cuyos honorarios se cargarán en la cuenta especial de tesorería correspondiente al préstamo concedido por la Caja Rural Provincial, susposal de esta plaza.

Aprobación expediente 1/1979 de modificación de créditos

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, número uno del año en curso, con cargo a transferencias de unas a otras partidas presupuestarias; de conformidad con la propuesta de la Secretaría - Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal; este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, y después de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cantidad total de dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesetas (2.274.976).

Expediente depuración de créditos ejercicios cerrados.

Visto asimismo el expediente que se tramita para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, incluidos en las relaciones de resultados del presupuesto refundido del actual ejercicio económico; de conformidad con el informe de la Secretaría - Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda; este Ayuntamiento, al tenor de lo dispuesto en los artículos 196 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos, con cargo bajo créditos a favor por importe de un millón ciento trece mil quinientos setenta y nueve pesetas (1.113.579), y en contra de treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas (39.996); debiendo continuarse su replanteamiento tramitación.

Adquisición solar destinado a uso y servicios públicos.

Ampliación de crédito. Con referencia a los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de dieciocho de mayo, primero de junio, tres de agosto y seis de septiembre últimos, relacionados con la adquisición de solar destinado a uso y servicios públicos; por la Presidencia se propone a los señores reunidos ampliar el crédito destinado con dicha finalidad y



por lo que respecta al pago del cincuenta por ciento del importe o precio de los indicados terrenos hasta la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas, cantidad esta por la que se ha formalizado el préstamo concedido por la Caja Rural Provincial, Incausal de esta plaza, con objeto de restituir la diferencia entre la cantidad figurada en la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Lerer de los Caballeros Don José María Gallego, número 1.464 de un protocolo, a la realmente convenida entre las partes contratantes; o sea, la diferencia entre dos millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres y dos millones trescientos diez y seis mil trescientos noventa y seis pesetas con 50 céntimos (2.316.346'50); así como cargar al indicado préstamo tanto los gastos de negociación como los de Notaría, registro y demás deducidos de la transacción.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad fijar el referido crédito para cubrir las citadas atenciones en la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000).

Expediente devolución fianza contrato pavimentación vías públicas.

Este expediente queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos, el expediente tramitado para la devolución de fianza solicitada por el contratista de las obras de pavimentación de vías públicas Don Juan Pardo Ortiz, y la Corporación, considerando que de la exposición de los informes emitidos por la Dirección Técnica de las obras y la Secretaría - Intervención, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se desprenden inconvenientes para acceder a lo solicitado, por unanimidad acuerda cancelar la fianza constituida por retención de la cantidad de ciento cinco mil ciento noventa y dos pesetas (105.192) por el citado contratista Don Juan Pardo Ortiz, por estimar la no existencia de responsabilidad contractual; sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de la citada cantidad constituida en garantía del contrato.

Adquisición derechos de siembra.

Equidistantemente se da cuenta de los escritos presentados por los vecinos de esta villa D. Antonio Juan Matos, Doña Refarida Juan Valero, Doña Adelaida Juan Matos y Doña Magdalena Juan Matos, ofreciendo a ti-

tuvo gratuito los derechos de escritura de su propiedad de la finca "Campo de Oliva", si bien establecen que la formalización de la correspondiente escritura pública es cuanto a sus gastos respecta, sean a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero. Aceptar la cesión de Don Antonio Farián Matos, de los derechos de siembra de la Parcela 3 del Polígono 37, con una cobija de 7'42'42 Has, al sitio de "Palomas", Cumbre de Abajo.

Segundo. Aceptar asimismo los derechos de siembra ofrecidos por Doña Rafaela Farián Valero, referidos a la Parcela 34 del Polígono 69, con una superficie de 6'04'96 Has al sitio de "Encinosa", Cumbre de Arriba.

Tercero. Del mismo modo los ofrecidos por Doña Adelaida Farián Matos, correspondientes a la Parcela 100 del Polígono 37, con una cobija de 9'01'54 Has, al sitio de "Luzero", Cumbre de Arriba.

Cuarto. Y, finalmente, los ofrecidos por Doña Magdalena Farián Matos, pertenecientes a la Parcela 15 del Polígono 38, con una superficie de 7'48'45 Has, al sitio de "Palomas", Cumbre de Abajo.

Quinto. Todos los ofrecimientos que anteceden son a título gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de las correspondientes escrituras serán a cargo de la Corporación.

Sexto. Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de necesidad el señor Alcalde-Presidente Don Hdefonso Pastor Priimuta, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especialmente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Expediente revisión nomenclatura viaria.

Subsanación error denominación antigua calle General Varela. Con la venia de la Presidencia hace uso de las palabras la señora Presidenta de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda Doña María José Fernández Priarero, para referirse a un error padecido en la relación correspondiente a la revisión de nueva nomenclatura de vías públicas del perímetro urbano de esta localidad, que se remonta al cambio de denominación de la antigua ca-



de del General Varela, que en el expediente figura como "Nuestra Señora de Fátima", cuando en realidad le correspondía de "La Iglesia", por ser ésta su antigua denominación; proponiendo que tal error poderido sea subsanado por la Corporación.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, admitida la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, oído informe de la Secretaría municipal y al amparo de la normativa vigente, especialmente los artículos 101, número 2, apartados a) y h) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 306 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, acuerda por unanimidad corregir el error producido en el anexo único del dictamen elaborado en su día por dicha Comisión Informativa sobre revisión de nomenclatura viaria, pasando a denominarse la antigua calle del General Varela, calle de la Iglesia.

Actos e instancias

Conocer oportunamente la Corporación de los siguientes actos e instancias presentados a su consideración, con respecto a los cuales son adoptados los siguientes acuerdos:

- Instancias de Don Lucas Osorio Obella y Don Manuel Jorin Torres, de esta localidad, con domicilio en Plaza de Juan XXIII, 93, y Vasco Núñez, 27, respectivamente, por las que solicitan le sean adjudicadas viviendas que actualmente se encuentran vacantes en el grupo de promoción social sito en Plaza de Juan XXIII.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y tras amplio debate, acuerda por unanimidad admitirlas al trámite de información pública, al fin de que una vez finalizado el plazo correspondiente pase a la resolución de este Ayuntamiento Pleno.

- Acto escrito de la Empresa Montajes Eléctricos Joca, S.A., de Badajoz, de fecha 29 de septiembre próximo pasado, por el que se propone la realización de proyecto correspondiente a la mejora del alumbrado público de esta localidad; acordándose, después de breve deliberación y oído informe de la Secretaría municipal, ponerse en contacto con la referida Empresa al fin de que fije las condiciones en que se llevarán a efecto el proyecto de referir, tales como anteproyecto, costes y demás particulares que permi-

han una resolución definitiva por parte de este Pleno municipal.

- Otra atenta comunicación de la anterior Empresa Montajes Eléctricos Joca, S.A. de Badajoz, de fecha 10 de Septiembre último, por la que en relación con el crédito cursado por los Abolchín con fecha 14 de marzo de 1978, número 520, negociado 1º, ofrece opción a este Ayuntamiento a fin de que decida lo que considere de su interés en relación con el transformador instalado por dicha Empresa en las instalaciones del servicio municipal de aguas de 100 KVA. en sustitución del que fue levantado para su reparación de 75 KVA, el primero propiedad de dicha Empresa Industrial y el segundo de este Ayuntamiento, indicando que la cantidad a abonar de optar por el actualmente instalado, propiedad de la Empresa, sería de ciento dieciséis mil doscientas dieciocho pesetas (116.218), de las que corresponden a reparaciones del transformador de propiedad municipal noventa y cinco mil doscientas dieciocho pesetas (95.218), y de diferencia entre uno y otro de veintuna mil pesetas (21.000).

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, cido informe de la Secretaría - Intervención y tras breve debate acuerda por unanimidad optar por el actual transformador instalado propiedad de la Empresa Montajes Eléctricos Joca, S.A., a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito por importe de ciento dieciséis mil doscientas dieciocho pesetas (116.218).

- A continuación se da lectura de atenta carta de la Empresa Fuentes y Pina, S.R.C. de esta localidad, de fecha 13 de septiembre pasado, por la que se fijan los precios de alumbrado extraordinario de las fiestas y fiestas y ferias municipales celebrados en el indicado mes, que totalizan cincuenta y nueve mil pesetas (59.000), así como la aceptación por parte de la Abolchín del indicado presupuesto; acordándose por la unanimidad de los señores regidores ratificar la resolución del señor Alcalde y, en su consecuencia, imputar el gasto al crédito correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

- Otra instancia de Don Joaquín Manuel Avellí Millán, de esta localidad, por la que solicita autorización municipal para la instalación de 4 o 6 puestos de columnas morichitos en la Dehesa communal "Campo de Oliva", para que correspondiente a la repoblación forestal, para lo que manifiesta cuenta con permiso del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y Comisaría de Aguas del Guadiana.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, otorgar



por la oportuna licencia.

- Y, finalmente, instancia suscrita por los vecinos de este Señor Goabel Miranda Jarama, con domicilio en San Pedro, 4, por la que solicita la instalación de señal reglamentaria de prohibición de aparcamiento de autobuses y camiones en la segunda puerta de su citado domicilio; acordándose, después de breve deliberación, pose dicha solicitud a la Comisión Municipal de Tráfico, que acordará el dictamen correspondiente, que será remitido a este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo que corresponda.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Octubre de 1979.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Ildefonso Gata Pimienta

Concejales,

D. M^o José Fermín Suárez

D. Julián Contreras Ortega

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ildefonso Gata Pimienta y asistido de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros de esta

- D. José Sañán Moreno.
- D. José-A. Fuentes Gómez
- D. Salvador Manuel Romero
- D. Ignacio Coscano Romero
- D. Manuel Hernández León
- D. Luciano Sánchez Fuentes
- D. Felipe Urdume Franco
- D. Francisco Garrido González
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Pavilla

Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y replam-
 tariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funciona-
 miento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: Concurren a la presente todos los señores - que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excep-
 ción hecha de los Concejales D. Manuel Méndez Vázquez y D. Evaristo Pimienta Coronado, que se encuentran ausentes de la localidad.

Apertura y aprobación acta anterior: Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata-
 mente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del pre-
 citado Reglamento.

Informes, Disposiciones y correspondencia: Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Toma la palabra el señor Presidente para referirse, en primer lugar, al hecho de que en campañas de montaneras de los últimos años no fué reconocida por los vecinos con derecho al aprovechamiento de bellotas de la Dehesa comunal "Campo de Oliva" la totalidad de las que tenían registradas, lo que implicó nesaria-
 mente que gran parte de la producción de este fruto se perdiera sin aprovechamiento alguno; extremo este que entendía no debía prevalecer en la actual y venideras montaneras, por lo que proponía a la Corpo-



ración que el Ayuntamiento se reservara 25 papeletas, que integran 500 partes, con objeto de que pueda llevarse al aprovechamiento íntegral de dicho producto.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que con la finalidad exclusiva de llegar a un aprovechamiento íntegral de la montanera de la actual campaña aporpecuaria, el Ayuntamiento se reserve dentro del registro de aprovechamientos de la citada Dehesa comunal "Campo de Oliva", 25 papeletas, integrantes de 500 partes o acciones.

Segundo.- El importe de la enajenación del referido producto se ingresará en cuenta especial de valores independientes y auxiliares del presupuesto del actual ejercicio económico, para su reinversión en obras e instalaciones de interés comunitario.

Asimismo el señor Presidente, informó seguidamente a los señores reunidos de la reciente visita pirada a esta localidad por funcionario de la excelentísima Diputación provincial, con objeto de inspeccionar los locales en el que se encuentra ubicado el Centro de Higiene municipal y comprobar el estado de necesidades y posible adecuación de los mismos para un futuro centro de unidad sanitaria local, financiado por dicha Corporación provincial; indicando que se realizarían las gestiones pertinentes a fin de que la Corporación pueda contar con esta nueva realidad, que cubriría una de las más sentidas aspiraciones del vecindario.

En este aspecto sanitario, por la presidencia se hace referencia igualmente al hecho de que en el actual consultorio médico se pasa consulta tanto a los integrantes de la Beneficencia municipal, respecto a los cuales se está obligado, como a los encuadrados en el régimen de la Seguridad Social y particulares, lo que, a su juicio, no se

corresponde con la actual situación en la que corren todos los gastos por cuenta y cargo del Ayuntamiento, cuando obviamente debían contribuir a los gastos de conservación y entretenimiento el Instituto Nacional de Previsión; indicando al respecto que se proponía, en fecha próxima, ponerse en contacto con el Jefe de los servicios sanitarios de la Seguridad Social de la provincia para llegar a un entendimiento en este aspecto.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto-Ley 16/1979, de 28 de septiembre, por el que se habilita un crédito extraordinario de 7.000.000 de pesetas para la efectividad de lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto-Ley, de 20 de julio. (B.O.E. n.º 244, de 11 de los corrientes); informándose, por mí, el Secretario, del contenido y alcance de dicha disposición.

- El Real Decreto 2343/1979, de 5 de octubre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (B.O.E. anterior); informándose asimismo por el infrascripto Secretario de la incidencia que dicha normativa tiene para determinadas inversiones de personal de esta Corporación.

3. Correspondencia: De entre las recibidas en estas oficinas se da cuenta de la que sigue:

- Del señor comandante Jefe accidental del 4.º Depósito de Sementales de la 2.ª Región Militar, de fecha 9 de octubre actual, número 2.280, por el que se propone la reinstalación de la Parada de sementales equinos para la campaña de cubrición de 1.980, indicando las obligaciones que, caso de ser aceptada, corresponden a esta Corporación, de las que se da lectura por mí, el Secretario.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaria municipal y tras breve debate acuerda por unanimidad aceptar, como en el año anterior, la instalación en esta localidad de una Parada de sementales equinos para la campaña de cubrición de 1.980, adquiriendo formalmente los compromisos que en la propuesta se relacionan.



- Del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, Unidad Básica de Administración Local, de fecha 24 de los corrientes, Negociado 2.4, número 3.167, por el que se comunica el cese del señor Depositario de la Corporación, Don Francisco Domínguez Pimienta en la acumulación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Montijo.

Poder general para pleitos. A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y vistos los artículos 121, apartado j), del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 192, núm. 4º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, entre otros preceptos de aplicación; este Ayuntamiento, con el quorum establecido en el artículo 303 de la precitada Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en los términos del artículo 116, apartado g), de la repetida Ley, represente judicialmente al Ayuntamiento en las acciones que se deriven de las actuaciones judiciales con motivo de denuncia formulada por la Alcaldía contra el Médico Titular de esta, Don Luis Lima Sánchez, al propio tiempo que se faculta a la Presidencia para el otorgamiento del poder general para pleitos a favor de los procuradores de los Tribunales, de Yerez de los Caballeros, Don Marceliano Marcos Rodríguez y Don José Luis Pérez-Montes y González; de Badajoz, Don Carlos Almeida Sepura, Don Juan Hernández Castro y Don Luis Carmona Urioste; de Cáceres, Don José María Campiello Iglesias y Don Fernando Leal Osuna; y de Madrid, Don Ramiro Reynolds de Miquel y Don Francisco Álvarez del Valle y García; y a los Letrados del Ilustre Colegio de Badajoz, Don Fidel Fernández de Tejada, y a los Ilustres Colegios de Badajoz y Cáceres Don Martín Rodríguez Contreras.

Operación de Tesorería. Ratificación acuerdo

Plenario de 24.11.1978, ampliando sucesivas renovaciones. Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría-Intervención municipal y con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; esta Corporación, tras amplia y ponderada discusión acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad y profusos términos el acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por el que se autorizaba la contratación de una operación de Tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000) con el Banco Central, Sucursal de esta plaza, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156-e) y 168 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre; ampliando el mismo para sucesivas renovaciones, en su caso; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente Don Ildefonso Gata Pimienta, tan ampliamente como fuere preciso con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba con su firma las sucesivas pólizas, en unión de los restantes claveros municipales, así como cuantos documentos resulten necesarios en orden a la ejecución y efectividad de lo acordado.

Viviendas de promoción pública del grupo social Juan XXIII. Adjudicación de vacante. Acto continuo conoce la Corporación de propuesta que formula la Ciente de Alcalde, Presidente de la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, sobre adjudicación última y definitiva de vacante existente en el Grupo de viviendas de promoción pública "Juan XXIII", en favor del peticionario Don Lucas Osorio Abella, a quien le fue adjudicada provisionalmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria el pasado día 5 de los corrientes; dejando pendiente para próxima resolución y hasta



tanto se ultimen las averiguaciones pertinentes en orden a la adjudicación de la otra vacante existente.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la propuesta de la referida Comisión Informativa, oído informe de la Secretaria municipal y después de deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad adjudicar con carácter definitivo la vivienda situada en el número 103, segundo piso, derecha, del mencionado Grupo de promoción social "Juan XXIII", al peticionario Don Lucas Osorio Abella. -

Escritos e instancias. Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias, con respecto a los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

- De Don Agustín Márquez Lorero, con domicilio en calle Virgen de Guadalupe n.º 38, de esta localidad, de profesión industrial panadero, que en nombre propio y, según expone, de acuerdo con otros compañeros de profesión, pone en conocimiento de la Alcaldía Presidencia determinadas anomalías en el comercio del pan en esta población.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaria municipal y tras amplio debate acuerda por unanimidad que referida solicitud pase a informe de Secretaria, aceptándose la petición de una reunión previa de todos los industriales panaderos que ejercen su oficio en esta localidad, con objeto de llegar a un conocimiento exhaustivo de la situación que permita adoptar la resolución pertinente.

- De Don Salvador Romero Raupel y Don Rufino León Lucas, con domicilios, el primero en Madrid, calle Saucedo Dávila, 23 y el segundo en esta localidad en calle Fuente Nueva n.º 42, por las que solicitan indemnizaciones a las que dicen tener derecho como consecuencia de supuestos perjuicios tenidos con motivo de obras de infraestructura para saneamiento de esta

población; acordándose, previo informe de la Secretaría municipal y tras breve debate, demorar referidas peticiones por considerarse estemporáneas.

- De Don Francisco Niñez Gómez, con domicilio en esta localidad, en calle Altorano, 8, por la que solicita se le reconstruya la pared de una parcela rústica de su propiedad al sitio de Portada Blanca, que fue suprimida para la ampliación de camino rústico por orden de este Ayuntamiento; acordándose, después de deliberar brevemente sobre el particular, acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar la construcción de nueva pared de cerramiento para independizar la finca del camino de referencia por cuenta y a cargo de esta Corporación.

- De Don Otarrio Orrego Fuentes, de esta vecindad, con domicilio en Plaza de Juan XXIII, 104-3ª izquierda, por la que solicita le sea adjudicada vivienda del mismo Grupo de promoción pública Juan XXIII, en planta baja, en sustitución de la que actualmente ocupa y por razones de enfermedad; - acordándose por la unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado y, consecuentemente, autorizar el cambio de residencia dentro del mismo grupo social tan pronto quede vacante alguna de las viviendas de la planta baja.

- De Doña Florentina Rodríguez Dimienta, de esta vecindad, con domicilio en calle Pedro Vera n.º 4, por la que solicita le sean reintegradas la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (88.665), importe de factura por intervención quirúrgica sufrida en el Sanatorio de la Cruz Roja de Badajoz, por no hacerse cargo de la misma la compañía "Alianza Médica Extremeña, S.A.", de Badajoz, con la que este Ayuntamiento tiene contratado los servicios de asistencia sanitaria a sus funcionarios y clases pasivas de la misma, con motivo de haber sido dada de baja en la prestación de dichos beneficios; informándose por el infrascripto Secretario que según lo



deducido de los antecedentes que le han sido facilitados, la baja que figura desde el primero de enero de 1.974 se debe exclusivamente a un error de omisión; habiéndose gestionado de la compañía aseguradora el reintegro de dicha Titular beneficiaria como viuda del que fue Depositario de fondos municipales, Don Federico Díaz Díaz, satisfaciendo las cuotas que desde dicha omisión involuntaria están pendientes de pago.

El Ayuntamiento, impune de la situación creada con motivo de error de omisión sufrido en la relación de beneficiarios asegurados con la referida compañía de asistencia sanitaria, acuerda por unanimidad se gestione de la misma el (reintegro) reintegro de dicha Titular desde la fecha en que figura dada de baja, abonando las correspondientes cuotas, de acuerdo con la liquidación que al efecto realice la compañía, a la que se copará se haga cargo del importe de la referida factura.

Cesión derechos de siembra. Se aceptan los derechos de siembra ofrecidos gratuitamente por la vecina de esta villa Doña María Lucas Torero, ubicada al sitio de Encinosa de la finca "Campo de Oliva", autorizándose a la Presidencia para la firma de la correspondiente escritura pública.

Preguntas y preguntas.- Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no habiéndose uso del mismo.

Cierre.- No siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que

Certifico. -

Hijos.










Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 30 de Noviembre de 1919.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Ildefonso Gata Pimienta
- Concejales,
- D. Manuel Méndez Vázquez
- D.ª Doña Josefa Fernández Suárez
- D. José Sañán Moreno
- D. Salvador Prangel Romero
- D. Ignacio Coscano Romero
- D. Manuel Hernández León
- D. Luciano Sánchez Fuentes
- D. Felipe Ordame Canco
- D. Francisco Garrido González
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veinte horas y veinte minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Ildefonso Gata Pimienta y asistido de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y replamenterariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.: Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Fuentes Gómez, Pimienta Coronado y Contreras Ortega, los dos primeros por encontrarse ausentes de la localidad, y el último por encontrarse enfermo recluido en su domicilio.

Apertura y aprobación del Acta anterior.: Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí el Secretario, se procede en primer término



a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y correspondencia.- Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe.- Por el señor Presidente se manifiesta que creyéndose hacer eco del sentir general de la población, proponía a los señores reunidos se hiciera constar en acta expreso y sincero sentimiento y testimonio de agradecimiento hacia don Joaquín Rubio Sánchez, Técnico de Administración General de la Plautilla de esta Corporación recientemente jubilado, en reconocimiento de la colaboración recibida en todo momento durante el ejercicio de su función, competencia y entrega a las funciones administrativas desempeñadas a lo largo de más de 40 años de servicio ininterrumpidos, al propio tiempo que lamentaba su ausencia por cese en el ejercicio de su cargo.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la propuesta de la presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta de la presidencia y conceder un voto de gracia al que hasta fecha reciente ha sido funcionario administrativo ejemplar del mismo, al que se le distinguirá también con un regalo en el que aparezca el escudo de la villa, leyenda de reconocimiento expreso de la Corporación y las firmas de los señores componentes de la misma, del que se le hará entrega en acto de homenaje.

Toma la palabra el señor Alcalde para manifestar a los señores reunidos que hace unos días y mediante

conferencia telefónica se le había interesado de la Delegación de Educación y Ciencia, de Badajoz, que por el Pleno de este Ayuntamiento, y como trámite previo a la aceptación del nuevo solar en esta localidad, cambiando el actualmente existente para la construcción de un Centro de E.G.B. de 24- Unidades, se tomara acuerdo en el sentido de que esta Corporación se comprometiera a pagar la adaptación del proyecto y las indemnizaciones a que hubiera lugar en favor del Contratista con motivo del referido cambio; de que de acuerdo con la Ley del Suelo y la normativa urbanística vigente, dicho solar, cumple para los fines a que se destina, así como de que antes de finalizar las obras, la Corporación realizará toda la dotación urbanística que se contempla en el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de octubre pasado, por lo que propone a los señores reunidos que se tomara el correspondiente acuerdo.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaria municipal y tras breve y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que este Ayuntamiento se compromete a pagar la adaptación del Proyecto y las indemnizaciones a que hubiere lugar en favor del Contratista, de las obras derivadas del cambio del solar.

Segundo.- Que el solar, de acuerdo con la Ley del Suelo y la normativa urbanística vigente, cumple para los fines de construcción de un Centro de 24 Unidades.

Tercero.- Que este Ayuntamiento se compromete a realizar toda la dotación urbanística que se contempla en el acuerdo de esta Corporación de fecha 5 de octubre pasado y todo ello antes de la finalización de las obras de construcción del referido colegio.

- Con referencia al proyecto incluido en el vigente Plan Provincial de obras y servicios del actual ejercicio económico de la excelentísima Diputación, sobre obras e instalaciones de depuración de aguas residuales en la



zona del Cementerio, de esta localidad y con vistas a aprovechar otras fuentes de financiación, como serian los fondos destinados a combatir el desempleo involuntario, que con cierta periodicidad concede a la Corporación la Comisión Provincial de Gobierno con carácter de subvenciones a fondo perdido, por el propio señor Presidente se manifiesta la conveniencia de que el referido proyecto sea adjudicado por dicho Organismo provincial a este Ayuntamiento para la ejecución de las obras e instalaciones por el sistema de administración directa; acordándose, después de breve deliberación y previo informe de la Secretaria e Intervención municipal, aceptar en toda su integridad la expresada propuesta de la Presidencia, al propio tiempo de que se le faculta, tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico para que en nombre y legitima representación de este Ayuntamiento, solicite del Ilustre Señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa de dichas obras para su ejecución.

- Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor primer Teniente de Alcalde el señor Don Manuel Méndez Vázquez, para rendir cumplido informe acerca de varias obras realizadas con cargo a los fondos de empleo comunitario y otras como son las de acondicionamiento del local destinado a archivo municipal y local para almacen y custodia de utensilios delicados, en la propia casa Consistorial, así como las de cerramiento del pozo cisterna del patio de la propia sede consistorial; ultimar las obras de construcción de cerramiento parcial en la dehesa Campo de Oliva, parte colindante con el Camino de Zabinos, y el ofrecimiento de rendir en fecha próxima informe definitivo

del resultado de la recogida de boletas en la citada dehesa comunal. Por último hizo exhaustiva referencia a la construcción de un almacén para la recogida de herramientas y materiales de construcción en el predio conocido por "Corral del Concejo" de la propiedad municipal.

- Se somete finalmente a la consideración de los señores reunidos moción suscrita por los señores (reunidos) Concejales Socialistas de este Ayuntamiento, con expresa propuesta de que se estime la declaración de urgencia del acuerdo consistorial que se solicita, dándose amplia información sobre el contenido de la misma, que se concreta al punto de vista de dicho Partido Político en relación con los Centros docentes no universitarios; haciendo asimismo uso de la palabra la Veniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, Señora María-José Fernández Suárez, que hizo una exhaustiva exposición del asunto que se solicita sea tratado con carácter de urgencia - por esta Corporación.

Sometida la propuesta hecha por la presidencia en este sentido a votación, da el siguiente resultado: Votos a favor de la misma, seis; votos en contra, tres, y una abstención; declarándose por la presidencia adoptado acuerdo mayoritario sobre la declaración de urgencia prevista en el artículo 293, número 2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

A continuación se da lectura de la moción de referencia, que se encuentra redactada en los siguientes términos: "Al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, - Los abajo firmantes, Concejales Socialistas (PSOE) de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que les confieren las disposiciones legales vigentes, elevan la siguiente MOCION: A.- Teniendo en cuenta que según establece nuestro ordenamiento jurídico - en especial los artículos 101.2, - apartados f, g, y k, y 105 de la Ley de Régimen Local - los Municipios tienen atribuidas importantes competencias en

materia de enseñanza (propiedad de los edificios públicos escolares, aportación de terreno para las edificaciones docentes, conservación y sostenimiento de los centros públicos de EGB, cumplimiento de la obligación escolar por los alumnos, ejercicio, a través de las Juntas Municipales de Enseñanza, de múltiples funciones necesarias para la buena marcha de la educación a nivel local, etc. - etc. - B.- Considerando, en consecuencia de lo anterior, que el Municipio es protagonista y colaborador de inestimable importancia en la prestación del servicio público de enseñanza; por lo que está plenamente legitimado - tanto para expresar su parecer como para solicitar a los poderes públicos las medidas que estime justas y convenientes para los intereses de sus vecinos en materia de educación.- C.- Estimando que los proyectos de Ley sobre Estatuto Jurídico de Centros Docentes no universitarios, Financiación de la Enseñanza Obligatoria y de Presupuestos Generales del Estado para 1.980, elaborados por el Gobierno y pendientes de aprobación por las Cortes, inciden de manera negativa sobre las aspiraciones e intereses de este Municipio y sus vecinos, por cuanto a causa de su actual redacción no garantizan la existencia de una enseñanza democrática, igual para todos en calidad y medios y suficientemente financiada para que el servicio público permita establecer oportunidades iguales para todos en el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la educación.- Por lo expuesto, los Concejales Socialistas firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo.- 1.- Que se remitan a los Presidentes del Congreso (Carrera de S. Jerónimo, Cortes Españolas Madrid (14) y del Senado (Plaza de la Marina Española-Madrid), Ministro de Educación - (Alcalá, 34, Madrid 14) y a los Presidentes de los Grupos Parlamentarios (Marqués de Cubas, 21-3º, Madrid 14), escritos o telegramas

que recojan la siguiente redacción: "Teniendo en cuenta que los proyectos de Ley de Estatuto de Centros Docentes no universitarios, de Financiación de la Enseñanza Obligatoria y de Presupuestos Generales del Estado para 1.980 no garantizan:

a) La descentralización deseable de competencias en materia de enseñanza a favor de los Municipios, sometidos a presiones y decisiones centralistas y autoritarias.- b).- La intervención real de los Ayuntamientos en la programación general de la enseñanza y la de los padres, profesores y alumnos en el control y gestión de todos los Centros sostenidos con fondos públicos, conforme establece el art. 27 de la Constitución.- c).- La existencia de medios que impidan despidos, expulsiones, violaciones de la libertad de cátedra, discriminaciones laborales y profesionales de los profesores de los Centros privados subvencionados por el Estado que, en ejercicios de sus libertades y derechos constitucionales, no concuerden con la ideología oficial del Centro, establecida unilateralmente por el empresario a través de los llamados "idearios".- d).- La aprobación de un Estatuto de Centros Privados subvencionados, basado en los principios que rigen la prestación de cualquier otro servicio público (aunque quien lo preste sea un particular): Control Social Estatuto del personal y parentías de los usuarios basadas en la igualdad de todos ante la Ley y la neutralidad de la empresa respecto a los padres, profesores y alumnos en todas las cuestiones relacionadas con motivos ideológicos, confesionales, culturales y sociales.- e).- La conversión de la enseñanza en instrumento de nivelación social que, de manera gratuita y con igual calidad, se halle al alcance de todos.- f).- La financiación de las inversiones necesarias para el establecimiento de un auténtico servicio público de enseñanza capaz de garantizar a todos el derecho a la educación, eliminando los actuales déficits de puestos escolares y las lacras causantes de la baja calidad de la enseñanza.- Este Ayuntamiento se manifiesta en desacuerdo con los proyectos de Ley antes

mencionados y solicita su devolución al Gobierno para que éste proceda a darles una redacción más conforme con los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos en materia de enseñanza y con las aspiraciones y necesidades populares». - 2.- Que el escrito antes recogido sea trasladado también a los directores de los Centros Docentes de esta localidad, a los profesores de los mismos, a los Presidentes de las Asociaciones de Padres y a cuantos sectores estén relacionados con la enseñanza, convocando, si se considera conveniente, a la Junta Municipal de Enseñanza para que adopte la decisión que considere procedente respecto a las disposiciones legales que se debatirán en las Cortes. - Oliva de la Frontera a 30 de Noviembre de 1979.» -

Sometida la anterior Moción de los señores Concejales del Grupo Socialista de la Corporación a votación nominal ordinaria da el siguiente resultado: A favor de la misma, seis; en contra de la misma, tres, y una abstención; declarándose aprobada por mayoría.

2.- Disposiciones: Se entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de octubre ppdo., por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarías de Administración Local en resolución de concurso de traslado, apareciendo el nombramiento del actual Secretario en régimen de acumulación de esta Corporación, Don Manuel Valencia Padilla para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Campaño de esta Provincia (B.O.E. núm. 274 del actual); informándose por el infrascripto Secretario se veía en la necesidad de cesar en fecha próxima en esta Corporación, dada la distancia existente entre ambas localidades, lo que no le permitiría continuar en el desempeño de la Secretaría de este Ayuntamiento.

- Real Decreto 2634/1979, de 16 de noviembre, por

el que se desarrollan los artículos 6º-1, 7º-1 y disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Ley 11/1979, sobre acuerdo de las Corporaciones locales elevando los recargos sobre las cuotas de las Licencias fiscales (BOE 277, del 19); informándose ampliamente por la Secretaria municipal del alcance y contenido de la precitada disposición, haciendo especial alusión a lo dispuesto en la disposición Transitoria de la misma en cuanto a la adopción de acuerdo, plazo, quorum y procedimiento previsto en el artículo único de la repetida normativa.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaria municipal y tras larga y ponderada discusión, acuerda por unanimidad con el quorum establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y por los rendimientos del Trabajo personal (Profesionales y artistas) hasta el ciento por ciento de las expresadas cuotas; debiéndose tramitar el presente acuerdo con sujeción al procedimiento previsto en los artículos 722, 723, 725 y 728 de la precitada Ley de Régimen Local, con la modificación introducida en la disposición adicional octava del también citado Real Decreto-Ley 11/1.979.

- Resolución de la Dirección General de Tesoro, por la que se dictan normas para cumplimiento de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, y Real Decreto 2235/1979, de 16 de noviembre, sobre pensiones a los familiares de los españoles fallecidos a consecuencia o con ocasión de la guerra civil (BOE 284, del 27 del actual).

- Orden del Ministerio de Administración Territorial de 26 de noviembre en curso por la que se aplaza la aplicación de la norma III, "normas sobre plantillas orgánicas y retribuciones de personal" de la Orden del mismo departamento de

14 de noviembre, y se dictan instrucciones para la confección de los presupuestos de las Corporaciones Locales (mismo B.O.E.),

- Orden del anterior Departamento Ministerial de 14 del mes en curso por la que se (aplaza la aplicación de la norma) aprueba la estructura a que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones Locales y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los del próximo ejercicio económico de 1980 (B.O.E. 276, del 14); informándose por mí, el Secretario, del contenido y alcance de dicha disposición.

- Y, por último otra Orden del anterior Departamento Ministerial de 15 de los corrientes, sobre actualización de pensiones de la Mutuality Nacional de Previsión de la Admón. Local (mismo B.O.E. anterior).

3.- Correspondencia: Se entre la recibida en estas oficinas se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito circular del Ilmo. Sr. Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, Unidad Básica de Admón. Local, por el que se traslada otro de la Dirección General de Admón. Local, sobre dictamen del Consejo de Estado en relación con la no publicidad de las sesiones de la Comisión municipal Permanente.

- Otro escrito del anterior, de fecha 15 de los corrientes, por el que se reitera circular en materia de suspensión de acuerdos y advertencia de ilegalidad.

- Otra atenta comunicación circular de la Comisión Provincial del Gobierno Civil de fecha 30 de Octubre pasado, por la que se informe de la concesión de una nueva subvención a fondo perdido destinada a trabajos comunitarios, por importe de 3.000.000 de pesetas y a emplear en la finca comunal "Campo de Oliva".

- Seguidamente se da lectura por mí, el Secretario, de atenta carta del Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 15 de los corrientes, y dirigida al señor Alcalde en su calidad

de Diputado Provincial, por la que da cuenta de la creación del Patronato de ayuda a la Universidad, que tiene como finalidad la de potenciar las actividades de la misma, al propio tiempo que interesa la realización de gestiones a fin de que por los Ayuntamientos de esta Comarca se concedan ayudas económicas al referido Patronato con destino al cumplimiento de sus funciones.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaria municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conceder una ayuda económica al referido Patronato de la Universidad de Extremadura por importe de veinticinco mil pesetas (25.000), con cargo al próximo presupuesto ordinario del ejercicio de 1980.

- Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de escrito del señor Director de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 del mes en curso, número 14354, al que se adjunta resolución dictada por dicha Tesorería General sobre reclamación formulada por este Ayuntamiento en materia referente al pago de la cuota empresarial agraria de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio de 1978, de la que se da igualmente lectura.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia oído amplio informe de la Secretaria municipal y previa y amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad interponer recurso de reclamación previa ante la Tesorería General de la Seguridad Social contra la expresada resolución de fecha 19 de noviembre actual, por la que se desestima la solicitud formulada por esta Corporación sobre declaración de exención tributaria por cuotas empresariales de la Seguridad Social agraria correspondientes a la Dehesa comunal Campo de Oliva; facultándose expresamente al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación del Ayuntamiento, por sí,



o por mediación de profesionales de la Abogacía y Procuradores de los Tribunales ejercite las acciones pertinentes en ejecución de lo acordado, según las previsiones del artículo 58 del Decreto 2381/1973, de 14 de Agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Procedimiento Laboral, y demás normativa vigente de pertinente aplicación.

- Igualmente se da lectura de atenta comunicación circular del Ilmo. Señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 29 de Octubre próximo pasado, referencia E. 10.- Sociólogo, relacionada con la próxima confección del programa de obras de equipamiento rural para la campaña de 1980, a desarrollar en la Z.O.E. Sur de Badajoz, a la que se une normativa complementaria que especifica las obras y mejoras que pueden ser objeto de actuación y ayudas por parte de dicho Instituto - dentro de su programa de obras de equipamiento rural para el mencionado ejercicio económico.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaria municipal y tras amplio y ponderado debate acuerda por unanimidad solicitar la inclusión en el repetido programa de actuaciones para la Zona Sur de Badajoz, de las obras y mejoras que a continuación se relacionan con expresión de presupuesto aproximado de las mismas:

Instalaciones de depuración de aguas residuales en la Zona del Cementerio, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000); Urbanización del sector programado para la construcción de un Colegio Nacional de 24 unidades, actualmente en ejecución, y viviendas sociales, al sitio de "Moriscote" o "Matilla", por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000); Obras de reforma, ampliación y adaptación del Matadero Municipal, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000); Construcción de ochenta nichos en el

Cementerio municipal, por un importe de ochocientas mil pesetas (800.000); Construcción de Piscina municipal e instalaciones complementarias, por importe de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000); y Obras de mejoras e instalaciones en la Biblioteca Pública municipal, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente para que al amparo del vigente ordenamiento jurídico y en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de citado Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, los auxilios técnicos y económicos procedentes, suscriba con la misma representación los oportunos contratos y perciba, en su día, las subvenciones que pudieran corresponder a las obras que sean incluidas en el tan repetido programa de actuación del mismo en la Zona Sur de esta provincia, durante el próximo ejercicio de 1.980; aceptándose la forma y los plazos que determine referido Organismo.

- Otra atenta comunicación circular del Dto. Señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 6 de los corrientes, número 8.908, referencia E. 10.- Sociólogo, por la que se da cuenta de la fase de preparación del programa de formación profesional y cultural a desarrollar por dicho Organismo durante la próxima campaña de 1.980 en la Zona Sur de esta Provincia, para cuyas actuaciones se encuentra seleccionado este municipio, facilitando las instrucciones para acogerse a dichos beneficios.

La Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, propuesta de la presidencia y oído informe de la Secretaría municipal, tras amplia deliberación acuerda por unanimidad solicitar de la referida autoridad provincial la inclusión, en el indicado programa de formación profesional y cultural de 1.980, la impartición en este municipio de los siguientes cursos de formación profesional

y actividades culturales:

1º. Semana Cultural.

2º. Corte y confección.

3º. Herrallista.

4º. Tractorista.

5º. Albañilería.

6º. Dehesa y Pastizales.

Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento eleve la pertinente petición al referido Instituto, Jefatura de Badajoz.

- Asimismo se da lectura por mí, el Secretario, de otro atento escrito circular del Señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 22 de Octubre último, referencia Comarca Sur, número 6.520, por el que se solicitan datos relativos a la tercera fase del Plan de Mejoras Territoriales dentro de la ordenación de explotaciones de la Zona Sur de Badajoz, en materia de repadio, cooperativas, y reservas potenciales que pueden ser objeto de actuaciones de dicho Instituto en este municipio; acordándose por la unanimidad de los reunidos sean aportadas a dicha autoridad Provincial aquellos que se consideren de mayor interés para conocimiento de las mismas y citados efectos.

- Otra atenta comunicación circular del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, de fecha noviembre actual, referencia Calendario Laboral año 1980, por el que se interesa la remisión de los días en que se celebren fiestas locales en esta localidad; dándose igualmente cuenta de la contestación dada a dicha Autoridad, que se concretan a los días 25 de Abril, festividad de San Marcos, y 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador.

- Otro atento escrito del señor Delegado Provincial

de Deportes, de fecha 23 de los corrientes, número 2169, - por el que se recuerda compromiso de terminar la construcción de pista múltiple polideportiva con anterioridad al 31 de diciembre próximo, a cuyo efecto deberá ser invertida en dicho proyecto la cantidad de un millón de pesetas procedente de las subvenciones que a fondo perdido concede el Gobierno Civil con cargo a fondos de empleo comunitario, y que cuenta asimismo con otra subvención de la misma modalidad en cuantía de cien mil pesetas con cargo al Consejo Superior de Deportes; informándose por la Presidencia de que tal proyecto no ha podido ser atendido con cargo a dichos fondos de empleo comunitario, - dado que la última subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno, que actualmente se está invirtiendo, había sido destinada con exclusividad a su inversión en mejoras y aprovechamiento de la Dehesa comunal "Campo de Oliva", indicando se pondría al habla con referida Delegación para gestionar lo pertinente en orden al cumplimiento del compromiso municipal en materia de instalaciones deportivas.

- También conoce la Corporación de un escrito del señor Concejero Alejandro de "Alianza Médica Extremeña, S.A.", de Badajoz, con la que se tiene asegurados los riesgos de enfermedad y asistencia sanitaria de los funcionarios y clases pasivas de la Corporación con póliza colectiva, por la que manifiesta no es posible aceptar el pago de la cantidad de 86.665 pesetas devengadas con motivo de prestación sanitaria a Doña Florentina Rodríguez Pimienta, por no encontrarse dentro de la relación de beneficiarios - que ampara la mencionada póliza desde enero de 1.974.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaria municipal y tras breve deliberación, acuerda reconocer un crédito de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (86.665) a favor de Doña Florentina Rodríguez Pimienta, que será incluido en el presupuesto ordinario



que se formalice para el próximo ejercicio de 1980, al propio tiempo que se proceda al alta de la misma en la asistencia sanitaria amparada por la mencionada póliza colectiva de asistencia sanitaria a los funcionarios y clases pasivas de la Corporación.

-Y, por último, conoce la Corporación de un atento escrito del señor Presidente de la Asociación de Padres de niños afectados de parálisis cerebral y subnormales en general, de Madrid, de fecha 2 del mes en curso, por el que solicita la concesión de ayuda para un juguete a conceder por dicha Asociación a los niños subnormales en próxima jornada conmemorativa.

El Ayuntamiento, a propuesta de la presidencia, - aido informe de la Secretaria-Intervención y tras breve debate, acuerda por unanimidad conceder a la referida Asociación una subvención a fondo perdido por importe de quinientas pesetas (500), con destino a la finalidad expresada.

Viviendas de Promoción Pública del Grupo Social Juan XXIII.- Adjudicación de vacante. Acto continuo conoce la Corporación de propuesta que formula la Ciente de Alcalde, Presidente de la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, sobre adjudicación última y definitiva de vacante existente en el Grupo de viviendas de promoción pública "Juan XXIII", indicando que con arreglo al baremo vigente quedaban empatados los peticionarios D. Manuel Garcia Correscusa y Don Francisco Marin Perdipin, por lo que solicitaba de la Corporación se pronunciase en favor del solicitante que considerase pertinente, bien por el sistema de sorteo o por la apreciación de cualquier otras circunstancias que incidaran en los mismos y que pudiera mover a una elección imparcial del que habria de resultar beneficiario de la única vivienda vacante en la actualidad.

Sometida a votación la decisión corporativa para la adjudicación de dicha única vacante, da el siguiente resultado: a favor de Don Francisco Marín Perdijón, seis votos; a favor de Don Manuel García Correscusa, tres votos; papeleta en blanco, una.

En su consecuencia, por el señor Presidente, en vista de la mayoría obtenida en votación secreta por el peticionario Don Francisco Marín Perdijón, se le declara adjudicatario de la expresada vivienda de promoción pública, sita en el Grupo Juan XXIII, núm. 103 - 1.º -

Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras. - Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos, presupuesto sobre el servicio de recogida de basuras presentado por el actual operario encargado del mismo Don Francisco Repaña Soto, que solicita la cantidad de ochenta mil pesetas mensuales por la prestación del mismo para el próximo ejercicio de 1.980, en que se considerará a todos los efectos su obligatoriedad por parte de la propia Corporación y secundario; por el infrascrito Secretario se informa que tal presupuesto no se puede tomar en consideración a su juicio, por cuanto que tanto por lo que respecta al cálculo de los costes como de los impresos procedentes de la aplicación de la tarifa fijada en la Ordenanza fiscal correspondiente, había de estarse al resultado del correspondiente estudio económico, según prescribe el vigente ordenamiento jurídico, por lo que la Corporación, siempre a juicio del funcionario informante, debería concretarse exclusivamente a llevar a un entendimiento con el prestatario del servicio o, en su caso, convocar el correspondiente concurso, de no conseguir una transacción aceptable por parte de la Corporación. En cuanto a la obligatoriedad del servicio, esta se encuentra recogida en la correspondiente Ordenanza reguladora del mismo, que a su vez se ajusta al ordenamiento vigente en esta



materia de prestación de servicios públicos.

Distribución Crédito destinado a compensaciones miembros electivos de la Corporación. -

Como continuación del acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria de 6 de septiembre próximo pasado, sobre asignaciones y compensaciones a percibir por los señores miembros corporativos como consecuencia de gastos ocasionados en el ejercicio de sus respectivas carteras de representación, repuladas por Real Decreto 1.531/1.949, de 22 de junio, por la Presidencia se propone sea sometida con carácter de urgencia a la Corporación la fijación de compensaciones a las que con arreglo a dicha normativa tienen derecho en función de los gastos de representación que sean objeto de representación; requiriendo al respecto informe del infrascrito Secretario, que lo doy seguidamente, en el sentido de que no habiéndose publicado disposición por la que se desarrolle el precitado Real Decreto de 22 de junio último, era la propia Corporación la llamada a fijar los criterios para su ejecución, para lo cual, siempre a juicio del funcionario informante, podría establecerse cualquiera de los sistemas de justificación de los gastos a indemnizar, bien, mediante documentos o declaraciones justificativas de los mismos, bien mediante fijación de cantidades concretas por los conceptos de asistencia a sesiones y por gastos de desplazamientos y dietas, debiendo ser adoptada la decisión que en este sentido considere más conveniente el Ayuntamiento.

Los señores reunidos, previa declaración de urgencia con arreglo a las previsiones del artículo 293, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; admitiendo en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de Secretaría y después de

amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Reiterar renuncia individual y corporativamente a las dietas de asistencia a sesiones y demás reuniones que se convoquen, tanto de las plenarios y de la Comisión municipal permanente como de las diferentes comisiones informativas, demás órganos colegiados locales y reuniones informativas que puedan celebrarse.

Segundo.- Lijar como indemnización para gastos de desplazamiento y demás salidas de la localidad, las siguientes:

a). Gastos de locomoción: El importe conocido de las facturas o billeteaje, cuando se usen las líneas regulares de transportes de viajeros o vehículos ligeros de servicio público, o diez (10) pesetas kilómetro (10 ptas Km.) - cuando sea utilizado vehículo motorizado de la propiedad del comisionado.

b). Lijar como régimen de dietas: media dieta (sin pernoctar fuera de la localidad), mil pesetas (1.000) por día; dieta completa (pernoctando fuera de la población), dos mil quinientas (2.500) diarias.

c). Para atenciones de gastos menores de representación de la Alcaldía, ocho mil pesetas mensuales (8.000).

d). Para los demás gastos de representación regirá la normativa común a toda clase de ordenación del gasto público municipal.

Presupuesto Biblioteca Pública Municipal 1980.- Asimismo, previa declaración de urgencia según lo previsto en el artículo 293, número 2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, es sometido a la consideración de este Ayuntamiento el presupuesto formulado para las atenciones de la Biblioteca Pública municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de mil novecientos ochenta; el que después de debatido por los señores reunidos es aprobado por unanimidad, cifrándose sus respectivos estados de gastos e impresos en la cuantía de setenta y seis mil pesetas (76.000).



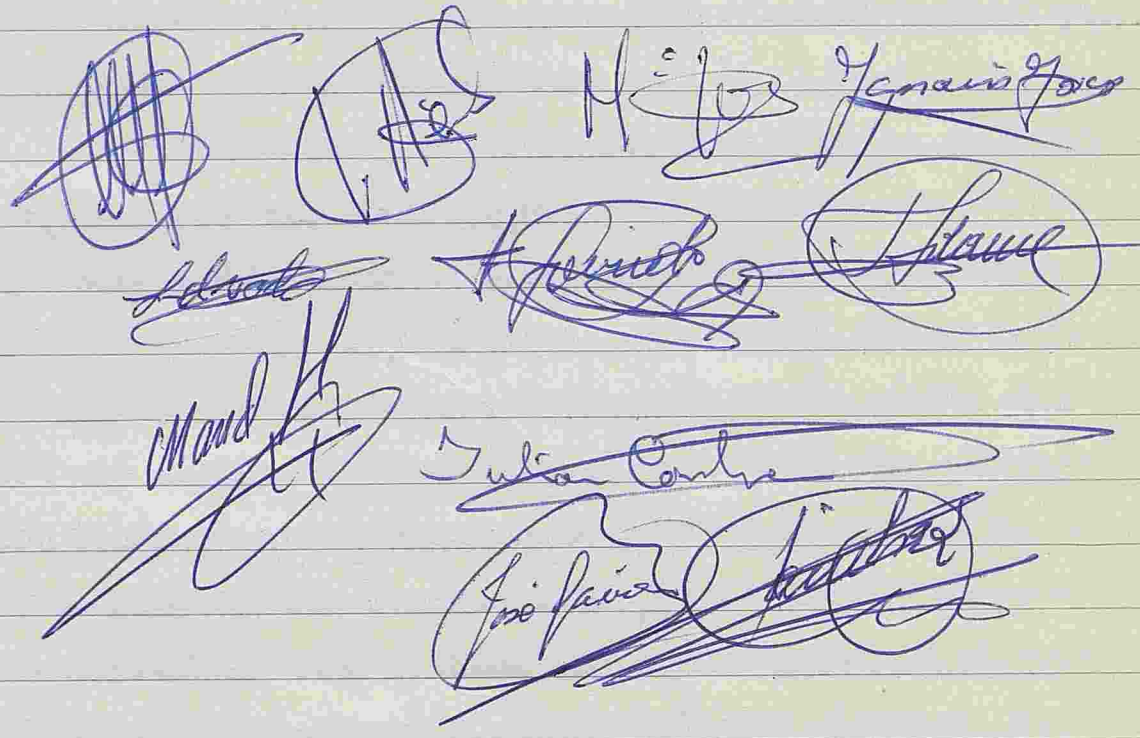
Escritos e instancias.- Conoce seguidamente la Corporación de escrito que suscriben Don Francisco Dominguez Pimienta y Doña Carmen Herranz Sánchez, Depositario de fondos y Auxiliar-recaudador de este Ayuntamiento, respectivamente, de fecha 24 de los corrientes, al que acompañan relación de valores facturados de ejercicios cerrados pendientes de cobro, por un importe total de novecientas ochenta y nueve mil setecientas setenta y nueve pesetas (989,779); indicando expresamente la necesidad de dar cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 29 de junio del año en curso, sobre formulación de cargo a la Agencia Ejecutiva; informando al respecto la Secretaría-Intervención que, pese a las gestiones realizadas para el nombramiento de Agente Ejecutivo, no había podido ser realizado éste, por no ser habida persona idónea para su desempeño.

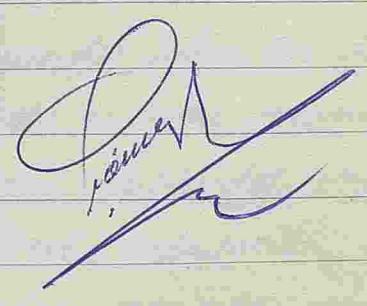
El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención y tras deliberar sobre el asunto planteado, acuerda por unanimidad continuar gestiones encaminadas al nombramiento de dicho Agente Ejecutivo, que se considera necesario, y mientras tanto, se intente el cobro de los valores pendientes en vía voluntaria por el procedimiento de cobranza domiciliaria, para lo cual se autoriza expresamente al señor Alcalde para designación de Agente municipal que realice el cobro por este sistema, el que será objeto de gratificación con cargo a partida del próximo presupuesto ordinario.

Puegos y Preguntas. Con la venia de la presidencia, hace uso de este espacio final el Concejal, Don José María Gañán Moreno, para proponer se conceda el Escudo de oro de la villa, al que durante más de 40 años de ejercicio, ha desempeñado una de las plazas de Practicante Titular de esta localidad.

a entera satisfacción del vecindario y que actualmente se encuentra dado de baja por enfermedad; entendiéndose que la Corporación, como máximo órgano representativo de la población se encuentra en deuda con el referido funcionario Don Felipe-Angel Matos Rivera; le contesta el señor Alcalde en el sentido de que se tendrá en cuenta esta petición para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento.

Cierre: Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que Certifico. -

A collection of handwritten signatures in blue ink, including names like 'H. J. J. J.', 'Julian Contreras', and 'José Luis', some with circular stamps or initials.

A single handwritten signature in blue ink, possibly 'P. J.', with a horizontal line underneath.



Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 28 de Diciembre de 1979.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Ildefonso Gata Pimienta
Concejales,
D. Manuel Méndez Vázquez
D^a. María Josefa Fernández Suárez
D. José A. Fuentes Gómez
D. Francisco Garrido González
D. Salvador Rangel Romero
D. Ignacio Torcano Romero
D. Julián Contreras Ortega
D. Felipe Adame Tanco
Secretario vocal,
D. José Manuel Gómez Delgado

En la villa de Oliva de la Frontera, a las diez y nueve horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos - setenta y nueve, se reúnen, en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Ildefonso Gata Pimienta y asistido de mí el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al marpen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Gamán Moreno, Pimienta Coronado, Sánchez Fuentes y Hernández León, por encontrarse ausentes de la localidad.

Apertura y aprobación del acta anterior: Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia: Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedará reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta que debía hacerse constar en acta, expreso y sincero agradecimiento hacia Don Manuel Valencia Padilla, Secretario de Admón. Local, que hasta el día 22 de las corrientes ha venido desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento en régimen de acumulación y cuyo cese se ha producido a petición propia, por haber sido nombrado para desempeñar en propiedad la vacante de la Secretaría General del Ayuntamiento de Campanario, en reconocimiento a la labor desarrollada por el mismo durante los 2 años y 2 meses que ha desempeñado dicho cargo y que como consecuencia de la vacante que se produce en esta Secretaría-Intervención y durante el tiempo que ésta dure, propone para desempeñar dicho cargo, con el carácter de accidental, al funcionario de este Ayuntamiento Don José Manuel Gómez Delgado, por ser el administrativo más antiguo de la plantilla.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad hacerla suya y expresar el más sincero agradecimiento y conceder un voto de gracia, hacia Don Manuel Valencia Padilla, en reconocimiento a la prata labor desarrollada por el mismo durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en régimen de acumulación; y que dichas funciones, con el carácter de accidental, las desempeñe el funcionario administrativo Don José Manuel Gómez Delgado, por ser el de más antigüedad, el cual percibirá los emolumentos que legalmente correspondan. -

Nuevamente toma la palabra el señor Alcalde para informar a los señores reunidos sobre las diferentes subvenciones que se han recibido en este Ayuntamiento con motivo de las diversas peticiones realizadas ante los diferentes organismos (Gobierno Civil, Diputación, IRVSA e ICONA), para mitigar el desempleo agrícola estacional y que ascienden a unos veinte millones de pesetas (20.000.000). -



A continuación y con la venia de la Presidencia, por la señora Presidente de la Comisión de Pestejos, Doña María Yosefa Hernández Suárez, se somete a la consideración de los señores reunidos la cuenta justificada de Impresos y Gastos que con motivo de la Fiesta de la Convivencia y Ferias del presente año se han producido desde 1.º de julio pasado hasta el día de la fecha, la cual arroja un déficit de 116,190 pesetas.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y tras breve y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y que el déficit se lleve a créditos reconocidos en el nuevo presupuesto de 1980.

Seguidamente y también con la venia de la Presidencia, por el señor Presidente de la Comisión de Paro Obrero y Acción Social, Don Manuel Méndez Vázquez, se da un amplio y detallado informe sobre el resultado de la campaña de recogida de bellotas en la finca "Campo de Oliva", en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el pasado día 29 de octubre y que ha dado unos beneficios de un millón cincuenta y nueve mil setecientas sesenta pesetas. — (1.059.760), cantidad que ha sido ingresada en la cuenta especial de valores independientes y auxiliares del presupuesto del actual ejercicio económico.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de la siguiente:

- Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de diciembre de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 2544/1979, de 19 de octubre, sobre colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales (BOE, núm. 298 del 13).

3. Correspondencia. De entre las (publicadas en los periódicos oficiales) digo, recibidas en estas dependencias municipales, se da cuenta de las siguientes:

- Atento escrito de la Comisión Provincial de Gobierno de fecha 5 del actual, comunicando haberse concedido a este Ayuntamiento una subvención de un millón de pesetas (1.000.000) con destino al empleo de Trabajadores en situación de paro involuntario, mediante la ejecución de obras para la construcción de una Pista Polideportiva en esta localidad, concedidas mediante convenio deportivo.

- Otro atento escrito del mismo Organismo, fecha 14 del actual, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de otra subvención por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), con destino al empleo de Trabajadores en situación de paro involuntario mediante la ejecución de obras de empleo comunitario.

- Atento escrito del señor Delegado Provincial de Cultura fecha 28 de noviembre último, mediante el cual participa a esta Alcaldía el esfuerzo que se está realizando en todos los terrenos para la defensa y apoyo de cuanto en el campo del folklore, costumbres, usos y formas, contribuyen a determinar la personalidad de la región extremeña y con ello aconseja se tomen las medidas necesarias para que la estructura y fisonomía de los pueblos no sean desfiguradas, habiendo encargado a un equipo de expertos en administración local, historiadores y académicos, la elaboración de un proyecto de Ordenanza municipal.

- Atento escrito de la Excm. Diputación Provincial dando cuenta de acuerdo adoptado el 31 de octubre pasado, adjudicando definitivamente al Equipo representado por D. Luis Grau Linares, Arquitecto de Badajoz, la realización de los trabajos de planeamiento urbanístico.

- Atento escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía occidental y Badajoz, remitiendo pliego de condiciones para la contratación de Arquitectos asesores a municipios de la provincia para desarrollar todos los trabajos relacionados con las cuestiones urbanísticas.

El Ayuntamiento se da por enterado de dicho pliego y acuerda no contratar dichos servicios en razón a que en



la actualidad se cuenta con los servicios de un Aparejador-Asesor.

- Otro escrito del señor Tesorero de Hacienda en contestación al escrito de esta Corporación sobre las cuotas empresariales de la Seguridad Social Agraria, participando que el procedimiento para el cobro de las mismas sigue vigente.

El Ayuntamiento, enterado del contenido de dicho escrito, acuerda por unanimidad, siga la acción y procedimiento ya emprendido y acordado en sesión de 30 de noviembre último.

Escritos e Instancias. - Conoce seguidamente el Ayuntamiento de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad don Emilio Lucas Rastrojo, como propietario de una parcela colindante al Pantano que suministra de agua al pueblo, de la cual le fue expropiada parte de la misma para la construcción del mismo, solicitando autorización para instalar, en la parte de su propiedad, un motor a su cargo, para poder extraer el agua necesaria del embalse, con destino a su ganado.

El Ayuntamiento, tras breve deliberación acuerda que, referido escrito, pase a informe de la Comisión de Sanidad para que dictamine sobre la conveniencia o no de conceder la autorización solicitada, teniendo en cuenta si la instalación de un motor en las proximidades del pantano puede ocasionar alguna contaminación a las aguas del embalse.

Juegos y Preguntas. - Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Cierre. - No siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario,

de que Certifico.-

~~Interior Contable~~

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Enero de 1980.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Ildefonso Gata Pimienta

Concejales,

D. Manuel Méndez Vázquez

D.ª María Teresa Fernández Suárez

D. José A. Fuentes Gómez

D. Francisco Garrido González

D. José Gañán Moreno

D. Salvador Rampel Romero

D. Ignacio Tescano Romero

D. Julián Contreras Ortega

D. Felipe Adame Tameo

D. Luciano Sánchez Fuentes

Secretario accidental,

D. José Manuel Gómez Delgado

En la villa de Oliva de la Frontera, a las diez y nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Ildefonso Gata Pimienta y asistido de mí, el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: concurren todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de los Concejales señores Pimienta Coronado y Hernández León, por encontrarse.



ausentes.

Apertura y aprobación del Acta anterior: Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y correspondencia: Dentro de ^{este} espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se manifiesta que debido a una reestructuración en el Magisterio local, se le había asignado, en el presente curso escolar, una clase docente en el Colegio Nacional "Pedro Vera", lo que le privaba seguir atendiendo la Alcaldía con la debida prestación, interés y celo como hasta ahora venía prestandole y que, para no faltar de estas obligaciones se había visto obligado a nombrar un sustituto en su clase como Maestro y con cargo a su peculio particular, lo que le origina un perjuicio económico que considera injusto, por lo que propone y somete a la consideración de la Corporación que, durante el curso escolar y mientras esta situación dure, la dieta que hubiera que desempeñar por sus gestiones — como Presidente de la Corporación, sea elevada a dos mil quinientas pesetas diarias (2.500) y con ello, paliar en parte, el perjuicio económico que viene teniendo.

La Corporación, admitiendo en toda su integridad, las manifestaciones y propuesta de la Presidencia y considerándolas muy justificadas y justas, acuerda por unanimidad, que la asignación por dietas al señor Alcalde-Presidente Don Ildelfonso Gata Dimienta, sea elevada a dos mil quinientas pesetas diarias (2.500) durante el presente curso escolar y con

efecto retroactivo desde el comienzo de este año 1.980.-

- Nuevamente toma la palabra el señor Alcalde, para informar a la Corporación sobre la reunión celebrada el pasado 18 en Trepenal de la Sierra, convocada por la Comisión Ciudadana de dicha ciudad, a la que asistieron representantes de varios Ayuntamientos de las provincias de Badajoz y Huelva, parlamentarios y dirigentes de Minera de Andévalo, al objeto de que pueda constituirse una Comisión Interprovincial, con la misión de buscar caminos y soluciones conducentes a conseguir la planta de pelletización en Trepenal y prerreducidas en Huelva; que los Ayuntamientos que aprueben dicha resolución, designen dos representantes para que formen parte y constituyan la citada Comisión.

El Ayuntamiento, tras breve y ponderada deliberación, teniendo en cuenta que la consecución de la instalación de estas plantas sería beneficiosa para paliar la grave situación por la que atraviesa la minería en nuestra zona, acuerda por unanimidad, aprobar la proposición acordada en referida reunión y designar al señor Alcalde Don Ildefonso Gata Pimienta y al primer Teniente de Alcalde Don Manuel Méndez Vázquez, para que, como representantes de este Ayuntamiento formen parte de dicha Comisión Interprovincial.

- Acto continuo sigue informando el señor Presidente de que el régimen de sesiones del Ayuntamiento había que modificarlo en razón a que, como Diputado Provincial, tenía fijado el último viernes de cada mes para asistir a las sesiones de la Excm. Diputación Provincial, por lo que se veía obligado, la mayoría de las veces, a tener que realizar los viajes con demasiada diligencia y a que, alguna vez, debido a lo dilatado y extenso de los Plenos provinciales, dejaría de asistir a estos por no poder llegar a tiempo.

El Ayuntamiento, considerando la razonada propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaria municipal sobre la normativa que hace referencia al régimen de sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión municipal



Permanente, de la que quedan impuestos los señores ausentes; y después de breve debate, acuerda por unanimidad fijar en lo sucesivo la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, el primer viernes de cada mes, y si fuera festivo, el primer día siguiente hábil; y para la Comisión municipal Permanente, los viernes de cada semana y si dicho día coincidía con alguna festividad, se aplazaría hasta el primer día siguiente hábil; rigiendo como horarios los que ya se tiene aprobado para ambos órganos municipales.

- Seguidamente toma nuevamente la palabra el señor Alcalde para seguir informando a la Corporación de las gestiones que viene realizando ante la Delegación del Instituto de la Vivienda, sobre la consecución, en esta localidad, de un grupo de 200 viviendas de promoción pública y que en su última visita a la Delegación provincial, de Badajoz, se le había participado que la propuesta de programación para el presente año 1.980, en la provincia, ya estaba realizada y fijada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, no figurando este municipio en razón a no haberlo solicitado; por lo que se le había interesado, en dicha Delegación, que con toda urgencia se hiciese la oportuna propuesta por parte de este Ayuntamiento, a la cual había de acompañarse los siguientes documentos:

Plano topográfico.

Plano de emplazamiento del solar con respecto al casco urbano.

Plano del solar en sí mismo.

Certificado del Registro de la Propiedad, a nombre del Ayuntamiento.

Informe urbanístico peotécnico del Aparejador, incluyendo tipo de suelo.

Compromiso del Ayuntamiento Pleno de hacerse cargo de servicios y viales.

Por lo tanto propone a los señores reunidos que se pronunciaren sobre dicho asunto y se tomara el correspondiente acuerdo.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la razonada propuesta de la Presidencia, oido informe de la Secretaria municipal y tras breve y ponderada discusion, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se solicite del Instituto Nacional de la Vivienda, a través de su Delegación Provincial en Badajoz, la construcción de 200 viviendas de promoción pública, en el solar propiedad de este Ayuntamiento, recientemente adquirido y en parte para estos fines.

Segundo.- Que a dicha solicitud se acompañen todos y cada uno de los documentos exigidos o fuerda exigirse.

Tercero.- Que este Ayuntamiento se compromete a realizar toda la dotación urbanística necesaria y haciéndose cargo de todos los servicios y viales que sean de la competencia municipal.

- Asimismo a propuesta razonada de la Presidencia, oido informe de la Secretaria-Intervención y con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; esta Corporación, tras amplia y ponderada discusion acuerda por unanimidad, amortizar en 868.000 pesetas la póliza de crédito que por importe de 2.000.000 de pesetas se tiene suscrita con el Banco Central, sucursal de esta plaza, con vencimiento el próximo 2 de Febrero; y que se renove la misma por el resto de 1.132.000 pesetas; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente, Don Ildefonso Gata Pimienta, tan ampliamente como fuere preciso con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legitima representación de este Ayuntamiento, suscrita con su firma, en unión de los restantes claveros municipales, la renovación de referida póliza por valor de un millón ciento treinta y dos mil pesetas (1.132.000), así como cuantos documentos resulten nece-



sarios en orden a la ejecución y efectividad de lo acordado.

- Seguidamente y también con la venia de la Presidencia, por el señor Presidente de la Comisión de Trabajo Obrero y Acción Social, Don Manuel Méndez Vázquez, se da un detallado informe, ampliando el anterior formulado en la sesión de 28 de diciembre último, sobre resultado de la campaña de recogida de bellotas en la finca "Campo de Oliva", anunciando unos nuevos ingresos de doscientas veinticuatro mil doscientas noventa y nueve pesetas (224.299), por la venta de 27.024 kilos de referido fruto, cantidad que ha sido ingresada en la cuenta especial de valores independientes y auxiliares del presupuesto del actual ejercicio económico.

2.- Disposiciones.- De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre último por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de Residentes (presentes y ausentes), mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1.979, (BOE núm. 1, del 1).

- Real Decreto-ley 20/1979, de 7 de diciembre, de la Jefatura del Estado, por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales de la Nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes (BOE núm. 2, del 2).

- Orden del Ministerio de Defensa de 22 de diciembre de 1.979, por la que se prorrogan los beneficios que concede la Orden de 20 de diciembre de 1.978 sobre exclusión temporal del Servicio Militar (BOE anterior).

- Real Decreto 2913/1979, de 21 de diciembre, del Ministerio de Administración Territorial, sobre transferencias de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad

(BOE n.º 5, del 5).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se establecen normas y formularios de contabilidad y estadísticas territoriales.

3. Correspondencia: De entre las recibidas en estas dependencias municipales se da cuenta de las siguientes:

- Atento escrito del señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 22 del mes actual, núm. 546, comunicando el Plan de Trabajos a realizar en monte de Utilidad Pública, no consorciado, propiedad de este Ayuntamiento y que por lo que respecta al mismo, queda en estos términos:

Tratamiento Selvícola:

Monte n.º 39 de U.P. 1.055,810 ptas.

Construcción de Abrevaderos:

Monte n.º 39 de U.P. 359.658 ptas.

Total 1.415.468 ptas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Alcalde, oído informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería y tras breve y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad — prestar su aprobación a la totalidad del "Tratamiento Selvícola" en su importe de 1.055,810 ptas; y en cuanto a "Construcción de Abrevaderos", se interese de dicho Organismo que, de las 359,658 pesetas que se proyectan invertir, se retraigan cien mil pesetas (100.000) para su inversión en la construcción y colocación de hortadas o cancelas en diferentes puntos de la alambrada que divide la finca "Campo de Oliva", las cuales se considera de imperiosa necesidad para regular y facilitar el paso de ganado.

- Otra atenta comunicación del señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, remitiendo fotocopia de la Orden del Ministerio de Agricultura por la que se designan cabeceras de comarcas y núcleos seleccionados en la Zona de Ordenación y Explotaciones Sur de Badajoz, para la que se acordaron actuaciones agrarias por Decreto 1233/76;



apareciendo designada como cabecera comarcal, entre otras localidades, la de Oliva de la Frontera; el Ayuntamiento queda enterado.

- Atenta carta del señor Alcalde de San Vicente de Alcántara, de esta provincia, adjuntando copia del acuerdo tomado por el Pleno de aquella Corporación, relativo al problema de la exportación del corcho virgen a Portugal, oponiéndose a dicha exportación a fin de resolver favorablemente el grave problema que esto supone para las industrias corcheras; acordando que, por este Ayuntamiento, se secundara dicho acuerdo, enviando telegramas a las Autoridades que se considere oportuno.

El Ayuntamiento, tras dilatada y ponderada discusión, acuerda por unanimidad adherirse en toda su extensión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de San Vicente de Alcántara en sesión extraordinaria del pasado día 7, y que, con el fin de resolver más favorablemente para las industrias corcheras este grave problema de la exportación del corcho, se une a la petición para que no sea prorrogada la licencia de exportación, y al mismo tiempo que se solicita la implantación de industrias en esta zona, para la elaboración de dicho producto y con ello, evitar la salida de mano de obra, problema también acuciante en la provincia.

- Otra atenta comunicación del Ministerio de Educación, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, trasladando la resolución definitiva de la adjudicación provisional de las obras de construcción del Centro de Educación General Básica de 24 Unidades, a favor de la Empresa "Construcciones Pimilla, S.L.", de Cáceres, por un importe de 62.016.172 pesetas y por un plazo de ejecución de Doce (12) meses; el Ayuntamiento se da por enterado, compratulándose de dicha resolución.

Reconocimiento de Créditos: A propuesta de

la Presidencia, oído informe de la Secretaría.- Intervención, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos para su inclusión en el Presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio de 1.980:

Concepto 183

A. D. Juan Soto Burgos, resto medicamentos - empleados, 4º trimestre 1.979	11.092	
A. D. José Fuentes, por id. id.	24.308	
A. D. Remigio Lorano, por id. id.	3.074	38.474
A. D. Juan Soto Burgos, resto medicamentos - beneficencia, 4º trimestre 1.979	47.318	
A. D. José Fuentes, id. id.	21.889	
A. D. Remigio Lorano, id. id.	16.792	85.999
A. D. José Fuentes Gómez, resto medicamentos - jubilados, 4º trimestre 1.979	10.847	
A. D. Remigio Lorano, por id. id.	26.548	37.395
A. D. José Blanes, Médico, su factura - prestación empleados activos durante - el año 1.979.	17.280	
A. D. Luis Lima Sánchez, id. id.	34.560	
A. D. Ricardo Hormigo, id. id.	51.840	103.680
A. D. José Blanes, por id. id.		
a pasivos	46.080	
A. D. Luis Lima, por id. id.	48.960	
A. D. Ricardo Hormigo, por id. id.	23.040	118.080
A. D. Angel Matos Rivera, por id. id. a activos y pasivos, durante 1.979, enero a marzo 1.979	13.320	
A. D. Jesús García Hernández, por id. durante todo el año 1.979	71.060	
A. Doña Marisol Llinas, por id. de Agosto a Diciembre 1.979	22.220	106.600
Total del Concepto		490.228

Concepto 259 bis.

1.- Servicios generales.



A Teléfonos, abono aparatos a cargo- Aguntamiento meses Septiembre, Octubre y Noviembre y Diciembre	53,169	
A Ramón Recio García, resto confec- ción 2 capotes guardias	5,575	
A Joyeria Manceñido, de Teres, impor- te 5 emblemas con escudo de Oliva, s/f. ---	5,240	63,984

3. Educación

A Manuel Rodríguez Matamoras, alqui- ler local Escuela, 2º semestre 1,979	13,500	
A varias, gratificación limpieza Escue- las, diciembre 1,979	19,500	33.000

6. Viviendas y bienestar social.

A Fuentes y Cia. por el suministro de materiales, durante el 6º bimestre 1,978 según cuenta y acuerdo C.M.P. de 30-3-79	931,421	
A id. resto alumbrado público y materiales, 1º bimestre 1,979	76,113	
A id. alumbrado dependencias 2º bimes- tre, 1,979	25,641	
A id. dependencias, 4º bimestre	4,536	
A id. alumbrado público, 5º bimestre ...	166,607	
A id. alumbrado dependencias, 5º bimestre	14,599	
A id. alumbrado público, 6º bimestre ...	213,137	
A id. id. dependencias, 6º bimestre ...	17,858	
A id. materiales, 5º y 6º bimestre ...	68,769	1.518,681
A varias por daños ocasionadas con motivo obras construcción "Colector Arroyo- Oliva", s/acuerdo C.M.P. 30-3-79, como sigue:		
A Reyes Gañán Torrescusa	4,000	
A Diego Rangel Gamero	22,800	
A Trinidad Forero Forero	6,000	
A José Tramerio Nopales	12,000	44,800

A JOCA, de Badajoz, por reparación Transformador del pantano 116,218

A productos Químicos Sevillanos, de Sevilla, importe 4 facturas cloro 86.000

A Sevillana de Electricidad, importe recibes, Agosto, -Septre. y Octubre - Noviembre, suministro energía al Pantano 2.86.706

A Iberconta, de Badajoz, por confección de recibes, padrones, Toma lecturas contadores, 3º, 4º, 5º y 6º bimestre, 1.949 254,908

A Manuel Dominguez González, por trabajos de fontanería en Viviendas de Renta Limitada ... 15,800 759,632

Total del Concepto 2.420.097

Concepto 199

A la MUNICIPAL, para pagar atrasos pensión Gervasia Pérez Márquez, (Res. fecha 17-9-79) .. 252,295

A la misma, para pago pensión a cargo Corporación, Agosto a Diciembre y extra 1.949, - a razón de 6.259 ptas. mensuales 37.554 289.849

A la misma, para pago pensión a cargo Corporación, a D. Joaquín Rubio Sánchez, meses Noviembre, Diciembre y extra a razón de 9.307 ptas. mensuales 27.921

Total del Concepto 317,770

Concepto 424

A YONA, de Badajoz, resto 15% mejoras finca "Campo de Oliva", año agrícola 78/79 51.295

Total del Concepto 51.295

Concepto 436

A la Diputación Provincial de Badajoz, resto cuota Servicio Prov. Incendios, año 1.949 23.020

Total del Concepto .. 23.020

Supone, por tanto, los créditos reconocidos por todos los conceptos la cantidad total de tres millones

Trescientas dos mil cuatrocientas ocho pesetas (3.302,408), que serán objeto de consignación presupuestaria en el presupuesto correspondiente al actual ejercicio económico. -

Aprobación definitiva Proyecto Presupuesto Extraordinario número 5: Acto continuo se manifiesta por la Presidencia, que de acuerdo con el contenido de la convocatoria, debía procederse a nueva discusión y votación del Proyecto de Presupuesto - Extraordinario núm. 5 formado para atender a la adquisición de terrenos para la construcción de un Colegio Nacional de 24 Secciones y Viviendas Sociales, en esta localidad, cuyo anteproyecto ha permanecido expuesto al público por término y en la forma reglamentaria, sin que haya sido objeto de reclamaciones ni observaciones, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a la aprobación definitiva de este Ayuntamiento. Con tal motivo, y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se repite la lectura de todas y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y conceptos de ingresos; dándose cuantas explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y trámites de procedimientos exigidos en la formación de estos documentos económicos financieros, y brevemente discutidos, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Primero: Considerar formado el Proyecto de Presupuesto extraordinario de que se hace mérito - conforme a las exigencias y procedimientos legales, y en su consecuencia, aprobarlo con carácter definitivo y sin perjuicio de la sanción que sobre el mismo recaiga por la Superioridad, por importe de siete millones de pesetas (7.000.000), con nivelación de sus correspondientes estados de gastos e ingresos.

Segundo.- Que el expresado presupuesto extraordinario quede nuevamente expuesto al público durante plazo replamentario de quince dias hábiles, acompañado de la totalidad de los documentos que lo integran, mediante la inserción del correspondiente edicto en el B.O. de la provincia y tablón de anuncios de esta Casa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones y hacerse las observaciones que puedan estimarse por los intereses del legítimos a los que alude el art.º 683, y por algunas de las causas enumeradas en el número 3 del 696, ambos de dicho Cuerpo legal.

Tercero.- Finalizado el citado plazo de exposición pública, se procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 699 de la precitada Ley de Régimen Local a los efectos del 701 del mismo texto legal.

Cuenta Comisión de Festejos año 1979.- A continuación y con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de la Cuenta que presenta la Comisión de Festejos, de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas de "La Convivencia" y feria y fiestas de septiembre de 1979, la cual arroja un déficit de trescientas veintiuna mil ochenta y ocho pesetas, (321.088).

El Ayuntamiento, una vez examinada y a propuesta de la Presidencia, tras breve y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y que el déficit de las 321.088 pesetas que presenta la misma, se formalice en la forma siguiente:

Con cargo al Presupuesto Ordinario, -	
Cap. 2.1405º	177.490 Ptas.
Con cargo a la Rúbrica nº 7 de Valores	25.000 "
Crédito a reconocer en el Presupuesto -	
para 1.980	118.598 "
Total	321.088 Ptas.



Escritos e instancias.- Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos o instancias con respecto a los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

- De don Agustín Márquez Lorero, natural y vecino de esta localidad, domiciliado en calle Virgen de Guadalupe n.º 38, exponiendo que con fecha 25 de octubre de 1979 y mediante escrito, solicitó del señor Alcalde, certificaciones relacionadas con los Hnos. CONDE YENENIAS, fanaderos que residían y siguen vendiendo fan ambulante; ratificándose en dicha petición.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría y tras amplio debate acuerda por unanimidad, que le sean expedidos los documentos solicitados y dentro de ellos, los que sean de la competencia de la Alcaldía.

- De don Paulino González Herrero, como Presidente del C. I. Oliva, en el que expone la crítica situación económica por la que atraviesa actualmente el Club que preside, temiendo se tenga que suspender o retirar el equipo del actual campeonato de liga por falta de medios económicos; por lo que solicita una subvención, a fondo perdido, para hacer frente a los muchos gastos que ocasionen la terminación de la actual temporada de liga.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal, tras dilatada y ponderada discusión, acuerda por unanimidad, conceder al Club Polideportivo Oliva, una subvención, a fondo perdido, de quince mil pesetas (15.000) con cargo al concepto 442 del actual presupuesto de 1980.

Preguntas y Respuestas.- Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no habiéndose uso del mismo.

Cierre.- No siendo otros los asuntos contenidos

en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que Certifico. -

A collection of handwritten signatures in blue ink, including names like 'José María', 'Julian Contreras', and 'Ignacio Fosco'.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el día 4 de febrero de 1980.

Señores asistentes:

- Presidente;
- D. Ildefonso Gata Pimienta
- Concejales,
- D. Manuel Méndez Vázquez
- D.ª María Josefa Fernández Suárez
- D. José A. Fuentes Gómez
- D. Francisco Ferrido González
- D. José M. Guzmán Moreno
- D. Salvador Prangel Romero
- D. Ignacio Foscano Romero
- D. Julian Contreras Ortega
- D. Luciano Sánchez Fuentes
- D. Manuel Hernández León
- Secretario vocal.
- D. José M. Gómez Delgado.

En la villa de Oliva de la Frontera, a las diez y nueve horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Ildefonso Gata Pimienta y asistido de mí, el Secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: Concurren todos los señores que legalmente



componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de los Concejales señores Pimienta Coronado y Adame Lanco, por encontrarse ausentes de la localidad.

Apertura y aprobación del Acta anterior.- Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que sin reparo alguno es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del citado Reglamento.

Expediente modificación Ordenanzas Fiscales.- Visto el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales - que han de regir el actual ejercicio 1980, que ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Hacienda, los señores asistentes, con el quorum establecido en los artículos 303 y 417 de la Ley de Régimen Local, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales de conformidad con la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda:

Número 6.- Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía).

Número 13.- De la tasa sobre el servicio de Cementerio, conducción de cadáveres, y otros servicios funebres de carácter municipal.

Número 37.- Suministro de agua potable.

Segundo.- Que se exponga al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y se remitan transcurrido que sea éste junto con las reclamaciones, si las hubiere, al Excmo. Señor Delegado de Hacienda, para su superior aprobación.

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el presente Ejercicio de 1980.- Se

orden del señor Presidente, por mí, el Secretario, se procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen, por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Pesetas
GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	17.900.139
2	Compra de bienes corrientes y de servicio..	9.239.384
3	Intereses	1.011.879
4	Transferencias corrientes	2.446.663
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	"
8	Variación de activos financieros	10.000
9	Variación de pasivos financieros	2.391.935
Suman los Gastos ...		33.500.000
INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	2.215.800
2	Impuestos indirectos	1.300.000
3	Casas y otros ingresos	7.568.000
4	Transferencias corrientes	14.405.953
5	Ingresos patrimoniales	8.000.247
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	"
7	Transferencias de capital	"
8	Variación de activos financieros	10.000



Capitulo	Conceptos	Pesetas
----------	-----------	---------

9	Variación de pasivos financieros...	"
	<u>SUMAN LOS INGRESOS -</u>	<u>33.500.000</u>



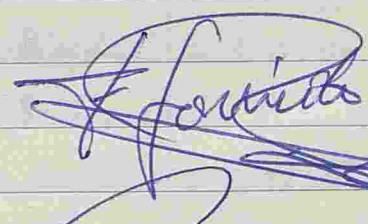
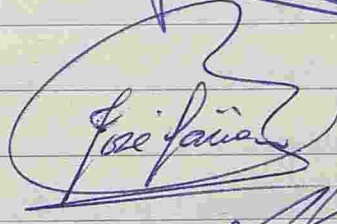
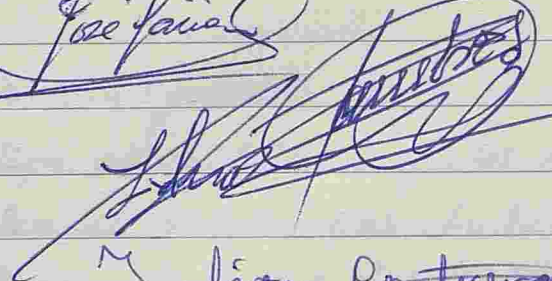
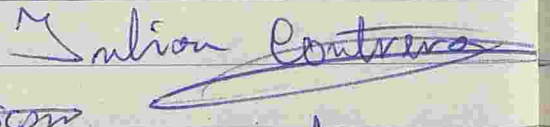
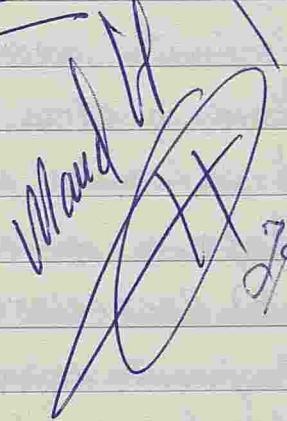
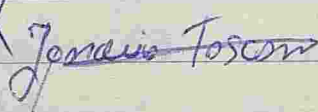
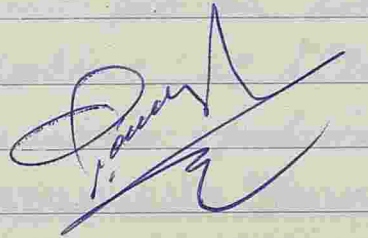
RESUMEN:

Importan los gastos.....	33.500.000
Importan los ingresos.....	33.500.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, con miyo el Secretario, de que Certifico.-

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de
Marzo de 1980

Señores asistentes:

- Presidente,
 D. Ildefonso Gata Zimienta
 Concejales,
 D. Manuel Méndez Vázquez
 D. María Josefa Fernández Suárez
 D. José G. Fuentes Gómez
 D. Francisco Gavindo González
 D. José M^o Guinán Macero
 D. Salvador Prangel Romero
 D. Ignacio Escame Romero
 D. Julián Contreras Ortega
 D. Evaristo Zimienta Coronado
 D. Felipe Adame Franco
 D. Luciano Sánchez Fuentes
 D. Manuel Hernández León
 Secretario verbal,
 D. José Manuel Gómez Delgado

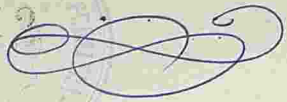
En la villa de Oliva de la Frontera, a las veinte horas del día siete de marzo de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Ildefonso Gata Zimienta y asistido de mí, el Secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido brevia y replamentariamente convocados de conformidad con las brevisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones, en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: Concurren todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprobación Acta anterior: Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que sin reparo alguno es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia: Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.- Informes: Con la venia de la Presidencia, por el señor Presidente de la Comisión de Paro Obrero y Acción Social, Don Manuel Méndez Vázquez, se da un amplio y detallado informe sobre el resultado obtenido



con motivo de los trabajos que han venido realizándose en la finca "Campo de Oliva", en el desmonte de jaras y su posterior fabricación de fiéon, que arroja unos beneficios, por la venta de éste, de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS QUINCE PESETAS (251,815), cantidad que ha sido ingresada en la cuenta especial de valores independientes y auxiliares del presupuesto del actual ejercicio económico.

— Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de que en el pasado año 1979, se autorizó la instalación de 25 colmenas en la finca comunal "Campo de Oliva", solicitadas por los vecinos de esta localidad, Don Rafael Matos Pinilla y Don Miguel Lebrato Galván, los cuales continúan teniéndolas instaladas en el presente año sin tributar cantidad alguna por dicha instalación y explotación, por lo que consideraba debía asignarse la cantidad anual de 500 pesetas, a razón de 20 pftas. por cada colmena.

La Corporación, tras breve deliberación y aceptando la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad, asignar a Don Rafael Matos Pinilla y Don Miguel Lebrato Galván, la cantidad anual de QUINIENTAS PESETAS (500) a razón de 20 pesetas por cada colmena, como impuesto de aprovechamientos por la instalación de 25 colmenas en la finca "Campo de Oliva", propiedad de este Ayuntamiento y que dicha cantidad se ingrese en la cuenta correspondiente de aprovechamientos.

2.- Correspondencia.— Se entre las recibidas en estas dependencias municipales se da cuenta de la siguiente:

Atenta carta del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 28 de enero pasado, comunicando a esta Alcaldía que, en la última reunión celebrada por la Comisión Provincial de Gobierno, le había sido concedida a este Ayuntamiento la cantidad de 3.200.000.

pesetas para mano de obra y materiales, con destino a la realización de trabajos comunitarios en esta localidad y con el fin de mitigar el paro obrero existente; informando seguidamente al señor Alcalde, que tal consignación, ya había sido invertida en los últimos trabajos realizados en la urbanización de algunas calles y en la limpieza parcial de la finca "Caucho de Oliva", habiéndose justificado al organismo competente.

Mociones suscritas por los Concejales del PSOE: Por el señor Presidente se da lectura de la primera Moción que presentan los Concejales del PSOE al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, suscribiendo íntegramente la que en su día presentó al Pleno de la Junta Regional de Extremadura el Diputado, Martín Rodríguez Contreras, que se encuentra redactada en los siguientes términos: -

"A LA JUNTA PREAUTONÓMICA DE EXTREMADURA: (Sobre el Ferrocarril ZAFRA-VILLANUEVA DEL FRESNO).- MARTÍN RODRÍGUEZ CONTRERAS, miembro de derecho de la JUNTA P. DE EXTREMADURA, por el Grupo Socialista (PSOE), haciendo uso de las normas en vigor de nuestro Reglamento, en tiempo y forma, presenta la Moción siguiente:.- Todos conocemos la deficitaria situación de Extremadura a niveles de Transportes, incidiendo ésta de manera absolutamente negativa en el TRANSPORTE POR FERROCARRIL, tanto de personas como de mercancías, y dentro de esta perspectiva poco esperanzadora, la afectación llega a límites de heliprosidad social en el entorno SUR-ESTE de nuestra Provincia Pacense, donde pueblos como Alconera, Burquillos del Cerro, Oliva de la Frontera y Villanueva del Fresno, amén de otros igualmente ricos en minería, ganadería y cereales se encuentran totalmente aislados a pesar de que ya están construidas las obras de infraestructura en la mayor parte del recorrido, con el consiguiente abaratamiento de los costos. Teniendo en cuenta que la terminación del Proyecto ZAFRA-VILLANUEVA de 1.905,



fortalezcan a la misma Zafra-Yerez de los Caballeros, - Tropezal, etc. y que acerca o aproxima a Sevilla y Lisboa en 100 kms., es por lo que pedimos al Pleno de la Junta, acuerde y apruebe los siguientes puntos: -

- 1.º.- Que se apliquen las medidas contenidas en el Libro Blanco de Transporte, a la zona y ferrocarril mencionado, volviendo a estudiar la viabilidad del proyecto y sus determinantes económicas. -
- 2.º.- Que teniendo en cuenta la futura explotación generalizada de mineral de hierro y otros, en la zona que se indica, se haga hincapié en este criterio a la hora de determinar el razonado y nuevo estudio (Planta de Pelletización en Tropezal, etc.). -
- 3.º.- Que la Junta nombre una comisión que conjuntamente con la Diputación Provincial de Badajoz, Diputación Provincial de Sevilla y el órgano correspondiente de Portugal, presenten un nuevo informe la viabilidad del Proyecto. -
- 4.º.- Que una vez que este informe esté en mano de la Junta, ésta inste al Gobierno a la realización de las oportunas obras". -

La Corporación, tras conocer la anterior Moción, la acepta en toda su integridad, acordando por unanimidad, aprobarla y hacerla suya y que las peticiones que en la misma se hacen, se formulen, por parte de este Ayuntamiento, a la Junta Preautonómica de Extremadura, con traslado del presente acuerdo. -

- Seguidamente por la Presidencia, también se da lectura de otra Moción que presentan los Concejales del PSOE al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, suscribiendo íntegramente la que en su día presentó al Pleno de la Junta Regional de Extremadura, el Diputado, Martín Rodríguez Contreras, que se encuentra redactada en los siguientes términos: "A LA JUNTA PREAUTONÓMICA DE EXTREMADURA. - MARTÍN RODRÍGUEZ CONTRERAS,

miembro de derecho de la Junta Preautonómica de Extremadura, procedente del Grupo Socialista (PSOE), ante el Pleno y para su aprobación somete en tiempo y forma la siguiente moción: - Conocida la densidad de charo y alarmante situación socio-económica de la Zona SUR-ESTE de la Provincia de Badajoz, así como la incardinación secular en que la Administración ha sumido a estas Comarcas, constándonos las riquezas mineras de los lugares que se dicen, donde se encuentran ubicadas entre otros centros urbanos, núcleos tan importantes como Trepenal de la Sierra, Veres de los Caballeros y Oliva de la Frontera, es por lo que atendiendo a la promesa por parte del Gobierno, de instalar una Planta de Pelletización en la ciudad de Trepenal, pedimos al Pleno de la Junta, para que apruebe: 1.º - Apoyar los estudios realizados y los esfuerzos tendientes a su consecución por la comisión ciudadana de los pueblos de la Comarca, hoy engrosada además por representantes de todos los Ayuntamientos, apoyar igualmente el esfuerzo del Grupo Parlamentario Socialista en este asunto y las gestiones del señor Presidente de la Junta, y. - 2.º - Instar al Gobierno a que en un plazo lo más brevemente posible, dote financieramente de los medios necesarios para la realización del proyecto».-

La Corporación, tras conocer la anterior moción y aceptándola en toda su integridad, acuerda por unanimidad aprobarla y hacerla suya y que las peticiones que en la misma se hacen, se formulen por parte de este Ayuntamiento a la Junta Preautonómica de Extremadura, con traslado del presente acuerdo.

Modificación Tarifas Aguas: Por la Presidencia, se da cuenta a la Corporación haber observado que por algunos consumidores de agua potable se venía consumiendo de manera abusiva, habiendo obtenido informes de que, en algunos casos, la dedicaban para el

riego y otros usos ajenos para la que está destinada, por lo que creía conveniente y oportuno, modificar la correspondiente Tarifa implantando un consumo máximo, propeniendo para ello, que los 100 m³. de consumo bimestral satisficaran a razón de 13 pesetas m³. y el excedente de los 100 m³. a razón de 25 pesetas el m³.

La Corporación, tras breve y ponderada deliberación y de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad modificar la Tarifa de Aguas en la forma siguiente:

Hasta 100 m³. de consumo bimestral, 13 pesetas el m³.

El m³. que exceda de 100, satisficará a razón de 25 pesetas.

Delegaciones de la Alcaldía. - Por el señor Presidente se da cuenta a la Corporación que, en uso de las atribuciones que le son conferidas, se había servido dictar Resolución, nombrando las correspondientes delegaciones que sobre determinadas materias y cometidos de la competencia municipal conferia a su vez a los señores Concejales, según se detalla a continuación:

- 1.- Paro Obrero y Acción Social.- D. Manuel Méndez Vázquez.
- 2.- Alumbrado.- D. José M^o Gañán Moreno.
- 3.- Tráfico.- D. Felipe Adame Lanco.
- 4.- Campo de Oliva.- D. Salvador Ranzel Romero.
- 5.- Urbanismo y viales.- D. Julián Contreras Ortega.
- 6.- Cultura.- D^a María Josefa Fernández Suárez.
- 7.- Parques, Jardines y limpieza viaria.- D. Francisco Garrido González.
- 8.- Sanidad é Higiene.- D. José A. Fuentes Gómez.
- 9.- Mercado, Abasto y Matadero.- D. Manuel Hernández León.
- 10.- Deportes.- D. Evaristo Pimienta Coronado.
- 11.- Agua.- D. Luciano Sánchez Fuentes.
- 12.- Cementerio.- D. Ignacio Escano Romero.

Expediente enajenación de un Solar. - Conoce de inmediato la Corporación una Moción de su Presidencia en orden a la enajenación mediante subasta pública de un solar de unos 100 m². al sitio del

camino viejo de Valencia o Corral del Concejo, dentro del casco urbano, considerándose muy conveniente por encontrarse situado entre otras edificaciones y que por su superficie y situación puede ser edificable y con ello darle más ornato al lugar; por todo ello y mediante la venta de referido solar, en subasta pública, se podría atender a necesidades urgentes y que gozan de un carácter preferencial, si bien se dará cuenta al Ministerio de Administración Territorial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad y cumplimentándose el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º: Enajenar en subasta pública el solar situado al sitio camino viejo de Valencia o Corral del Concejo, hoy calle 1.º de Valencia 5/4, de una superficie aproximada de 100 m², que tiene la calificación jurídica de bienes de propios y está incluido en el Inventario de Bienes municipales.

2.º: Que según certificación expedida por el señor Aparejador de obras municipales, Don Manuel Marín Crespo, el solar de referencia tiene un valor real de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (250.000), y que su importe sea destinado a la compra de la casa n.º 32 de la calle Donoso Cortés, colindante con los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, en donde se está construyendo un Grupo Escolar de 24 unidades y se tiene en proyecto la construcción de viviendas de promoción pública; compra ésta, que se designa o destina para abrir una nueva calle y facilitar el acceso al nuevo núcleo, actualmente en construcción.

3.º: Asimismo se acuerda que sigan los demás trámites legales requeridos para llegar al fin propuesto y que se ponga en conocimiento del Ministerio de Administración

territorial la enajenación proyectada, por no exceder, en su caso, del 25% del presupuesto municipal.

4.º.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente, Don Ildefonso Gata Pimienta o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice todo lo concerniente a la ejecución de los acuerdos precedentes.

Operación de Crédito con la Caja Rural: Por la Presidencia, se expone a la Corporación el problema que se le plantea al Ayuntamiento como consecuencia de la programación de las obras de mejoras a realizar en la finca comunal "Campo de Oliva", consistentes en la construcción de abrevaderos, apriscos, vallado de cercas y limpieza de matorrales, siendo de todo punto necesario que el Ayuntamiento vaya estudiando, con tiempo, la forma de financiar la aportación municipal.

Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde, planteando dicho problema a la Corporación, ya que es claro que con los medios ordinarios, el Ayuntamiento no podrá hacer frente a dicho gasto, proponiendo la solución de concertar un préstamo con la Caja Rural por importe de 5.000.000 de pesetas, para hacer frente la Corporación municipal a la aportación de dichas obras de mejoras en la finca comunal "Campo de Oliva".

El Ayuntamiento Pleno, haciendo íntegramente suyas las manifestaciones y propuesta de la Presidencia, con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se inicie la tramitación de un préstamo, a largo plazo, con la Caja Rural por valor de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000) con destino a la ejecución de las obras de mejoras en la

finca comunal "Campo de Oliva", propiedad de este Ayuntamiento y que por la Secretaría-Intervención se confecciona el anteproyecto de presupuesto extraordinario.

Segundo.- Autorizar tan ampliamente, cuanto sea de menester, al señor Alcalde-Presidente, Don Ildefonso Gata Pimienta o quien legalmente le sustituya, para que inicie la solicitud de crédito y demás documentación pertinente, interesando de la Caja Rural la concesión de dicho préstamo.

Tercero.- Enviar copia literal de este acuerdo a la citada Entidad con el ruego de que, por las razones antes dichas, se acelere en lo posible la tramitación del expediente.

Ordenanza sobre limpieza y ornato de fachadas.- Seguidamente se da lectura a la Ordenanza relativa al arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas, aspecto general de la población, y nuevas construcciones y obras de reforma; elaborada por la Comisión para la Defensa de la Arquitectura Popular Extremeña, dependiente de la Delegación Provincial de Cultura, como documento base que puede ser asumido como norma legal complementaria de la legislación ya existente, pero de mayor virtualidad, no solo por su sencillez y agilidad de aplicación, sino por que en cada caso, puede ser adaptada a las necesidades específicas del municipio.

Considerando, que esta Corporación es competente para la revisión, y en su caso, establecimiento de nuevas Ordenanzas siempre que las mismas se ajusten a la normativa aplicable, según facultad que le es privativa con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, entre otros preceptos de pertinente aplicación; y que la presente sesión se celebra con el quorum establecido en los artículos 303 y 417 de la Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos anteriormente invocados,

entre otros concordantes de aplicación; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y después de ponderado estudio y amplia deliberación, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos, y;

Que se exponga al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y se remita, transcurrido que sea éste, junto con las reclamaciones, si las hubiere, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su superior aprobación.

Escrito de Iberconta. - Seguidamente, con la venia de la Presidencia, por mi el Secretario, se da lectura de escrito de la Empresa IBERCONTA, (Sucursal de Badajoz), de fecha 29 de noviembre pasado, sobre elevación de precios por la prestación de los servicios de conservación de contadores de agua; Lectura bimestral de los mismos; Confección de recibos bimestral por ordenador IBM y; Confección de listas cobratorias por ordenador IBM, para el actual ejercicio de 1.980; proponiendo un precio por contador y año de 195 pesetas.

La Corporación, tras amplia y ponderada deliberación, considerando y teniendo en cuenta el incremento constante en los costes que componen el servicio que viene realizando la Empresa Iberconta a este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aceptar el precio de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESETAS (195) por contador y año y que repirá a partir del presente 1.980.

Escrito de la Agrupación Local de la Pasión Viviente. - A continuación se da cuenta de escrito suscrito por Don Manuel Barroso González, vecino de esta villa, en su calidad de Presidente de la Agrupación Local de la Pasión Viviente en esta localidad, solicitando subvención,

a fondo perdido, en la mayor cuantía que sea posible y estime conveniente la Corporación, destinada a sufragar en parte los gastos de la representación de la Pasión Viviente en la próxima Semana Santa.

La Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría-Intervención y después de efímero debate, acuerda por unanimidad, conceder una subvención destinada a dichas atenciones, en cuantía máxima de TREINTA MIL PESETAS (30.000), con cargo al concepto 472 del actual presupuesto de 1980.-

Fondo de mejoras del Monte n.º 39 de Utilidad Pública.-

Es presentado a la consideración de los señores reunidos el estado de cuentas referentes al Fondo de Mejoras de la Sebesa comunal "Campo de Oliva", Monte n.º 39 de Utilidad Pública, legalmente administrado por esta Corporación, en las que aparece un saldo al 31 de diciembre de 1979 por importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil trescientas tres pesetas (1.450,303); acordándose por unanimidad, aceptar el mismo, prestando conformidad a la referida liquidación; uno de cuyos ejemplares se retornará a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, debidamente cumplimentado.

Nombramiento Representante Dirección General de Administración Local: Seguidamente, por mí el Secretario, se da lectura de Oficio-Circular 1/1980, núm. 222 de la Unidad de Administración Local, participando haber sido designado, hasta nueva orden, y sin necesidad de petición expresa, a Don Agustín Casillas Peña, Jefe de la Unidad de Administración Local, representante de la Dirección General de Administración Local, en todos los Tribunales de pruebas selectivas para cubrir plazas de plantillas de las Corporaciones Locales de esta provincia.-

Personal: Vista la instancia suscrita por la Auxiliar de plantilla de esta Corporación, Doña María del Carmen Ferranz Sánchez, por la que solicita se le

conceda un incentivo ó gratificación por mayor responsabilidad en virtud de la función que ejerce como recaudador y que lleva consigo el manejo de grandes cantidades de dinero al cabo del año; haciendo constar que su sueldo es sensiblemente inferior al del resto de los funcionarios de oficina de este Ayuntamiento.

La Corporación, oído un extenso y detallado informe de la Comisión de Personal y de la Secretaría municipal y tras dilatada deliberación, acuerda por unanimidad denegar la petición formulada por referida funcionario, en razón a que la misma viene percibiendo, al igual que los demás funcionarios, el sueldo y demás emolumentos que legalmente le corresponde en función a la plaza que desempeña de Auxiliar-Recaudador y a la cual opusió en su día; no sin antes hacer constar que, la Corporación, aún reconociendo el trabajo de responsabilidad que viene realizando, entiende no debe hacer distinciones entre sus funcionarios, para con ello, no presentar precedente alguno de discriminación hacia otros.

Contratación Técnico Encargado Alumbrado Público. - Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de la urgente necesidad de contratar los servicios de personal técnico que se encargue de la vigilancia y manutención o conservación del alumbrado público, así como de la colocación y reparación de lámparas, focos, etc., acordándose por unanimidad autorizar a la Presidencia para que entable contactos con el Técnico autorizado, vecino de esta localidad, Don Manuel Barroso González, para contratar con el mismo los servicios como Encargado del alumbrado público, recabando de dicho señor, sus pretensiones económicas, para a la vista de todo ello, adoptar el definitivo acuerdo.

Instalación Kiosco en vía pública. Vista la instancia suscrita por Don Francisco Macarro Cumplido, vecino de esta localidad, domiciliado en calle Anas. de la Cruz, n.º 82, por la que solicita autorización municipal para la instalación de un kiosco o puesto público con dimensiones de 5x2 metros, destinado a la venta de periódicos, revistas, caramelos, pipas y otros artículos similares, con ubicación en la parte de arriba del Paseo Las Palmeras, o en su defecto, en el lugar que la Corporación estime más idóneo; este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo a la normativa de los Replamentos de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales de 27 de Junio de 1.955, así como la Ordenanza Fiscal núm. 26, reguladora de la exacción de la tasa por la instalación de Kioscos en la vía pública, acuerda por unanimidad:

1.º: Acceder a lo solicitado por el vecino de ésta Don Francisco Macarro Cumplido, sobre instalación en la vía pública, por el plazo de dos años, de un kiosco o puesto de venta, y en su consecuencia otorgar a su favor la correspondiente licencia municipal.

2.º: Fijar como lugar para la instalación de referido kiosco, el lateral derecho del Paseo Las Palmeras, frente al edificio n.º 6 de dicha calle, reservándose no obstante, la Administración municipal, la facultad de fijar cualquier otro emplazamiento cuando existan razones que así lo aconsejen; así como reservarse la ratificación de la licencia definitiva, en razón de la presentación estética de la instalación.

3.º: El solicitante, con arreglo a lo previsto en dicha Ordenanza municipal, podrá solicitar concierto para el pago de la Tasa por ocupación en régimen de aprovechamiento especial de la vía pública de los terrenos ocupados por tan referido kiosco. -



Alumbrado Via Pública: A propuesta razonada de la Presidencia, aido informe de la Secretaría municipal y previa deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente para que gestione y lleve a efecto la reposición de focos o fuentes de luz en la vía pública, que actualmente están apagados e instalados en diferentes calles del pueblo.

Padrón de Beneficencia: Debidamente autorizada por la Presidencia, toma la palabra la señora Presidente de la Comisión Informativa de Beneficencia, doña María Josefa Hernández Suárez, presentando para su aprobación, si así procedía, el Padrón Municipal de Beneficencia para el bienio 1980-1981, informando ampliamente sobre el desarrollo realizado para su formación.

Antes de entrar en deliberación, por el Teniente de Alcalde, señor Fuentes Gómez, se pide aclaración de si, para la formación del Padrón que se presentaba para su aprobación, se le había dado el trámite replamentario de acuerdo con la vigente Ordenanza que regula la prestación de los servicios asistenciales benéfico-sanitario, y con ello haber intervenido el Consejo de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia, cosa que, según tenía entendido, no se había llevado a efecto por no estar constituido, tanto el Consejo de Sanidad, como la Junta de Beneficencia, por lo que pedía que, antes de aprobar el Padrón que se presentaba, sería más correcto y legal nombrar los dos órganos normativos que son los que han de tramitar la formación de referido Padrón de Beneficencia; por lo que proponía la declaración de urgencia para así realizarlo en esta misma sesión y con ello pasar tiempo, para en la próxima que se celebre, traer nuevamente el Padrón

para su aprobación y tramites legales.

Los señores reunidos, previa declaración de urgencia con arreglo a las previsiones del artículo 293, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, de conformidad con el informe de la Secretaria, a propuesta de la Presidencia y después de amplio y ponderado debate, acuerdan por unanimidad:

1.º.- Nombrar el Consejo municipal de Sanidad, que de acuerdo con la Ley de Sanidad vigente quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde ó quien legalmente le sustituya.

Secretario.- El Jefe Local de Sanidad.

Vocales.- Un médico, D. Ricardo Hormigo Echevarria; Un Farmacéutico, D. Juan Soto Burpos; Un Veterinario, D. Emilio Siaz Siaz; Un Profesor de E. G. B., D.ª Ama González Quiñones; y el Secretario del Ayuntamiento ó quien haga sus veces.

2.º.- Nombrar la Junta municipal de Beneficencia, que de acuerdo con el vigente Reglamento de Sanidad municipal, queda constituida en la siguiente forma:

Presidente.- El señor Alcalde o quien legalmente le sustituya.

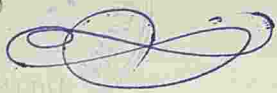
Secretario.- El del Ayuntamiento.

Vocales natos.- El cura Párroco y el Jefe Local de Sanidad.

Vocales propuestos por la Alcaldía: D.ª Maria Josefa Fernández Suárez; D.ª Maria Barroso Calzadilla; D.ª Saturnina González Quiñones; D. Ricardo Hormigo Echevarria; D. Juan Soto Burpos; y D. Francisco Soto Torrado.

Nombramiento Comisión de Cultura y Festejos. -

Asimismo, previa declaración de urgencia según lo previsto en el artículo 293, número 2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, es sometida a la consideración de la Corporación una propuesta formalada por la Presidencia, de constitución ó nombramiento de la Comisión de Cultura y Festejos que haga de intervenir durante el presente año y cuya urgencia se debe a la proximidad de las ferias de abril que han de celebrarse del 24



al 26, con motivo de la festividad de San Marcos Evangelista, Patrón del pueblo.

Los señores reunidos, admitiendo en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaria municipal, acuerda por unanimidad nombrar la Comisión de Cultura y Festejos, que queda constituida en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Doña María Josefa Hernández; Don Evaristo Pimienta Coronado; Don Luciano Sánchez Fuentes; Don Juan Rodríguez Erimidad; Don José Luis Hernández Moreno; Doña Antonia Matos Adame; Don Víctor Morera Mainar; D^a Isabel Ganán Rubio; y Don Francisco Pomboro Litel.

Preguntas y Puntos: Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Cierre: Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidos horas y veinte minutos del indicado día; firmando los señores asistentes conmigo el Secretario, de que Certifico. -

The block contains several handwritten signatures and initials. Some are circled, and others are crossed out with a large 'X'. The names are difficult to decipher due to the cursive style, but some legible ones include 'Luis', 'Salva Contreras', and 'J. María'.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Abril de 1980.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Ildefonso Gata Pimienta.

Concejales,

1.º M.ª Josefa Fernández Suárez.

2.º José V. Fuentes Gómez.

3.º Francisco Garrido González.

4.º José M.ª Galiano Moreno.

5.º Salvador Ángel Romero.

6.º Ignacio Escameo Romero.

7.º Julián Contreras Ortega.

8.º Evaristo Pimienta Coronado.

9.º Felipe Adame Franco.

10.º Luciano Sánchez Fuentes.

11.º Manuel Hernández León.

Secretario actual.,

D. José M. Gómez Delgado.

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veinte horas del día dos de abril de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Ildefonso Gata Pimienta y asistidos de mí, el Secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día; para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.- Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha del señor Teniente de Alcalde, Don Manuel Méndez Vázquez, que excusa su falta por encontrarse ausente de la localidad.-

Apertura y aprobación Acta anterior.- Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que sin reparo alguno es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del citado Reglamento.-

Informes, disposiciones y correspondencia.- Dentro de este espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.- Informes: Por el señor Presidente se informa al Pleno



de las gestiones realizadas ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, encaminadas a la posible construcción en esta localidad de un Grupo de Viviendas, para lo que sería conveniente la cesión gratuita, al referido Instituto, de un solar adecuado; leído informe del Arquitecto Técnico (Aparejador Municipal) sobre característica del solar propiedad de este Ayuntamiento, ubicado dentro del casco urbano, al sitio conocido por "Moriscote, Cerro del Viento y La Matilla"; visto el Plano de situación acompañando el informe del señor Aparejador, la Corporación, con el quorum establecido en el artículo 303 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

1.º.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un Grupo de 75 viviendas de promoción pública, el solar propiedad de este Ayuntamiento, de 4,500 m². de superficie, delimitado por el Norte con fraseras o corrales de la calle San Juan; Sur, con terrenos de D^a Antonia Romero Rastrojo; Este, con fraseras o corrales de la calle Hermanas de la Cruz; y Oeste, con terrenos de la propiedad de este Ayuntamiento, hoy Grupo Escolar en construcción. Inscrito a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Veres de los Caballeros, al folio 187 del libro 54, finca número 5,594, inscripción 1.º.

2.º.- Adquirir compromiso formal de dotar al citado predio urbano de los servicios de agua, energía eléctrica, alcantarillado y accesos adecuados desde las diferentes vías urbanas que lo circundan, así como eliminar cualquier impedimento que pudiera existir en el referido solar para la normal ejecución de las obras proyectadas.

3.º.- Condicionar la cesión a que, por referido Instituto, se lleve a efecto el proyecto de construcción de viviendas en un plazo de cinco años a partir de la fecha de aceptación del solar.

4.º - Autorizar al señor Alcalde, Don Ildefonso Gata Pimienta, tan ampliamente como proceda según las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, ejecute lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos resulten necesarios para dar fuerza ejecutiva a este acuerdo al momento de que por el Instituto Nacional de la Vivienda se acepte el solar para los fines dichos. -

- 2. Nuevamente toma la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación de que el Cementerio municipal estaba falto de espacio para la construcción de nuevos nichos, ya que en la parte derecha de entrada no queda lugar alguno para seguir construyendo como hasta ahora se venía haciendo, y como quiera que en la parte izquierda existe, en el suelo, la fosa común de los que murieron víctimas de la guerra civil de 1.936-39, estima que, sobre la misma, no debía construirse, por lo que proponía a la Corporación, se acordara la exhumación de los restos existentes en dicha fosa para ser depositados en un Panteón o Monumento que se habrá de construir en el propio Cementerio, honrando, con ello, más su memoria y proporcionando de suficiente espacio para la construcción de varios bloques de nichos y paliar así la escasez actualmente existentes.

La Corporación, admitiendo en toda su integridad la propuesta de la Presidencia, y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad que, por la Alcaldía, se solicite de la Delegación Territorial de Sanidad la oportuna autorización para la exhumación de los restos humanos que están enterrados, en fosa común, en el Cementerio Municipal para posteriormente ser depositados en el Panteón que se construya dentro del mismo recinto sagrado.

3. Correspondencia. - Se entre las recibidas en estas oficinas se da cuenta de la que sigue: -

- Atento escrito de la Comisión Provincial de Gobierno de fecha 12 de marzo último, comunicando haberse concedido

personas paradas de la población activa, cifra que supera en casi un 2% la media de paro nacional.

Dentro de las cifras diferenciadoras del desempleo por sectores, hemos de hacer especial mención, por su magnitud, el paro agrario, sin que ello signifique desatender al colectivo de parados en el resto de los sectores.

2.- El Gobierno no se ha planteado hasta la fecha con seriedad la reactivación de la economía de la región y de la provincia de Badajoz.

3.- Como alternativa a la situación global de desempleo en la provincia, el Gobierno afronta solo y exclusivamente el paro agrario, que significa más de la mitad del desempleo total, a través del envío de fondos para obras del empleo comunitario que, además, si tenemos en cuenta las cifras enviadas a tal fin en 1.979 se quedan sumamente recortadas, pues:

a) La suma enviada a lo largo de 1.979 para combatir el desempleo agrario a través del empleo comunitario, asciende a la cantidad de 1.456.207.900 pesetas.

b) La media anual de trabajadores agrarios o copidos durante 1.979 al empleo comunitario es de 3.400, es decir, menos de 1/3 de la población agraria en paro, lo que significa que para asegurar una jornada de trabajo, al menos, de cada obrero agrario en paro, sería necesario una aportación por parte de la Administración, a través del empleo comunitario de alrededor de 5.500 millones de pesetas.

Dato éste referido a 1.979, pues si quisiéramos ajustarlo al año en curso, deberíamos incrementar esa cifra en un 15 por ciento en función del índice del coste de la vida.

4.- Los fondos del empleo comunitario llegan tarde a su destino, con lo cual es imposible efectuar una planificación adecuada para la realización de las inversiones, dándose por ello el caso de la mala utilización o infrutilización de los fondos destinados a paliar el paro agrario, sin que se cumpla el objetivo de cubrir las necesidades de todos los parados obteniendo el máximo beneficio social.

Ante tal estado de cosas, este Ayuntamiento acuerda instar a la Junta Regional de Extremadura para que dirija al Gobierno Central, instándole a cubrir los siguientes objetivos para 1.980.

1.- Actuación inmediata del sector público que genere empleo y aprobación urgente por el Congreso de las Diputadas de un Plan Económico y Social para Extremadura que en el plazo de 8 años cree en nuestra Región 40.000 puestos de trabajo.

2.- Dotación de fondos de empleo comunitario para Badajoz por valor de 6.000 millones de pesetas para 1.980.

3.- Creación de un órgano Provincial de Planificación de las inversiones a realizar con estos fondos y participación de las centrales sindicales en el mismo, así como en la supervisión de los fondos comunitarios.

4.- Sustitución del Decreto 448/78 por una nueva normativa que repule la aplicación de los fondos comunitarios a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos sin medios económicos suficientes».-

La Corporación, tras conocer la anterior Moción y sin reparo alguno, la acepta en toda su integridad, acordando por unanimidad aprobarla y hacerla suya y, que las peticiones que en la misma se hacen, se formulen por parte de este Ayuntamiento a la Junta Preautonómica de Extremadura, con traslado del presente acuerdo.

Padrón Municipal de Beneficencia.- A esto seguido se somete a la aprobación del Pleno, el Padrón municipal de Beneficencia que comprende a las familias pobres que durante el presente año 1.980 tienen derecho a disfrutar, gratuitamente, los servicios asistenciales médico-farmacéuticos, el cual ha sido formado por la Junta municipal de Beneficencia en previsión de la correspondiente Ordenanza.

Examinado que fué por los señores asistentes y no encontrando reparo alguno que oponer al mismo, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación en principio; que

se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones y caso de no haberlas, que quede aprobado definitivamente y empiece a repir de inmediato.

Informe técnico sobre escrito de D. Emilio Rincón.

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da íntegramente lectura del informe emitido por el señor Aparejador municipal como consecuencia del acuerdo tomado el 15 de febrero último por la Comisión municipal Permanente, en relación con el escrito presentado por el vecino de esta localidad Don Emilio Rincón González, relacionado con las obras ejecutadas en la casa de su propiedad n.º 18 de la calle Nueva, en virtud de las cuales le fue liquidada la cantidad de 8.000 pesetas por presupuesto más de lo declarado y en el que hacía constar que el presupuesto de la obra realizada no excedía de las 300.000 pesetas declaradas, pidiendo la anulación de tal liquidación; cuyo informe se apoya en los siguientes puntos:

1.º.- El citado Sr. Rincón González promovió un expediente de Licencia de Construcciones en 3-VIII-1948, núm. 447, manifestando sus intenciones de construir una planta en el edificio n.º 18 de la calle Nueva, en una extensión de 70 m². y lo valoraba en 300.000 pts. -

2.º.- En 14 de diciembre de 1949 y una vez acabadas dichas obras, en una inspección periódica, se hizo visita al predio y ante ella, una habitante del mismo impidió la entrada al Técnico que suscribe y al Maestro de Obras José Vellarino, sin dar explicación alguna, nada más diciendo, que no estaba el dueño. -

3.º.- Ante dicha situación y estimando que existía ocultación, se valoró por los signos externos en 600.000 pts. -

4.º.- Por los efectos del citado escrito n.º 98 de 29-I-1980, en el día de la fecha se hizo nueva visita al citado predio, acompañado del Sr. Vellarino y José Estévez Hernández, hijo político del propietario, habiendo podido comprobar que la obra afecta a - dos plantas - un antiguo doblado,



convertido en vivienda, tabiquería, pavimentos, alicatados, cuarto de baño, cocina, terraza, etc. y de una nueva planta que comprende una amplia terraza y un ático de una sola nave. La escalera que sube a la primera planta, es de mármol. -

5.º.- Una vez considerados los factores valorativos que concurren en el caso, con un criterio ponderado, se puede valorar y se valora en setecientas mil pesetas (700.000). -

6.º.- En dicha valoración no pueden influir las circunstancias de forma y modo de realizar la construcción, ya sea por prestaciones personales, o facilidades en la consecución de los materiales, ya que dichos temas no son de la competencia del Técnico que suscribe, como asimismo la situación personal del dueño de la obra. -

La Corporación, a la vista del anterior informe y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad que el expediente de referencia de D. Emilio Rincón Gonzales, pase nuevamente a la oficina de Intervención para su liquidación definitiva de acuerdo con el presupuesto estimado por el señor Aparejador, que asciende a la cantidad de 700.000 pesetas; y que tal liquidación se notifique al interesado para su conocimiento y efectos.

Expediente de ruina.- Seguidamente por el señor Alcalde se da cuenta a los señores reunidos de que habiendo tenido conocimiento del estado ruinoso en que se encuentra actualmente la casa n.º 11 de la c/ Puente Nueva, la cual y por su lateral derecho da también al n.º 21 de la c/ Poeta Miguel Hernández, propiedad de Don José Pozo Hernández, había ordenado al señor Aparejador municipal emitiera el correspondiente informe del estado que, a su juicio, se encuentra dicha casa, para que a la vista del mismo acordar lo pertinente y necesario; y que teniendo por recibido el oportuno informe emitido el 13 de marzo último, cuyo texto literal, dice: "INFORME: Cumplimentando las instrucciones recibidas, se ha

pirado visita en el día de la fecha al predio urbano n.º 21 de la calle Miguel Hernández, de esta población, propiedad, según se me informa, de José Pozo Hernández; habiendo podido comprobar el avanzado estado de ruina de dicho edificio, considerándosele, como -inminente-, que hace necesario su derribo inmediato, ya que aunque no está habitado, amenaza gravemente al transeunte". -

La Corporación, oída la Presidencia y el informe del señor Abarejador municipal, vistos los artículos 181 y 183 de la vigente Ley del Suelo, acuerda por unanimidad ponerlo en conocimiento del dueño Don José Pozo Hernández, para que en un plazo de tres días inste de este Ayuntamiento, como supuesto normal, la tramitación del expediente y declaración de ruina de tan repetido edificio, y en caso contrario sea el Ayuntamiento el que, de oficio, declare su estado ruinoso tal como se desprende del contenido del número 3.º de referido artículo 183, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. -

Estado ruinoso de las casas números 48 y 50 de la calle Santiago. - Por la Presidencia también se da cuenta a los señores reunidos de haber tenido conocimiento del estado ruinoso en que se encuentran actualmente las casas números 48 y 50 de la calle Santiago de esta localidad, ambas colindantes, propiedad de D.ºs. de S. Celestino Rubio León y de Don Marcos Delgado Matos respectivamente, cuyas viviendas, según tiene entendido, están deshabitadas, - habiendo ordenado al señor Abarejador municipal se personara en dichos predios y emitiera el correspondiente informe que, a su juicio, estimara del estado en que se encuentran los mismos para posteriormente acordar lo más pertinente y necesario; y teniendo por recibido el informe de referido Técnico, emitido el 13 de marzo último en el que se hace constar que en los predios de referencia se ha podido comprobar el estado de ruina y pérdida de verticalidad



de las fachadas de dichos edificios, calificándolas de -
-inminente- amenazando la seguridad del transeunte,
por lo que se debe proceder a su inmediato derribo.

La Corporación, una vez oída la Presidencia y el informe del señor Alarcón municipal, vistos los artículos 181 y 183 de la vigente Ley del Suelo, acuerda por unanimidad ponerlo en conocimiento de los respectivos dueños, D.ºs. de Don Celestino Rubio León y Don Marcos Selgado Matos, para que en un plazo de tres días insten de este Ayuntamiento, como supuesto normal, la tramitación del expediente y declaración de ruina de sus respectivos predios y en caso contrario, sea el Ayuntamiento el que, de oficio, declare su estado ruinoso tal como se desprende del contenido del número 3 de referido artículo 183, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. -

Escritos e instancias. - Conoce seguidamente la Corporación, de un escrito suscrito por el vecino de esta localidad Don Jesús Rodríguez Matamoras, mayor de edad y domiciliado en la calle Encinasola nº 17, solicitando autorización para poder pasar agua del pozo sito en el camino del "Molinillo" a una finca de su propiedad que está a unos metros de dicho pozo, haciendo constar que la instalación de motor y tuberías serían de su exclusiva cuenta.

La Corporación, oído informe de la Secretaria y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad declararse incompetente para resolver sobre el suministro de agua desde referido pozo hasta la finca de su propiedad, por entender que dicha concesión de aguas públicas es de la competencia de la Comisaria de Aguas del Guadiana, al estar situado dicho pozo al margen izquierdo del cauce del arroyo "Oliva" en la parte descubierta del mismo. -

Adquisición derechos de siembra.- A continuación se da cuenta de dos escritos formulados por la vecina de esta localidad Doña Teófila Domínguez Rodríguez, ofreciendo a título gratuito los derechos de siembra de su propiedad que posee en la finca "Campo de Oliva", haciendo constar que la formalización de la correspondiente escritura pública, en cuanto a sus gastos, sean a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario de la Corporación sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguiría la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva", antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad y con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero.- Aceptar la cesión que hace Doña Teófila Domínguez Rodríguez, de los derechos de siembra de la parcela 57, folio 37, de una superficie de 5'79'56 Has., al sitio de "Veja de Borrego", Cumbre de Abajo; y de la parcela 101, folio 37, de una superficie de 9'65'93 Has., al sitio del "Puercos", Cumbre de Arriba.

Segundo.- Los ofrecimientos que anteceden son a título totalmente gratuito salvo la condición aceptada en este acto de que, los gastos de formalización de las correspondientes escrituras, serán a cargo de la Corporación.

Tercero.- Se faculta desde ahora tan ampliamente cuanto sea de menester al señor Alcalde-Presidente, Don Ildefonso Gata Pimienta, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y de manera especial para la firma de la correspondiente escritura.-

Preguntas y Respuestas.- Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde Don José A. Fuentes Gómez, interesando del Señor Alcalde



si se habia dado cumplimiento al acuerdo del Pleno de 25 de enero último sobre la expedición de documentos que interesaba el vecino de esta localidad don Apustín Márquez Lorero, relacionados con los Hnos. Conde Lemencias; por el señor Alcalde se contesta, trataria de informarse si los documentos que interesaba el señor Márquez Lorero, le fuesen expedidos, era de la competencia de la Alcaldia; si bien, según solicitaba tambien en escrito de 25 de octubre pasado, habia tenido una reunion, en este Ayuntamiento, con los industriales panaderos de esta localidad y los Hnos. Conde Lemencias, en la cual hubo acuerdo satisfactorio, por ambas partes, de los problemas que tenia planteado dicho sector panadero. -

Cierre. - Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del dia, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, siendo las veintidos horas y veinte minutos del indicado dia, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que Certifico. -



Handwritten signatures of various individuals, including names like 'Francisco', 'Julian Contreras', and 'Josefa'. Some signatures are circled or crossed out.

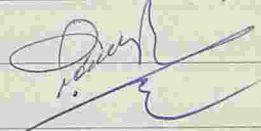


Diligencias: La honro yo el secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma; Certifico.-

Oliva de la Frontera a dos de mayo de mil novecientos ochenta.

Y: B:
El Alcalde,

El Secretario,



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 16 de Mayo de 1980.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Ildefonso Gata Dimienta

Concejales,

D. Manuel Méndez Vázquez

D.ª M.ª Josefa Fernández Suárez

D. Francisco Garrido González

D. José M.ª Gañán Moreno

D. Ignacio Escame Romero

D. Julián Contreras Ortega

D. Felipe Adriano Franco

D. Luciano Sánchez Fuentes

D. Manuel Hernández León

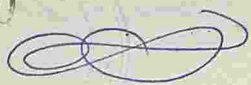
Secretario vocal,

D. José M. Gómez Delgado.

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veintiuna horas y treinta minutos del día diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ildefonso Gata Dimienta y asistidos de mí, el secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. - Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales D. José M. Fuentes Gómez y D. Evaristo Dimienta Coronado, que excusan su ausencia por encontrarse ausentes de la localidad por motivos profesionales; y D. Salvador Ranzel Romero por encontrarse enfermo. -

Apertura y aprobación Acta exterior. - Declarada públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí,



el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que sin reparo alguno es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 2.º 40 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. - Toma la palabra el señor Presidente para proponer a la Corporación se felicite a los promotores de la Semana Cultural de Extremadura en la Escuela, por los brillantes actos recientemente celebrados, potenciando con ello, el sentido regionalista y el cariño a la Tierra.

La Corporación, haciendo suya la propuesta de la Presidencia y conforme al sentir general del pueblo por la brillantez resultante de los actos celebrados con motivo de la Semana Cultural de Extremadura en la Escuela, en los que se resaltó el sentido de nuestra Región, de forma ponderada y con sencillez; acuerda por unanimidad, conste en acta la más efusiva felicitación de esta Corporación a los promotores de dichos actos, con traslado del presente acuerdo. -

- Seguidamente se refiere el señor Presidente y así lo propone a la Corporación, que tenía en proyecto la publicación de un Boletín Informativo local, de las realizaciones durante este primer año de mandato o gestión de la Corporación; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, facultar a la Presidencia para que inicie las gestiones pertinentes en este sentido. -

- Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde para informar ampliamente a la Corporación sobre el acuerdo tomado por este Pleno el día 29 de octubre del pasado año 1.979, referente a la construcción de la pared de cerramiento para independizar la finca

propiedad del vecino de esta localidad D. Francisco Núñez Gómez con el camino que conduce al Pantano, la cual fue suprimida para la ampliación de referido camino; manifestando que habiendo girado visita al camino de referencia, había comprobado que todas las paredes del mismo se encontraban en igual estado y que por varios propietarios más, se le había pedido verbalmente que también se les reconstruyeran las paredes que les habían sido suprimidas en sus fincas; indicando que la longitud de las mismas era de varios centenares de metros, por lo que el Ayuntamiento no podía económicamente sufragar la reconstrucción de dichas paredes y que si lo hacía con D. Francisco Núñez Gómez, no podía discriminar a los demás que se encontraban en igual circunstancia; proponiendo la necesidad de modificar el acuerdo de 29 de octubre de 1.949, referente a la reconstrucción de la pared de la finca del Sr. Núñez Gómez, por cuenta y a cargo de esta Corporación en el sentido de que si bien el Ayuntamiento reconocía los perjuicios habidos por la ampliación de tan repetido camino y ocasionados durante el mandato de otras Corporaciones, no se podía hacer frente al enorme gasto que supondría la reconstrucción de todas las paredes que fueron suprimidas.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones expuestas por la Presidencia, con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad, modificar el acuerdo Pleno de fecha 29 de octubre de 1.949, en el sentido de que hasta que la Corporación no cuente con suficientes medios económicos, no se reconstruya ninguna de las paredes que, en su día, fueron suprimidas para la ampliación del camino que conduce al Pantano. -

- El señor Alcalde, siguiendo en uso de la palabra, da cumplida información a los señores reunidos de que, como procedimiento previo a la urgente necesidad de construir 50 nichos en el Cementerio municipal, había que adoptar



el consiguiente acuerdo corporativo.

La Corporación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 1º del Real Decreto 1.201/1979, de 2 de junio, acuerda por unanimidad votar un crédito por importe de quinientas mil pesetas (500.000), con cargo al concepto 611, 6 del vigente presupuesto ordinario, con destino a la construcción de 50 nichos en el Cementerio municipal, cuyas obras se realizarán por administración. -

- Seguidamente informa el señor Alcalde a los señores reunidos, de que la Diputación Provincial, en su última sesión celebrada, había concedido a este Ayuntamiento la subvención de 8.000.000 de pesetas para la realización de las obras del nuevo colector o emisario de la parte del Cementerio, así como 1.030.000 pesetas para el Consultorio Médico. -

- Siguiendo en uso de la palabra, el señor Alcalde informa a la Corporación que estándose realizando la colocación y reposición de focos en el alumbrado público, cuyo alumbrado está regulado por consumo en contador, la Empresa Fuentes y Cia., suministradora del fluido, ponía ciertos impedimentos exigiendo unos datos que, a juicio de esta Alcaldía, no incumbía a citada Empresa; la Corporación, informada del caso, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde D. Ildefonso Gata Pimienta, para que ante los organismos competentes, haga las oportunas gestiones para la aclaración de este hecho. -

- Finalmente, el señor Presidente dirigiéndose al señor Concejal-Delegado de Mercado, Abasto y Matadero, informó que había tenido conocimiento de que en la Plaza de Abastos, se venían haciendo reservas en la venta de carnes, por algunos industriales carniceros, a la vista del público, no desfachando a éste hasta no terminar sus encargos caso de que hubiera sobrante; como esto era una falta de respeto hacia el público y faltar con ello a los principios democráticos en que estamos sumidos y obligados,

de respetar la igualdad y derecho de todos los ciudadanos, reiteraba al señor Concejal-Delegado vigilara más directamente este servicio y diera cuenta de cualquier anomalía que observara para, por esta Alcaldía, poner los medios a su alcance a fin de que no se repitan tales hechos. -

2. Correspondencia. Se entre las recibidas en estas dependencias municipales se da cuenta de las siguientes:

- Aliento escrito de la Comisión Provincial de Gobierno, comunicando que en la última reunión celebrada el 25 de abril pasado, le había sido concedida a este Ayuntamiento la cantidad de 3.200,000 pesetas para mano de obra y materiales con destino a la realización de trabajos comunitarios en esta localidad y con el fin de mitigar el paro obrero existente; informando seguidamente el señor Alcalde, que tal consignación, estaba siendo invertida en trabajos de limpieza parcial de la finca "Campo de Oliva" y reparaciones de faros, nuevo colector o emisario de la zona del Cementerio y pavimentación de la calle Carretera de Yerez. -

- De la Excm. Diputación Provincial, dando cuenta de acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 24 de abril pasado, adjudicando directa y definitivamente a este Ayuntamiento, la ejecución de las obras n.º 134, 1.949 denominadas "EMISARIO EN OLIVA DE LA FRONTERA", en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, conforme a las condiciones que rigen la contratación de esta clase de obras. -

- Otro escrito del señor Delegado Provincial de Trabajo, participando que dicho Ministerio y la propia Delegación, preocupados por las altas cifras de paro que actualmente padecemos, va a promover a lo largo y ancho de esta provincia, una campaña de divulgación Cooperativa, a fin de que el mayor número de ciudadanos, conozcan las ventajas de esta forma de producción, que puede suponer para esta localidad una salida al paro, solicitando para ello, la colaboración de este Ayuntamiento.

La Corporación, al darse por enterada de referido

escrito, acuerda por unanimidad, se haga campaña y se divulgue entre los diferentes sectores de la población, para conocimiento de quienes pueda interesarles. -

- Otro escrito del señor Presidente de la Agrupación Local del P.S.O.E., felicitando a esta Alcaldía por la brillantez y calidad de las jornadas culturales celebradas en la pasada feria de abril, rogando se haga extensivo a la Comisión de Cultura, que con tanto afán ha trabajado en el logro del éxito obtenido, instando para que sigan en esta línea de acercamiento de la cultura a nuestro pueblo, contando siempre con el apoyo de la Asociación.

El Ayuntamiento, al darse por enterado del anterior escrito, acuerda por unanimidad, comunicar a la Asociación Local del P.S.O.E., el agradecimiento de esta Corporación por el detalle, atención y deferencia tenida.

Moción suscrita por los Concejales del P.S.O.E. ~

Por el señor Presidente, se da lectura de una Moción que presentan los Concejales del P.S.O.E. al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, ya que pronto se va a discutir en el Parlamento la nueva Ley de Régimen Local, cuya Moción se encuentra redactada en los siguientes términos:-

"EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE EL HONOR DE ELEVAR LA SIGUIENTE MOCION:- Exigimos del Gobierno un Estado descentralizado tanto desde el punto de vista de las competencias como de los recursos.- 2) Consideramos que la actual Ley de Régimen Local es un total frenazo a la Autonomía Municipal.- 3).- Que el Gobierno está estrangulando la economía de los Ayuntamientos.-

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno, adopte el siguiente acuerdo: 1) Descentralización total en competencias y recursos.- 2) La puesta en marcha de una Ley de Régimen Local democrática:-

La Corporación, tras conocer la anterior Moción y después de dilatada y ponderada discusión, la acepta en

Toda su integridad, acordando por unanimidad su aprobación y que copias de este acuerdo se envíen al Presidente del Gobierno y al Presidente de las Cortes.-

Nombramiento Concejal-Delegado de la Juventud.-

Nuevamente toma la palabra el señor Alcalde, para dar cuenta a la Corporación de que en la sesión ordinaria de este Pleno del pasado día 7 de marzo, en la que tuvo lugar los nombramientos de las diferentes delegaciones de la Alcaldía, se había omitido la correspondiente a la Juventud, por lo que creyendo era de suma importancia el nombramiento de Concejal-Delegado que intervienga en los asuntos de la Juventud, y en uso de las atribuciones que le son conferidas, se había servido dictar Resolución, nombrando Concejal-Delegado de la Juventud a la Teniente de Alcalde, Doña María Josefa Fernández Suárez.

Renuncia del Concejal señor Contreras Ortega.-

Acto seguido y por orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura del escrito firmado y presentado por Don Julián Contreras Ortega, Concejal de este Ayuntamiento por la candidatura del P.S.O.E., que literalmente dice: -
 "JULIAN CONTRERAS ORTEGA, Concejal del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera por la candidatura del P.S.E. - P.S.O.E., presenta a Usted la dimisión como Concejal de ese Ayuntamiento, por no poder atender a mi cargo como yo desearia, debido a mi trabajo actual.- Rogándole me sea aceptada dicha dimisión, le saluda atentamente.- Oliva de la Frontera a 12 de mayo de 1.980.- firmado y rubricado.- Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA^{va}.-"

Tras la lectura del anterior escrito y después de dilatada y ponderada discusión en la que intervinieron la mayoría de los señores asistentes, y en vista de que, por último, el señor Contreras Ortega mantuvo su decisión de que le fuera aceptada la dimisión presentada; la Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia voluntaria presentada por Don Julián Contreras Ortega, Concejal de este Ayuntamiento por la candidatura del P.S.O.E., agradeciéndole los servicios

prestados; y que del presente acuerdo, se dé traslado a la Junta Electoral de Zona a los fines que procedan de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final 4^a, 1., en relación con el art^o 11.6 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio. -

Cuentas de la Comisión de Festejos. - A continuación y con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de la Cuenta que presenta la Comisión de Festejos, de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas de San Marcos (Patrón del Pueblo), durante los días 24 y 25 de Abril pasado, la cual arroja la cifra de 60,875 pesetas.

El Ayuntamiento, una vez examinada y a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y que el gasto de las SESENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (60,875), se formalice con cargo al Concepto 472, 7 del vigente Presupuesto ordinario. -

Distribución 4% como Retribución Complementaria a los Funcionarios. - Seguidamente por el señor Alcalde se da cuenta de la distribución que ha tenido a bien efectuar de acuerdo con el art^o 4^o - 2, b) y c) de la Ley 42/1979, del 4% que en concepto de retribución complementaria a los funcionarios, figura en el Presupuesto Municipal Ordinario, en cuantía de 316,470 pesetas, la cual somete a la consideración de la Corporación, para su aprobación, resaltando que el 2% que se distribuye es obligatorio según el nivel de cada funcionario y que el otro 2% a criterio de la Corporación; por lo que ésta última distribución del 2% había tenido el criterio de realizarla en forma proporcional de igualdad entre todos los funcionarios que forman la plantilla, para que así, los más bajos de nivel fuesen los más beneficiados, a excepción del señor Depositario, que se le asigna un 1% por ser el de más alto nivel.

La Corporación, tras examinar la distribución hecha por el señor Alcalde y aceptando su propuesta, acuerda por unanimidad aprobarla, la cual queda en la forma

siguiente:

Cargo	Nivel	2% Obligatorio	Resto 2%	Total
Secretario	10	15,598	- - -	15,598
Depositario.- Sr. Dominguez	10	17,210	8,605	25,815
Adm'tivo.- Sr. Gómez	6	8,805	8,312	17,117
id. - Sr. Cobos	6	8,805	8,312	17,117
id. Sr. Gañán	6	8,805	8,312	17,117
id. Sr. Pombero	6	8,805	8,312	17,117
Auxiliar. Sra. Herranz	4	6,982	8,312	15,294
Ordenanza, Sr. Selpado Ort.	3	6,271	8,312	14,584
id. Sr. Masero Valero	3	6,271	8,312	14,584
Cabo G. M. Sr. Tomasanta	4	7,615	8,312	15,927
Guardia M. Sr. Teodoro	4	6,735	8,312	15,047
id. Sr. Portillo L.	4	6,735	8,312	15,047
id. Sr. Bermejo	4	6,735	8,312	15,047
id. Sr. Portillo R.	4	6,735	8,312	15,047
Cementerio. Sr. Niñez	3	6,067	8,314	14,381
Aguas.- Sr. Sánchez	3	6,067	8,314	14,381
id. Sr. Gallego	3	6,067	8,314	14,381
Gda. Campo. Sr. Ardila	3	6,067	8,314	14,381
id. Sr. Cobos T.	3	6,067	8,314	14,381
Barrendero. Interinada	3	5,793	8,314	14,107
		158,235	158,235	316,470

Escritos e Instancias. - Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias, con respecto a los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

- De Don Francisco Repaña Solo, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, domiciliado en Plaza Juan XXIII, n.º 103, exponiendo que actualmente viene prestando el servicio domiciliario de recogida de basura, con vehiculo de su propiedad, percibiendo mensualmente la cifra de 40,000 pesetas, considerándola actualmente insuficiente debido al incremento que han experimentado todos los artículos de primera necesidad desde primero del presente año, así como los carburantes, etc.; solicitando por último le sea elevada dicha



retribución en la cuantía que este Ayuntamiento estime conveniente y con efectos desde 1º de enero.

La Corporación, tras oír informe detallado de la Presidencia y de la Secretaría municipal, sobre el estado en que se encuentra el contrato que actualmente tiene suscrito el Sr. Repaña Soto con este Ayuntamiento sobre el servicio domiciliario de recogida de basura, el cual está contratado y firmado por la cantidad de 480,000 ptas. que es la que figura en el Presupuesto ordinario del presente año; después de dilatado debate, acuerda por unanimidad, denegar la petición hecha por Don Francisco Repaña Soto, con la advertencia de que antes de finalizar el contrato de referencia y con dos meses de antelación, pida la rescisión del mismo, solicitando la formalización de uno nuevo, caso de que la Corporación no adopte acuerdo en contrario. -

- De Don Felipe Diaz Pozo, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Buenlabrada de los Montes, de esta provincia, solicitando un puesto en la finca "Campo de Oliva", para la instalación de 400 colmenas morrilistas, ofreciendo 50 pesetas por cada una, o sea un total de 20,000 pesetas por dicho puesto.

La Corporación, oído informe de la Secretaría municipal y a propuesta razonada de la Presidencia sobre inconvenientes que pudieran suscitarse con la instalación de un puesto de colmenas en la finca "Campo de Oliva", propiedad de este Ayuntamiento; acuerda por unanimidad que el escrito de referencia pase a la Comisión de Agricultura para que informe al respecto y posteriormente esta Corporación pueda adoptar el acuerdo pertinente. -

- De Don Pablo Acedo Yamurejo, mayor de edad, casado, vecino de Villarta de los Montes, en el cual expone que posee 300 colmenas morrilistas, las cuales desea asentar en el monte "Campo de Oliva", en tres puestos, en las condiciones que sean acordadas para el aprovechamiento apícola de dicho monte.

El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal y a propuesta razonada de la Presidencia sobre algunos inconvenientes que pudieran suscitarse autorizando la instalación de las fuentes de colmenas que se solicita; acuerda por unanimidad, que el escrito de referencia pase a la Comisión de Agricultura para que informe al respecto y posteriormente por la Corporación se adopte el acuerdo pertinente.

- De la señora Directora del Colegio Nacional "Maestro Pedro Vera", de esta localidad, solicitando ayuda económica para un viaje de fin de estudios que tienen previsto los alumnos de 8º curso de E.G.B.

La Corporación, enterada del contenido de referido escrito y estimando que la pretensión de realizar viajes de estudios por parte del alumnado de E.G.B. es de elopiar y enesniar por su gran interés y provecho; tras un breve debate acuerda por unanimidad ~~denegar~~ la petición formulada, sintiendo no poder contribuir con cantidad alguna en metálico por no contar con consignación presupuestaria para estos fines.

- De Don Enrique Soto Serrano y varios más, mayores de edad y vecinos de esta villa, exponiendo que las fincas que poseen, por las cuales pasa el cauce del "Arroyo Oliva" (Cañón), han llegado a tal grado de contaminación sus aguas, que constituyen un peligro para las personas que viven en sus proximidades y para la ganadería que abrevan ó pastan en sus alrededores, resaltando varios puntos sobre las principales causas de la contaminación y heliprosidad arrastrada por las aguas; solicitando por último se pida a los señores Inspectores de Sanidad un estudio y análisis de las aguas y todo de referido arroyo para así poder pedir a los organismos competentes la ayuda y solución del grave problema que afecta a las fincas por donde discurren las aguas del "Arroyo Oliva".

La Corporación, tras conocer el anterior escrito, oída la Secretaría municipal y tras breve y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad darse por enterada, estimando que esta Corporación es incompetente en la solución de estos problemas, toda vez que, referido arroyo, pertenece a la



competencia de la Comisaria de Aguas del Guadiana, a cuyo Organismo deben dirigirse en solicitud de sus prestaciones, para lo cual, este Ayuntamiento, reconociendo los problemas que se plantean, apoyará e informará favorablemente.-

Adquisición derechos de siembra.- A continuación se da cuenta de tres escritos formulados por la vecina de esta localidad, Doña Maximina Pardo Rodríguez, ofreciendo a título gratuito los derechos de siembra de su propiedad que posee en la finca "Campo de Oliva", haciendo constar que la formalización de la correspondiente escritura pública, en cuanto a sus gastos, sean a cargo de la Corporación.

Por el Secretario que actúa se informa sobre la conveniencia de que se pronuncie afirmativamente - aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Oliva" antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de la misma.

Por unanimidad, y con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:


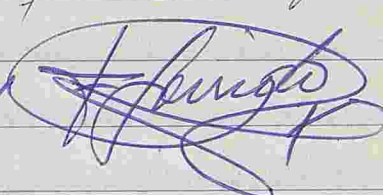

Primero.- Aceptar la cesión que hace Doña Maximina Pardo Rodríguez, de los derechos de siembra de la parcela 200, folio 70, de una superficie de 8'63'82 Has., al sitio "La Trulla", Cumbre de Abajo; los de la parcela 34, folio 29, de una superficie de 2'58'25 Has., al sitio "Majadales de Gata", Cumbre de Arriba; y los de la parcela 35, folio 29, de una superficie de 3'39'62 Has., al sitio "Majadales de Gata", Cumbre de Arriba.



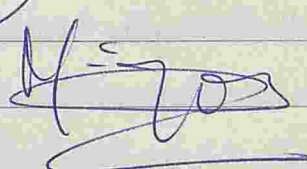
Segundo.- Los ofrecimientos que anteceden son a título totalmente gratuitos salvo la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de las correspondientes escrituras serán a cargo de la Corporación.

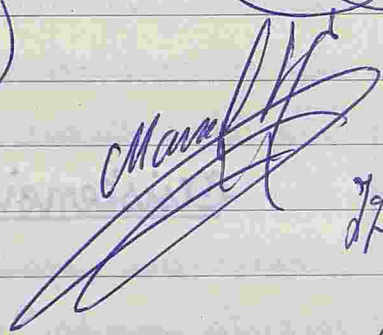
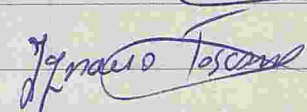
Tercero.- Se faculta desde ahora tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente, Don

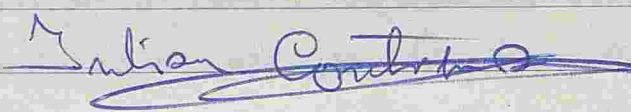

Ildefonso Gata Limienta, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y de manera especial para la firma de las correspondientes escrituras.

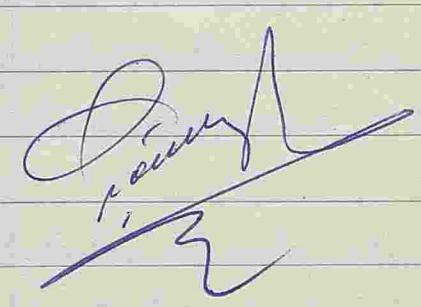
Cierre.- Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que Certifico.-





Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Junio de 1.980.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Alfonso Gata Pimienta

Concejales,

D. Manuel Méndez Vázquez

D.ª M.ª Josefa Fernández Suárez

D. Francisco Garrido González

D. José M.ª Sañán Moreno

D. Ignacio Escameo Romero

D. Salvador Yangel Romero

D. Julián Contreras Ortega

D. Evaristo Pimienta Coronado

D. Luciano Sánchez Fuentes.

Secretario aactal.,

D. José Manuel Gómez Delgado

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veintidos - horas del día seis de junio de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Alfonso Gata Pimienta y asistidos de mí, el Secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la cual han sido previa y replamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del art.º 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales Don José A. Fuentes Gómez, Don Felipe Adame Canco y Don Manuel Hernández León, que excusan sus ausencias por encontrarse ausentes de la localidad por motivos profesionales. -

Apertura y aprobación Acta anterior. Declarada públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que sin reparo alguno es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; los que quedan advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión,

en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -

1.- Informes.- Toma la palabra el señor Alcalde para dar cuenta e informar a la Corporación que, el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social referente al pago de la cuota empresarial apraria de la Seguridad Social, sobre la finca comunal "Campo de Oliva", correspondiente al ejercicio 1.978, había sido fallado en contra de la Corporación según le había sido comunicado por el señor Pedro J. Rodrigo Quiñones Buzo, de Badajoz, que lleva la representación y defensa de dicho recurso; por lo que siendo un tema preocupante, no solo para este Ayuntamiento, sino para muchos, ya que existen varias sentencias desestimatorias del Tribunal Supremo condenando a los Ayuntamientos a pagar la Seguridad Social, aún acreditando no ser empresarios ni tener obreros asalariados en las fincas comunales, esta Corporación debía pronunciarse ante la sentencia o fallo de la Magistratura del Trabajo de Badajoz, en contra de esta Corporación, se debía continuar el procedimiento de apelación ante el Tribunal Supremo, aunque sin la más remota posibilidad de conseguir nada positivo y con el consiguiente gasto que ello originaría.

La Corporación, oída la información de la Presidencia y tras breve deliberación acuerda por unanimidad autorizar a la misma para dar por terminado el procedimiento del recurso interpuesto contra la Tesorería General de la Seguridad Social, referente al pago de la cuota empresarial apraria de la Seguridad Social sobre la finca comunal "Campo de Oliva". -

2.- Siguiendo en uso de la palabra el señor Alcalde, informa a la Corporación de que el pasado día 4, se le había anticipado a Don Emiliano Romero Coronado la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000) en cumplimiento de lo pactado con dicho señor en la compra, por parte de este Ayuntamiento, de la casa n.º 32 de la calle Sonoso Cortés, adquirida al mismo para la proyectada vía

urbana que dará acceso al nuevo núcleo urbanístico actualmente en construcción; y que el resto, hasta totalizar las 490,000 pesetas convenidas en la compra de dicho inmueble, le sería abonada al formalizarse la correspondiente escritura pública. -

Cese del Secretario D. Diego Manzano Abad. - Por la Presidencia se dió cuenta que en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 22 de abril último (B.O.E. n.º 116, de 14-5-80), que otorga nombramiento interino para la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá (Castellón) a favor del Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Diego Manzano Abad, dicho funcionario había causado baja en esta Corporación el 22 de mayo último, habiéndosele extendido la correspondiente acta de cese, remitiéndose copias certificadas a la Dirección General de Administración Local; Gobierno Civil de la provincia, Unidad de Administración Local y Colegio Oficial de Secretarios, de Badajoz. -

Exp. Transferencia de Créditos. Visto el expediente que se instruye para la transferencia o modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, n.º uno del año en curso con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto de 1.979; de conformidad con la propuesta de la Secretaria-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaria municipal, este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952 y después de amplia y fonderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en una cuantía total de DOS MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (2.507,385); debiéndose continuar replamenterariamente la tramitación del mismo. -

Escritos e instancias.- Acto seguido se somete a la consideración del Ayuntamiento, los escritos e instancias de los que se da cuenta por separado, con expresión de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Visto nuevamente el escrito de D. Felipe Diaz Pozo, mayor de edad, casado, apicultor, vecino de Luenlabrada de los Montes, de esta provincia, mediante el cual solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un puesto de 400 colmenas movilizadas en la finca comunal "Campo de Oliva", propiedad de este Ayuntamiento, en la parte repoblada de eucaliptos; oído informe de la Presidencia y de la Secretaría municipal y con arreglo a las condiciones de aprovechamientos que rigen sobre referida finca comunal, la Corporación después de breve debate, acuerda por unanimidad desestimar dicha solicitud, en razón a que el peticionario D. Felipe Diaz Pozo, no es vecino de esta localidad.-

- Nuevamente se da cuenta del escrito que en su día fué presentado por Dn Pablo Acedo Camurejo, mayor de edad, casado, vecino de Villarta de los Montes, de esta provincia, solicitando de este Ayuntamiento autorización para instalar un puesto de 300 colmenas movilizadas en la finca comunal propiedad de este Ayuntamiento, "Campo de Oliva", en la parte repoblada de eucaliptos; oído informe de la Presidencia y de la Secretaría municipal y con arreglo a las condiciones de aprovechamientos que rigen sobre referida finca comunal, la Corporación, después de breve debate, acuerda por unanimidad desestimar dicha solicitud, en razón a que el peticionario, D. Pablo Acedo Camurejo, no es vecino de esta localidad.-

- Seguidamente, por mí el Secretario, se da lectura de un escrito suscrito por el vecino de esta localidad Dn Francisco Moreno Rubio, usufructuario de uno de los kioscos instalados en la calle Paseo de las Palmeras, exponiendo que recientemente ha sido concedida autorización por esta Corporación para la instalación de otro



kiosco, el cual ha sido ubicado frente al suyo; reconociendo la competencia municipal para la concesión de estas autorizaciones, haciendo constar de manera detallada, el perjuicio que ello puede ocasionar a los mismos, debido a que el público se verá privado de libertad para adquirir los artículos que deseen ante la vista y proximidad de referidos kioscos; solicitando por último, se reconsidere el acuerdo adoptado concediendo la instalación del segundo kiosco, señalándole otro nuevo sitio que guarde una distancia prudencial para que no puedan verse perjudicados, tanto los Titulares de los mismos, como el vecindario.

La Corporación, aien reconociendo en parte las razones aducidas por el señor Moreno Rubio, y teniendo en cuenta los acuerdos tomados autorizando la instalación de repetidos kioscos, en los que este Ayuntamiento se reserva la facultad de fijar cualquier otro emplazamiento cuando existan razones que así lo aconsejen y en vista de que en el citado Paseo de las Palmeras se tiene proyectado la pavimentación ornamental y artística del mismo; acuerda por unanimidad, que llegado el momento se fije nuevos emplazamientos, fuera de repetido paseo, salvo que una nueva construcción e instalación que mejore la presentación estética que actualmente tienen, aconsejen mantenerlos dentro de dicho recinto. —

— Otro escrito de D. Eduardo López Palo, mayor de edad, soltero, vecino de esta localidad, domiciliado en calle Carretera de Veres nº 53, por el que solicita autorización municipal para la instalación de un kiosco destinado a la venta de pipas, caramelos, revistas y otros artículos propios del mismo, con ubicación en el lateral derecho del Paseo de las Palmeras, frente a las viviendas de Valeriano Rivera, Bar Murillo, etc., ó en el sitio que este Ayuntamiento designe y crea más idóneo.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia y tras breve y ponderado debate, acuerda por unanimidad denegar en principio la solicitud de D. Eduardo López Palo, en razón a que en referido Paseo existen actualmente dos kioscos, los cuales han de desaparecer próximamente cuando el recinto o paseo sea pavimentado de forma ornamental y artística; concediéndosele un mes de plazo para que solicite y señale un nuevo emplazamiento fuera de repetido paseo. -

- De Don Cipriano Delgado Galván, mayor de edad, soltero, pensionista, natural y vecino de esta villa, con domicilio en calle A. Montano, n.º 10, solicitando autorización municipal para la instalación de un kiosco destinado a la venta de pipas, caramelos, revistas, etc., con cuyos posibles ingresos poder complementar la pequeña pensión de unas 8.000 pesetas que le ha sido concedida por enfermedad en el Trabajo, indicando para ello, un sitio en la denominada Pla. de Juan XXIII.

La Corporación, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo a la normativa de los Reglamentos de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales de 27 de junio de 1.955, así como la Ordenanza Fiscal n.º 26 reguladora de la exacción de la tasa por la instalación de kioscos en la vía pública y teniendo en cuenta que en el sitio que se solicita no existe actualmente ninguno instalado, tras breve y ponderado debate acuerda por unanimidad:

1.º.- Acceder a lo solicitado por D. Cipriano Delgado Galván, sobre instalación en la Plaza Juan XXIII, por el plazo de dos años, de un kiosco o puesto de venta y en su consecuencia otorgar a su favor la correspondiente licencia municipal.

2.º.- Facultar al señor Alcalde, Don Ildefonso Gata Pimentel, para que fije el lugar más idóneo dentro de la Plaza Juan XXIII, para la instalación de referido kiosco; reservándose no obstante la Administración municipal, la facultad de fijar cualquier otro emplazamiento, cuando existan razones que así lo aconsejen; así como reservarse la ratificación de la licencia definitiva en razón de la presenta-



ción estética de la instalación.

3º.- El solicitante, con arreglo a lo previsto en citada Ordenanza municipal, podrá solicitar consiento para el pago de la Tarifa por ocupación en régimen de aprovechamiento especial de la vía pública de los terrenos ocupados por tan repetido kiosco. -

- Otro escrito suscrito por el vecino de esta localidad, Don Felix Rivera Pardo, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Ricafort, nº 11, solicitando autorización municipal para instalar un kiosco destinado a la venta de helados en el Paseo de las Palmeras, a la altura del edificio nº 10 de dicha calle, durante la temporada de verano, el cual sería retirado en el mes de septiembre, cuyas dimensiones son de 1'75 x 1'25, adjuntando fotografía del mismo.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y teniendo en cuenta que en referido recinto existen actualmente instalados dos kioscos que, entre otros artículos, se dedican a la venta de helados y a lo acordado anteriormente por este Pleno, de no conceder ninguna otra instalación dentro del Paseo de las Palmeras; tras breve y ponderada deliberación acuerda por unanimidad, denegar la petición que formula Don Felix Rivera Pardo. -

Pregos y Preguntas.- Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Don Evaristo Pimienta Coronado, que se interesa por el estado de las obras del camino o carretera que ha de acercar a este pueblo con Prepeñal de la Sierra y proyectadas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, las cuales, según tiene entendido, han sido paralizadas recientemente; solicitando que por la Alcaldía se gestione el esclarecimiento de tal paralización y a fin de que las mismas se continúen hasta quedar ultimada y por donde fue proyectada, - dado el interés y beneficio que ello reporta a este vecindario.

Le contesta el señor Alcalde, manifestando que referida carretera está aprobada en el proyecto y que si han sido paralizadas ha debido ser por alguna razón que tratará de averiguar lo antes posible, dando cuenta a la Corporación en la próxima sesión. -

Cierre. - Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y cuarenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que Certifico. -

[Handwritten signatures]

Ignacio Toscan

[Handwritten signatures]

Julian Contreras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 4 de Julio de 1.980.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Ildefonso Gata Pimienta,
- Concejales,
- D. Manuel Méndez Vázquez
- D.ª M.ª Josefa Fernández Suárez
- D. José O. Fuentes Lómerz
- D. Fran.º Guacimón González

En la villa de Oliva de la Frontera, a las veintidós horas del día cuatro de julio de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Ildefonso Gata Pimienta y asistido de mí, el Secretario accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y replamen-

D. José M^o Gañán Moreno
 D. Ignacio Coscano Romero
 D. Salvador Rangel Romero
 D. Evaristo Pimienta Coronado
 D. Luciano Sánchez Fuentes
 D. José Luis Fernández Moreno
 Secretario actual,
 D. José M. Gómez Delgado

tariamente convocadas de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.-

Asistencia.- Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales Don Felipe Adame Canco y Don Manuel Hernández León, que excusan su ausencia por motivos profesionales.-

Apex. u aprob. Acta anterior.- Declarada públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que sin reparo alguno es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; los que quedan advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.-

Informes, Disposiciones y Correspondencia.- Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1.- Informes.- Toma la palabra el señor Alcalde para dar cuenta e informar a la Corporación, como prometió en la anterior sesión de 6 de junio, contestando al ruego formulado por el Concejale Sr. Pimienta Coronado, sobre el estado en que se encuentra las obras del camino o carretera que ha de acercar Oliva con Trepenal de la Sierra, proyectada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

Tras una exhaustiva información, se refiere a las gestiones realizadas ante la Delegación Provincial del IRYDA sobre dicho tema, donde se le manifestó que las obras no se habían paralizado, sino que aún no se habían iniciado, estándose pendiente de la aprobación del proyec-

Lo que presupuesto que se encuentra en el Organismo Central, en Madrid, y que se esperaba que, en fecha breve, sería aprobado y devuelto a la Delegación Provincial para el comienzo de las obras. -

2.- **Correspondencia.**- De entre las recibidas en estas dependencias municipales se da cuenta de las siguientes:

- Atenta carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 14 de Junio pasado y atento escrito de la Comisión Provincial de Gobierno de fecha 13 del mismo mes, mediante las cuales se comunica a esta Alcaldía haberse concedido a este Ayuntamiento una subvención de 2.700,000 pesetas - para mano de obra y materiales, con destino a la realización de trabajos comunitarios en esta localidad y con el fin de mitigar el empleo agrario estacional; informando seguidamente el señor Alcalde, que tal consignación, estaba siendo invertida actualmente en trabajos de limpieza parcial de la finca "Campo de Oliva", nuevo colector o emisario de la zona del Cementerio, pavimentación de la calle 1.^o de Yerez y apertura de vías y urbanización del nuevo núcleo urbanístico al sitio donde se está construyendo el Colegio Nacional de 24 Unidades de E. G. B. -

- De la Delegación Provincial de Hacienda, fecha 23 de junio último, notificando expediente de retención de débitos a esta Corporación por el saldo líquido de 3.564,355 de pesetas por deuda a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por cuotas de la Corporación y retenciones de los funcionarios; la Corporación dándose por enterada y como quiera que la deuda contraída se encuentra retraida y presupuestada en el ordinario del actual ejercicio, acuerda por unanimidad se satisfaga a la referida MUNICIPAL, tan pronto haga existencia en la cuenta de valores. -

- De la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 30 de junio - pasado, comunicando a este Ayuntamiento que por la



Empresa Nacional de Celulosa (EXCE), adjudicataria de los aprovechamientos de madera de eucalipto de esta provincia, ha solicitado de la Dirección del ICONA, el anticipar la corta que correspondía realizar el próximo año 1.981, al presente, y dado que el monte propiedad de este Ayuntamiento denominado "Campo de Oliva" se encuentra incluido en la relación de montes afectados, recaba la opinión de esta Corporación, antes de proceder a emitir el preceptivo informe, adelantando que, al arbolado, no se causa perjuicio ni beneficio el adelantar la corta.

La Corporación, enterada del contenido de referido escrito y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que se conteste prestando su aprobación para que se efectue la corta que corresponda, en el presente año. -

— De la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 26 de junio pasado, comunicando a este Ayuntamiento que la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, en su reunión del pasado día 30 de mayo, acordó aprobar la propuesta de Programación de Viviendas de Promoción Pública del Instituto Nacional de la Vivienda, para el ejercicio 1.981, presentada por dicha Delegación; y como quiera que en la citada programación está prevista la construcción de 75 viviendas en este Municipio, ruego se indique si este Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios y si se está dispuesto a cederlos gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, en cuyo supuesto se deberá remitir la siguiente documentación:

A).- Acuerdo del Pleno cediendo gratuitamente los terrenos al Instituto Nacional y que comprenda la disponibilidad inmediata de los terrenos por parte del I. N. V. desde el momento de la aceptación de la oferta.

B).- Certificación del Registro de la Propiedad, acre-

ditativa del dominio de los terrenos y de la libertad de cargas y gravámenes.

C).- Informe de los Servicios Técnicos Municipales, sobre los siguientes extremos:

1.- Localización de los terrenos, en relación al casco urbano de la población.

2.- Clasificación urbanística de los terrenos, acompañando certificación municipal acreditativa de las circunstancias urbanísticas.

3.- Superficie de los terrenos.

4.- Linderos.

5.- Características topográficas.

6.- Naturaleza del subsuelo.

7.- Uso actual de los terrenos.

8.- Situación de los servicios de agua, alumbrado, alcantarillado y pavimentación (calsadas y aceras), en relación con los terrenos, indicando los puntos de acometida y si son suficientes para garantizar su servicio eficaz para el nuevo núcleo que se va a construir.

9.- Comunicaciones.

D).- Documentación gráfica consistente en:

- Plano de situación del solar en relación al casco urbano, escala 1:5.000.

- Plano topográfico, escala 1:500.

- Plano duplicado del solar, con indicación de los linderos, superficie y propietarios colindantes, escala 1:200.

- Planos de servidumbres, si existen.

La Corporación, con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1.955, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 75 viviendas de promoción pública, como ya se contempla en el acuerdo de esta Corporación plenaria de fecha dos de abril último, el solar propiedad de este



Ajuntamiento, de 4.540⁵m². de superficie, delimitado por el norte con fraseras ó corrales de la calle San Juan; Sur, con terrenos de Doña Antonia Romero Rastrojo; Este, con fraseras ó corrales de la calle Heromanas de la Cruz; y Oeste, con terrenos de la propiedad de este Ajuntamiento (hoy Grupo Escolar en construcción). Inscrito a nombre de este Ajuntamiento en el Registro de la Propiedad de Jerez de las Caballeros, al folio 187 del Libro 54, finca n^o 5.594, inscripción 1^a; de cuyos terrenos se pueden disponer de inmediato por parte del I. N. V. desde el momento de la aceptación de esta cesión.

Segundo.- Interesar del Registro de la Propiedad de Jerez de las Caballeros, certificación acreditativa del dominio de los terrenos y de la libertad de cargas y gravámenes.

Tercero.- Que por los Servicios Técnicos Municipales, se informe sobre los siguientes extremos:

- 1.- Localización de los terrenos, en relación al casco urbano de la población.
- 2.- Clasificación urbanística de los terrenos, acompañando certificación municipal acreditativa de las circunstancias urbanísticas.
- 3.- Superficie de los terrenos.
- 4.- Linderos.
- 5.- Características topográficas.
- 6.- Naturaleza del subsuelo.
- 7.- Uso actual de los terrenos.
- 8.- Situación de los servicios de agua, alumbrado, alcantarillado y pavimentación (calzadas y aceras), en relación con los terrenos, indicando los puntos de acometida, y si son suficientes para garantizar su servicio eficaz para el nuevo núcleo que se va a construir.
- 9.- Comunicaciones.

Cuarto.- Que se una a los anteriores documentos, la siguiente documentación gráfica:

- Plano de situación del solar en relación al casco urbano, escala 1:5.000.

- Plano topográfico, escala, 1:500.
- Plano duplicado del solar, con indicación de los linderos, superficie y propietarios colindantes, escala 1:200.
- Planos de servidumbre, si existen.

Quinto.- Autorizar al señor Alcalde, Don Ildefonso Gata Pimienta, tan ampliamente como proceda según las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento ejecute lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos resulten necesarios para dar fuerza ejecutiva a este acuerdo al momento de que por el Instituto Nacional de la Vivienda se acepte el solar para la construcción de las 75 viviendas de Promoción Pública. -

- Otro atento escrito-circular n.º 8/1.980 del Gobierno Civil, Unidad de Administración Local, fecha 1 de los corrientes, transcribiendo criterio de la Dirección General de Administración Local sobre la posibilidad y forma que tienen los miembros de las Corporaciones Locales de realizar las votaciones en la adopción de los acuerdos.

La Corporación, una vez leído íntegramente el escrito-circular de referencia por el Secretario que actúa, se dá satisfactoriamente por enterada de las opciones que tiene en la votación de acuerdos. -

Forma de posesión del Concejal, Sr. Fernández Moreno.

Seguidamente se dá lectura de atenta comunicación del señor Presidente de la Junta Electoral de Zona de Veres de los Caballeros, fecha 4 de junio último, por la que notifica a esta Corporación acuerdo adoptado en sesión celebrada por la misma el día anterior, por el que se acepta la renuncia voluntaria presentada por el Concejal de este Ayuntamiento Don Julián Contreras Ortega, proclamado por la lista del Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones locales, atribuyéndose la vacante producida al candidato Don José Luis Fernández Moreno, mayor de edad, casado y vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Cervantes n.º 80, provisto de D.N.I. núm. 8.419.210, que le sigue



en la lista al último de los electos en el orden de la misma, en cuyo momento, por mí el Secretario, se hace entrega de la credencial a don José Luis Fernández Moreno, que accede a este puesto, dándose por posesionado.

El señor Alcalde, brevemente y con sencillas palabras, da la bienvenida al señor Fernández Moreno, esperando de su reconocida capacidad y honestidad a que se esfuerce y entregue en todo momento en la nueva tarea encomendada a fin de lograr y resolver los problemas que aún se cuentan en el pueblo, para que el orden y la prosperidad sea una realidad viva y alcanzar con ello, la meta trazada desde el primer día de su toma de posesión por este Ayuntamiento democrático y esta Alcaldía Socialista. -

Moción de la Presidencia. - Por el señor Presidente, se da lectura de una Moción que presenta al Pleno del Ayuntamiento, la cual se encuentra redactada en los siguientes términos:

" Con fecha 16 de marzo de 1.977 y en oficio-circular 3/1.977, la Mutualidad Agraria de Badajoz, cursó instrucciones a la Comisión Local para que confeccionase un Censo de Trabajadores agrícolas (con menos de 200 jornadas) dipo, por cuenta propia con menos de 200 jornadas teóricas al año, y para ello, los propios interesados suscribieron una solicitud en la que hacían constar las Tierras que cultivaban, etc. -

" De acuerdo con ello, la Comisión Local elaboró el expresado Censo de Trabajadores agrícolas con menos de 200 jornadas teóricas al año y por tanto con derecho a trabajar en el Empleo Comunitario como lo han venido haciendo cuando se reciben las subvenciones en este Ayuntamiento. -

" Hace unos meses, el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, provisto de una relación - que se ignora por quien le haya sido facilitada - estuvo realizando e investigando en diversos Organismos oficiales sobre la situación de los relacionados, y en base de estas averiguaciones confeccionó una relación, la cual se supone fue enviada al Gobierno Civil. -

"Posteriormente, dicha relación fue pasada a la Inspección de la Mutualidad Agraria Provincial, la cual envió a uno de sus Inspectores para investigar si los datos facilitados por la Guardia Civil se ajustaban a la realidad. -

"La Oficina Provincial de Colocación de Badajoz, ha cursado instrucciones a su Oficina local para que dejen de participar en los trabajos de Empleo Comunitario, 52 productores por cuenta propia y ajena, algunos de los cuales están reclamando al Organismo competente, por considerar, como parece ser cierto, que se han producido errores en los datos que han recopilado y facilitado las Autoridades antes expresadas. -

"Lo que sí parece ser cierto, es que estas gestiones solamente se han efectuado en esta localidad y no nos explicamos el porqué, esta selección e investigación, no se ha hecho a nivel provincial. -

"Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno, para su aprobación, las siguientes peticiones: -

"1.º.- Que quede sin efecto la Orden de la Oficina Provincial de Colocación, referente a la baja de 52 productores por cuenta propia y ajena en la participación de los trabajos comunitarios, ya que a nuestro entender, ninguno de ellos rebasan las 200 jornadas teóricas; dándose el caso paradójico de que, algunos, son obreros por cuenta ajena que solo cuentan con la participación del Empleo Comunitario, no llegando, ni con mucho, a las 200 jornadas o jornadas al año. -

"2.º.- Hacer patente nuestra más enérgica protesta por la discriminación que han recibido dichos trabajadores, al ser el pueblo de Oliva de la Promera el único en la provincia en que se han tomado tales medidas. -

"3.º.- Recabar del Gobierno Civil de la provincia, el criterio y fundamento que haya pedido tener para el ordenamiento y ejecución de estas medidas. -

La Corporación, tras conocer la anterior Moción y aceptándola en toda su integridad, acuerda por unanimidad aprobarla y hacerla suya y que las peticiones que en la misma se hacen, se formulen por parte de este.



Aquintamiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Instituto Nacional de Empleo (Oficina Provincial de Empleo), con traslado del presente acuerdo. -

Cuenta de la C. de Cultura, I Formadas Culturales. -

A continuación y con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de la cuenta que presenta la Comisión de Cultura, por las Subvenciones y Gastos originados con motivo de la celebración de las I Formadas Culturales, la cual arroja un Superavit de 48.061 pesetas.

La Corporación, (teniendo en cuenta), dijo una vez examinada y hallada conforme, a propuesta de la Presidencia acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y que el superavit que arroja de CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNA PESETAS, se mantenga en la correspondiente rubrica de Valores. -

Escritos e instancias. - Comoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias, con respecto a los cuales, se adoptan los siguientes acuerdos:

- De Don Pedro Cordero Pinilla, mayor de edad, casado, vecino de esta localidad, domiciliado en la calle Cervantes, n.º 93, por el que solicita permiso para la instalación de un pequeño kiosco, cerca de donde se están construyendo las Escuelas de Educación Básica.

La Corporación, teniendo en cuenta que la zona donde se solicita la instalación del kiosco se encuentra actualmente en obras, sin urbanizar y, desconociéndose el estado en que ha de quedar después de las obras y de las que están en proyecto; oída la Secretaria municipal y a propuesta promovida de la Presidencia, acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa - hasta terminada las obras de referencia. -

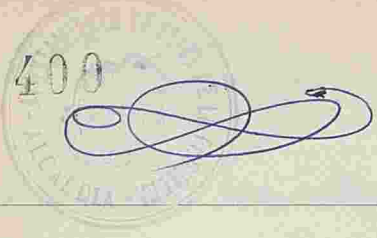
- Por último, se da cuenta de otro escrito de D. Magdalena Pinilla Vellarino, mayor de edad, casado, de esta veindad, domiciliado en calle Cervantes, n.º 106, quien, en síntesis, manifiesta que la calle Cervantes se encuentra

dotada de red de Alcantarillado para evitar que las aguas residuales ó contaminadas discurran libremente por las propiedades de los vecinos, cuya Ordenanza fué aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en mayo de 1.978; y que si bien la mayoría de los vecinos han cumplido los fines trazados por el Ayuntamiento al hacer sus respectivas acometidas a la red general, hasta la fecha se han abstenido de cumplir referida Ordenanza los también vecinos D. Miguel Lucas Pavón, D. Manuel Rastrojo Zamalero, D. Antonio García López y D. José Rastrojo Domínguez, dueños de las predios n.º 108, 100, 112 y 116 respectivamente, negándose a conectar sus acometidas a la mencionada red general de alcantarillado y en especial las aguas que se recogen y discurren por los corrales, que vienen ocasionando graves perjuicios con el consiguiente riesgo de producción de focos infecciosos; denunciando por último tal actitud y solicitando que por este Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas para que cumplan las Ordenanzas, obligando a dichos vecinos acometan las aguas de sus viviendas a la red general de alcantarillado.

La Corporación, a la vista del anterior escrito, oída la Secretaría municipal y a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad que el mismo pase a informe del Aparejador municipal y, a la vista de lo que emita referido Técnico, autorizar al señor Alcalde para que proceda en consecuencia y dentro de sus atribuciones.-

Preguntas y Respuestas.- Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal miembro de la Comisión de Agricultura, Don Salvador Rangel Romero, recordando a la Alcaldía la señalización de fecha de entrada del ganado en las rastrojeras de la finca "Campo de Oliva".

Consultando al funcionario que suscribe, le contesta el señor Alcalde manifestándole que de acuerdo



con la condición 19 de las generales del registro, la entrada del ganado en las vasteras de la finca "Campo de Oliva" será fijada por la Comisión Municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura, para lo cual convoca a referida Comisión para que se reúna el próximo lunes día 7 y acordando lo que proceda, emita el pertinente informe para conocimiento de la Comisión Municipal Permanente. -

Cierre. - Y no siendo otros los asuntos contenidos en el orden del día, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que Certifico. -

En el folio 394, en su primera línea, sobre raspado 4,540'50 m² Vale. - Certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Francisco, Juanis Torres, José Juan, and others.]



a-
pfo
a-
pfo
e
ro-
to
-
si-
gr
las
-
ra
m²











DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL